DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 3 de Febrero de 1969

TOMO 254 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 18005

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto 50|969. — Se crea la 22.a Sección Policial en el Departamento de Canelones (Salinas)

Ministerio del Interior.

Montevideo, 28 de enero de 1969.

Visto el planteamiento formulado por la "Subcomisión Promejoramiento de la Subcomisaría de Salinas" tendiente a que se eleve a Comisaría la Subcomisaría de ciudad de Salinas, perteneciente en la actualidad a la 17.a Sección (Atlántida) y se cree con parte de esta la Sección 22.a (Salinas).

Resultando de los informes producidos al respecto surge: A) Que la Jefatura de Policía de Canelones está en condiciones de acceder a lo solicitado en razón de que, dicha Comisaría ocuparía el actual local de la Subcomisaría ubicado en el kilómetro 39.5 de la Ruta Interbalnearia, en su intersección con la Ruta 87 que atraviesa la nueva Sección, saliendo a Ruta 8;

B) Que con la creación de ésta se facilitaría una mayor y más eficaz vigilancia, en una extensa zona balnearia;

C) Con respecto al personal, éste será reforzado, teniendo en cuenta la jerarquía que se le otorgue al

En el ejemplar del día 28 de enero, apareció el "Indice de Precios del Consumo" del cuarto trimestre del año 1968

pasar a Comisaría, sin perjuicio de las plazas a crearse en la Rendición de Cuentas.

Resultando la Sección Arquitectura del Ministerio del Interior y la Intendencia General de Policías producen su información favorable a fs. 7 y 8 respectivamente.

Por ello y atento a lo dispuesto en el artículo 31 de la ley N.o 1.217 de 6 de julio de 1874,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Créase la Sección Policial 22.a del Departamento de Canelones (Salinas) que se formará con parte de a 17.a Sección (Atlántida).

Art. 2.o Los límites de las aludidas Secciones quedarán determinados de la siguiente forma:

22.a Salinas: Al Norte: Ruta 8 a partir del Arroyo Pando hasta su cruce con la línea férrea; Al Este: La línea férrea hasta el cruce con el Camino del Fortín de Santa Rosa y este camino hasta el Río de la Plata; Al Sur: El Río de la Plata, comprendido entre el Camino al Fortín de Santa Rosa y el Arroyo Pando, y al Oeste: El Arroyo Pando, desde su desembocadura en el Río de la Plata, hasta su cruce con la Ruta 8.

17.a Atlántida: Al Norte: El Camino Maldonado (Ruta 8); Al Este: El Arroyo Solís Chico; Al Sur: El Río de la Plata y al Oeste: La línea férrea desde su cruce con la Ruta 8, hasta su cruce con el Camino al Fortín de Santa Rosa y este Camino hasta el Río de la Plata.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y vuelva a la expresada Jefatura de Policía para su conocimiento y efectos pertinentes; fecho, proceda a la devolución de estas actuaciones para su archivo. — **PACHECO ARECO.** — ALFREDO LEPRO.

2

Resolución 103|969. — Se acepta la donación de un predio ubicado en el Departamento de Maldonado, con destino a un destacamento policial.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 28 de enero de 1969.

Visto el ofrecimiento de donación hecho por Elio Báez.

Resultando Elio Báez ofrece donar un predio a los efectos de asentar en él, al destacamento de "Abra de Perdomo", de la Jefatura de Policía de Maldonado.

Considerando procede declarar que la donación de referencia debe efectuarse al Estado, (persona jurídica, artículo 21 del Código Civil) no al Ministerio del Interior; ver informe de (fs. 4 a 5),

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Acéptase la donación pura y simple del bien señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Hebel Barrios inscripto en la Dirección de Catastro de Maldonado con el N.o 4.494 el 3 de enero de 1967, empadronado con el N.o 3.554 y compuesto de una superficie de 3.893 metros cuadrados 70 centímetros con frente a Ruta N.o 9.

2.o Cométese a la Jefatura de Policía de Maldonado la representación del Estado para que otorgue y acepte la escritura de donación.

3.o La escritura será autorizada por el escribano Jesús E. Macedo el que lo efectuará en forma honoraria.

4.o La primera copia de la escritura de donación deberá ser remitida, una vez inscripta, al Ministerio del Interior a los efectos de su ulterior incorporación al Registro de la Propiedad Inmueble del Estado. Se remitirán copias simples del documento: una, para el inventario de la Intendencia General de Policías; otra para la carpeta del Ministerio del Interior; otra para la Jefatura de Policía de Maldonado y otra para la Escribanía del Ministerio.

5.o Agradécese la donación de referencia al señor Elio Báez.

6.o Comuníquese, y a los efectos pertinentes, pase por su orden a la Oficina Técnica de resoluciones, Departamento de Personal, Asesoría Jurídica y Fiscalía Letrada de Policía; cumplido archívese. — **PACHECO ARECO.** — ALFREDO LEPRO.

3

Resolución 104|969. — Se designan Jefe de Curso y Profesores Titulares, para el 3er. Año de Cadetes del Cuerpo Nacional de Bomberos.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 28 de enero de 1969.

Visto la propuesta formulada por la Dirección del Cuerpo Nacional de Bomberos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.o del decreto de 5 de julio de 1966,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnanse Jefe de Curso y Profesores Titulares para el 3er. Año de Cadetes del Cuerpo Nacional de Bomberos, a los siguientes funcionarios en las materias que se indican: Jefe de Curso, Mayor José P. B. Milán Pietra; Etica y Moral Profesional e Historia de Bomberos, Capitán José Contreras; Constitución, Leyes, Decretos y Reglamentaciones relacionadas con la vida del Cuerpo Nacional de Bomberos, Tnte. 1.o Nuber Henry Lazo; Gimnasia y Deportes, Sargento 1.o (E. F.) Profesor Julio C. Conzi; Natación, Capitán Mauro Rodríguez; Reglamento de Disciplina y Reglamento Interno, Capitán Noble Paipó; Instrucción Militar, Capitán Julio C. Ferrer; Salvamento Práctico, Capitán Walter Inzaurralde; Práctica de Gabinete, Tnte. 1.o Washington Ferreira; Pericias y Prevención de Incendios, Capitán Isauro Peirano;

Primeros Auxilios Prácticos, Practicante de Medicina Ramón Rodríguez; Maniobra de Incendio Práctica, Tnte. 1.o Nuber Henry Lazo; Obligación y Mando del Oficial en la Maniobra de Incendio, Capitán Faustino P. Tabarez; Operaciones con vehículos de Incendio y Conducción, Tnte. 1.o Humberto Abetti; Hidráulica aplicada a la Profesión, Capitán Napoleón Fernández; Resistencia de Materiales, Arquitecto Ezio Mcalli y Oficinas, Capitán Napoleón Fernández.

2.o Comuníquese, anótese y archívese. — **PACHECO ARECO.** — ALFREDO LEPRO.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

4

Resolución 105|969. — Se nombra Vice Cónsul Honorario de la República en Santa Cruz de Tenerife, Islas Canarias, España.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 28 de enero de 1969.

Visto,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Nómbrase Vice Cónsul Honorario de la República en Santa Cruz de Tenerife, Islas Canarias, España, al señor Federico Davidson.

Segundo. Expídase la Patente Consular respectiva.

Tercero. Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — VENANCIO FLORES.

5

Resolución 106|969. — Se nombra Cónsul Honorario de la República en Quaraí, Río Grande del Sur, Brasil.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 28 de enero de 1969.

Visto,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Nómbrase Cónsul Honorario de la República en Quaraí, Río Grande del Sur, Brasil, al señor Julio César Amaral.

Segundo. Expídase la Patente Consular respectiva.

Tercero. Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — VENANCIO FLORES.

6

Resolución 107|969. — Se crea la Sección Consular de la Embajada de la República en Berna, Suiza, con funciones de Consulado General.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 28 de enero de 1969.

Visto el Plan de reorganización del Servicio Exterior,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Créase la Sección Consular de la Embajada de la República en Berna, Suiza, con funciones de Consulado General.

Segundo. El Consulado de la República en Ginebra, donde actualmente funciona el Consulado General, actuará en lo sucesivo sólo como Consulado de Distrito.

Tercero. Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — VENANCIO FLORES.

MINISTERIO DE HACIENDA

7

Resolución 108|969. — Se declara que el laminado plástico de alta presión, llamado "Cármica", está incluído entre los materiales exonerados del impuesto a las Ventas y Servicios, enumerados por el artículo 53, de la ley N.o 12.367.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de enero de 1969.

Visto estas actuaciones por las que la Empresa Olivera y Compañía Sociedad Anónima solicita que el laminado plástico de alta presión, llamado "Cármica", sea incluído entre los materiales exonerados por el artículo 53 de la ley N.o 12.367 de fecha 8 de enero de 1957.

Resultando: 1) Que posteriormente a la sanción de la ley N.o 12.367 el uso de la Cármica se generalizó en la Industria de la Construcción de tal forma que no solamente se utiliza como material de revestimiento, sino que ha ido sustituyendo a otros materiales ya existentes, como los revestimientos metálicos de los ascensores, separación de ambientes, puertas de acceso, etc.;

2) Que esa generalización de sus diversos usos, hizo que con fecha 22 de agosto de 1966, la Dirección General Impositiva, basándose en un informe favorable de su Asesoría Técnica, dictara una resolución comprendiendo el laminado melamínico de revestimiento de alta presión, entre los materiales enumerados en el artículo 53 de la ley N.o 12.367 del 8 de enero de 1957.

Considerando: 1) Que el artículo 53 de dicha ley, no hace una enumeración taxativa de los materiales exonerados del Impuesto a las Ventas y Servicios, pues después de enumerar una serie amplia de materiales de

construcción, hace referencia a "productos de similar destino" o "similares" y a "otros materiales de revestimiento" etc.;

2) Que por lo tanto la interpretación correcta de la enumeración establecida en el artículo 53, es de que fue hecha a vía de ejemplo pues los adelantos científicos en la elaboración de nuevos materiales de construcción, hacen que al legislador, le sea imposible preverlos al detalle, como ocurrió con el material llamado Cármica que en el año 1957 estaba en su faz experimental.

Atento a lo informado por la Dirección General Impositiva, Ministerio de Industria y Comercio, Inspección General de Hacienda, Asesoría Jurídica del Ministerio de Hacienda, y a lo dictaminado por los señores Fiscales de Gobierno de Primer y Segundo Turnos,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Declárase que el laminado plástico de alta presión, llamado "Cármica" está incluído entre los materiales enumerados en el artículo 53 de la ley número 12.367 de fecha 8 de enero de 1957.

Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — CÉSAR CHARLONE.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

8

Resolución. — Se anula la marca denominativa y emblemática "Aldo"

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 24 de enero de 1969.

Visto la acción de nulidad interpuesta por la firma D. Altmann A. G. de Wunsiedel, Alemania Occidental, contra la resolución de fecha 26 de octubre de 1962, por la que se concedió el registro de la marca denominativa y emblemática "Aldo" N.o 87.511, a favor de Gregorio Schwartz, de Montevideo, Uruguay, para distinguir los artículos de las clases 4 y 5;

Resultando aduce el oponente de la marca de que se trata, constituye un ilícito, que en la doctrina se ha dado en llamar "piratería marcaria", dado que tiene registrada una marca exactamente igual a la concedida, en Alemania, en los Estados Unidos, Méjico, Escandinavia, países africanos, Austria, Suiza, Italia, Holanda, Bélgica y Luxemburgo, por lo que considera que se debe anular la mencionada marca;

Considerando que la resolución por la que se concedió el registro de la marca mencionada, se fundamentó en lo que establecen las disposiciones de la ley N.o 9.956;

Considerando que el oponente ha aportado nuevos elementos de juicio capaces de hacer variar el criterio sustentado en oportunidad de dictarse el acto impugnado, por lo que correspondería anular la marca de que se trata;

Considerando el informe de la Cámara Nacional de Comercio y dictámenes de los señores Fiscales de Gobierno de Segundo y Primer Turnos N.os 585|967 y 1.790|968, respectivamente;

Atento a lo dispuesto en el Inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Anúlase la marca denominativa y emblemática "Aldo" N.o 87.511, otorgada a favor del señor Gregorio Schwartz, de Montevideo, Uruguay, por resolución de fecha 26 de octubre de 1962, para distinguir los artículos de las clases 4 y 5.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JORGE PEIRANO FACIO.

9

Resolución. — Se mantiene la resolución por la que se desestimó la solicitud de registro de la marca "Envase".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 24 de enero de 1969.

Visto el recurso de revocación interpuesto por la firma J. y E. Atkinson Limitada, Sociedad Anónima Uruguaya Industrial y Comercial, de Montevideo, contra la resolución de 22 de agosto de 1968, por la que se desestimó entre otras, su solicitud de registro de la marca "Envase", (Descripto y facsimilado a fs. 1) Acta N.o 63.338;

Considerando del estudio de las presentes actuaciones surge que corresponde mantener el acto impugnado, máxime teniendo en cuenta que la recurrente no aporta ningún elemento de juicio nuevo capaz de hacer variar el criterio sustentado en oportunidad de dictarse la precitada resolución de 22 de agosto de 1968;

Considerando lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno;

Atento a lo dispuesto por el Inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permitan delegar atribuciones,

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Mantiénese la resolución de 22 de agosto de 1968, por la que se desestimó, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Envase", (Descripto y facsimilado a fs. 1). Acta N.o 63.338, formulada por la firma J. y E. Atkinson Limitada Sociedad Anónima Uruguaya Industrial y Comercial, de Montevideo.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JORGE PEIRANO FACIO.

10

Resolución. — Se revoca una resolución y se concede el registro de la marca "Reemay".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 24 de enero de 1969.

Visto el recurso de revocación interpuesto por la firma E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, contra la resolución de 13 de setiembre de 1968, por la que se desestimó el registro de la marca "Reemay", acta N.o 95.126, formulada por la firma E. I. du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, para distinguir fibras y filamentos artificiales para uso general en las artes industriales, telas y sustitutos de telas hechas de fibras y filamentos de la clase 4.

Resultando aduce la recurrente que, la resolución por la que se desestimó el registro de la marca de que se trata, no se ajusta a derecho, dado a que con la marca opositora, solamente existe una similitud de radicales, siendo sus desinencias absolutamente diferentes (Reemay y Reevair), por lo tanto inconfundibles, estando por tal concepto, amparado por el principio que dispone que, son registrables, por no confundibles, aquellas marcas con radicales iguales y desinencias distintas o viceversa.

Considerando que la resolución por la que se desestimó el registro de la marca de que se trata, se fundamentó en el informe de la Cámara Nacional de Comercio, y Dictamen N.o 459|967, del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno.

Considerando que la firma recurrente, aportó nuevos elementos de juicio capaces de hacer variar el criterio sustentado en oportunidad de dictarse el acto impugnado, por lo que correspondería, revocar la resolución de fecha 13 de setiembre de 1968, y conceder el registro de la marca que se menciona.

Considerando el Dictamen N.o 1.387|968 del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno.

Atento a lo establecido en el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Revócase la resolución de 13 de setiembre de 1968, en la parte pertinente, por la que se desestimó el registro de la marca "Reemay", acta N.o 95.126, formulada por la firma E. I. du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, para distinguir fibras y filamentos artificiales para uso general en las artes industriales, telas y sustitutos de telas hechas de fibras y filamentos de la clase 4, y concédese en consecuencia en favor de la precitada razón social, el registro de la marca a que se refieren estos antecedentes.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JORGE PEIRANO FACIO.

11

Resolución. — Se mantiene la resolución por la que se concedió la solicitud de registro de la marca "Bri".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 24 de enero de 1969.

Visto el recurso de revocación interpuesto por la firma British Nylon Sppinners Limited, de Inglaterra contra la resolución de fecha 4 de octubre de 1968, por la que se concedió en su favor la solicitud de registro de la marca "Bri", acta N.o 89.778, para distinguir únicamente los artículos de la clase 14.

Resultando: I) La recurrente aduce en apoyo de su gestión, que en su solicitud primaria pidió la inscripción del mencionado signo, para distinguir los artículos que detalla a fojas 1, comprendidos en las clases 4, 5 y 14, y que no existía motivo legal para el rechazo de su petitorio en lo que respecta a las clases 4 y 5.

II) El acto recurrido se fundamentó en el hecho de existir registrada la marca "Phrix", que cubre las clases 4, 5 y 19, fonéticamente muy semejante a la propuesta, por lo que no pueden coexistir en el registro amparado los mismos artículos.

Considerando de las actuaciones cumplidas en el presente expedientillo surge que corresponde mantener el acto impugnado, máxime teniendo en cuenta que la recurrente no aporta ningún elemento de juicio nuevo capaz de hacer variar el criterio sustentado en oportunidad de dictarse la mencionada resolución de 4 de octubre de 1968.

Atento a lo dispuesto en el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Mantiénese la resolución de 4 de octubre de 1968, por la que se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Bri", acta N.o 89.778, formulada por la firma British Nylon Sppinners Ltda., de Inglaterra, para distinguir únicamente los artículos de la clase 14.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JORGE PEIRANO FACIO.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes actos gubernativos y administrativos (Decretos 12 de agosto de 1903 y 3 de diciembre de 1913).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Acta. — Se comisan mercaderías y se aplican sanciones por infracción a la ley 12.120, sobre comercio ilícito de la carne. (*)

En Montevideo, a los dos días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y ocho, atento a lo dispuesto por el inciso B) del numeral 1.o de la Resolución del Poder Ejecutivo N.o 798/968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República.

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Comísanse de conformidad con lo dispuesto por la ley de 9 de julio de 1954 modificada por la de 16 de octubre de 1958 y decretos reglamentarios pertinentes (sobre Comercio Ilícito de la Carne), la carne vacuna, carne ovina y/o porcina, cueros vacunos y/o cueros ovinos, etcétera, incautados en los procedimientos que se indican a continuación cuyos infractores no han podido ser localizados pese a las diligencias efectuadas:

Acta N.o 15.477 d 17 de agosto de 1968 (28 kgs. carne vacuna); acta número 15.695 de 27 de julio de 1968 (100 kgs. carne vacuna); acta número 15.603 de 27 de julio de 1968 (70 kilogramos carne vacuna y un cuero vacuno); acta N.o 15.406 de 13 de junio de 1968 (140 kgs. de carne vacuna); acta N.o 15.773 de 30 de julio de 1968 (130 kilogramos carne vacuna); acta número 15.438 de 29 de julio de 1968 (20 kilogramos carne vacuna); acta número 15.496 de 25 de julio de 1968 (74 kilogramos de carne vacuna); acta número 15.334 de 13 de julio de 1968 (86 kgs. de carne vacuna); acta número 15.601 de 24 de julio de 1968 (80 kilogramos carne vacuna); acta número 15.617 de 25 de julio de 1968 (80 kilogramos de carne vacuna y 10 kgs. de vísceras vacunas); acta N.o 15.197 de 25 de julio de 1968 (22 kgs. carne vacuna); acta N.o 15.545 de 22 de julio de 1968 (65 kgs. de carne vacuna); acta número 15.478 de 17 de agosto de 1968 (90 kgs. de carne vacuna y 4 kgs. vísceras vacunas); acta N.o 15.341 de 24 de julio de 1968 (15 kgs. carne ovina); acta N.o 14.839 de 26 de julio de 1968 (38 kgs. carne vacuna); acta N.o 15.593 de 26 de julio de 1968 (19 kgs. carne vacuna); acta N.o 15.549 de 27 de julio de 1968 (71 kgs. de carne vacuna); acta N.o 15.198 de 27 de julio de 1968 (195 kgs. carne ovina); acta N.o 15.794 de 20 de junio de 1968 (128 kgs. carne vacuna, 23 kgs. vísceras vacunas y un cuero vacuno); acta N.o 15.209 de 11 de julio de 1968 (13 kgs. carne vacuna); acta N.o 15.445 de 8 de julio de 1968 (18 kgs. carne vacuna); acta número 15.420 de 8 de julio de 1968 (22 kilogramos carne vacuna); acta número 15.568 de 8 de agosto de 1968 (34 kilogramos carne vacuna); acta número 15.662 de 7 de agosto de 1968 (24 kilogramos carne vacuna); acta número 15.644 de 5 de agosto de 1968 (130 kilogramos carne vacuna, 7 cabezas vacunas y 5 cueros vacunos); acta número 15.585 de 5 de agosto de 1968 (10 kilogramos huesos vacunos); acta número 15.396 de 4 de junio de 1968 (170 kilogramos carne vacuna y 30 kgs. vísceras vacunas); acta N.o 14.855 de 21 de mayo de 1968 (118 kgs. de carne vacuna); acta N.o 15.191 de 13 de junio de 1968 (34 kgs. carne vacuna y 43 kgs. vísceras vacunas); acta N.o 15.402 de 8 de junio de 1968 (180 kgs. de carne vacuna, un carro de dos ruedas y un (1) equino en el cual se transportaba la carne en infracción); acta N.o 15.761 de 1.o de julio de 1968 (15 kgs. carne vacuna); acta N.o 15.762 de 1ro. de julio de 1968 (40 kgs. carne vacuna); acta N.o 15.472 de 28 de junio de 1968 (15 kilogramos factura cerdo); acta número 15.795 de 20 de junio de 1968 (10 kilogramos carne vacuna); acta número 15.474 de 2 de julio de 1968 (30 kilogramos carne vacuna); acta N.o 15.501 de 3 de julio de 1968 (35 kilogramos carne vacuna y 5 kgs. vísceras vacunas); acta N.o 15.195 de 22 de julio de 1968 (35 kgs. carne vacuna); acta N.o 15.572 de 23 de julio de 1968 (80 kgs. carne vacuna); acta N.o 14.774 de 1.o de julio de 1968 (83 kgs. carne vacuna); acta N.o 15.306 de 14 de junio de 1968 (15 kilogramos carne vacuna); acta número 15.407 de 19 de junio de 1968 (15 kilogramos carne vacuna); acta N.o 15.424 de 16 de julio de 1968 (103 kgs. carne vacuna); acta N.o 15.439 de 30 de julio de 1968 (30 kgs. carne vacuna); acta N.o 15.534 de 26 de agosto de 1968 (70 kgs. carne vacuna); acta N.o 15.772 de 10 de julio de 1968 (12 kgs. carne vacuna); acta N.o 15.425 de 16 de julio de 1968 (90 kgs. carne vacuna y 30 kilogramos vísceras vacunas); acta número 14.857 de 17 de julio de 1968 (17 kgs. carne vacuna); acta N.o 15.379 de 7 de julio de 1968 (50 kgs. carne vacuna); acta N.o 15.419 de 8 de julio de 1968 (37 kgs. carn vacuna y 18 kgs. vísceras vacunas); acta N.o 14.858 de 17 de julio de 1968 (un cuero ovino); acta número 15.554 de 26 de agosto de 1968 (212 kgs. carne vacuna, 5 kgs. patas vacunas, un cuero vacuno y un carro de dos ruedas); acta N.o 15.989 de 26 de agosto de 1968 (20 kgs. de carne vacuna); acta N.o 15.692 de 22 de agosto de 1968 (665 kgs. carne vacuna, 62 kgs. vísceras vacunas y 7 cueros vacunos); acta N.o 15.697 de 27 de agosto de 1968 (20 kilogramos carne ovina, 5 cueros ovinos y 2 ovinos en pie); acta N.o 15.655 de 31 de agosto de 1968 (15 kgs. de carne vacuna); acta N.o 15.450 de 9 de julio de 1968 (6 kgs. carne vacuna); acta N.o 15.522 de 9 de julio de 1968 (35 kilogramos carne vacuna y 6 kgs. vísceras vacunas); acta N.o 15.782 de 9 de julio de 1968 (6 kgs. carne vacuna); acta N.o 15.277 de 9 de julio de 1968 (95 kgs. carne vacuna); acta N.o 15.462 de 12 de julio de 1968 (11 kgs. carne vacuna); acta N.o 15.743 de 1.o de setiembre de 1968 (33 carne vacuna); acta N.o 15.294 de 1.o de agosto de 1968 (13 kilogramos carne vacuna); acta número 15.679 de 27 de agosto de 1968 (71 kilogramos carne vacuna y 35 kilogramos de vísceras vacunas); acta N.o 15.527 de 30 de julio de 1968 (40 kgs. de carne vacuna); acta N.o 15.564 de 30 de julio de 1968 (11 kgs. carne vacuna); acta N.o 15.969 de 30 de agosto de 1968 (180 kgs. carne vacuna); acta número 15.634 de 16 de agosto de 1968 (29 kilogramos de carne vacuna); acta número 15.991 de 19 de agosto de 1968 (57 kgs. carne vacuna y 4 kgs. vísceras vacunas; acta N.o 15.639 de 30 de julio de 1968 (15 kgs. carne vacuna); acta N.o 15.569 de 14 de agosto de 1968 (20 kgs. carne vacuna); acta N.o 15.411 de 24 de junio de 1968 (101 kgs. carne vacuna); acta N.o 15.408 de 22 de junio de 1968 (38 kgs. de carne porcina); acta N.o 15.409 de 22 de junio de 1968 (5 kgs. carne vacuna); acta N.o 12.259 de 28 de agosto de 1968 (99 kgs. carne vacuna); acta N.o 15.364 de 30 de agosto de 1968 (18 kgs. carne vacuna); acta N.o 15.345 de 31 de julio de 1968 (44 kgs., carne vacuna); acta N.o 15.710 de 31 de agosto de 1968 (85 kgs. carne vacuna); acta N.o 15.968 de 28 de agosto de 1968 (32 kgs carne vacuna y 1 kilogramo vísceras vacunas); acta número 15.711 de 31 de agosto de 1968 (25 kgs de carne vacuna) y acta número 15.668 de 30 de agosto de 1968 (60 kilogramos de carne vacuna).

2.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes.

2.o Extiéndanse en los expedientes respectivos las resoluciones correspondientes, las que serán firmadas por el señor Director de Administración, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta.

4.o Comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva a la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne. — RAMON DIAZ.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 28 de enero de 1969.

Acta. — Se comisan mercaderías y se aplican sanciones por infracción a la ley N.o 12.120, sobre comercio ilícito de la carne. (*)

En Montevideo a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, atento a lo dispuesto por el inciso B) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo número 798/968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República.

El Ministro de Industria y Comercio en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE:

1.o Comísanse de conformidad con lo dispuesto por la ley de 6 de julio de 1954 modificada por la de 16 de octubre de 1958 y decretos reglamentarios pertinentes (sobre Comercio Ilícito de la Carne), la carne vacuna, ovina y/o porcina, vísceras, animales en pie, cueros vacunos y ovinos, como así también los vehículos que se mencionan en los procedimientos que se establecen a continuación, aplicándose en el caso de corresponder la multa pertinente que también se indica:

Acta N.o 14.755 de 3 de febrero de 1968 (165 kilogramos de carne vacuna, 1 cuero vacuno, 20 kilogramos sebo vacuno y 55 kilogramos vísceras vacunas), en el matadero clandestino, ubicado en camino Don Bosco s/n., al señor Walter Enrique Iriarte García; acta número 14.559 de 26 de noviembre de 1967 (125 kilogramos de carne vacuna en estado de contaminación). Infractor desconocido; acta N.o 15.181 de 29 de febrero de 1968 (12 kilogramos de car-

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 28 de enero de 1969.

na vacuna en estado de contaminación), infractor desconocido; acta N.o 14.442 de 7 de setiembre de 1967 (27 kilogramos de carne vacuna en estado de contaminación), en la carnicería sita en General Prim N.o 3440, propiedad del señor Angel Ferri ($ 400.00, reincidente); acta N.o 15.154 de 20 de febrero de 1968 (183 kilogramos de carne vacuna), en la carnicería sita en Victoria N.o 511, La Paz, Canelones, del señor Ezequiel Poggio ($ 3.660.00); acta número 15.075 de 14 de febrero de 1968 (56 kilogramos de carne vacuna en estado de contaminación), en la carnicería sita en Cnel. Peiran s|n. El Sauce (Canelones), del señor Andrés Fernández ($ 1.120.00); acta N.o 14.985 de 19 de diciembre de 1967 (280 kilogramos de carne vacuna y 4 kilogramos de vísceras en estado de contaminación), en la carnicería sita en km. 22, Ruta 1, San José, del señor Argimiro Castro ($ 5.680.00); acta N.o 14.819 de 14 de febrero de 1968 (33 kilogramos de carne vacuna y 11 kilogramos de vísceras en estado de contaminación), al señor Pedro Macció, domiciliado en A. De Costa N.o 3370 ($ 660.00); acta número 15.021 de 7 de enero de 1967 (100 kilogramos de carne vacuna en estado de contaminación y un vacuno, en pie), en el matadero clandestino sito en Oficial 5 N.o 7541, del señor Argimiro Alvarez; acta N.o 14.300 de 15 de febrero de 1968 (22 kilogramos de carne vacuna), al señor Walter Noble Sosa, domiciliado en Ildefonso García N.o 4529 ($ 440.00); acta N.o 14.875 de 17 de febrero de 1968 (4 kilogramos de carne vacuna y 6 kilogramos de carne ovina), en la Parrillada sita en avenida 8 de Octubre N.o 3901 del señor Gumersindo Rodríguez López ($ 300.00, reincidente); acta N.o 14.370 de 2 de octubre de 1967 (40 kilogramos de carne vacuna), en la carnicería sita en Camino Maldonado Km. 28 esq. Helguera, propiedad del señor Alfredo Valle Charlone, a quien se le aplica una multa de $ 1.800.00, por ser reincidente; acta N.o 15.038 de 3 de febrero de 1968 (135 kilogramos carne vacuna, 43 kilogramos vísceras contaminadas, un vacuno en pie, un cuero vacuno y una cabeza vacuna), en el matadero clandestino sito en Tillaut N.o 1421, del señor Pedro Pini Carbone; acta N.o 15.129 de 17 de febrero de 1968 (19 kilogramos de carne vacuna), en la carnicería sita en Ruta 36 Km. 32.500, Cerrillos, Canelones, del señor Winlver Rubi Vervasini ($ 300.00); acta N.o 15.172 de 19 de febrero de 1968 (30 kilogramos de carne vacuna), al señor Erico Federico Cálves, domiciliado en Avenida Uruguay N.o 1690, a quien se le aplica una multa de $ 600.00; acta número 15.161 de 20 de febrero de 1968 (15 kilogramos de carne vacuna en estado de contaminación), en la Parrillada sita en Paraguay N.o 1391, propiedad del señor Luis Alberto Gutiérrez (300.00 pesos); acta N.o 15.171 de 19 de febrero de 1968 (30 kilogramos de carne vacuna), al señor Carlos Rondán, domiciliado en Santa Lucía N.o 5594 (pesos 600.00); acta N.o 15.077 de 18 de febrero de 1968 (10 kilogramos de carne vacuna), en el Bar y Parrillada sita en Soriano N.o 752, propiedad de la firma Alonso y González ($ 2.000.00, reincidente); acta N.o 15.043 de 17 de febrero de 1968 (40 kilogramos de carne vacuna), al señor Roque García, domiciliado en San Bautista, Canelones, ($ 800.00); acta N.o 15.091 de 17 de Febrero de 1968 (169 kilogramos de carne vacuna), en la carnicería sita en Cno. Carrasco N.o 70, de Germán y Antonio Calvo ($ 3.380.00); acta número 15.022 de 26 de enero de 1968 (14 kilogramos de carne vacuna), en la Parrillada "El Churrasco Honesto", sita en Carapé N.o 2013, de la firma Perri, González y Bruno ($ 2.800.00, reincidente); acta N.o 14.974 de 17 de febrero de 1968 (10 kilogramos de carne vacuna), en la Parrillada sita en Avenida Italia N.o 4590, del señor Carlos Marchisio, ($ 2.000.000.00, reincidente); acta N.o 14.871 de 19 de enero de 1968 (50 kilogramos de carne vacuna), al señor Carlos Morales, domiciliado en Melchor de Viana N.o 103 ($ 2.250.00, reincidente); acta N.o 15.433 de 27 de junio de 1968 (30 kilogramos de carne ovina), al señor Raúl Fernández Márquez, domiciliado en Cno. Santos número 5376; acta N.o 14.768 de 21 de julio de 1968 (12 cueros ovinos, 25 kilogramos de carne ovina y 25 ovinos en pie), en el matadero clandestino sito en Cuñapirú N.o 1611 de Vicente Ciano Vitale; acta N.o 15.391 de 5 de junio de 1968 (35 kilogramos de carne vacuna), al señor Angel Bigonsi, domiciliado en Teresa Muñoz N.o 87, a quien se le aplica una multa de $ 1.575.00, reincidente; acta N.o 14.771 de 26 de junio de 1968 (28 kilogramos de carne vacuna y 6 kilogramos de carne porcina en estado de contaminación), en La Vascongada S. A., sita en Avenida 18 de Julio N.o 1020, propiedad de Torrado, Pailos Hnos. y Neftalí Autuñano Aguilera ($ 5.609.00, reincidente); acta N.o 15.308 de 26 de junio de 1968 (35 kilogramos de carne vacuna en estado de contaminación), al señor José Raúl Melo, domiciliado en Enrique Ronden N.o 508 ($ 3.000.00, reincidente); acta N.o 15.356 de 8 de junio de 1968 (24 kilogramos de carne vacuna y 14 kilogramos de vísceras, ambas en estado de contaminación), al señor Juan Carlos Churi, domiciliado en Oficial 2 N.o 4935 ($ 1.710.00, reincidente); acta número 15.326 de 27 de mayo de 1968 (70 kilogramos de carne vacuna y 5 kilogramos de vísceras en estado de contaminación), en el matadero clandestino sito en Lutecia N.o 3816, del señor Francisco Matías Ferreira; acta N.o 15.113 de 1.o de junio de 1968 (15 kilogramos de carne ovina y dos cueros ovinos), en el matadero clandestino sito en Osvaldo Rodríguez s|n. de la señora Angela Curbelo; acta N.o 15.112 de 1.o de junio de 1968 (15 kilogramos de carne ovina y un cuero ovino), en el matadero clandestino sito en Eusebio Cabral N.o 4286, del señor Orosildo de Souza; acta N.o 14.894 de 19 de junio de 1968 (9 kilogramos de carne vacuna) en el Restorán sito en Avenida Gral. Rivera N.o 2151 de la firma Lens y Paredes ($ 1.800.00, reincidente); acta número 15.395 de 30 de mayo de 1968 (25 kilogramos de carne vacuna y 7 kilogramos de vísceras en estado de contaminación), al señor Froilán Maciel, domiciliado en 25 de agosto s|n. Florida ($ 3.600.00, reincidente); acta número 15.354 de 4 de junio de 1968 (15 kilogramo de carne vacuna), al señor Silvio Toledo, domiciliado en Rancagua número 3545 ($ 300.00); acta número 15.353 de 3 de junio de 1968 (45 kilogramos de carne vacuna) al señor Luis Nelson Villarraya, domiciliado en Rosa Giffuni N.o 269, La Paz, Canelones (pesos 900.00); acta número 15.110 de 31 de mayo de 1968 (34 kilogramos de carne vacuna) al señor Elías Escudero, domiciliado en Miguelete N.o 1452 (pesos 680.00); acta número 15.111 de 31 de mayo de 1968 (20 kilogramos de carne vacuna), al señor Elías Salvador, domiciliado en Paysandú N.o 795 ($ 400.00); acta número 15.287 de 23 de mayo de 1968 (12 kilogramos de carne vacuna), al señor Eduardo Bianchi, domiciliado en Plaza Libertad (Hotel Lancaster), (pesos 240.00); acta número 15.248 de 18 de mayo de 1968 (15 kilogramos de carne ovina y 8 kilogramos de vísceras ovinas en estado de contaminación), al señor Agustín Santos Rodríguez, domiciliado en Celiar N.o 3080 ($ 160.00); acta número 15.781 de 8 de junio de 1968 (45 kilogramos de carne vacuna en estado de contaminación), cuyo infractor no ha sido localizado; acta número 14.837 de 20 de junio de 1968 (21 kilogramos de carne porcina en estado de contaminación), infractor desconocido; acta número 15.286 de 23 de mayo de 1968 (20 kgs. de carne vacuna y 14 kilogramos de vísceras vacunas en estado de contaminación), al señor Juan Blanco Castro domiciliado en Soriano número 1102 ($ 680.00); acta número 15.751 de 17 de mayo de 1968 (30 kilogramos de carne vacuna), al señor Enrique Ariel Toledo, domiciliado en Martín García N.o 1314 ($ 600.00); acta número 15.492 de 4 de julio de 1968 (18 kilogramos de carne vacuna), infractor desconocido; acta número 15.293 de 6 de julio de 1968 (33 kilogramos de carne ovina y dos cueros ovinos), infractor desconocido; acta número 15.322 de 22 de marzo de 1968 (36 kilogramos de carne vacuna), infractor desconocido; acta N.o 15.323 de 22 de mayo de 1968 (104 kilogramos de carne vacuna en estado de contaminación), infractor desconocido; acta número 15.109 de 23 de mayo de 1968 (90 kilogramos de carne vacuna), infractor desconocido; acta número 15.410 de 22 de junio de 1968 (15 kilogramos de carne vacuna en estado de contaminación), infractor desconocido; acta N.o 15.192 de 4 de julio de 1968 (3 cueros vacunos), infractor desconocido; acta número 15.291 de 25 de junio de 1968 (260 kilogramos de carne vacuna), infractor desconocido; acta número 15.475 de 12 de julio de 1968 (18 kilogramos de astas vacunas, 2 kilogramos de colas vacunas y 7 cueros lanares), infractor desconocido; acta número 15.526 de 12 de Julio de 1968 (18 kilogramos de carne vacuna), infractor desconocido; acta número 15.256 de 4 de junio de 1968 (240 kilogramos de carne porcina y 93 kilogramos de carne vacuna, ambas en estado de contaminación), infractor desconocido; acta número 14.630 de 13 de junio de 1968 (70 kilogramos de carne vacuna y 23 kilogramos de carne porcina en estado de contaminación), infractor desconocido; acta número 15.124 de 18 de junio de 1968 (25 kilogramos de carne vacuna y 15 kilogramos de vísceras, ambas en estado de contaminación), en el matadero clandestino sito en Carrasco del Sauce, kilómetro 33 (Canelones), infractor desconocido; acta número 15.359 de 17 de junio de 1968 (20 kilogramos de carne vacuna en estado de contaminación), infractor desconocido; acta número 15.793 de 17 de junio de 1968 (16 kilogramos de carne ovina en estado de contaminación), infractor desconocido; acta número 14.856 de 7 de junio de 1968 (60 kilogramos de carne vacuna), infractor desconocido; acta número 15.143 de 7 de junio de 1968 (30 kilogramos de carne vacuna en estado de contaminación),

infractor desconocido; acta N.o 14.992 de 8 de julio de 1968 (231 kilogramos de carne vacuna en estado de contami- nación) infractor desconocido; acta nú- mero 15.363 de 13 de julio de 1968 (1 kilogramo de vísceras vacunas en estado de contaminación), infractor desconoci- do; acta número 15.125 de 19 de julio de 1968 (17 kilogramos de carne vacu- na), infractor desconocido; acta número 15.882 de 11 de julio de 1968 (12 kilo- gramos de carne vacuna), infractor des- conocido; acta número 15.333 de 11 de julio de 1968 (82 kilogramos de carne vacuna y 17 kilogramos de vísceras en estado de contaminación), infractor des- conocido; acta número 15.208 de 10 de julio de 1968 (80 kilogramos de car- ne ovina), infractor desconocido; acta número 15.878 de 6 de julio de 1968 (17 kilogramos de carne ovina y 7 kilo- gramos de vísceras en estado de conta- minación), infractor desconocido; acta número 14.564 de 7 de octubre de 1967 (26 animales porcinos en pie), al señor Mario Rudemar Metediero, domiciliado en Camino Mendoza kilómetro 24; acta número 14.458 de 27 de setiembre de 1967 (141 animales ovinos en pie), al señor Miguel Angel Ortiz Viera, domici- liado en Barcelona s|n. (Casupá, Flori- da); acta número 15.393 de 7 de junio de 1968 (10 kilogramos de carne vacu- na en estado de contaminación), al señor José Pose, domiciliado en Carlos María Ramírez N.o 169 ($ 200.00); acta nú- mero 15.144 de 10 de junio de 1968 (25 kilogramos de carne vacuna), al señor Domingo Loffredo, domiciliado en Bule- var Artigas N.o 4, ap. 5 ($ 500.00); acta número 15.429 de 25 de junio de 1968 (15 kilogramos de carne vacuna), a la señora Emilia Giménez de Martínez, do- miciliada en Cotagaita N.o 326 (pe- sos 800.00); acta número 14.769 de 26 de junio de 1968 (25 kilogramos de car- ne vacuna), en el Restorán sito en Ave- nida 18 de Julio N.o 1316, propiedad de Evaristo Barca y Manuel Besada (pesos 500.00); acta número 15.412 de 26 de junio de 1968 (18 kilogramos de carne vacuna), al señor Anastacio Nalerio, do- miciliado en Segunda San Fuentes nú- mero 2424 ($ 360.00); acta N.o 15.759 de 19 de junio de 1968 (15 kilogramos de carne vacuna), en la Parrillada sita en Ciudadela N.o 1367 propiedad del se- ñor Antonio Benane ($ 300.00); acta número 14.964 de 22 de mayo de 1968 (15 kilogramos de carne vacuna), al se- ñor Ruben D. Silva, domiciliado en Ca- mino Cibils N.o 5060 ($ 300.00); acta número 15.324 de 23 de mayo de 1968 (180 kilogramos de carne vacuna), al señor Pedro Bologne Hernández, domici- liado en Soca, Canelones ($ 3.600.00); acta número 15.352 de 23 de mayo de 1968 (117 kilogramos de carne vacuna), al señor Juan María Moreira Posente, domiciliado en Celiar N.o 3035, ap. 3, ($ 2.840.00); acta número 14.763 de 4 de junio de 1968 (51 kilogramos de carne vacuna), al señor José Ramón Gi- raldez, domiciliado en Industria N.o 2652 ($ 1.020.00); acta número 15.403 de 11 de julio de 1968 (18 kilogramos de carne vacuna y 5 kilogramos de vísceras en estado de contaminación), al señor Ni- colino José Martínez, domiciliado en Pes- talozzi N.o 3918 ($ 460.00); acta núme- ro 15.404 de 12 de junio de 1968 (10 kilogramos de carne vacuna en estado de contaminación), en el Bar-Parrillada si- to en Avenida Agraciada N.o 3648 pro- piedad del señor José García Ponte ($ 300.00); acta número 15.067 de 15 de julio de 1968 (34 kilogramos de car- ne ovina, 10 cueros ovinos y 10 animales ovinos en pie), en el Matadero clandesti- no, sito en Galileo N.o 1718, del señor Doroteo Gamarra; acta número 15.792 de 17 de junio de 1968 (15 kilogramos de carne vacuna en estado de contamina- ción), al señor Ademar Antúnez, domici- liado en Hungría N.o 8628 ($ 300.00); acta número 14.764 de 8 de junio de 1968 (30 kilogramos de carne vacuna en estado de contaminación), al señor Ati- lio Saldombide, domiciliado en Gutten- berg N.o 6264 ($ 600.00); acta número 15.390 de 5 de junio de 1968 (20 kilo- gramos de carne vacuna), al señor Rober- to Pérez, domiciliado en Paraguay núme- ro 1476, aplicándole una multa de pesos 400.00; acta N.o 15.392 de 6|VI de 1968 (30 kilogramos de carne vacuna en es- tado de contaminación), al señor David Bengoa, domiciliado en Avda. Garzón s|n ($ 600.00); acta N.o 15.142 de 6 de junio de 1968 (20 kilogramos de carne vacuna y 8 kilogramos de vísceras, am- bas en estado de contaminación), al señor Mario Jaureguy, domiciliado en Río de la Plata N.o 1416 ($ 560.00); acta nú- mero 15.394 de 7 de junio de 1968 (60 kilogramos de carne vacuna y 2 kilogra- mos de vísceras, en estado de contami- nación), al señor José Ramón Bello, do- miciliado en Yaguarón N.o 1697 (pesos 1.820.00); acta N.o 15.284 de 22 de mayo de 1968 (15 kilogramos de carne vacuna), al señor Enrique Aguirre, do- miciliado en Leopardi N.o 1684 apto. 4 ($ 300.00); acta N.o 15.386 de 28 de mayo de 1968 (15 kilogramos de carne vacuna), al señor Reinaldo a Barzelli, domiciliado en Prudencio Vázquez y Ve- ga N.o 1021 apto. 3 ($ 300.00); acta N.o 15.327 de 28 de mayo de 1968 (3 animales ovinos en pie), al señor Alfre- do Tejedor, domiciliado en Monte Carlo N.o 3402; acta N.o 15.272 de 24 de mayo de 1968 (10 kilogramos de carne vacuna), al señor Salvador Russo, domi- ciliado en Daniel Muñoz N.o 2186 (pe- sos 200.00); acta N.o 15.325 de 25 de mayo de 1968 (5 animales ovinos en pie), al señor Alfredo Martell, domicilia- do en Oficial 5 N.o 5669; acta número 15.383 de 23 de mayo de 1968 (146 ki- logramos de carne vacuna, 2 cueros va- cunos, 1 cabeza vacuna y 30 kilogramos de vísceras en estado de contaminación), al señor Gregorio Eurudel González, do- miciliado en Cuchilla Grande N.o 4724 ($ 3.740.00); acta N.o 14.545 de 6 de octubre de 1967 (33 animales porcinos en pie) y acta 14.546 de 6 de octubre de 1967 (32 animales ovinos en pie y un animal ovino muerto), incautados al señor Hugo Renée Moreira Barreto, do- miciliado en Oficial 5 N.o 4539; acta N.o 15.240 de 14 de junio de 1968 (308 kilogramos de carne vacuna y 12 kilo- gramos de vísceras vacunas), al señor Vicente Ciano Vitale, domiciliado en Co- ronel Raíz s|n casi Osvaldo Rodríguez, a quien se le aplica una multa de pesos 50.000.00 y el vehículo matrícula 0-1244 Padrón N.o 4545 en el cual se transpor- taba la mercadería mencionada; acta nú- mero 10.838 de 5 de enero de 1966 (42 kilogramos de carne vacuna y 16 kilo- gramos de carne ovina), al señor Gon- zalo Fernández Veloso, domiciliado en Cufré N.o 3003 ($ 410.00, reincidente); acta N.o 14.507 de 20 de junio de 1968 (612 kilogramos de carne vacuna y 22 kilogramos de vísceras en estado de con- taminación), al señor Mario Antonio Ba- dell Barrios, domiciliado en la calle Río de Janeiro N.o 4336, a quien se le aplica una multa de $ 12.680, dada su calidad de reincidente y además, se le comisa el camión matriculado en el Departamen- to de Montevideo con el N.o 454.569, Padrón N.o 195.186, en el que se trans- portaba dicha mercadería; acta número 12.425 de 2 de mayo de 1966 (88 ki- logramos de carne vacuna, 3 kilogra- mos de carne vacuna picada en estado de contaminación y 8 kilogramos de hue- sos vacunos) al señor Ruben René Oteguí, domiciliado en Gregorio Funes N.o 2928 ($ 800.00); acta N.o 7.731 de 13 de noviembre de 1958 (13 kilogramos de carne vacuna), al señor José Gauna, do- miciliado en Oficial 1.o N.o 1958 (pesos 100.00); acta N.o 7.881 de 13 de no- viembre de 1958 (9 kilogramos de carne vacuna), al señor Antonio O'Hara, do- miciliado en Oficial 1.o N.o 4930 (pesos 100.00); acta N.o 7.676 de 11 de no- viembre de 1958 (6 kilogramos de car- ne vacuna), al señor José Ramírez Val- déz, domiciliado en Cerrito N.o 523 (pe- sos 150.00); acta N.o 10.633 de 12 de julio de 1965 (152 kilogramos de carne vacuna, 1 cuero vacuno y 48 kilogramos de vísceras en estado de contaminación), en el matadero clandestino sito en Gro- nardo N.o 3312, del señor Angel For- teza; acta N.o 11.979 de 8 de octubre de 1964 (370 kilogramos de carne vacu- na en estado de contaminación), en el matadero clandestino sito en Guenoa N.o 3660, del señor Clotilde Francisco Santos.

2.o Líbrese comunicación al Frigorí- fico Nacional para la entrega del impor- te de la mercadería comisada a los fun- cionarios actuantes.

3.o Extiéndanse en los expedientes respectivos las resoluciones correspon- dientes, las que serán firmadas por el señor Director General de Administra- ción, dejándose constancia de haber si- do autorizadas en la presente acta.

4.o A los fines del cobro de la mul- ta impuesta se seguirá el procedimiento señalado en el artículo 19 del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de ene- ro de 1959.

5.o Comuníquese, publíquese, etc. — RAMON DIAZ.

A LOS SE-RORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el Interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de di- ciembre de 1939, que dice lo si- guiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 3.418, será remitido direc- tamente por los Oficiales del Estado Civil a la Administración de "Diario Oficial".

Por decreto del Poder Ejecutivo de 26 de octubre de 1966 se estableció el precio de $ 30.00 por cada matri- monio del interior: que los señores Jueces de Paz deberán enviar a "Dia- rio Oficial" o al Agente Departamen- tal que represente a esta oficina.

nunciaba esas palabras, creo que podrán resonar en este recinto, cuando discutamos temas de ese tipo que están en la orden del día. Espero que el recuerdo de Barrios Amorín cuando se consideren esos problemas, iluminen a muchos de los que en esas circunstancias deberán tener muy en cuenta esas opiniones que son muy oportunas para los tiempos convulsos que vivimos y que son las que pueden ayudar a salvar la democracia en nuestro país.

Nada más.

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — El señor senador Pereyra ha trazado, en precisos conceptos y expresiones, el perfil exacto del doctor Javier Barrios Amorín.

Nosotros, en apretada síntesis, queremos manifestar solamente que Barrios Amorín fue maestro de multitudes, mentor de la juventud, conductor ciudadano, expresión empinada de patriotismo y, además, un parlamentario de excepción.

Con estas palabras, en nombre de nuestro sector, deseamos adherir a los homenajes propuestos en las palabras iniciales del señor senador Pereyra.

20

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha llegado a la Mesa una moción para que se llame a Sala al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, a los efectos de que informe sobre el incumplimiento de la legislación vigente que ordena proteger y expropiar el arboreto de Punta Ballena (Bosque Lussich) firmada por los señores senadores Ferreira Aldunate y Beltrán.

Se va a votar.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 20. **Afirmativa.**

La Mesa, oportunamente, coordinará la fecha de la interpelación.

21

Se pasa a considerar el proyecto de ley cuya preferencia solicitó el señor senador Hierro Gambardella.

En primera discusión general y particular el proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "Isabel Abelenda de Pazos", la Escuela de 2º Grado Nº 149 de Montevideo. (Carp. 1001).

Léase.

(Se lee:)

(Carp. 1001)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Cultura

Montevideo, 5 de octubre de 1967.

Señor Presidente de la Asamblea General,

Don Jorge Pacheco Areco.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la consideración de ese Alto Cuerpo, el proyecto de ley adjunto, por el cual se designa con el nombre de "Isabel Abelenda de Pazos" la Escuela de 2º Grado Nº 149 de Montevideo (Cerro).

Nace esta iniciativa de una resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, a propuesta de la señora Eloisa García Etchegoyen de Lorenzo, miembro de ese Organismo, a quien pertenecen muchos de los conceptos vertidos en el presente Mensaje.

Excepcionalmente dotada por su vocación, su inteligencia y su sensibilidad, Isabel Abelenda de Pazos supo hacer honor a la responsabilidad que significó, dentro de la escuela uruguaya haber formado parte de aquella magnífica generación que presidiera Enriqueta Compte y Riqué.

Fue la primera Directora efectiva que tuvo la Escuela citada, cargo que ganó por concurso y que le sirvió para realizar una inmensa tarea educativa, social y cultural a través de la integración de la escuela con su medio, de la identificación de la maestra con sus alumnos, del contacto con sus hogares y la compenetración de sus problemas.

Realizó su obra con una inagotable capacidad de comprensión, de bondad y de esfuerzo, con la fe y el calor del sembrador, para formar de sus alumnos futuros hombres y mujeres íntegros, muchos de los cuales fueron triunfadores en la vida y forman hoy el contorno de amor que venera la memoria de su maestra ya desaparecida.

Aparte de la labor cumplida en esa que fue "su" Escuela, fue maestra del Primer Jardín de Infantes y Directora de la Escuela de Piedras Blancas; fundadora de instituciones magisteriales; integrante de tribunales de su especialidad; miembro de congresos nacionales e internacionales como delegada de los organismos docentes. Por encima de todo y como síntesis de su rica personalidad, fue una luchadora incansable por un ideario de justicia y de fe en los valores humanos, que asumió su tarea con responsabilidad y una dedicación que sobrepasan las exigencias de las normas funcionales y que al realizar integralmente su vocación sentó un prestigio y dio un ejemplo que honran a la Escuela y al país.

Justiciero homenaje, pues, el que se propicia por el presente Mensaje. Dar el nombre de Isabel Abelenda de Pazos a la que fuera su escuela, significa entregar a las nuevas generaciones una insignia venerable, símbolo de valores espirituales y estímulo para la acción noble y fecunda.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

OSCAR D. GESTIDO. Carlos Manini Ríos.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Desígnase con el nombre de Isabel Abelenda de Pazos, la Escuela de 2º Grado Nº 149, de Montevideo, dependiente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 5 de octubre de 1967.

Carlos Manini Ríos.

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Desígnase con el nombre de "Isabel Abelenda de Pazos", la Escuela de 2º Grado Nº 149, de Montevideo, dependiente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 26 de noviembre de 1968.

Washington Vázquez, Vicepresidente. **G. Collazo Moratorio**, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley que se comunica al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al enviado por la Cámara de Representantes)

22

Se pasa a considerar la preferencia solicitada por el señor senador Vasconcellos, relativa al proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "General Oscar D. Gestido", la Plaza de Deportes Nº 3 de Montevideo. (Carp. 952.)

Léase.

(Se lee:)

(Carp. 952)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Cultura

Montevideo, 24 de octubre de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General con el objeto de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, por el cual se designa con el nombre de "General Oscar D. Gestido" la Plaza de Deportes Nº 3 de esta capital, perteneciente a la Comisión Nacional de Educación Física.

No es necesario señalar aquí los títulos del General Gestido para justificar el proyecto homenaje a su memoria. Sabemos que toda su vida traduce el propósito permanente de cumplir el más honrado esfuerzo para el bien del país, en todos los dominios en que le cupo actuar, y sabemos que, aún no hace un año, la muerte lo sorprendió en plena tarea, desempeñando la más alta jerarquía republicana, en momentos en que el país en crisis cifraba en él su confianza para la obra de recuperación que no tuvo tiempo de cristalizar.

Basta esa referencia para fundamentar la afirmación de que el General Gestido nos legó la honra y el compromiso de custodiar, junto al prestigio de su nombre, la memoria de una vida austera y ejemplar.

La Comisión Nacional de Educación Física recoge ese compromiso desde el particular ángulo de su competencia funcional, fundada en la vinculación, también notoria, que el General Gestido mantuvo con las actividades deportivas y su constante preocupación por colaborar con esa rama de la cultural integral.

De allí nace la presente iniciativa, que el Poder Ejecutivo no duda en hacer suya para someterla a la aprobación legislativa.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Federico García Capurro.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º — Desígnase con el nombre de "General Oscar D. Gestido" la Plaza de Deportes Nº 3, de Montevideo, perteneciente a la Comisión Nacional de Educación Física.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Federico García Capurro".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 22. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 22. **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CAPUTI. — Que se suprima la segunda discusión, señor Presidente.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 22. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al enviado por el Poder Ejecutivo)

23

Se pasa a considerar el primer asunto que figura en primer término de la orden del día: primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se prorroga el período de funcionamiento de la Bolsa de Trabajo para el personal de la empresa Atma S. A. (Carp. 901.)

Léase.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
21 en 22. **Afirmativa.**

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carp. 901. Rep. 346)

"CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1970, el período de funcionamiento de la Bolsa de Trabajo creada por la Ley Nº 13.310, de 10 de diciembre de 1964, para el personal de la empresa Atma S. A. y la vigencia de la Ley Nº 13.369, de 14 de octubre de 1965, que fuera prorrogada por Ley Nº 13.512, de 11 de octubre de 1966, hasta el 31 de diciembre de 1968.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de setiembre de 1968.

Washington Vázquez, Vicepresidente. **G. Collazo Moratorio**, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al enviado por la Cámara de Representantes)

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — Quiero dejar constancia, o reiterar, mejor dicho, lo que expresé el otro día. La Comisión de Constitución y Legislación, no se pronunció sobre el problema de fondo planteado, acerca de la constitucionalidad o no del régimen de creación de Bolsas de Trabajo, sin Mensaje del Poder Ejecutivo.

Dije, personalmente, que en particular iba a votar, en el entendido de que, tratándose de una Bolsa que se encuentra funcionando, está, implícitamente, presente en eso, la actitud del Poder Ejecutivo, para que se mantenga ese régimen de trabajo y, por tanto, me parece que no corresponde entrar al problema de fondo.

Quiero decir con esto, que este voto mío, como miembro de la Comisión, no se debe interpretar como decisión de aquélla para que si mañana se quisiera crear una Bolsa, se pudiera sostener la necesidad o no de Mensaje. Esto, se aclarará en su momento.

24

(Ocupa la Presidencia el señor senador Caputi)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Continúa la orden del día con la consideración del segundo asunto: Primera discusión general y particular del proyecto de decreto que concede venia al Poder Ejecutivo para designar al profesor Arturo Rodríguez Zorrilla, Director de Enseñanza Secundaria.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Señor Presidente: este asunto va a dar lugar a un debate prolongado.

(Apoyados.)

—Nosotros íbamos a solicitar un cuarto intermedio a la hora 19 y 30, es decir, dentro de 15 minutos y, por tanto, voy a formular moción para que este asunto se postergue e incluya, en primer término, en la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — No necesita votarse.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

25

SEÑOR MICHELINI. — No me opongo a la solicitud del señor senador, pero recuerdo que el Senado votó la semana pasada como primer punto de la orden del día de la sesión de mañana la consideración de un proyecto de ley relacionado con las asignaciones de los miembros de la Suprema Corte de Justicia. Por consiguiente, si el señor senador Penadés no tuviera inconveniente, podríamos incluir el que él ha referido, en segundo término, quedando, en el primero, la retribución a los miembros de la Suprema Corte.

26

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar la postergación del asunto que figura en segundo término, para el día de mañana.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 21: **Afirmativa.**

27

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente?

También estaría para esa sesión, el problema de los Casinos, previo informe de la Comisión respectiva, asunto que yo había planteado en la sesión extraordinaria de la semana pasada.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No sé a qué se refiere el señor senador Beltrán cuando habla del problema de los Casinos.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Es un problema interpretativo, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Quiero dejar constancia de que el Senado tiene que entrar a discutir la venia para designar Director de Enseñanza Secundaria, y, si entramos a discutir asuntos polémicos...

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR BELTRAN. — Días pasados planteé —y obtuve la adhesión de todo el Senado,— la situación en que se encontraban los funcionarios administrativos de los Casinos, que estaban en evidente posición de inferioridad respecto a los grandes jerarcas y al resto de los profesionales.

Al votarse en la otra Cámara el proyecto aprobado por el Senado, se reprochaba que nosotros no hubiéramos instituido una solución para ese problema; se manifestaron 18 o 20 legisladores en forma afirmativa y consecuente.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Bien, señor senador. Creí que se refería a un proyecto de otra entidad.

28

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Concretamente, la orden del día de mañana quedaría integrada, en primer término, con la asignación a los miembros de la Suprema Corte de Justicia, en segundo, el problema planteado por el señor senador Beltrán, referido a los Casinos y luego, la venia para designar Director de Enseñanza Secundaria.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: no me opongo a que en el día de mañana, si hay que votar algún proyecto con carácter de grave y urgente, lo hagamos; pero el tema referente al Director de Enseñanza Secundaria lo tenemos que considerar, porque, sea cual sea el camino que se llegue a adoptar, hay que resolverlo. Por consiguiente, insisto en que quede en segundo término.

SEÑOR PENADES. — Yo propuse que se colocara en primer término de la sesión de mañana quedando, en segundo, la asignación de los miembros de la Suprema Corte de Justicia. Después estaría el propuesto por el señor senador Beltrán. Pero acaso el de la dotación de los miembros de la Suprema Corte de Justicia podría votarse ahora.

SEÑOR BELTRAN. — El Senado había resuelto incluirlo en primer término de la orden del día de la sesión del miércoles.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se votó así, pero fue desplazado por el de la Suprema Corte de Justicia.

29

SEÑOR PINTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINTOS. — Señor Presidente: el señor senador Penadés anunció que iba a solicitar un cuarto intermedio a la hora 19 y 30. Creo que dos asuntos de los que se incluyen en la orden del día de mañana, no van a dar lugar a discusión —el que se refiere al sueldo de los miembros de la Suprema Corte de Justicia y el de los Casinos— y, tal vez, en cinco minutos podríamos aprobarlos ahora, previa declaración de graves y urgentes.

SEÑOR PENADES. — El segundo no, señor senador, porque la Comisión correspondiente no se ha pronunciado a su respecto.

SEÑOR PINTOS. — Entonces, formulo moción para que se declare grave y urgente y se trate de inmediato el

proyecto que fija las dotaciones a los Ministros de la Suprema Corte de Justicia.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD

Léase el proyecto.

SEÑOR PEREYRA. — Que se suprima la lectura, señor Presidente.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 18. **Afirmativa.**

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carp. 995)

"PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1º — Fíjase, a partir del 1º de enero de 1969, en la suma de **$** 60.000.00 (sesenta mil pesos) líquidos mensuales, las dotaciones de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia, sin perjuicio del derecho establecido en el artículo 330 de la Ley Nº 13.640 el que se liquidará sobre la cantidad que fija este artículo primero.

Art. 2º — Se servirán por Tesorería los descuentos establecidos por las leyes jubilatorias.

Art. 3º Comuníquese. etc.

Sala de la Comisión de Presupuesto, en Montevideo, a 27 de noviembre de 1968.

Agustín C. Caputi. Zelmar Michelini. A. Francisco Rodríguez Camusso. Atilio Ferrandis. Juan Carlos Furest. Senadores.

Cámara de Senadores

Comisión de Presupuesto

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto ha considerado el Proyecto de Decreto presentado por varios legisladores, por el que se aumentan las dotaciones de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia.

La Comisión, por unanimidad, considera que el aumento de dotación propuesto, constituye un acto de estricta justicia, y que tiende a adecuar las retribuciones de los señores Ministros que, en las circunstancias actuales, luego de aprobada la Rendición de Cuentas del año 1967, han sido superadas por las de cargos de inferior jerarquía de integrantes del Poder Judicial.

Se pretende, con el aumento propuesto, mantener la equivalencia correspondiente con los sueldos de los Ministros de los Tribunales de Apelaciones.

Es por ello que aconseja al Senado la aprobación del proyecto de decreto adjunto.

Sala de la Comisión de Presupuesto, en Montevideo, a 27 de noviembre de 1968.

Agustín C. Caputi. Zelmar Michelini. A. Francisco Rodríguez Camusso. Atilio Ferrandis. Juan Carlos Furest."

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

—En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR PENADES. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 19 **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al presentado.)

30

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto por el que se aprueba el Acuerdo sobre Cooperación en el campo de los usos pacíficos de la Energía Nuclear. (Carp. 856.)

Léase.

SEÑOR PEREYRA. — Que se suprima la lectura, señor Presidente.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar la moción formulada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
17 en 18. **Afirmativa.**

(Los antecedentes cuya lectura se suprimen, son los siguientes:)

(Carp. 856. Rep. 451.)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, agosto 20 de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo y —en virtud de lo dispuesto por el artículo 168 inciso 20 de la Constitución de la República— solicitar la aprobación del "Acuerdo sobre cooperación en el campo de los usos pacíficos de la energía nuclear entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina", suscrito el 8 de julio de 1968, en la ciudad de Buenos Aires.

La formalización de este Acuerdo, reviste singular importancia, contribuyendo a vigorizar y hacer más efectiva una colaboración, ya existente entre Uruguay y Argentina, en varios aspectos del uso pacífico de la energía nuclear.

En el breve texto del Acuerdo, se concreta la prestación mutua de asistencia en todos los aspectos de la aplicación de la energía nuclear con fines pacíficos, encomendándose a las Comisiones Nacionales de Energía Atómica de cada país contratante, la preparación de un programa de acción de largo alcance especificado en determinados puntos, tales como investigación y estudio de materias primas nucleares en los distintos campos (geológico, minero, químico, metalúrgico), estudios relativos a la producción de la energía nuclear, construcción y mantenimiento de equipos de control y seguridad radiológica, etc.

El Poder Ejecutivo destaca la importancia de la ratificación de este Acuerdo, en momentos en que los países más desarrollados dedican grandes esfuerzos intelectuales y económicos, al estudio y experimentación para el logro de nuevas conquistas en ese campo que, aplicado con fines pacíficos, podrá brindar grandes realizaciones para el bienestar y la prosperidad de los pueblos.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente las seguridades de su más alta consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Venancio Flores.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1º — Apruébase el "Acuerdo sobre Cooperación en el Campo de los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina", suscrito el 8 de julio de 1968, en la ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

JORGE PACHECO ARECO. — Venancio Flores.

ACUERDO SOBRE COOPERACION EN EL CAMPO DE LOS USOS PACIFICOS DE LA ENERGIA NUCLEAR ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPUBLICA ARGENTINA

Los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y de la República Argentina, movidos por el deseo de animar, por todos los medios a su alcance, el desenvolvimiento de una cooperación más eficaz entre los dos países;

Convencidos de que la voluntad de los dos Gobiernos es la de incrementar aún más las estrechas relaciones de amistad que unen al Uruguay y a la Argentina;

Considerando que la República Oriental del Uruguay y la República Argentina ya colaboran entre sí en varios aspectos del uso pacífico de la energía nuclear, y que es conveniente formalizar esa colaboración, a fin de hacerla más eficaz y fructífera;

Con el deseo de facilitar y ampliar la contribución que el empleo pacífico de la energía nuclear puede proporcionar al bienestar y prosperidad de ambos pueblos;

Resolvieron celebrar un Acuerdo, inspirados en estos altos propósitos y, para tal finalidad, nombraron sus Plenipotenciarios;

El excelentísimo señor Presidente de la República Oriental del Uruguay, señor don JORGE PACHECO ARECO, a Su Excelencia el Ministro de Relaciones Exteriores, Profesor don VENANCIO FLORES, y

El Excelentísimo señor Presidente de la Nación Argentina, Teniente General don JUAN CARLOS ONGANIA, a Su Excelencia el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, doctor NICANOR COSTA MENDEZ.

Quienes, después de haber exhibido sus Plenos Poderes que fueron hallados en buena y debida forma.

Convinieron en las disposiciones siguientes:

ARTICULO I

Las Altas Partes Contratantes acuerdan prestarse mutuamente asistencia en todos los aspectos de la aplicación de la energía nuclear con fines pacíficos.

ARTICULO II

Las Altas Partes Contratantes encargan a sus respectivas Comisiones Nacionales de Energía Atómica la preparación de un programa de acción de largo alcance en áreas específicas, a cuyo efecto tomarán especialmente en consideración los siguientes puntos:

a) La investigación fundamental y aplicada;

b) Los estudios sobre materiales primas nucleares en los campos geológico, minero, químico y metalúrgico;

c) La protección sanitaria;

d) El intercambio de personal e informaciones;

e) El uso recíproco de equipos e instalaciones;

f) El intercambio de equipos, minerales, materias primas, materiales fisionables especiales y materiales irradiados;

g) Los estudios relativos a la producción de energía nuclear;

h) La producción, control y fraccionamiento de radioisótopos y moléculas marcadas para usos médicos, biológicos, industriales, agrícolas y otros campos de aplicación;

i) El diseño, construcción y mantenimiento de equipos de control dosimétrico y de seguridad radiológica.

ARTICULO III

El presente Acuerdo será ratificado de acuerdo con las formalidades constitucionales vigentes en cada una de las Altas Partes Contratantes y entrará en vigor treinta días después del Canje de los Instrumentos de Ratificación, a realizarse en la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, en el más breve plazo posible.

ARTICULO IV

Cada una de las Altas Partes Contratantes podrá denunciarlo en cualquier momento, cesando, sin embargo, sus efectos treinta días después de su denuncia.

EN FE DE LO CUAL, los Plenipotenciarios antes mencionados firman y sellan el presente Acuerdo en dos ejemplares, igualmente auténticos.

HECHO en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y ocho.

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay:	Por el Gobierno de la República Argentina
(Fdo.) **Venancio Flores** Ministro de Relaciones Exteriores	(Fdo.) **Nicanor Costa Méndez** Ministro de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión de Asuntos Internacionales

INFORME

Al Senado:

La Comisión de Asuntos Internacionales ha considerado con la especial atención que el caso impone, el Mensaje y proyecto de ley por el que se solicita la aprobación del "acuerdo sobre cooperación en el campo de los usos pacíficos de la energía nuclear", suscrito con la República Argentina.

De cierto, que la primera consideración que surge del estudio de este importante acuerdo es la de hacer notar a los señores Senadores, que, en el inmenso campo de la energía atómica ninguna aplicación podrá anteponerse a aquella que tenga por principio fundamental, el uso pacífico de la misma, tendiente a proporcionar bienestar, curando la enfermedad, produciendo energía, o sea aquella finalidad que se orienta en favor de la prosperidad de los pueblos.

Por otra parte este nuevo acuerdo con la República Argentina fortalece y contrivuye a estrechar las relaciones amistosas que unen ambos pueblos, y en especial en el ambiente científico cuyos permanentes contactos en temas vinculados con la energía nuclear serán vigorizados al encargar a sus respectivas Comisiones Nacionales de Energía Atómica, la preparación de un amplio programa de acción de largo alcance, como se deduce del artículo segundo del referido acuerdo, en los nueve incisos establecidos, todos ellos de gran importancia en los estudios y aplicación de la fuerza del átomo.

Por lo expuesto, esta Comisión aconseja a los señores Senadores la aprobación de este proyecto de ley.

Sala de la Comisión, a 7 de noviembre de 1968.

Luis Vidal Zaglio, Miembro Informante; **Agustín C. Caputi; Justino Carrere Sapriza; Felipe Gil; Oscar Lenzi; A. Francisco Rodríguez Camusso; Amílcar Vasconcellos".**

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 17: **Afirmativa.**

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

—En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 18: **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR PEREYRA. — Que se suprima la segunda discusión, señor Presidente.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 19: **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al enviado por el Poder Ejecutivo)

31

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: teniendo en cuenta las observaciones del señor senador Vasconcellos voy a solicitar que en primer término de la orden del día de la sesión del próximo martes se incorpore un proyecto de ley, —que cuenta con la unanimidad de votos de los miembros de la Comisión de Constitución y Legislación— que amplía el plazo para quedar a la orden, a un grupo de obreros del ex-Frigorífico Swift.

SEÑOR MICHELINI. —. Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Vidal Zaglio.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 19: **Afirmativa.**

32

SEÑOR PINTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINTOS. — Señor Presidente: en la Comisión respectiva hay un proyecto de ley que viene aprobado de la Cámara de Diputados, que tiene que ver con la recaudación de aportes a Chasita, para los taximetristas del interior. Ese proyecto viene a solucionar una necesidad que se le ha creado a dichos trabajadores.

Solicito, señor Presidente, que sea incluido en 2º término de la orden del día de la sesión del próximo martes...

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Apoyado.

SEÑOR PINTOS. — ...con o sin informe. Simplemente, se trata de dos artículos y tienden a otorgar una *prórroga* para salvar a los taximetristas de *una* verdadera estafa. Es

decir, se les quiere cobrar ocho años de retroactividad, por un servicio que no se ha prestado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, brevemente, señor senador?

Lo que voy a decir lo debería informar el Presidente de la Comisión, pero vale la pena expresar que el señor senador Pintos, lo que acaba de pedir es que se incluya en la orden del día el asunto de la supresión de las avaluaciones de Chasita, o sea el seguro de enfermedad del transporte. Como la Comisión está gestionando entre las partes, valdría la pena poner orden.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — El asunto a que se refiere el señor senador, está a estudio de la Comisión. Vino de la Cámara de Diputados un proyecto de ley que, prácticamente, consta de un solo artículo, por el cual se deja sin efecto lo dispuesto por la Ley de 1960, con respecto a contribuciones de empresas destinadas a los servicios que administra Chasita.

La Comisión no encontró en la historia del asunto que viene de la Cámara de Representantes, antecedentes mayores. Da la impresión de que fue una proposición hecha en Sala, con el argumento de que se pretendía cobrar, con una retroactividad de 8 años, servicios que no se habían prestado.

SEÑOR PINTOS. — Exactamente.

SEÑOR LEPRO. — Parecería que eso es así.

La Comisión, naturalmente, comenzó a informarse y como es lógico empezó por consultar a las partes en litigio. Se encontró con que los datos que daban unas y otras eran opuestos, de una disparidad, en algunos casos, desconcertante. Por ejemplo, los recurrentes, un grupo de empresarios de compañías de ómnibus departamentales, aducían que el cobro de esos servicios, que no habían sido prestados, adquiría un volumen de tal naturaleza que, en algunos casos, resultaba verdaderamente confiscatorio. Se hablaba de centenares de miles de pesos.

La impresión de la Comisión, ante esas afirmaciones, era, naturalmente, la de que, en verdad, no podía ponerse a los empresarios frente a una situación de ese tipo, por un servicio que no se había prestado.

Prosiguiendo las investigaciones, la Comisión se puso en contacto con Chasita y, con gran asombro, observó que Chasita sostuvo que, seguramente, esa gestión era el resultado de una gran confusión. Según Chasita, lo que tendrían que pagar las empresas que estaban en mora era cantidades ínfimas, que no alcanzaban a la decena de miles de pesos.

Esto, señor Presidente, llamó poderosamente la atención de la Comisión, que trató, naturalmente, de ahondar en el problema.

La Comisión volvió a tomar contacto con los recurrentes, repito, los empresarios, y también con Chasita; se preocupó de averiguar, a pesar de que Chasita no se había instalado en el interior ni puesto en marcha los servicios, si la Ley del 60 pudiera haber originado, con respecto a los obreros, a los trabajadores, algún derecho que ahora tuvieran que reclamar. Es decir, que pudiera haber retroactividades, por entregas, por subsidios, por asistencia indirecta o por lo que fuera.

De modo que, señor Presidente, en ese caso...

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción?

SEÑOR LEPRO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: a los efectos de esas posibilidades, el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados, previendo algunos reclamos de obreros que necesite vincularse a los servicios honorarios que administra Chasita, fija, para las nuevas avaluaciones, una retroactividad de seis meses, organizándose una masa de recursos en prevención de cualquier problema que pudiera creársele por la situación financiera del organismo.

Pero lo cierto es, señor Presidente, que hoy estuvieron, precisamente aquí, delegaciones de obreros del transporte de Cerro Largo y de otros departamentos, que manifestaron que nunca habían obtenido los beneficios establecidos, porque nunca éstos se instalaron en los departamentos.

Por lo tanto, señor Presidente, inclusive se tuvo la prevención de darle una retroactividad de 6 meses, que las empresas admiten que tienen que pagarlo, para formar una masa de dinero que prevea al organismo para cualquier situación que no esté en las prevenciones —repitiendo el término— de los legisladores.

SEÑOR LEPRO. — Es un nuevo aporte de noticias, señor senador.

La Comisión, con sentido de responsabilidad, lo que está haciendo, ahora, es averiguar, porque no puede inclinarse, abiertamente, frente a un proyecto de ley que, prácticamente, no tiene ninguna historia. Está tratando de hacerla con algunos hechos. Además, no tiene opinión concreta sobre el asunto.

Por otra parte, se ha preocupado y espera, mañana o pasado, poder reunirse con el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social o con el representante que envíe, a efectos de obtener la información que sabemos posee el Ministerio a propósito del problema.

De modo que, señor Presidente, creo que no sería desatinado esperar unos días para que el Senado, por lo menos, tenga un panorama completo de lo que ha ocurrido y de cuáles son las causas que han motivado ese proyecto de ley, para decidir a conciencia.

Por lo tanto, señor Presidente, la Comisión reclamaría del Senado una espera de 4 ó 5 días, ya que, apenas tenga la entrevista con el Ministro o su representante, estará en condiciones de poner en antecedentes al Senado.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Sería con informe.

SEÑOR PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINTOS. — Pediría que fuera con o sin informe.

Este es un tema muy difícil y complejo y no le será fácil a la Comisión reunir los elementos necesarios. De los que más dispondrá será de los que pueda obtener en Montevideo y, como se sabe, éste es un planteo, en cierta forma, promovido entre la capital y la campaña.

Aquí, en Montevideo, hay cantidad de empresas con personal mientras que, en el interior, la cosa ya no es tan así, ya que, en definitiva, hay sociedades ruinosas que no pueden permitirse tal circunstancia. Por ejemplo, un taxímetro en el interior suele ser trabajado por su propio dueño y no por peones, además.

Si, encima, le ponemos esta obligación de pagar, con retroactividad, seis, siete u ocho años, la verdad es que la situación va a ser difícil. Me parece que puede cometerse una injusticia.

(Apoyados.)

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Puede suponer, acaso, el señor senador, que si expone, en la Comisión fundamentos o argumentos consistentes, no van a ser tenidos en cuenta?

Justamente, lo que se está tratando de hacer —en atención a que se considera que es; en verdad, ésta, una iniciativa compleja— es reunir todos los antecedentes que sea posible.

Lo menos que se puede hacer es estudiar todos los elementos de juicio que son conducentes a la cuestión, para resolverla de la mejor manera; y, si se hacen llegar argumentos sustanciales, tenga la seguridad, señor senador, de que van a ser considerados como corresponde. No hay, en definitiva, ninguna posibilidad de que suceda algo de lo que el señor senador prevé.

Nada más.

SEÑOR PENADES. — Si el asunto es difícil, precisamente lo que procede es que pase a Comisión.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Para tranquilidad del señor senador Pintos —que, seguramente, no escuchó, en su totalidad, lo que dije— debo decirle que, justamente, donde tratamos de reunir más datos es en el interior del país.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¡Claro!

SEÑOR LEPRO. — Por consiguiente, puede quedar absolutamente tranquilo, ya que la Comisión tiene, tanto como el señor senador, interés en que esto se resuelva de la mejor manera, manejando, naturalmente, todos los datos que se puedan aportar al debate.

Para su ilustración y para conocimiento del Cuerpo, me parece pertinente informar que, esta tarde, no hace más de diez minutos, en mi calidad de Presidente de la Comisión, cursé el correspondiente pedido, en relación con el anterior, para que nos traigan casos concretos a tener en cuenta; quiere decir que, así, sabremos, en realidad, de acuerdo con la Ley de 1960, si la empresa de tal o cual persona se halla en una u otra situación.

En este aspecto, pues, debe quedar bien claro que la Comisión no se informa, solamente, en Montevideo, sino, además, en el interior.

La Ley de 1960 no estableció una diferencia entre los del interior y la capital y, cuando se llegó a la etapa de designar delegados, como nadie dijo nada, desde ese año hasta ahora, teórica y técnicamente ocurre que no hay ningún representante.

Cosas como ésta son las que estamos analizando, y trataremos de averiguar al respecto todo lo que sea posible.

Reitero que el señor senador puede estar absolutamente tranquilo.

Nada más.

SEÑOR PINTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hago moción concreta para que se incluya este punto en segundo término de la orden del día de la sesión del martes próximo.

(Apoyados.)

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con informe.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 18: **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

33

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

De acuerdo con lo que había manifestado en el curso de este debate, mociono para que se levante la sesión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
18 en 18: **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 19 y 32 minutos, presidiendo el señor senador **Caputi**, y asistiendo los señores senadores **Beltrán, Echegoyen, Ferrandís, Ferreira Aldunate, Fleitas, Gil, Guadalupe, Hierro Gambardella, Lenzi, Lepro, Luisi, Martiné, Penadés, Pereyra, Pintos, Podestá Carnelli y Zabalza**).

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. Luis N. Abdala
Secretarios

Dr. Manuel M. de la Bandera
Prosecretario

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

90ª SESION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON LUIS N. ABDALA

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 2 de diciembre de 1968.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria, —en régimen de cuarto intermedio,— mañana martes 3, a la hora 20, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Primera discusión particular del proyecto de ley por el que se establece un Plan Nacional de Viviendas. (Carp. 578. Reps. 390, 458 y 459).

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten los señores senadores **Caputi, Carresse, Echegoyen, Ferrandis, Ferreira Aldunate, Fleitas, Gianola, Gil, Hierro Gambardella, Legnani, Lenzi, Lepro, Luisi, Martine, Michelini, Penadés, Pereyra, Pintos, Podestá Carnelli, Roballo, Rodríguez, Vasconcellos, Vidal Zaglio y Zabalza.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Flores Mora, Mastalli, Passadore, Paz Aguirre, Ubillos y Zorrilla de San Martín.**

Sin aviso, los señores senadores **Beltrán, Carrere Sapriza, Furest, Grauert, Guadalupe y Rodríguez Camusso.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

(Es la hora 20 y 34.)

—Se pasa a considerar la orden del día: primera discusión particular del proyecto de ley por el que se establece un Plan Nacional de Viviendas. (Carp. 578).

En discusión el Capítulo 1º, que comprende de los artículos 1º al 6º inclusive.

(Texto de los artículos:)

"CAPITULO I

PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1º — Toda familia, cualesquiera sean sus recursos económicos, debe poder acceder a una vivienda adecuada que cumpla el nivel mínimo habitacional definido en esta ley. Es función del Estado crear las condiciones que permitan el cumplimiento efectivo de ese derecho.

Art. 2º — Es función del Estado estimular la construcción de viviendas y asegurar que los recursos asignados a este fin alcancen para la satisfacción de las necesidades, no sobrepasen las posibilidades de la economía y se usen racionalmente para alcanzar los objetivos señalados en esta ley.

Art. 3º — Declárase de interés general el establecimiento de una política planificada de viviendas, integrada en los planes de desarrollo económico y social, tendiente a atender las necesidades de vivienda en todo el país, que preste preferente atención a los grupos de escasos recursos y evite generar categorías sociales o áreas geográficas privilegiadas. Todos los organismos y en particular los de derecho público que financien, promuevan, construyan, reglamenten o asistan en cualquier forma a la construcción de viviendas, ajustarán su acción a las disposiciones de esta ley y cooperarán al éxito de la política que se establezca dentro del marco de la misma y de los planes periódicos a que se hace referencia en el artículo siguiente.

Art. 4º — El Poder Ejecutivo, con intervención de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y tomando en cuenta las propuestas de la Dirección Nacional de Vivienda, ajustará y enviará al Parlamento, dentro del primer año de cada período de gobierno y simultáneamente con el Presupuesto, un Plan Quinquenal de Vivienda, integrado en los planes de desarrollo económico y social, que incluya: un diagnóstico de la situación; un cálculo de las necesidades para el período, por áreas geográficas y categoría de ingresos; las inversiones; los requerimientos en préstamos y subsidios por programas; las metas de producción de viviendas de los organismos públicos; la previsión de recursos, su distribución y las medidas complementarias que se consideren necesarias.

Art. 5º — Sin perjuicio de lo anterior, el Poder Ejecutivo, simultáneamente con la Rendición de Cuentas, enviará cada año al Parlamento un Plan Anual de Vivienda que incluya un detalle ajustado del mismo para el período anual correspondiente.

Art. 6º — Si estos planes no recibieron observaciones del Parlamento o si las observaciones fueran aceptadas por el Poder Ejecutivo, se tendrán por aceptados, pero sólo tendrán fuerza de ley las disposiciones de los mismos que se aprueben expresamente en ese carácter".

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: no he intervenido largamente en la discusión general de este proyecto porque me da la impresión de que lo que corresponde, ya que hay voluntad de votarlo y existen las mayorías necesarias para ello, es, eso sí, dejar sentada las posiciones de cada sector por razones que son comprensibles. Esto puede hacerse en relación a la discusión que se va a hacer por Capítulos porque, aunque sé que por momentos ha habido cierta molestia por parte de algunos señores senadores que suponen que no es conveniente, una vez definidas las posiciones de votos, hacer precisiones, nosotros no lo creemos así.

No podemos engañarnos. En derredor de este Plan de Viviendas gira, desde hace mucho tiempo, una gran parte de un engaño público con respecto a que este proyecto puede resolver el problema de la vivienda popular y, además, como creo que ya ha sido señalado por algún senador, ya hace dos años que estamos siendo atronados por una campaña, seguramente de costo millonario, en la que un órgano del Estado como el Banco Hipotecario, poco menos que se preocupa de demostrar que el Poder Legislativo está en mora y que esa es la causa de que el ciudadano angustiado porque pierde su vivienda, no la obtenga. En tales condiciones y cuando en un proyecto de muchos artículos y, además, de mucho artilugio, se pretende decir que la columna vertebral del Plan de Desarrollo Nacional es este Plan de Viviendas y los que se oponen, como nosotros, a él, son presentados ante la opinión pública, ya sea como personas que no comprenden la importancia del tema —lo que los inhabilitaría para estar en el Parlamento porque un legislador lo menos que debe conocer son temas tan angustiosos como el de la vivienda— o bien, como algunos gustan decir, como componentes de sectores que prefieren que las leyes no salgan —porque a medida que no salgan, el descontento social cunde y parecería que estuviera más abonado el terreno para no se sabe qué clase de subversiones o de insurrecciones con guerrillas urbanas y todo, como fue mostrado aquí por el señor Ministro del Interior en su inefable intervención en la interpelación última que hemos realizado— un sector como el nuestro, que no le puede dar la derecha a ningún otro, en lo que tiene relación con su preocupación para que el pueblo trabajador tenga vivienda por razones obvias, debe dar su opinión.

Pertenecemos a un sector social, que ha dado un aporte fundamental, en lo que a votos se refiere, a nuestro Frente, y hasta por la promoción social que nosotros tenemos como obreros industriales luego transformados en políticos profesionales, no le damos la derecha a nadie con respecto a la preocupación en el sentido de que haya un efectivo Plan de Viviendas y para que, realmente, la gente pobre de este país, posea vivienda.

Este Capítulo 1º define, en gran medida, algo de lo que he expresado. El artículo 1º es un engarce de hermosas declaraciones del mismo tenor de las que figuran en la Constitución de la República y de las establecidas en el artículo 1º de la Ley que crea el Coprin, discutida ahora en la Cámara de Representantes. Son bellísimas declaraciones, capítulo de aspiraciones a un mundo mejor, que de inmediato es anulado en los artículos 4º y 5º, que le dan una carta en blanco al Poder Ejecutivo para que esas hermosas declaraciones sean llevadas a la práctica de acuerdo a cómo sea capaz de planificar este Poder Ejecutivo y cualquier otro rodeado de los mismos intereses y de los mismos impedimentos que éste tiene. En efecto, en los Presupuestos Quinquenales y en las Rendiciones de

Cuentas podrá establecer por sí y ante sí las prioridades y el carácter de las inversiones que se han de hacer con respecto a los fondos de la vivienda.

Además, este artículo 1º es controvertido frontalmente, no sólo por los artículos 4º y 5º que dejan todo en manos del Poder Ejecutivo, sino por 5 artículos más: los artículos 7, 32, 35, 48 y 57.

Con esto que está comprendido en el artículo 1º, me parece que se puede demostrar por a más b —cuando se estén discutiendo esos artículos lo podremos demostrar— que toda la faramalla casi poemática que se incluye en el artículo 1º, es tirada abajo totalmente para transformar esta ley en una de las tantas, múltiples leyes con las que se quiere deslumbrar, demagógicamente, al pueblo trabajador.

En definitiva, señor Presidente, todo eso queda en manos de un Poder Ejecutivo que no tiene una política de carácter popular, pero que, aunque la tuviera, no tiene fondos. Entonces, aquí, como en el proyecto anterior de la Ley Forestal, me permito hacer una pequeña pregunta. En aquella ocasión le hice una pregunta a un muy ilustrado miembro informante. Le dije que los arbolitos estaban muy bien, pero que quería saber dónde estaba el dinero para plantarlos. Ese dinero tal vez aparecerá cuando venga un préstamo del exterior. Pero, en este caso, vamos a ir a lo mismo. Cuando lleguemos al capítulo correspondiente, hablaremos de la experiencia chilena, que aquí se ha llevado y traído de una manera que considero poco seria, porque si se quiere demostrar que nosotros vamos por el camino de la experiencia chilena con este plan, tendremos que detenernos, nada menos, que para hacer un telegrama a la Cámara de Diputados Chilena, para que nos envíe la discusión que ha habido allí sobre el Plan de Viviendas y para que, entonces, confrontemos con las realidades que se están viviendo en Chile, las frases poéticas que se realizan con respecto a esa experiencia en aquel país.

Además, ya en la Comisión de la Cámara, cuando se discutió, allá por marzo —antes que el propio sector de gobierno hiciera toda clase de planteos que impedían la consideración en serie de este proyecto— se analizó el punto, por el entonces Presidente de la Comisión, el ex senador Blixen, que en ese momento sustituía al señor senador Michelini, diciendo una frase que tengo aquí y que puedo leer, si alguien la pone en duda, sobre el conocimiento que él tenía de la experiencia chilena, con hechos concretos, que demostraban que se estaba haciendo un verdadero castillo de naipes en relación a esa experiencia.

El deslumbramiento que pueden sentir algunos legisladores cuando ven alguno que otro bloque de viviendas realizadas en la inmensa miseria de las callampas chilenas, es el mismo que han de sentir cuando vienen aquí los visitantes extranjeros y se les lleva a ver los bloques de viviendas del Buceo o determinados barrios que nosotros sabemos que no son ni siquiera una gota de agua en el océano, porque la realidad, en cuanto a las cifras, de lo que se necesita en materia de vivienda, está ahí y todo eso no anula lo que acabo de decir.

Además señor Presidente, creo que en esta discusión hay que decir qué es lo que quiere el Poder Ejecutivo cuando envía su primer proyecto; qué es lo que quisieron hacer los señores del Banco Hipotecario cuando injertaron en una ley que poco tiene que ver con eso, directamente, la capitalización del Banco Hipotecario y también hay que saber en qué pensaron estos tecnócratas que abrumaron este proyecto en la Cámara de Diputados con toda clase de disposiciones técnicas que no hacen más que transformarlo en una reglamentación inocua, por otra parte, si los fondos no son aportados a este proyecto de ley.

Vamos a ponernos de acuerdo. La situación de nuestro país, ¿es para que hagamos un Plan de Viviendas ambicioso para darle viviendas a la clase media, como se ha dicho, muchas veces? ¿Eso es lo que se quiere? ¿No se quiere eso? Estamos ante una necesidad agobiante, producto de esas cifras que están ahí, que son muy fáciles de constatar, porque están hechas a través de varios censos.

El censo de población y vivienda realizado en 1963 dice que en el Uruguay había 48.800 ranchos, 24.000 familias viviendo en inquilinatos y 11.000 chozas construídas con materiales de desechos. En total se necesitarían, ahora mismo, 83.800 viviendas para albergar otras tantas familias que están viviendo en condiciones infra humanas. Yo sé que sobre este problema tan angustioso no se puede ni se debe hacer demagogia y nadie puede pensar que bajo ningún régimen, de un día para otro, de un mes para otro, se puede resolver este angustioso problema que está trayendo los pueblos de ratas tan cerca de Montevideo.

Hace pocos días nuestro diario, "El Popular", publicó la franja negra, el manchón negro que rodea esta orgullosa ciudad de Montevideo, formada por esas zonas llamadas barrios cantegriles, que son una verdadera vergüenza que hace doler el alma a quien tenga que acercarse a convivir, aunque sea media hora, allí, para hacer una nota periodística.

Si esta es la realidad, habría que pensar en soluciones de emergencia ante este verdadero infortunio colectivo ¿Dónde está, en este proyecto de ley la filosofía de soluciones de emergencia y salvadoras? La idea del infortunio colectivo, la idea de acudir a solucionar ese problema, como se acude a ayudar a quienes diezmado por el granizo o a quien ha perdido su casa por las inundaciones, ¿dónde está? ¿Qué diferencia hay entre un agricultor que se quedó sin cosecha, por el granizo, o quien perdió su casa por una inundación, y esta situación horrorosa existente en Montevideo? Y vayan calculando lo que va a ser este problema en el futuro, si se siguen alquilando casas que hace dos meses estaban a $ 4.000, en $ 24.000. Hoy de mañana comprobé un alquiler de ese monto, en función de la escasez de vivienda que hay en nuestro país. Podría haber 20 maneras de hacer una ley de emergencia con cuatro medidas de fondo para sacar de la ruina y la miseria a los más necesitados. Pero eso no se hace. Se opera con el desarrollismo absolutamente vago, con el mismo desarrollismo de los 5 tomos que en su oportunidad hizo para la agropecuaria un ilustrado Ministro de Ganadería y Agricultura, para que quede en las actas de los Ministerios. Se ha hablado del plan desarrollista con respecto a la Ley Forestal, con respecto a las praderas artificiales, etc. Todo eso se ha hecho en el terreno ultra técnico y sin tomar, en absoluto, en cuenta ninguna cuestión básica que resuelva en sus raíces el problema. En el fondo, todo queda como está. En el mejor de los casos, con la capitalización inicial —para el caso de que no se insurreccione el Banco de Previsión Social y no se niegue terminantemente a verter el dinero que se le saca sin darle nada, como ha hecho Ute al cortar algunos servicios de energía eléctrica— se tendrá una pequeña suma de dinero barato. Esto ocurrirá siempre que el Banco de Previsión Social no se rebele. Un diputado muy entusiasta de esta ley, definió el aporte obrero-patronal que traía el proyecto de la Cámara de Diputados, como el único dinero barato e inmediato de que dispondrá este Plan Nacional de Viviendas. Ahora sabemos que se ha sacado el aporte obrero y que se ha decidido sustraer del Banco de Previsión Social los fondos para el único dinero barato que tendrá este Plan.

Creo que el problema hay que definirlo. Si lo que se necesita son viviendas para los más pobres, es el absurdo de los absurdos hacer que los que vayan a construir vivienda para los más necesitados sean empresas capitalistas que sólo van a buscar el lucro, como lo buscan todas las empresas capitalistas, cosa que ha de saber muy bien el Ministro de Obras Públicas que es un gran capitalista de la construcción. ¿Acaso no conoce cómo se manejan los capitalistas en la industria de la construcción? ¿Es que va a haber vivienda barata para un sólo habitante de los cantegriles? El Ministro de Obras Públicas es el primero en saber, aparte de las contradicciones insalvables que traerá, si no se toman otras medidas, en el propio mercado de la construcción, las dificultades que tendrá la aplicación de este Plan de Vivienda.

No. Si vivimos en una situación de emergencia, no puede haber otra salida que no sea la intervención directa del Estado y la obligación compulsiva de inversiones en este campo y, además, medidas de fondo para el abaratamiento de los materiales. Es algo increíble, se habla de vivienda para los más necesitados. Se habla de gastos por subsidios, en este proyecto.

¿A quién van a subsidiar? A las grandes empresas areneras, a las del pedregullo, a las del ladrillo, a las gran-

des empresas de la construcción, a los millonarios. Voy a demostrarlo aquí, con cifras, como especulan con los artículos de la construcción. ¿Cómo se puede hablar de un Plan de Viviendas Obreras, sin tomar una sola medida para abaratar los artículos fundamentales de la construcción, desde el hierro redondo, pasando por la madera, el pedregullo y la arena?

Tengo aquí las cifras, que son absolutamente indiscutibles, que han sido tomadas de boletines de la Cámara de la Construcción y que, por supuesto, no sabían que iba a usarlas para este destino, ya que ellos los hacen con otros.

Desde agosto de 1962 a agosto de 1967 el dólar oficial subió 8.91 veces; el costo de vida subió 9.40; la cal viva subió en razón de 10.58, el ladrillo de campo 11.06, el portland Ancap 11.09, madera encofrado 12.25, arena de carrasco 12.32, baldosas monolíticas 13.12, pedregullo 13.50, hierro redondo 13.89 y ladrillo de prensa 13.76.

Este es el 70 % de las inversiones en cualquier construcción.

¿Qué medida hay, en este proyecto de ley, para controlar esta especulación, para poner en cintura a estos verdaderos estafadores de la vivienda? Y encima, gana, también, el constructor, de acuerdo a este proyecto de ley.

Vamos a ponernos de acuerdo, señores senadores, en que este no es un proyecto para auxiliar a los necesitados, quienes, por otra parte, nunca podrán allegarse a los beneficios que otorga este proyecto de ley porque tienen el freno del 20 %, y ese porcentaje nunca alcanzará para pagar las cuotas. Aparte de que el proyecto dice que podrá dar subsidios, establece claramente que en toda esta comercialización de las casas, entrará la solvencia del solicitante. Además, no hay ningún contralor. Es increíble las frases que se han incluído en este proyecto de ley cuando se habla del contralor de los precios, de las casas que construirán estas empresas particulares.

Dice el proyecto que podrá hacerse control y ponen una palabra muy graciosa y tan rara que no soy capaz de retenerla.

Voy a buscar la frase para no aparecer como inventando algo que es, para mí, tan grave. Aquí hemos escuchado discursos de 8 horas y media con intervalos de 10 minutos para buscar papeles, de manera que yo puedo permitirme un pequeño lujo. Además, creí que no iba a haber número y no arreglé mis apuntes.

En el artículo 50 dice que podrá hacer un control permanente o transitorio, del precio de venta. Esto es algo increíble, que ocurra en un país de avivados, de especuladores, de Ministros que están metidos en 10 o 12 empresas y que votan decretos en favor de esas mismas empresas. ¿En este país se puede pensar que se podrán hacer controles transitorios sobre el precio de las viviendas que construyen empresas particulares?

Señor Presidente: ¿para quién hacen esta ley los señores senadores que la van a votar? Yo diría que esta es la parte más grave, si se me demostrara que no hay más remedio que caer en las fauces de las empresas particulares que ya se están preparando para el gran negocio de la construcción de unas pocas casas con el dinero que a montones, a raudales, les va a venir por el 70 % y que no van a ir a parar a gente de pocos ingresos sino que van a ir a poder de los que tienen dinero para comprarlas.

Hay un artículo que permite que una persona que tenga 100 casas si la 101 es para ocuparla él, puede conseguirla por este Plan.

Quiere decir que es una ley copiada de la de Francia, de la de Chile, que fracasó y que se aplica aquí porque no se sabe qué hacer.

Se sabe que no hay dinero y la única preocupación es encontrar dónde obtenerlo. Primero pensaron en obtener dinero barato a través de los obreros, durante dos años, para construir algunas casas, engañando y preparando, de esa manera, una campaña electoral. Cuando eso fracasó porque hubo una gran resistencia obrera, y, seguramente, hubieran habido huelgas contra ese nuevo descuento, se busca el famoso Banco de Previsión Social que, al final de cuentas, es la pila de agua bendita de cuanto desajuste económico se realiza en este país. Si un día las empresas textiles tienen dificultades para exportar, pues, que no paguen los aportes sociales. Ya ocurrió que cuando Efcsa no pudo exportar, se trajo un proyecto para que se le perdonaran los aportes sociales. Es una pila de agua bendita el dinero de los trabajadores, el dinero que los patrones ya cargaron en los precios que después pagan los trabajadores y que es volcado en la Caja y no alcanza para pagar revaluaciones.

Se paga el 60 % en lugar del 112 % y ahora, se les saca el dinero. Esto ha sido un invento colorado. Perdónenme los señores del Partido Nacional, pero la misma operación que inventó Ortiz, ahora la sigue, puntualmente, Charlone congelando los aportes a la Caja de Jubilaciones del Estado, para, de esa manera, achicar el presupuesto a los efectos de mostrar ante el Fondo Monetario Internacional que aquel se reduce. Es decir que lo que hay que pagar por jubilación no se paga para achicar las salidas del Estado demostrando una ponderación fondomonetarista, en el exterior.

Con estas tres pinceladas sobre este primer capítulo, creo establecer lo que para mí es fundamental en este proyecto de ley.

Con esto no se quiere hacer una ley de emergencia para los pobres porque ellos no van a poder adquirir nunca ninguna de las casas que se construyan por medio de esta ley.

Si se quería hacer una legislación de emergencia para construcciones, también de emergencia, tendría que haberse utilizado a Inve. Si Inve tiene defectos, pues curárselos, y rápidamente, como se hace ahora con las enfermedades, con penicilina, sin esperar que vengan las infecciones.

Con Inve, con dinero efectivo, con abaratamiento de la materia prima de todos los artículos necesarios, construir viviendas, aunque no sean las más confortables.

Vamos a demostrar, cuando llegue la oportunidad, que se permite construir casas confortables con el dinero de los obreros. Algo inaudito. Y esas casas son las que se van a construir. Es para eso que se van a mover las influencias tanto del Banco Hipotecario como de la Dirección Nacional de Viviendas. En definitiva, cuando el pobre pierda el control de estos organismos, perdidos en la penumbra de las grandes Directorios, con grandes amansadoras, e importante empresas a su alrededor, en definitiva, lo que surgirá serán las viviendas confortables y medias, sobre las cuales no habría ni que hablar dada la situación que existe en el país. De lo que hay que hablar es de viviendas para pobres, con un régimen de verdadera austeridad en materia de costos, con la concentración del capital en manos de gente honesta, a nombre del Estado, sin implicancias con las empresas de construcción y realizar verdaderas construcciones masivas, más o menos bonitas, pues eso no importa a la pobre madre con siete hijos que, como ayer vimos en las calles de Montevideo, fueron desalojados.

Mientras el Estado se lave las manos y diga que hay que ofrecer ganancias opíparas a los capitalistas privados de la construcción para resolver el problema de la vivienda, seguimos en el mismo estado.

Se ha demostrado en todos los países donde se ha hecho verdadera obra de construcción de viviendas, que, únicamente, la gente del pueblo, tiene casas si hay grandes y concentradas inversiones del Estado que, por lo general, tienen que ser compulsivas para construir viviendas baratas y al alcance de los sectores más modestos.

Señor Presidente: el primer capítulo que estamos discutiendo no tiene nada que ver con la filosofía de la ley. Esta es una disposición legal para restablecer los fondos del Banco Hipotecario a fin de que siga realizando la política que siempre ha realizado. No sé si podría hacer una mejor o peor; yo no sostengo que podría haber más corruptela en el Banco Hipotecario aunque alguno de sus Presidentes fue sancionado públicamente, incluso, por el Parlamento. No creo

que sean más o menos corruptos en el cuidado de los dineros públicos que otros Entes Autónomos. Nosotros sabemos que instalados en un ente autónomo, en el régimen en que vivimos, el favoritismo comienza a actuar. De ninguna manera esta ley evita el privilegio para las empresas privadas que van a construir, ni a quien se debe otorgar la vivienda. Eso no está demostrado y, por el contrario, sigue vigente.

Señor Presidente: en tales condiciones podrá preguntarse qué proponemos nosotros. Lo que proponemos es no seguir más por este camino trillado y engañoso del desarrollismo en el papel, de las poesías escritas en artículos de leyes. Si se quiere ir al fondo del problema, debe recurrirse a la angustia de esos ochenta y tres mil ciudadanos que viven en pocilgas o en la calle. Y eso se puede resolver no en uno, dos o tres meses; pero sí se puede empezar a abordar el problema, si el Estado toma sobre sí la responsabilidad que le corresponde, porque él es el culpable de que esa gente esté así, ya que es el que ha provocado la inflación, las devaluaciones y la redistribución de la riqueza social en favor de los grandes privilegiados latifundistas y de los grandes banqueros. El Estado tiene la obligación de sacarle el dinero a quien se lo ha dado, para destinarlo a esta gente que, no solamente no vive bien, sino que vive pésimamente.

Nosotros afirmamos que, lejos de esta vivienda media y confortable de la que todavía se habla en este proyecto de ley, habría que proponer un austero plan de construcción con abaratamiento drástico de los costos, controlado por el propio Estado.

Yo sé que cuando se llega a esto, se llega a lo de siempre: ¿quién puede confiar en el Estado cuando todo lo que él toca se encarece, se corrompe y resulta absolutamente ineficaz? Entonces, señores senadores, deben llegar a la conclusión de que son incapaces de formar Directorios de Bancos para construcción de viviendas que realicen, únicamente, unidades habitacionales para los pobres. Lleguen a esa conclusión y hagan una reglamentación para eso, no para evitar que los pobres lleguen a tener una casa; y al que no cumpla con esa reglamentación: cárcel.

Yo sé que eso no se puede hacer en el régimen capitalista. Esta es una polémica que tiene, más o menos, ciento veinte años. Ya Federico Engels, el compañero de Carlos Marx, demostró en una polémica con los desarrollistas de aquel tiempo, que era una utopía absoluta, que en el régimen capitalista se pudiera resolver el problema de la vivienda de los pobres. El lo demostró con su genio —que por supuesto yo no poseo— y con los datos de la situación de la clase obrera en Inglaterra y Francia, así como con la prueba de los objetivos que persiguen las empresas al construir y los patronos al aglomerar los obreros cerca de las fábricas. Y en esas condiciones, sumadas al encarecimiento natural de los terrenos producto del desarrollo capitalista, la gran mayoría de los obreros de ese régimen, vivirán, siempre, pésimamente. Eso sucede en Estados Unidos, el primer país de la tierra en materia de poderío económico, donde el problema de la vivienda es terrible; zonas enteras de la población de aquel país viven en malas condiciones. Lo mismo sucede en Francia y en Alemania, con todo su desarrollo. Hay excepciones como las de Suecia, país absolutamente excepcional por razones históricas que no vamos a explicar y sobre las que, tal vez, —dicho honestamente— no tengamos una explicación. Son pequeños islotes de régimen capitalista que en alguno de los aspectos sociales...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Y usted qué explicación tiene para eso?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Yo tengo una explicación, pero siento el temor, señor senador, de que digan que mi incursión en este tema es una maniobra diversionista para alejarnos del Plan Nacional de Viviendas; y como quiero atenerme a esta ley, no voy a entrar en ello.

Digo que los grandes países industriales, los más poderosos y ricos, los que prestan dólares con lo que compran todo, en todo el mundo, aún no tienen resuelto el problema de la vivienda.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Y en Rusia son todos bacanes!

SEÑOR RODRIGUEZ. — Yo aspiro a que próximamente inviten al señor senador Ferreira Aldunate a recorrer Rusia. Aquí hay algunos señores senadores que han estado allí, quienes podrán decir todo lo que quieran y deban sobre cuestiones ideológicas, pero no creo que puedan afirmar que en Rusia no se trabaja con un criterio social para resolver el problema de la vivienda.

SEÑOR PENADES. — Pero en cambio es caro...

SEÑOR RODRIGUEZ. — Ahora el señor senador Penadés quiere que expliquemos por qué es relativamente cara la alimentación.

Estamos hablando de la vivienda y yo estoy sosteniendo una tesis que sirve para Rusia como para todo país socializado. No hay posibilidad de resolver el problema de la vivienda, sin grandes inversiones concentradas que tienen que ser hechas, naturalmente, por el Estado. Al régimen capitalista no le interesa producir para la clase pobre, como le interesa a la gran empresa capitalista, porque no es rentable su inversión y no gana lo que puede ganar colocando el dinero en otras cosas.

Por eso se hace el crédito reajustable. Se dice que es una especie de tentación que se va a dar a los capitalistas nacionales para que, en vez de colocar el ahorro en Las Bahamas o en Suiza, lo inviertan en préstamos revaluables en el Banco Hipotecario.

Señor Presidente: yo auguro —que quede en actas— que después que empiecen a capitalizarse y que suceda todo lo que va a suceder con esta Ley de Viviendas, al año y medio (a más tardar a los dos años) tendremos aquí llorando de nuevo a los autores de esta ley, diciendo que tampoco acertaron, como ha sucedido con la Ley de Alquileres.

Señor Presidente: aquí hemos escuchado discursos incendiarios sobre lo "bella" que era esta Ley de Alquileres. Se votaron felicitaciones en masa a los técnicos que la redactaron y creo que también se votaron aguinaldos especiales a quienes contribuyeron a hacerla y resulta que ahora están todos llorando contra la Ley de Alquileres.

En aquella discusión, que fue muy interesante, yo le dije al señor senador Beltrán que estaba buscando inconsecuencias, en este u otro gobierno, sobre planes de viviendas para alquileres. No! Había y hay una cuestión de fondo que no se puede abordar aisladamente. Por eso, somos pesimistas respecto al problema de la vivienda. Yo sé que se pueden poner muchas cataplasmas, pero lo que aquí se propone es una operación gigantesca y una sustracción de fondos sociales para destinarlos a otra cosa, poniéndolos en manos de empresas capitalistas, en la práctica, que harán con ese dinero lo que siempre hacen los capitalistas: sacarle interés en su provecho, no en beneficio del pueblo trabajador, sino en su propio beneficio.

Por esas razones, señor Presidente, me resisto a votar esta ley. Aprobaría cualquier plan minucioso o enjuto, de diez o doce artículos, destinado a abaratar todos los artículos de la construcción y concentrando los fondos en un organismo que los invertiría en tales o cuales barrios y localidades, sin esas bellezas que nos pintaban en forma tan pintoresca el otro día el señor senador Ferreira Aldunate, cuando nos decía que se tenía en cuenta hasta la ventana por la cual iba a salir el niño cuando tuviera dos años. Todo eso está previsto en esta ley; pero en cambio no está previsto el contenido social real de estos rancheríos que están clamando por vivienda pobre, mísera aunque sea, pero vivienda al fin. De eso, no hay absolutamente nada en este proyecto. Por ese motivo digo que no es un proyecto en favor de los pobres; y como no es en su favor, es en contra de ellos, porque va a complicar aún más el problema de la vivienda, enriqueciendo también más a los que siempre se han beneficiado con la falta de vivienda.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR FLEITAS. — El señor senador se refiere a dos proyectos de ley: al Plan de Viviendas y a la Ley de Alquileres. Pasa una cosa curiosa: en el Plan de Viviendas ha trabajado gente que nunca formó parte de la derecha. Una de las personas que ha impulsado más este proyecto, es un hombre por quien tengo una alta estima personal. No lo he dicho en el Senado, pero no me he sentido muy contento de que haya sido separado de su cargo del Banco Hipotecario. Me refiero al doctor Bruschera que es un hombre de formación netamente liberal; no pertenece a ninguno de los partidos tradicionales...

SEÑOR RODRIGUEZ. — Vive de ilusiones.

SEÑOR FLEITAS. — Perdóneme, señor senador. No vive de ilusiones, y lo digo porque lo conozco desde hace más tiempo que usted. Fue compañero mío cuando era estudiante de Derecho; trabajé con él en diversas oportunidades y lo sé un hombre serio, estudioso y conocedor de lo que hace.

Pero, además, en la Cámara de Representantes, hombres que —sin participar yo de la opinión de ellos— militan notoriamente en la izquierda, le pusieron el aval a este proyecto.

Lo curioso es que uno de los hombres que más ha luchado en materia de Ley de Alquileres es alguien a quien muy a menudo veo de la mano con el señor senador Rodríguez, en la consideración de muchos temas, el señor senador Rodríguez Camusso.

De modo que no es cuestión de decir acá que se hace un proyecto para los ricos, porque han intervenido algunos que normalmente se pueden calificar de otra manera y ponen su firma en el proyecto.

Me da la impresión de que el señor senador está fuera de la cuestión cuando trata de presentar estos proyectos como elaborados por una especie de oligarquía, ya que eso es falso. Tan falso es que he visto en el Senado que, normalmente, yo me encuentro en contra de lo que disponen estos textos —he hecho muchas observaciones tanto a la Ley de Alquileres como a la de Viviendas— y gente muy liberal, a quienes respeto mucho y por quienes tengo gran estima, ha colaborado de manera notoria, incluso escribiendo en un semanario que el señor senador conoce, "Marcha", a favor del proyecto de Ley de Viviendas, salvo que ahora nos diga el señor senador que está dispuesto a votar éste.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Quiénes son los izquierdistas en la Cámara de Representantes?

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — En primer lugar, señor Presidente, yo no he hablado aquí ni de izquierda ni de derecha sino de problemas sociales. Creo que puede haber senadores que voten este proyecto de ley porque piensan que algo hay que votar y otros lo hacen porque si no se enoja alguna persona que está en las alturas, también eso, porque si no sale la Ley de Viviendas estamos "saboteando" los grandes planes de desarrollo que tiene el gobierno.

Esto no es un plan de desarrollo ni es nada. Lo digo, sin desmedro de lo que expresa el proyecto. Los que han estructurado este proyecto, aunque no sean oligarcas, son prisioneros de un punto de vista que no los deja salir ni un milímetro del control y predominio de la propiedad privada.

En este momento, no me interesa en absoluto que tengan buenas intenciones. Me interesa, eso sí, el desarrollo de este proyecto de ley.

SEÑOR FLEITAS. — Se hizo desarrollista, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Como ven los señores senadores, parece que toda la acusación tremebunda que me hizo el señor senador, se ha desinflado...

SEÑOR FLEITAS. — No le hice ninguna...

SEÑOR RODRIGUEZ. — ...porque hemos visto en izquierdas y derechas quienes han apoyado este proyecto.

En cuanto al señor Oscar Bruschera, no hay más que leer los cambios de sus artículos en el semanario "Marcha", y sus polémicas con la CNT que se opone a este proyecto de ley, para demostrar que vive en las nubes, en la luna, que no conoce el problema real de la vivienda, que lo ha vivido en una oficina del Banco Hipotecario haciendo números.

Pero el problema del que yo estoy hablando es otro. Claro que si los señores senadores hablan del tema de la vivienda a nivel de ejecutivos como se usa decir ahora, entonces no nos vamos a entender. Yo no hablo de eso; me refiero al problema de viviendas que conozco, y digo que se puede resolver de una manera casi proletaria, sin tantos eufemismos, artículos, aparatos y demarcaciones.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con gusto.

SEÑOR MICHELINI. — Es para dejar una constancia, señor Presidente.

Si el señor senador Fleitas no hubiera manejado el nombre del doctor Bruschera, en Sala, como uno de los autores del proyecto —lo manejó con la mejor intención— como soy muy respetuoso de los funcionarios que colaboran con proyectos cuya responsabilidad no es de ellos sino que naturalmente tiene que ser de los hombres que en la Cámara de Diputados y en la de Senadores tienen, necesariamente, que defenderlos, no hubiera intervenido. No sé si contestar o no la apreciación personalísima del señor senador Rodríguez sobre el doctor Bruschera, respecto a que es un iluso, a que vive entre cuatro paredes o en un escritorio, o a que da contestaciones ingenuas, etc., porque no me siento, por más amigo que sea y por más respeto que tenga por el doctor Bruschera, su abogado, a quien vaya si le sobran uñas, inteligencia, conocimientos, experiencia y prestigio personal para defenderse por sí mismo. No sólo es un hombre que se ha destacado en el problema de la vivienda, dado que ha pasado a ser uno de los principales funcionarios del Banco Hipotecario, por ser de los que más conoce, de los más respetados y de los más trabajadores, sino que, además, se ha destacado intelectualmente y por su recia personalidad en todos los lugares en que ha actuado. Pero no es ese el tema de la discusión.

De todos modos, me siento obligado, señor Presidente, a evitar que se convierta en centro de la discusión y a que su nombre no sea manejado con una cierta ligereza de concepto, también porque tengo por costumbre defender a los funcionarios. Sé que si no los defendemos nosotros, ellos no tienen, de ninguna manera, posteriormente, la posibilidad de salir a discutir.

Por ello, señor Presidente, es que dejo sentada esta posición.

Además, aclaro, en forma bastante sintética, que muchos de los puntos que el señor senador Rodríguez controvierte, no son nada más que la derivación de un enfrentamiento primario de ideas entre la concepción filosófico-económica que él tiene en cuanto a cómo estar constituida una sociedad y la que podamos tener nosotros. Es decir, que a lo largo de la confrontación de un pensamiento filosófico-económico expuesto por el señor senador Enrique Rodríguez que se inscribe en el marxismo o marxismo-leninismo, como se le llama actualmente, chocamos, naturalmente, con él. Por supuesto que una Ley de Viviendas que estructuremos nosotros no va a ser nada más que la resultancia, también, de distintos conceptos y de diferente manera de resolver los problemas en un país, en un determinado estado social, diferencia que arranca desde el punto de partida.

De modo que esos aspectos no creo necesario contestarlos, ya que a lo largo de muchísimos años —el señor Rodríguez en la Cámara de Senadores y yo en la de Diputados, él con otros compañeros míos y yo con otros de él, actuando cada uno en su lugar— hemos venido sosteniendo una polémica

en la cual, naturalmente, ninguno convenció al otro, porque parto de la base de que tan firme como mi convicción es la que sustenta, en este punto, el señor senador Rodriguez.

Otros aspectos del proyecto, señor Presidente, —paso por alto los adjetivos, por cuanto sé, positivamente, que no llevan ningún ánimo diminutorio ni ofensivo, sino que constituyen una de las formas de expresarse naturalmente el señor senador Rodriguez— alguna de las objeciones, pueden discutirse en el terreno de la realidad.

Habrá que esperar, muchas veces, señor Presidente, a que transcurra un año, un año y medio o dos, para comprobar si las afirmaciones tajantes del señor senador Rodríguez tienen razón, si responden a la realidad, o si, por el contrario, somos nosotros quienes tenemos razón.

Lo que sí manifestamos, señor Presidente, nuevamente, es un principio general que hemos expuesto en más de una oportunidad aquí, que este proyecto, por primera vez, responde a un ánimo de planificación. En última instancia, señor Presidente, al único argumento que se puede hacer, para demostrar que este proyecto de ley puede no servir, es que los hombres que se elijan para gobernar el Banco Hipotecario, para ocupar la Dirección del Instituto de Viviendas Económicas, Inve, no sean los mejores y no tengan especial cuidado en aplicar honesta y sanamente muchos de los principios de esta ley que en última instancia, como todas, están remitidas al juicio de los hombres, a la opinión y a la voluntad de los gobernantes.

En la medida en que se elija mal, a gente o a hombres que atiendan antes que nada el problema político o minúsculo de una determinada colectividad, o sean venales como para favorecer lo que pueda ser el desarrollo o la función de una determinada empresa privada, la ley fracasará. Pero ese no es el ánimo con el que votamos este proyecto, sino uno totalmente opuesto. Votamos por la posibilidad de que vaya gente con conocimientos, con experiencia, solvente, sana moralmente, y que además esté dispuesta a servir a la colectividad y no a intereses de partidos o privados.

Por ahora, nada más.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Quiero puntualizar, también, señor Presidente, frente a las afirmaciones que ha hecho el señor senador Rodriguez referentes al doctor Bruschera, que si ellas fueran exactas el Directorio del Banco Hipotecario habría estado bien al echarlo, porque evidentemente no habría cumplido con sus funciones.

Discrepo, radicalmente, con la estimación que ha hecho el señor senador sobre las condiciones del doctor Bruschera.

En segundo lugar, quiero señalar que la CNT nos ha hecho llegar un repartido sobre este proyecto de viviendas, que tiene algunas conclusiones y puntos y observaciones realmente contrarios al interés popular, como por ejemplo su proposición de que se prohiba, terminantemente, dar préstamos a clubes deportivos o culturales que, como es notorio, cumplen en el país una función muy importante, fundamentalmente, puesta al servicio de los sectores populares.

En tercer término, quiero señalar que la tesis que desarrolla el señor senador Rodríguez, tiene dos aspectos. En lo que se refiere a la vieja tesis de Engels que menciona sobre el problema, es evidente que las condiciones técnicas han variado fundamentalmente; incluso los medios de movilización que permiten a los obreros desplazarse así como la técnica moderna que facilita la traslación en las ciudades, ha hecho que este planteo se formule en otros términos de los que pudo haberse utilizado en la época en que Engels escribió sobre este tema.

Y en cuarto término, señor Presidente, es notorio que nuestro partido, a través del pensamiento de don José Batlle y Ordoñez, sostuvo un concepto socializante de la propiedad de la tierra y, paralelamente, el de la propiedad individual, particular, para la casa-habitación. Seguimos entendiendo que debe ser así, a tal punto que los hechos han demostrado que, incluso, en obras que realizó el Municipio de Montevideo hace muchos años, y que los vecinos, los habitantes de las mismas reclamaron permanentemente, hasta conseguirlo, fueron adjudicadas en forma individual, lo que para la mantención y conservación de las mismas es conveniente, ya que resulta muy dificultoso de otra manera.

El tema no ha estado ausente de la actividad social y política de nuestro partido. Es notorio, y lo recordarán todos los señores senadores, que el señor Intendente Barbato enfocó y realizó una tarea realmente efectiva y profunda, buscando la erradicación de los rancheríos y el Concejo posterior, que presidió el arquitecto Acquistapace, también realizó una obra bastante intensa en la materia.

Hay en el país, en la ciudad de Montevideo, especialmente, una cantidad enorme de viviendas realizadas por obra, fundamentalmente, del Municipio de la capital. Sin haber llegado a la desaparición total del problema, recuerdo que el Intendente Barbato señalaba que luego de las casas construidas con cierto confort, habia levantado otras muy simples y baratas en alguna zona de Montevideo para destruir algunos rancheríos. No solamente realizó eso, sino que, paralelamente con la actividad social del Municipio, se buscó la recuperación de los elementos que integraban esos rancheríos.

Se procedía de la siguiente manera. Se construía una casita al lado del rancho y luego se le quemaba a éste hasta que una vez alguien se enterneció y lo dejó en pie. De esa manera, vinieron luego otras personas y el individuo que había pasado a ocupar la casa, terminaba por arreglar algo el rancho y alquilarlo.

También en Artigas, —nos señala el señor senador Ferrandís— se ha hecho una obra intensa en ese sentido.

Es verdad, sin embargo, que el tema está por resolverse en su totalidad todavía. Mientras tanto, el problema sigue creciendo en igual medida en que aumenta la desocupación y los alquileres van subiendo a cifras prohibitivas.

El hecho es que —en esto coincido con el señor senador Rodríguez— el Estado debe tener un contralor mucho más intenso que el que se señala en el proyecto. En materia de estructura legal, se le han quitado algunas posibilidades a Inve, en cuanto se establecen exigencias, por ejemplo, de hipotecas, antes de empezar a construir, en el momento en que debe hacer la expropiación y durante el período de la construcción, también se va al documento revaluado.

Todo esto puede perturbar la acción de Inve, y yo creo que debe dársele elementos positivos —vamos a proponer en el curso de la discusión del proyecto fórmulas sustitutivas que ya conocen los señores senadores— para proporcionar una posibilidad de acción mayor para que enfoque fundamentalmente este aspecto del problema.

Sin embargo, de ahí a sostener que no podemos llegar a tener una Ley de Viviendas —con todas las deficiencias que ella pueda tener— mientras no se estructure sobre la base de una transformación social integral, me parece que hay un camino demasiado largo que, evidentemente, no se aspira a cumplir con este proyecto de Ley de Viviendas, sino que él espera resolver parcialmente el problema de la recapitalización del Banco Hipotecario para facilitar la inversión en viviendas. Dicho organismo ha cumplido, en el pasado, una obra bastante importante en materia de viviendas. Inve también la ha hecho y, por lo tanto, tenemos que fortalecer los organismos estatales así como también facilitar a los Municipios una tarea similar.

Nada más.

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdóneme, señor senador Rodríguez si lo interrumpo, ya que debo referirme a un pequeño asunto que deseo que lo recojan los periodistas.

En "El Diario" de esta noche, se dice con grandes titulares "Remodelación y Despilfarro" y el artículo lo firma una señora o señorita Amanda Polleri. En él se expresa que para unas obras complementarias, realizadas en los alrededores del Palacio Legislativo, no hemos llamado a licitación y que hemos favorecido a una empresa particular, Regusci y Voulminot.

Debo aclarar que la Comisión Administrativa no ha contratado con la empresa Regusci y Voulminot ninguna obra. Ha llamado a licitación en todas las oportunidades y la obra que aquí dice ha costado 50 millones de pesos, se efectuó por la décima parte de lo que se señala.

Nada más por ahora, y deseo que esta aclaración la recojan los periodistas. Mañana, por el conducto correspondiente, haremos la aclaración pertinente.

No podemos dejar que por la calle corran estas versiones. Mientras existen tantas necesidades en el Erario Público, no podemos dejar que se crea que aquí estamos realizando un despilfarro, porque no hemos hecho absolutamente nada de lo que aquí se señala, sino todo lo contrario. Puede haber mala intención o mala información en la versión que se ha dado en "El Diario" de esta noche.

Nada más.

5

Puede continuar el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Deseo hacer algunas consideraciones sobre las derivaciones que ha tenido este debate.

Debo manifestar que no di ningún nombre propio, sino que lo incorporó a la versión el señor senador Fleitas.

SEÑOR FLEITAS. — Pero los adjetivos los puso el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Tengo una opinión personal, no sobre el funcionario del Banco Hipotecario —por otra parte no es lo que más destaco en él— sino sobre su condición de periodista. Francamente, no alcanzo a comprender la interpretación que el señor senador Vasconcellos da a mis palabras. Si yo tengo una opinión sobre el periodista fulano de tal que, a mi juicio, dice cosas que están fuera de la realidad —lo digo aquí en el Senado— y si con eso estoy cohonestando la medida reaccionaria y fascista del gobierno al haber destituído al señor Bruschera, entonces, francamente no sé en qué terreno nos movemos. No he hecho ninguna objeción de carácter moral sobre este señor; he dicho, simplemente, que la respuesta que él ha dado en la prensa contra la posición de la CNT —que yo comparto— fue una contestación de una gran suficiencia. Empezaba por manifestar que la posición de la CNT era una cosa pueril, demagógica, que mantener leyes especiales es una cosa que solamente puede ocurrírsele a personas que tienen muy escasa visión de los planes de desarrollo, y luego entonaba el himno más grande y glorioso a este Plan de Viviendas, diciendo que había que borrar y empezar de nuevo y que eso, debía hacerse con este plan.

Con todos los respetos debidos al señor Bruschera —a quien conozco personalmente porque una vez lo saludé— debo manifestar que a pesar de lo que ha dicho de la CNT, yo me afilio a la posición de dicha organización.

Cuando aquí se dice que este señor es poco menos que el "sumum" del conocimiento sobre el tema de la vivienda, yo debo decir lo que pienso de dicho señor, e involucrar una solidaridad con los reaccionarios que han destituído del Banco Hipotecario al señor Bruschera, es algo que no sé como calificar. Es una exageración que me parece imposible que haya sido pronunciada por el señor senador Vasconcellos, a quien debo considerar una persona ponderada. No creo que ni el señor Bruschera ni el señor senador deban sentirse heridos, porque piense que él hace planes en el aire. Si se me demuestra que él está haciendo planes en la tierra con este proyecto de Ley de Viviendas, vamos a ver quién tiene razón.

Cuando he hablado de la felicitación a los técnicos que redactaron la Ley de Alquileres, tampoco me he referido a ellos en forma desdorosa. He querido demostrar otra cosa y es posible que no haya sido claro. Se puede tener los mejores técnicos del mundo, los más grandes coordinadores de leyes del planeta, pero si la base social está infectada, los temas no se resuelven.

Así pasó con la Ley de Alquileres y así ocurrirá con la Ley de Viviendas. Es la base la que falla. No son los entusiasmos de los teóricos de biblioteca los que van a decorar una situación de emergencia terrible de infortunio colectivo con este proyecto de ley.

Contestándole al señor senador Vasconcellos, le digo que de mis palabras no surge que yo espero la solución del problema de la vivienda, cuando se haga la revolución o cuando cambien las estructuras sociales. No; el que habla aquí de un plan de emergencia, soy yo. Me he referido a un plan de emergencia ceñido, concreto, para la gente pobre y no para ganancia de los capitalistas, con un contralor férreo del Estado, para darle vivienda, repito, a la gente modesta y para terminar con la especulación de los artículos de construcción.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Lo que dice el señor senador no funciona. Debe sostener que mientras no venga el colectivismo no hay vivienda para los pobres; de lo contrario se contradice. Debe sostener que mientras no venga el comunismo, no habrán casas.

SEÑOR FERRANDIS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Primero, tengo que contestar está ingeniosa y antidialéctica intervención del señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No es ingeniosa, es exacta.

SEÑOR PENADES. — Es exactísima.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No sé si el señor senador Ferreira Aldunate sabe cuál es la posición de nuestro sector frente del Senado de este país que está basado en un régimen capitalista.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No la entiendo.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Tiene que entenderlo.

Pueden haber tres posiciones. Una, la que sostuvimos en la infancia de nuestro movimiento, aunque no yo, porque era muy jovencito.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Es la de Engels.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No; era la de que se venía aquí a hacer obstrucción, a demostrarle a los obreros que estos organismos no servían para nada y que entonces había que esperar a que viniera la revolución social para tener un gobierno que sirviera para algo.

Cuando fuimos estudiando más a Marx, a Engels y a Lenin, sobre todo, un gran dialéctico, tomamos una posición que no es ni ese negativismo que no construye, que no educa, que no alerta a las masas trabajadoras sobre la inoperatividad de esos organismos y las causas de la misma, ni una

cuestión declamatoria, que estoy seguro le gustaría al señor senador Ferreira Aldunate, porque sería una cosa completamente estéril y no tendría eco en las masas populares y, de ese modo, él dormiría tranquilo por el temor tan tremendo que le tiene a la socialización de los medios de producción.

Pero nosotros tomamos otra posición. Venimos aquí, a estos Cuerpos, a transformarlos en una tribuna, y en función de los intereses populares a proponer lo que es factible realizar, y cuando eso no se efectúe demostrar que es el capitalismo el que no permite hacer estas cosas que son realizables.

Nosotros proponemos la reforma agraria al estilo artiguista, y el señor senador cuando era Ministro hizo los cinco tomos famosos. Ni una cosa ni otra marcha. ¿Por qué? ¿Porque tenía mala voluntad el señor Ferreira Aldunate? No. ¿Porque tenía mala voluntad el famoso Plan Agrario que hizo el señor senador Vasconcellos allá por el año 44? No. Lo que pasaba era que no se iba al fondo del problema; no se nacionalizaban las tierras, no se terminaba con el latifundio y, entonces, los planes de reforma agraria son para el enriquecimiento de los que tienen dinero y trabajan en forma capitalista en el campo, y nada más.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No leyó mi plan, señor senador. No era del 44 sino del 57. Está muy equivocado de fecha y también en el sentido.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Bueno, podemos confrontarlo con el del señor senador Ferreira Aldunate, hacer un término medio e introducirle alguna de las propuestas que hace el Frente Izquierda en un pequeño proyecto de reforma agraria que tiene nada más que 23 artículos, frente a la chorrera que tienen los otros e incluso este Plan de Viviendas.

No deseo irme del tema. Estaba diciendo que nuestra posición no es negativista como dice el señor senador Ferreira Aldunate.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pero yo no le echo la culpa al señor senador Enrique Rodríguez.

No creo que las cosas vayan a fracasar o vayan a tener éxito porque esté a favor o en contra el señor senador.

Le tengo una gran estima, gran respeto personal, valoro mucho sus exposiciones, pero no creo que sea como para que haya casas si él está a favor y no las haya si está en contra. No es así.

Lo que sostengo es que en su tesis él tiene que sustentar la otra posición, la que inicialmente señaló: en el régimen capitalista este tema es absolutamente insoluble. No hay casas.

Si a usted le avisan que un país capitalista ha solucionado el problema de la vivienda para sus obreros, asegure que es mentira, o recurra al otro procedimiento que utilizó al comenzar la exposición: si esto es verdad en Noruega o en Suecia no vale el ejemplo porque son anomalías. Pero en la lógica de su sistema mientras no venga el comunismo no hay casas.

Yo no creo en esto, pero Engels creía y el señor senador tiene que estar con él y no conmigo.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pero para estar con Engels habría que estudiarlo todo y no solamente en lo relativo a plan de viviendas.

Me parece que me sitúo en la realidad. Propongo aquí un plan de construcciones de emergencia que es completamente posible.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿En el régimen capitalista?

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¡Cómo no!

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Entonces...

SEÑOR RODRIGUEZ. — El que está desviado es el capitalismo, señor senador. No puede resolver el problema de los obreros porque no le interesa. Resuelve el problema de los capitalistas y el de los obreros, solamente cuando corren peligro esos obreros de no tener hijos que a la vez sean los obreros de los hijos de esos patrones.

Esto está dicho en forma histórica porque usted sabe que de pronto algún patrón se arruina, transformándose en proletario, algún proletario, en una de esas, saca la lotería y se transforma en capitalista. No hablamos de las excepciones sino del sistema en general.

Al capitalista no le interesa el obrero más que en la medida en que sea una máquina para producir plus valía. Por eso no le interesa construirle viviendas asequibles ni en las cercanías de las fábricas. Así se puede discutir algo lo que señaló el señor senador Vasconcellos de que las tesis de Engels ha envejecido por el hecho de que los medios de comunicación han mejorado...

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sobre ese problema.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, sobre ese problema; pero sin embargo si se mirara de veras este Plan de Viviendas, con criterio real, pues este régimen capitalista puede hacer viviendas —puede hacer pocas, pero puede construir algunas...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Vamos ganando algo.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No, cómo que vamos ganando algo. Esta es una realidad. Lo que habría que preguntar es si la clase capitalista construye viviendas para los obreros por filantropía o por interés de clase. También habría que ver eso.

Cuando los capitalistas conceden una cosa, por lo general lo hacen para que el obrero no le tome mucho más.

Esta es la famosa tesis de Kennedy, de la Alianza para el Progreso y de todas esas cuestiones. Es decir, conceder algo para que no tomen todo, o como dice una obra italiana muy ingeniosa, cambiar un poco para que nada cambie.

Yo lucho por un Plan de Viviendas que sea realizable, pero con la condición de que se le ponga rienda corta a los grandes empresarios de la construcción que solamente buscan su lucro.

Segundo; que se termine con la corruptela notoria a lo largo de todos los planes de construcción de viviendas por el Banco Hipotecario; y, tercero, que se efectúe un abaratamiento real de los artículos con los cuales se van a hacer viviendas.

Se habla también de si las viviendas son individuales o no. También es algo a discutir.

Creo que la gente que está tirada en los cantegriles es posible que hasta les cueste acostumbrarse a una casa limpia, manteniéndola sucia por un tiempo. ¿Por qué no? ¿Pero de quién es la culpa? ¿De esa persona o del régimen que lo llevó a ese estado de postración?

En sentido general, al hacer viviendas colectivas para los trabajadores aquellas se abaratan por la standarización de todos los productos.

Alguien habló de esto en la discusión, de que no se trata de hacerle banderolas diferentes a las casas, demandando así diez clases distintas de matrices para hacer las fundiciones en hierro, sino de standarizar haciendo miles y decenas de miles de piezas iguales a un mismo ritmo, para abaratar el 30 el 40 ó el 50 % los costos aunque las casas no salgan demasiado bonitas.

Esto es lo que hace falta en el país, pero no tiene nada que ver con este plan. Lo más parecido a eso que yo digo es Inve, mal administrada, sin fondos y aún mal dirigida.

Inve queda a un costado en este proyecto. Pasan al frente, con las inversiones que el pueblo hará a través del Banco de Previsión Social y de los créditos reajustables, las empresas contratistas de la construcción, que en el informe se dicen que son la base fundamental de este proyecto. Lo dicen así porque lo piensan y porque creen absolutamente inválido al Estado para entrar a fondo en este Plan de Viviendas.

Si de esto surge que el régimen capitalista es incapaz de hacer viviendas la razón la tiene Engels y mucho más modestamente yo, mientras que el señor senador Ferreira Aldunate en su próxima candidatura tendrá que explicar porque no se levantaron las viviendas. Yo voy a decir que no se levantaron porque a los capitalistas no les interesa que se hagan viviendas para los pobres y esta va a ser una ley que pondrá las viviendas, fundamentalmente, en manos de los capitalistas.

Soy lógico en mis razonamientos; si la gente que está en la Barra escucha va a comparar lo que yo expreso con lo que manifiestan los señores senadores, que señalan que este es el comienzo de un plan de desarrollo nacional.

Luego, si dentro de dos años no hay casas, señor senador Ferreira Aldunate, por más que usted haya hecho discursos yo tendré la razón. Ese es el problema. Y la vida dice que con este proyecto...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Usted tendrá razón, pero yo también. Si no hacen casas la culpa será de los batllistas; no va a ser mía. ¡Es lo único que faltaba!

SEÑOR RODRIGUEZ. — Claro, cuando tomen el poder ustedes dentro de cinco años, discutiremos con los blancos; pero en esta calesita yo no me meto.

Tampoco había casas cuando el gobierno blanco y por las mismas causas no las hay ahora bajo gobierno colorado y aún con este proyecto de Ley de Viviendas.

SEÑOR CAPUTI. — Está descartando el señor senador que nos van a derrotar.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Tengo cierto pesimismo con respecto a lo que va a pasar en 1971 —por eso no quiero entrar en el tema— pero es otra clase de pesimismo, distinto al que refiere el señor senador. Si siguen como van las cosas, acostumbrándonos a tener en dos años ocho meses de Medidas Prontas de Seguridad y ni siquiera señales de levantarlas, me parece que hay que decir "apaga y vamos" y pensar en otra cosa. Pero mientras esté esta tribuna acá estaré yo proponiendo proyectos que favorezcan al pueblo. Si no salen por incapacidad de las clases dominantes de llegar al fondo de los problemas, el pueblo algo aprenderá.

Por supuesto, señor senador Ferreira Aldunate, aunque parezca orgulloso a través de mis expresiones, no lo soy. Mi modestia no es fingida. Primero, que sé que soy uno en treinta y uno; y, en segundo término, que a muy pocos de los señores senadores les importan los argumentos que yo hago.

Formulo estos argumentos, en primer lugar, para que confrontados con los de mis oponentes me confirmen que tengo razón y por ahora es así.

En segundo lugar, para decirle esto que creo son verdades, al pueblo, en la medida en que él se entera de estas cosas.

Tercero, para tratar de sacar de lo malo, de lo pésimo que tiene el régimen capitalista, algo.

Hace cinco minutos acabamos de aprobar un modesto proyecto de seguro de paro para un grupo de trabajadores de Atma, que hace seis meses que estaban detrás de él.

Con la tesis del señor senador Ferreira Aldunate, yo tendría que haber luchado contra esa ley para que no saliera y que los obreros enceguecidos se pusieran contra el gobierno, contra el Partido Nacional y contra el régimen capitalista. Sin embargo, el señor senador vio con cuanta pasión actué para que se aprobara el proyecto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Nosotros sabemos que ese tipo de soluciones no es pensable en la Unión Soviética.

No estoy en contra del señor senador Rodríguez, al contrario: le cuido la dialéctica, tengo obsesión por ello. Me aterroriza que le puedan señalar desviacionismos ideológicos que pueden tener consecuencias tremendas.

El señor senador tendría que haber sostenido la tesis extrema, que es la única coherente, lógica; él dice que si no hay viviendas, yo tendré que salir a explicar, pero si las hay, el que tendrá que salir a explicar, va a ser el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor senador: si en este país se fueran a resolver, no digo en esta calamitosa proporción, porque este régimen, aún después de hacer la revolución, no lo resolveremos en diez años —tengo perspectiva histórica y realismo— con esta distribución de la riqueza social, con esta distribución de la tierra, con este monopolio del capital financiero sobre el sistema de créditos) la cuarta parte del problema, sería un milagro y yo no creo en ellos. No hay ninguna base sería para que eso suceda. ¿Dónde está la inversión? El crédito reajustable es un himno a la inflación. Cuando venga la nueva devaluación, todo esto se desmorona como un castillo de naipes. Entonces, por este lado no es posible; en cambio, por el que yo digo, podría suceder: pero, señor Presidente, vendrían quienes están en contra de que se toque un pelo de la propiedad privada, los que dicen: "¡qué tanto estatismo!", ¡qué se ponen a controlar el metro del precio de pedregullo! Y entonces, chocamos contra el régimen capitalista. No es culpa mía; pero es la única manera de resolver este problema.

Por eso, señor Presidente, en los países socialistas, más allá de que se discrepe con la filosofía, centran los capitales, como concentran y standarizan su producción de viviendas. Esto es evidente, cualquiera lo puede ver.

Estos problemas, señores senadores, se pueden discutir, pero no con el motivo de esta sesión. Ese es el viejo pensamiento batllista que aprendí cuando era muy niño, cierta socialización en estas ramas fundamentales de la economía para que la tutela del Estado impidiera que los intereses privados transformaran en una mentira lo que se creía que era una verdad.

En el problema de hacer la vivienda, yo tengo otra idea.

Creo que aún en Montevideo, planes verdaderos de vivienda debieran concentrar en lugares apropiados grandes bloques en sitios sanos, con una construcción relativamente modesta, que evitara estos terribles desplazamientos que distorsionan toda la ciudad, que encarecen todos los servicios, que ensucian a lo largo y a lo ancho las vías de comunicación. Todo esto, aquí no existe.

En el proyecto del Senado —no estaba en el de la Cámara— se le pone otro versito más, diciendo que no hay que olvidar que se debe tener en cuenta algunos aspectos urbanísticos. Esto quiere decir que no es un plan, sino la copia de una serie de proyectos extranjeros y es la experiencia directa de nuestro país en materia de construcción de viviendas, puesta en un pretencioso proyecto Nacional de Viviendas, que no va a ser tal porque le falta la base.

Por ahora, sobre este capítulo, no tengo nada más que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el Capítulo I, que comprende de los artículos 1º al 6º. No hay ningún artículo que requiera mayoría especial.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 21. **Afirmativa.**

En consideración el Capítulo II, que comprende los artículos 7 al 16. Aquí tampoco hay artículos que requieran mayoría especial.

(Texto de los artículos:)

"CAPITULO II

CALIFICACION DE LOS BENEFICIARIOS

Artículo 7º — A los fines de esta ley, se clasificarán las familias en categorías de ingresos en relación al nivel teórico de suficiencia. La reglamentación determinará el nivel teórico de suficiencia entendiendo que es el menor ingreso nominal familiar que permite adquirir una vivienda adecuada mediante un préstamo cuyo servicio no obligue a afectar a ese fin más de un 20 % (veinte por ciento) del mismo ingreso.

Entiéndese por familia el núcleo familiar que ha de convivir establemente bajo un mismo techo, esté o no vinculado por razones de parentesco.

Art. 8º — Se considerarán comprendidas en la categoría A) aquellas familias cuyo ingreso no alcance a un tercio del nivel teórico de suficiencia.

Art. 9º — Se considerarán comprendidas en la categoría B) las familias cuyo ingreso no alcance al nivel teórico de suficiencia ni sea inferior al tercio de su valor.

Art. 10. — Se considerarán comprendidas en la categoría C) las familias cuyo ingreso sea igual o mayor que el nivel teórico de suficiencia pero no alcance a dos veces y media ese valor.

Art. 11. — Se considerarán comprendidas en la categoría D) las familias cuyo ingreso sea igual o mayor que dos veces y media del nivel teórico de suficiencia.

Art. 12. — Se entiende por vivienda adecuada aquella que cumpla con el mínimo habitacional definido en el artículo 18 y que tenga el número de dormitorios necesarios de acuerdo a la composición familiar.

Art. 13. — Los límites de ingresos de cada categoría estarán relacionados con el número de dormitorios necesarios y responderán al siguiente criterio. Se calculará primero el límite de ingresos adecuado a la familia que necesite dos dormitorios. El límite se incrementará o reducirá en el porcentaje que fije la reglamentación por cada dormitorio, en más o en menos, que requiera la familia.

Art. 14. — Para calcular el número de dormitorios necesarios se aplicarán los siguientes criterios:

A) Se asignará un dormitorio por cada matrimonio.

B) Al resto de los componentes se les asignará dormitorios separando los sexos y admitiendo hasta dos personas por dormitorio, cuando éstas sean mayores de seis años y hasta tres cuando tengan como máximo esa edad.

C) La reglamentación establecerá las excepciones a esta norma y en particular la posibilidad para los matrimonios jóvenes de reclamar una previsión del futuro crecimiento de la familia.

Art. 15. — A objeto de la clasificación de las familias en categorías de ingresos, la reglamentación podrá fijar criterios para estimar un ingreso ficto en razón del patrimonio, aun en el caso de que no produzca renta real. También fijará los criterios a aplicar en casos de ingresos irregulares, así como el período de tiempo que se estudiará, para fijar los ingresos promediales. En el caso de los productores rurales, la estimación de ingresos podrá realizarse sobre la base de producciones fictas.

Art. 16. — Los límites de las categorías podrán ser diferentes en distintas áreas del país, en razón de la existencia de distintos costos para alcanzar las condiciones habitacionales mínimas."

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — A lo largo de las disposiciones de este proyecto de ley, se pone el acento sobre la organización familiar y no existe ninguna previsión para las personas que viven solas, que en este país son muchas, mujeres que trabajan, que llegan al fin de su vida, personas que quedan viudas, sin hijos o solteras. Esto no está contemplado. No voy a hacer cuestión. Simplemente quiero dejar esta acotación.

Es un tema que hemos tenido oportunidad de tratar en otras circunstancias, que no está contemplado y que debiera serlo de manera fundamental, a través de un procedimiento vinculado, este sí, a casas colectivas, con las adecuadas comodidades para que pudiera haber allí una vida social, e incluso para atender a la gente en sus últimos años.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

No creo que sea necesario insistir sobre lo mucho que se dijo en Sala.

Ahora, señor Presidente, meramente formulo una consulta. ¿La Comisión, no ha logrado una mejor redacción para el último inciso del artículo 7º?

Es muy difícil defender esta disposición, que dice que para ser familia no es necesario ser familia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pido excusas a los señores senadores por intervenir en el debate desde la Mesa.

Indudablemente, no hay ninguna definición. Aún cuando en la hermenética jurídica existan una serie de disposiciones por las cuales la familia puede estar vinculada por lazos de consanguinidad o de afinidad; hay un concepto de "familia", dentro del Derecho, por el cual también comprende a los que estén...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Desde luego: de cualquier modo, hay una verdad indiscutible: se llaman parientes a quienes integran una familia y aquí dice que se entiende por familia, a quienes estén o no vinculados por razones de parentesco. Esto no lo entiendo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Indudablemente. Aquí, en lugar de crear el vínculo sanguíneo o lazos de afinidad, se da el concepto de familia a la convivencia, concepto que también reconoció el Derecho antiguo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Entonces, ¿para qué está la disposición?

SEÑOR PRESIDENTE. — Viene a ampliar el concepto al que por vía indirecta, se puede llegar a través del Código Civil.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Entonces, no decimos nada y asunto arreglado.

Aquí dice, señor Presidente: "Entiéndese por familia el núcleo familiar". Evidentemente, es una tautología que no quita ni agrega nada.

Después dice: "...esté o no vinculado por razones de parentesco". Sí o no. Seguimos sin saber nada.

Más adelante dice: "...que han de convivir establemente bajo un mismo techo". Esto, es lo peor de todo. Damos casa para vivir a quienes son familia, y después decimos que son familia aquellos a quienes le damos casa. En otros términos: esto, no solamente está reñido con todo el concepto clásico, tradicional en la materia, sino que no sirve para nada y esto es lo peor.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sugeriría una pequeña modificación en la redacción, si la aceptaran los miembros informantes. Sería al solo efecto de salvar una objeción que se hizo días pasados.

Esta definición, en cuanto trascienda la ley, puede tener repercusión en todo nuestro Derecho Civil.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es a los efectos de esta ley, nada más.

SEÑOR VASCONCELLOS. — La disposición diría: "Entiéndese por familia, exclusivamente a los fines de esta ley". Aunque parecería una repetición, nos evitaría problemas.

Por otra parte, debo manifestar que no coincido con el señor senador Ferreira Aldunate.

Es notorio, en la familia uruguaya, la presencia de personas que conviven con otras, sin tener lazos de parentesco. Esto es muy común en la familia uruguaya.

SEÑOR PENADES. — ¿Cómo es eso, señor senador?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Esta es la situación que ha querido contemplarse por el legislador, personas que conviven con una familia, pero que no integran, por razones de parentesco, ese núcleo familiar.

SEÑOR PENADES. — ¿Qué caso podría ser?

SEÑOR LUISI. — El de las cuidadoras.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Está el de personas criadas con la familia.

SEÑOR FLEITAS. — Personas agregadas.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Caso de personas que han pasado a convivir, es una situación muy común en el Uruguay.

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR ZABALZA. — Hay gente, señor Presidente —sobre todo en pueblos del interior es un caso muy común— en que sin ser pariente, integran la familia, porque vienen desde la época de la esclavitud, sucediéndose a través de padres y abuelos.

SEÑOR PENADES. — ¿Por qué no se dice a qué quieren llamar familia?

SEÑOR FLEITAS. — Si mis recuerdos no están equivocados, se entendía como familia los que vivían en la "domus". Lo importante era que convivían.

Como dice el señor senador Ferreira Aldunate, podría corregirse sin ningún inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El concepto de familia, viene de "fámula", sirvienta.

SEÑOR FLEITAS. — Yo pondría lo siguiente: "A los efectos de esta ley, entiéndese por familia o núcleo familiar, a todos los que conviven, están bajo un mismo techo, estén o no vinculados por razones de parentesco".

Creo que el texto quedaría más ajustado.

SEÑOR PENADES. — ¿Por qué no se expresa para respetar la ortodoxia que tendrán derecho a los beneficios de esta ley las personas que vivan bajo un mismo techo, aunque no sean parientes?

SEÑOR LUISI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LUISI. — Creo que es procedente la precisión respecto a la interpretación que el artículo 7º da del núcleo familiar, en el sentido de que debe quedar completamente aclarado que es a los efectos de esta ley.

Pero, señor Presidente, entiendo que hay algo importante a destacar, y es lo siguiente.

Esta iniciativa no innova, porque, en nuestra jurisprudencia, se ha desarrollado el concepto de la no exigencia de los lazos familiares en relación con determinadas situaciones; entre ellas la que tiene que ver con la materia sucesoria. Citamos, como ejemplo, los derechos fundamentales que se atribuyen en lo que tiene que ver con los gananciales; a tal respecto está definida la figura del llamado concubinato "more uxorio".

SEÑOR PENADES. — Eso es otra cosa.

SEÑOR LUISI. — Es el matrimonio de derecho común, en el ordenamiento anglosajón.

Lo cierto es que no se trata de una expresión simplemente del derecho nacional, sino de algo fijado en muchos países e, incluso, históricamente, ubicado, muy claramente —tal como lo señalaba el señor Presidente, que conoce tanto de estas cosas— en el Derecho Romano.

Por consiguiente —reitero— este proyecto de ley no innova.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR LUISI. — Sí, señor senador.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Quiero hacer una pequeña objeción que no tiene vinculación, en absoluto, con el planteamiento que está haciendo, ahora, el señor senador.

El señor senador Ferreira Aldunate expresaba, hoy, su pensamiento, en un sentido que compartía.

De acuerdo con la redacción que se le da a este proyecto de ley, si hubiera algún jubilado que pudiera acogerse al mismo —cosa que dudo, porque ya ha quedado expuesto el hecho de que los pasivos no verán aumentadas sus asignaciones el año próximo— se está posibilitando una situación muy especial.

Se exige que se viva bajo el mismo techo, sin ningún otro contralor, según lo establecido por el artículo 7º, en relación con lo que constituiría el conjunto familiar. Como consecuencia de esto, se habilitará el que se sobrepase, fácilmente, el 20 % fijado, simplemente incorporando al grupo familiar determinado tipo de gente que, habitualmente, no conviven con él.

Además, con la disposición redactada de esta manera, y en función de que, por la reglamentación, se acordará prioridad según el número de habitantes que tendrá la vivienda en cuestión, se está creando, igualmente, la posibilidad de que, por el camino de la mera incorporación de gente que no vive, corrientemente, bajo el mismo techo, se alcance el grado de preferencia reclamado para obtener la casa propia.

Pienso, señor Presidente, que vamos por una vía muy peligrosa.

Repito: con este artículo, tal como está proyectado, se permitiría, por la simple incorporación al grupo familiar, de gente que no vive habitualmente con él, sobrepasar el 20 % reclamado y ganar la prioridad necesaria para ser contemplados con preferencia en la adjudicación de la vivienda propia, tal como surge —en relación con este último aspecto— del inciso primero del artículo 7º, que se remite a la reglamentación respectiva.

Todo esto, señor Presidente, por la existencia de este raro espécimen de familia, que hemos creado con el artículo 7º del proyecto de ley en consideración.

Muchas gracias.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR LUISI. — Sí, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Es para contestar el argumento del señor senador Vidal Zaglio.

El señor senador olvida que, en este caso, la persona con respecto a la cual se toma en cuenta el 20 % figura como propietario, siendo él quien debe sufrir el descuento correspondiente en su sueldo. Por consiguiente, nadie se va a prestar para una maniobra de esta clase, cuando, justamente, como resultado de ello, va a tener que enfrentar ese descuento del 20 % en sus ingresos.

Además, esto va a estar sometido a pruebas y contralores.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — No lo establece la ley.

SEÑOR MICHELINI. — Con la experiencia que se tiene, en estas cosas, es de suponer que, si mañana, por ejemplo, se registra una persona como propietario no siéndolo en verdad —aunque con ello sufra el descuento correspondiente de su sueldo— en algún momento se comprobará la situación en función de las medidas de contralor que tendrán que establecerse. Aunque, repito, no creo que nadie vaya a pagar voluntariamente, porque sí, el 20 % de su sueldo.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Lo que se pretende hacer con esto, justificaría esa actitud.

SEÑOR MICHELINI. — No es así, señor senador.

Muchas gracias.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR LUISI. — Sí, señor senador.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Tal cómo están las cosas, 300 mil jubilados no podrán hacerse su vivienda, en función de esta ley; tampoco podrán recurrir a ella 100 mil empleados públicos, ya que, el 20 % de sus ingresos, no les va a alcanzar para ello. Quiere decir, que la clase media para abajo —a la que está destinada, precisamente, en la intención, esta iniciativa— no podrá tener su casa.

La conclusión evidente es, entonces, la de que los destinatarios de esta iniciativa son los que menos podrán aprovechar de ella, individualmente considerados.

Pero ocurrirá una cosa —de mantenerse la redacción de este artículo, tal como está, y con esto me refiero al planteamiento del señor senador Michelini— que pondrá de manifiesto aquel viejo dicho tan conocido de "hecha la ley, hecha la trampa".

Ante la imposibilidad de recurrir a la ley, individualmente, el núcleo familiar se integrará, no con lo que esencialmente lo constituye, habitualmente, sino, además, con parientes y demás que se presten a buscar una solución por este camino. De cualquier modo, siempre estará la casa de por medio, que es una garantía suficiente.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor senador no es lógico con su pensamiento: dice que el proyecto de ley no permitirá que la gente se haga sus casas y se opone a un artículo que, en el planteo que él hace, posibilitaría, justamente, que se las hicieran.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR LUISI. — Sí, señor senador.

SEÑOR PENADES. — Digo que la referencia que se hizo por el señor senador Luisi con respecto al concubinato, no es, exactamente, la que está ubicada en nuestra jurisprudencia.

Los concubinos no son cónyuges. De acuerdo con el régimen capitalista, se admite que la concubina o el concubino —que han concurrido a la formación del patrimonio— tienen derecho al mismo; como integrantes de una sociedad de hecho, pero, no se dice que tengan derecho a la mitad de los gananciales, por ejemplo como parientes. No hay una relación de parientes entre ellos.

Muchas gracias.

SEÑOR LUISI. — Continúo, señor Presidente.

Digo que la precisión del señor senador Penadés es absolutamente correcta, procedente y está de acuerdo con los antecedentes.

Pero, es necesario poner de manifiesto que este proyecto de ley lo que buscó fue atender a una realidad social.

Existen núcleos que se llaman familiares dentro de las legislaciones —como lo existieron en las sociedades primitivas, en que la familia se constituía sin sanción matrimonial de orden religioso o civil— sin encuadrarse en un concepto estricto. Aquí, nosotros estamos atendiendo —como dije— a una realidad social, particularmente mirando hacia nuestra campaña, en la que, lamentablemente, está muy extendido tal tipo de agrupamiento, sin regularizar. Todos deseamos que estas situaciones se normalicen; el legislador no puede pensar de otra manera. Pero, señor Presidente, tampoco el legislador puede olvidar una realidad que se le presenta, particularmente, repito, en el campo, y a ella tiene que atender buscándole solución. Si procediera de otra manera, estaría haciendo una injusta discriminación sociológica, porque afectaría, más aún, a las clases más necesitadas, que son las más numerosas.

De ahí que nos parezca —con un criterio amplio— muy acertada la proposición del señor senador Vasconcellos en cuanto a que se establezca, en el inciso final del artículo 7º, que esa definición de familia, es, exclusivamente, a los fines de esta ley.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR LUISI. — Sí, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Digo que el señor senador se queda corto: es, justamente, al revés.

La fórmula que propuso el señor senador Penadés es más amplia que la que sugirió el señor senador Vasconcellos.

El señor senador Vasconcellos solamente aclara que es a los solos efectos de esta ley; pero el concepto sigue siendo el mismo.

¿Cuál es el concepto?

SEÑOR LUISI. — El de la convivencia.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — La convivencia bajo el mismo techo; esto constituye una familia, a los solos efectos de esta ley, a fin de que la misma pueda hacerse una casa.

¿Por qué no contemplamos a tirios y troyanos? ¿Por qué no establecer que pueden acogerse a los beneficios de esta ley aquellos que conviven bajo el mismo techo, sin referencia a la familia, con especificación de que no es necesario de que haya parentesco?

Esto permitiría, eventualmente —y es una ventaja— que los siete, ocho, o diez jubilados amigos a que aludía el señor senador Vasconcellos, que se reúnen para construirse una vivienda, puedan hacerlo. Esto es, justamente, lo que posibilitaría el texto que propone el señor senador Penadés e impediría el que formula el señor senador Vasconcellos ya que, evidentemente, no se trata de un núcleo familiar.

Muchas gracias.

SEÑOR LUISI. — Continúo, señor Presidente.

Comparto lo expresado por el señor senador; pienso que cuanto más amplios seamos en nuestros criterios, atendiendo la realidad social en la cual nos movemos, mejor

va a ser. Tengo la seguridad de que éste es el pensamiento de todos nosotros. Pero esto obligaría, señor Presidente, a un ajuste total de todo el régimen votado, ya que, el articulado, muchas veces, ha sido elaborado tomando como base la expresión "familiar".

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite?

El artículo 1º habla de la familia.

También podrían acogerse, en las mismas condiciones, estos otros.

SEÑOR LUISI. — Entonces, no tendría ningún inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión admite la observación con el alcance que se le ha dado a la fórmula el señor senador Penadés?

SEÑOR LUISI. — Yo, señor Presidente, no me siento capacitado para hablar a nombre de la Comisión. A título personal expreso que es atendible esta fórmula.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Es para hacer notar al señor senador Penadés que, en el texto de esta iniciativa, la expresión que se maneja, fundamentalmente del punto de vista de los ingresos, es la de núcleo familiar. Creo que es muy razonable lo que expresa el señor senador Penadés, pero a lo largo de este proyecto de ley se está manejando, permanentemente, la expresión que he citado.

Me parece, pues —aún cuando creo que la observación del señor senador Vasconcellos está contemplada en el artículo 7º, que dice: "a los fines de esta ley"— que no está demás que se diga: "entiéndese por familia, a los fines de esta ley, el núcleo familiar que debe convivir bajo un mismo techo, estando vinculado por razones de parentesco".

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Quiero contribuir, señor Presidente a la historia de este artículo que seguramente va a ser muy recurrido durante el funcionamiento de la ley. Además, no creo, como se ha dicho aquí, que las uniones ilegítimas sean patrimonio de la campaña; aquí, en Montevideo, en la capital, también hay bastantes.

Estoy completamente de acuerdo con la amplitud que se le da, cualquiera sea la redacción en el sentido de comprender al núcleo familiar. Creo que la legislación, como la vida, se recoge de la vida misma.

Hay un sainete criollo —no recuerdo su nombre ni el de su autor— que tiene una escena muy ilustrativa que puede servir a los efectos de la historia de esta ley. Se presentan en una comisaría un hombre y una mujer y dice el comisario: "¿Esta señora quién es?". "Es mi mujer", expresa el hombre. "¿Y este hombre quién es?", pregunta el comisario. "Es mi marido", responde la mujer. "¿Y ustedes son casados?", dice el comisario. "No", se le contesta, e insiste: "Y entonces, ¿cómo viven?". "Vivimos como tabla en el piso", contestan. "¿Y cómo está la tabla en el piso", vuelve a preguntar, a lo que se le responde: "Y, amachimbrado".

(Hilaridad.)

De manera que esta también puede ser una fórmula si no jurídica, real, para tener en cuenta en el núcleo familiar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar este capítulo, teniendo en cuenta el agregado propuesto por el señor senador Vasconcellos...

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo había propuesto que se estableciera: "Exclusivamente a los fines de esta ley".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—14 en 19. **Afirmativa.**

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No quiero, señor Presidente, dejar pasar este capítulo sin decir que el artículo 7º es uno de los más peligrosos de los que se establecen en este proyecto. Se dice que, a los fines de esta ley, se clasificarán las familias con categoría de ingresos en relación al nivel teórico de suficiencia. Se establece, también, que la reglamentación lo determinará. Quiere decir que en manos de no se sabe quién, ya que aquí no se dice, en manos de la reglamentación, quedará establecer el famoso nivel teórico de suficiencia que, como todos sabemos, tiene que ver con la posible aplicación del 20 % como máximo, y con la posibilidad de que ese porcentaje pueda subir al 30 o al 35 % y, si esto no alcanza, se les adjudique una casa más chica o se les busque una casa particular o, finalmente, se les tire al cantegril.

Todo esto queda en manos de no se sabe quién, ya que no he podido averiguar quién establece ese nivel teórico de suficiencia, que es una de las cosas que permite, con las discrecionalidades que tiene esta ley, que sólo las personas pudientes puedan acogerse a ella, y no las más necesitadas.

Quería dejar esta constancia para que nadie pueda decir que no hemos visto semejante cangrejo debajo de la piedra.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Es para referirme, aunque no sea muy parlamentario, señor Presidente, porque no me encontraba en Sala, al artículo 6º del capítulo 1º. Entiendo que este artículo es claramente inconstitucional...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Apoyado.

SEÑOR PENADES. — ...porque el Parlamento sólo ejerce su competencia aprobando proyectos de ley y no es posible que se interprete su silencio como aprobación. Esto a mi modo de ver, no corresponde. Queda además por resolver si esta competencia del artículo 6º debe ejercerse por la Asamblea General, o por cada una de las Cámaras como es el régimen común.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa había tomado debida nota de que el señor senador Penadés, cuando formuló su exposición, señaló que los artículos 16, 17, 33, 75, 112 y 121 tenían los vicios de inconstitucionalidad.

He puntualizado cuáles son los artículos que requieren quórum especial; lamento no haber hecho estas otras precisiones.

6

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 254 — Montevideo, Lunes 3 de Febrero de 1969 — Núm. 18005

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (23 palabras)	$ 23.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (25 palabras)	" 50.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro .	" 60.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 30.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial" .	" 30.00
Matrimonios del Interior	" 30.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 189|967 — 23 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 240.00
" año	" 480.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

EJEMPLARES

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por día	$ 5.00
Atrasados	" 8.00
De más de 15 días	" 20.00
De más de 1 año	" 30.00
De más de 3 años	" 60.00
De más de 5 años	" 100.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 50.00
De más de un año	" 70.00
De más de tres años ..	" 80.00
De más de cinco años ..	" 100.00
De más de diez años ..	" 150.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 150.00
1931	"	" 150.00
1934	"	" 150.00
1935	"	" 150.00
1939	"	" 330.00
1952	"	" 250.00
1954	....	" 250.00
1955	....	" 150.00
1959	....	" 150.00
1961	....	" 150.00
1962	....	" 150.00
1963	....	" 150.00
1964	....	" 150.00
1965	....	" 211.00
1966	....	" 480.00
1967	....	" 1.628.00

Encuadernados

1956	....	" 200.00
1957	....	" 300.00
1965	....	" 287.00
1966	....	" 820.00
1967	....	" 2.460.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	.... $	5.000.00 la página
De $ 1:000.001.00 "	" 2:000.000.00	.... "	6.000.00 " "
" " 2:000.001.00 "	" 5:000.000.00	.... "	7.000.00 " "
" " 5:000.001.00 "	" 10:000.000.00	.... "	8.000.00 " "
" " 10:000.001.00 "	" 20:000.000.00	.... "	9.000.00 " "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	.... "	10.000.00 " "

Incrementándose en $ 1.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 30 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ANGEL BACILE GRANDILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 19 de diciembre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $2.250.00 30|pub. 25986 Dic.26-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MARTILOTTI de FARACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de octubre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 25997 Dic.26 v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO RAMIRO ALPUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de diciembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 25820 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA o JOSEFA SORDO de PARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de diciembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 25539 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA BORGES de SMITH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 13 de diciembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 25546 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA VICENTY, de LAVIGNASSE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de diciembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 25305 Dic.19 v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERZIADE o MELZIADE MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta
1) $ 2.250.00 30 pub. 24026 Dic.2-v.dic 31. Feb.3-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS AUGUSTO ALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) 2.250.00 30|pub. 23666 Nov.27-v.dic.31. -v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA DELPECH DE GIRARD de VASSON (F. E-1140|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de diciembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 25653 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA MORALES de PALUMBO, (ficha E|60), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Montevideo, 22 de febrero de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25782 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA CERRUTI de ROCCA, (Ficha E 627|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 25661 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON FERNANDEZ D'ANGELO (Ficha E. 1061|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de diciembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25568 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIELA POLCINO DO CANTO, (Ficha E. 1215|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de diciembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10 pub. 25573 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MORENO o MORENO VIERA, (ficha 502|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 23 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26052 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CELESTINO FIDONE, (libro 64, folio 510), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1968. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 26051 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA DALTO (Ficha 440|1968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de noviembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25921 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MEDEROS MANEIRO (Ficha 484|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 11 de diciembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25919 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLEOS o CARLEOS MANEIRO (Ficha 470|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de diciembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 25937 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO ALVAREZ (Ficha 460|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de diciembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25935 Dic 24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO PEREZ o PEREZ GOMEZ (Ficha 15?|1968) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 25933 Dic.24-v dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO NIETO o NIETO PEIXOTO (Ficha 412|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de noviembre de 1968. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25932 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS EDUARDO CORDON CAMACHO (Ficha 438|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de diciembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $ 750.00 10|pub. 25931 Dic 24-v.dic.31. Feb.3-v feb 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PEDRO CHEFRANOFF (Ficha 500|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo 26 de diciembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 26207 Dic.31-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA GONZALEZ de FERNANDEZ (406|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 26053 Dic.27-v.dic.31. Feb.3 v.-feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LYDIA SCHMITZ de GOMEZ Y ARTIGAS, (194|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 26009 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO CASTELAR FREIRE, (248|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de agosto de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 25306 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO NELSON HAMLET CURCIO, (22|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 25542 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BASILIO LEGUISAMO, (474|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 25543 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LOTOTCHI, (172|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 25546 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON MARQUEZ TORRES, (444|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 25575 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION DOMINGUEZ o GOMEZ de TUREGANO, (460|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, 31 de diciembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $2.250.00 30|pub. 154 En.3-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO TANCREDI MARZANO o MANZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 13 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 26011 Dic.26.v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL ANTONIO FERREIRA o FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 11 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25?01 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CANFIELD de CAMPOMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 11 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25999 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GARCIA COSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de diciembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25854 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN JARDON de LEBREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 28 de noviembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25691 Dic.20.v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA ANTONIA VILLAMIL de CROSS o CROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 13 de 1964. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 25548 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO ANTONIO PAUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 13 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 25549 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.mar.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN GUIDO MAGNANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de diciembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 25576 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ALBERTO ROGELIO y JUAN JOSE o JOSE JUAN FORMENTO BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 6 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10.pub. 25443 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de diciembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 2557? Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESPERANZA o MARIA ESPERANZA ALVAREZ o ALVARES de DIAS o DIOS o DIOS o de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 4 de 1968. — Rafael Charlo Olivero, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 21825 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEVERO ARBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 6 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25444 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO FERRARO SINOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 6 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25442 Dic.18.v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSEBIA CABRERA de BOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 5 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25440 Dic.18-vdic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON ABELENDA PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 5 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25441 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERIBERTO ARANAGA AGUIRRE, (S 692|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 20 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25992 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL VELAZCO o VELAZCO PEREZ, (S 756|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 19 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25994 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA o ELVIRA ADELAIDA CASTIGLIONI de GARCIA, (S 298|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 20 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25995 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDA o SEGUNDA VIRGINIA o SEGUNDINA o SECUNDINA VIGNOLO de ANDOLFATTO, (S|736|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 13 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25530 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EULOGIO PIO MARQUEZ y ARMINDA MARIA o ARMIDA LUBINI o MARTINE LUBINI de MARQUEZ, (S|742,68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 13 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25531 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO TELLO ARIAS, (64|54), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 16 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25533 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO OSPITALECHE u OSPITALECHE ROUSPIL (S|753|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 13 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25535 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO HERCULES ESPOSITO o ESPOSITO DOSIL, (ficha A|752,68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 26066 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA ALVAREZ BOGAGE, (ficha A|798|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 26068 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONDINA CECCONE de BONORA, (Ficha A 754|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 26015 Dic.26.v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ISABEL BICCO de BERTRAND, (Ficha A 762|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 26016 Dic.26.v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA INDASILA o INDACILA o INDACILIA o INDALECIA FACONDEZ o FACONDE, (Ficha A 782|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 26017 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALOIS KARCHER, (Ficha A 432|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.0 10|pub. 26018 Dic 26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA o VICTORIA MARTINA RIUS o RUIS de BAUTUREIRA o VICTORIA MARTINA RIUS, (Ficha A 694,68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 26019 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESMERALDA ANA CARBONE de TECHERA (Ficha A-772,68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 4 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1 $ 750.00 10|pub. 25855 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO NIETO PORTA (F. A-786 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25856 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO SILFERMANN HAMMERSFELD (Ficha A-674|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25924 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO DESANTIS o DE SANTIS AMATULLI y MARIA CORA SAN ROMAN o SANROMAN de DE SANTIS o DE SANTIS (Ficha A-372|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25922 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL JOSE OLLER DECARO, (ficha A|658|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 25780 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA LELIA SARA PERFUMO MUSSI de SCARPATTO, (Ficha A|882|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 25784 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MILCIADES EUSTAQUIO NEIRA MATO, (ficha A|880|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 25783 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO CELESTINO LEMA, (Ficha A 904|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25332 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALMA MIREYA PIATTELLI MAGGIOLI, (F 934), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 20 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 540 En.22-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO SERRALTA AVILA, (F 934|968), citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 20 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 26332 En.2-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO O'NEILL AROCENA o EDUARDO FRANCISCO GERARDO O'NEILL AROCENA, (ficha 324), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Montevideo, 4 de junio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25785 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINA FERNANDEZ o CONSTANTINA FERNANDEZ de GESTO o CONSTANTINA FERNANDEZ PEREIRAS o PEREYRA, (F 794), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de noviembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25663 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGO LOPE TOMAS, (F 430), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 10 de agosto de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25664 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HEINZ KUHN o ENRIQUE ALEJANDRO KUHN o ENRIQUE ALEJANDRO KUKER, (A 440|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 24 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 816 En.23-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA EULALIA MODESTA ESCALADA de DIAZ VELEZ, (A 310|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Nota: Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 25949 Dic.26-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CORINA ETCHEGOIMBERRY de COSTA VALLES, (A 370|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25954 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA NICOLINI de STRATTA o STRATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 25984 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONSUELO BIANQUET de AFONZO (A-144|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25857 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO NOVOA (A-338|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25858 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIA OLGUIN o AMABILIA OLGUIN de GONZALEZ (A-182|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de julio de 1968. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 25859 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA PENELAS de GARCIA, (A 230|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25669 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE UGARTE, (A 276|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25670 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA GONNET RIVOIR, (A 304|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de diciembre de 1968 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25668 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO FRANCISCO GNAZZO o GNAZZO CONTI (A 374|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25667 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO CASTARNOV o CASTARNOV LUBKOV, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 18 de diciembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 25819 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLA TENORE o NICOLA PAOLO TENORE o NICOLAS PABLO TENORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de diciembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 26007 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO SANZON o SANZO o LORENZO SANZO YANOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de diciembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 26008 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIA HAYIA GAMBINI de GIFFONE o GIFFONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir ne forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 26006 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA PIÑA de PRESENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 25822 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o ADELINA o DELLNA DIPRISCO o DI PRISCO de NAPOLITANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de diciembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 25821 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FRANCISCO o MANUEL CARREÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de diciembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 25540 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA BILANGERI de DI NAPOLE o BERLANCHIERI de DI NAPOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de diciembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $170.00 10|pub. 25541 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADA o ADA MARIA ROSA CATTANI de YAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de diciembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 25547 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO OSCAR VIOLANTE, (ficha E|173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26050 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO RUETE LEGRAND, (libro 61, folio 627), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de diciembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26049 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTHA o MARIA MARTHA VIDAL de DE BENTENHCOURT o BETHENCOURT, (Ficha E 1373|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de diciembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25951 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO FERNANDEZ VALLEJO o BALLEJO, (Ficha E. 1353|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25981 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MINHONDO de [illegible], (ficha E|1330|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750 00 10|pub. 25781 Dic.23v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MURILLO BAIS TRUCCO (L.o 63. Fo. 525), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de agosto de 1968. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25567 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ETKE ROSENBERG KUR (Ficha E-956|968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, — Montevideo, 26 de setiembre de 1968 — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 24843 Dic.10-v.dic.31. Feb.3-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS FALCO CANEPA, (Ficha 333|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25953 Dic.26 v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO JOSE BUGLIOLO FREIRE, (Ficha 387|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25952 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE ANTONIO LAVIANO GAGLIARDI (Ficha 367|1968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 4 de diciembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10 pub. 25917 Dic 24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS A. o LUIS AGUSTIN POZZOLO MATEU o MATEUS (Ficha 403|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de diciembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25916 Dic 24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA LIBANA INZUA y FRUCTUOSA CABALLERO de INZUA (Ficha 378|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de diciembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25920 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de IDA o HILA NEGRON HERNANDEZ y MARIA ISABEL NEGRON o NEGRON CAMACHO (Ficha 401|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de diciembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25936 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS AGUSTIN PORRINI o PORRINI INZAURRALDE (Ficha 311|1968), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25934 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA D'ALESSANDRO de VILA o BLANCA SELVA d'ALESSANDRO UNGO de VILA GOMENSORO o BLANCA o BLANCA SELVA d'ALESSANDRO UNGO (Ficha 335|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de diciembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25939 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MONTEVERDE, (541|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 26010 Dic.26 v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA ROSSO, (35|65). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 25544 Dic19-vdic..31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MAXIMINO LENS PONTELA, (515|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de diciembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750 00 10 pub. 25574 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14.o Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MILAGRO o MILAGROS FERNANDEZ de GIMENEZ o MILAGROS FERNANDEZ QUINTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 13 de 1968. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 26003 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14.o Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEREGRINA COSINO o COCINO de BRISSOLESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta, días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 12 de 1968. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 26002 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertuda las sucesiones de ANGEL o SANTIAGO ANGEL ORLANDO MAZZINI, y BALBINA GARCIA o GARCIA LOPEZ de MAZZINI (S-781|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo 17 de diciembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25905 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL UNGO de BOUSOÑO, (S|551|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 13 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25532 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO REGGIO o REGGIO GALIANO, (S|663|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 16 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25534 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN o ESTEVAN SURKOV o SURCO o SURCOV, (Ficha A 865|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 26020 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EDUARDO ARBOLEYA LARRAÑAGA (Ficha A-695|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25926 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto. Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ESTEBAN ROCA PUIG (Ficha A-691|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25925 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO SPATTI O

SPOTTI, (Ficha A|221|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de diciembre de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26067 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EUGENIO GIL (Ficha A-907|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 2 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25923 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLO ESPOSITO REALI, (Ficha A|483|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 25566 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.mar.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAHARA CALLORDA ACOSTA de VAZQUEZ BARRIERE; (Ficha A|915|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 25578 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA MARTINEZ FERNANDEZ de SALGADO, (60|199), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 25579 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO ROQUETTA, (Ficha A|931|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 25580 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORALIO ALONSO o JUAN CORALIO ALONSO (Ficha A|421|68), citándose a Tilve Ovidio Alonso Garat, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes: demás herederos, acreedores o interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 19 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 25586 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.mar.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLUMA SULKIES de GRODZICKI, (ficha 155), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25786 Dic.23.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO STRADA o STRADA CARLE, (F 111), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25565 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA RAFAELA PISANO VALLARINO y CELIA VENANCIA PISANO VALLARINO (F-797), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25536 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL AMBROSONI LEON BARRETO (F-715), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25537 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ ENRIQUETA FITZ PATRICK CANEPA de EASTMAN (F-720), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de diciembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25535 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO LUCIANO OTTONELLO (A-531|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25860 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE o JUANA MATILDE CORBO de PEREIRA (A 361|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25686 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EULOGIA DIEZ de PLANINICH (A-229), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25581 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION ARDA de PETRELLA o PETREDA o PETRELIA, (A. 319 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 16 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250 30|pub. 19473 Dic.11.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA ERAUSQUIN, JUAN JOSE ERAUSQUIN, JOSEFA ERAUSQUIN de ARGERICH, JOSEFA ARGERICH de OLIVERA y de LUIS ENRIQUE o ENRIQUE LUIS OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 24163 Dic.3-v dic.31. Feb.3-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION CECILIO VARELA o BARELA BRAGUNDE o BRAGUNDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 25341 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA o ESPERANZA CECILIA SANCHEZ SILVA de PATRON, (Ficha civil N.o 707 año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 25647 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LORENZO PEREZ LARRAÑAGA, (Ficha civil N.o 398, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 25646 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CANDIDO MENENDEZ y ROSAURA MORUA de MENENDEZ (Ficha civil Nº 683, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliatta, Actuaria.
1) $ 2.250 30|pub. 22577 Dic.4.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA JULIA VIOLETA GARBARINO BRUNASSO o BRUNASO o BRONASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, diciembre 3 de 1968. — Esc. Hugo Alvez. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25977 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE FRANCISCO GARBARINO o GARBARINO BRUNASSI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, diciembre 10 de 1968. — Esc. Hugo Alvez. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25978 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO SENN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, diciembre 10 de 1968. — Esc. Hugo Alvez. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25975 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA o MARIA ROSA CASTRO de LOPEZ, AGUSTINA o MARIA AGUSTINA LOPEZ de AGUILAR y de JULIA AGUILAR LOPEZ de MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 10 de diciembre de 1968. — Esc. Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25492 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 25 de noviembre de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 25878 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PERPETUA JORGE de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 31 de octubre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25489 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MONICA BERNARDA GONZALEZ, (Ficha 434 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de noviembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25436 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LARROSA, (F 406'68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de diciembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25435 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb 3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GUERRA o MARIA TRIFONA GUERRA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de noviembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25703 Dic.20-v.dic.31. Feb 3-v.feb 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BERGER de ANGELHARDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de diciembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25711 Dic.20 v.dic.31. Feb.3-v.feb 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA EVARISTA BONE de CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25712 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES RAMIRO VERA SNIDER o ESNIDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de diciembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25710 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, Dra. Julia Viera de Franano, se hace constar la apertura de la sucesión de don JUSTO VICENTE HERNANDEZ TUNESSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, diciembre 10 de 1968. — Dra. Julia Viera de Franano. Juez de Paz.
1) $ 750.00 10|pub. 25713 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL RAFAEL MONTANER RODRIGUEZ, MARIA DE LOS ANGELES MONTANER RODRIGUEZ de BERTANI, ILDEFONSO ISIDRO MONTANER RODRIGUEZ y PAULINA RODRIGUEZ GOYA de MONTANER, (Ficha N.o 340 C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 18 de noviembre de 1968. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 24289 Dic.4-v.dic.31. Feb.3-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EUSEBIO ITURBURUA QUINTANA, (ficha 352 C|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comprezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 29 de noviembre de 1968. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 26033 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MARIA ISABEL o MARIA ISABEL o ISABEL BILAT de DUOMARCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 22 de noviembre de 1968 — Esc. Hugo Wallusche. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25648 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAFAELA DOLORES o RAFAELA CARBAJAL de PEREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Se habilitó el presente feriado, para las publicaciones. — Trinidad, 7 de enero de 1969. — Ramón Couto Varela. Actuario.
1) $750.00 10|pub. 1009 En.29-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO MONTES de OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 11 de diciembre de 1968. — Ramón Couto Varela. Actuario.
1- $ 750.00 10|pub. 25401 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDRES FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de junio de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 26035 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BEATRIZ CORTES de PAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de diciembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 26040 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOTIMO MARIA PEREIRA o PEREYRA del BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de diciembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 26034 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO BONIFAVIO SASTRE DE LEON o DELEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de diciembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 26039 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de diciembre de 1968 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 26038 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA VICTORIANA PINTOS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de diciembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 26037 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de BRENILDO o BRESNILDO JUSTINIANO CORREA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de marzo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 26036 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE o PEDRO ABELINO O PEDRO ALBINO GONZALEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de diciembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 25748 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CONO LEOPOLDO FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en for

ma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 25411 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO HIPOLITO BARBOSA o BARBOSA FIGUEREDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de diciembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 25410 Dic.18.v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Raúl Pozzi, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUGENIO MENDEZ, FLORENCIA o FLORENTINA HERNANDEZ GARCIA de MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de febrero de 1968. — Artaldo R. [illegible] Trelles. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25412 Dic.18.v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MELGAR PUYOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 16 de 1968. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26013 Dic.26-v.dic.31 Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de noviembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25990 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA ECILDA MARTIRENA de TORIGLIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 9 de diciembre de 1968. — Manuela Fallache, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 25852 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA AVELINA HERNANDEZ CHOCHO de ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 16 de diciembre de 1968. — Manuela Fallache, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 25833 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DIRON LAL o LALUZ o LALU o CAL SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 16 de diciembre de 1968. — Manuela Fallache, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 25884 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CHAPARRO o LUIS EULOGIO CHAPARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 9 de diciembre de 1968 — Manuela Fallache Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 25885 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO FERNANDEZ (materno: FERNANDEZ), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de diciembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25863 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de la sucesión de MARIA ELENA BRITOS (materno: CABRERA) de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 9 de diciembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25864 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CAYETANO MACHADO FOSSATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de setiembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25865 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO RIVERO FERREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de diciembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25866 Dic.24 v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO DE LEON PLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de diciembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 25499 Dic.19-v.dic.31. Feb 3-v feb 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA ALBERTINA PIROVANO NAON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 26 de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $2 250.00 30|pub. 25794 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MENDEZ REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de diciembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 25500 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GARCIA de AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de noviembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25501 Dic.19-v.dic.31. Feb 3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA TELESFORA CAMACHO CABRERA de LUZARDO y PEDRO LUZARDO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de julio de 1968. — Uberfil O. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25502 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO DE LEON SENCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de noviembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25503 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE o MARIA MATILDE BUMILLER de PISCIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de octubre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 24476 Dic.6.-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ALASIO, (L.o 22, F.o 530), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de diciembre de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 25424 Dic.18.v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO GUTIERREZ, (L.o 26, F.o 79), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de diciembre de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 25422 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO SANCHEZ PEREZ, (L.o 26, F.o 69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se halla auxiliada de pobreza, N.o 67 de agosto 15 de 1968, (L.o 25, F.o 332). — Paysandú, 19 de noviembre de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) (R.20|4,55) 10|pub. 33006 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE XAUBET, (L.o 15, F.o 699), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de octubre de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 25418 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA FERREIRA de HITTA, (L.o 16, F.o 89), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de diciembre de 1968 — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. [illegible] Dic.18.v.dic.31. Feb.3-v feb.[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO MOLINELLI ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de noviembre de 1968. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25421 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA ELIZABETH MILL de DIEL y de JUAN ENRIQUE DIEL FISCHER, (L.o 15, F.o 534), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de diciembre de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 25423 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA OUCHARENKO de OLEYNICK o OLEYNIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Guichón agosto 27 de 1968. — Rogelio de San Vicente Juez de Paz.
1) $ 750.00 10|pub. 25416 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MANUEL COLLAZO MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Guichón, agosto 27 de 1968. — Rogelio de San Vicente. Juez de Paz.
1) $ 750.00 10|pub. 25417 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO ELIAS BOTTINI CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 18 de noviembre de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 25506 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: ORESTES CARREIRA o CARRERA o CARREIRO y JULIETA VIERA de CARREIRA o CARRERA o CARREIRO. Sucesiones, (libro 46, folio 52), se cita y emplaza a don Lázaro Carreira, para que comparezca ante este Juzgado a manifestar si acepta o repudia la herencia, dentro del plazo de cuarenta días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Rivera, 8 de junio de 1966. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $2.250 00 30|pub. 23719 Nov.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OTACILIO o ATACILIO DUTRA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 12 de diciembre de 1968. — Amelia Da Rosa. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 25701 Dic.20.v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO LIMA o LIMA RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de noviembre de 1968. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25998 Dic.23.v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA PALOMEQUE de CUADEC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, noviembre 6 de 1968. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25700 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR COITIÑO o COITINHO MELLO o de MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, diciembre 5 de 1968. — Mabel Eguren. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 25699 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO OSCAR TORRES GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, octubre 30 de 1968. — Escribano Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 25824 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA GUILLERMINA MOLINA de ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 25 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 25832 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANA o FELICIANA ADEMAR BARRIOS de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 19 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 25829 Dic 23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA FERNANDEZ RODRIGUEZ SERPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 12 de 1968. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 25830 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEONCIA SENCION de PEREZ y BARBARA PEREZ SENCION de MEDEROS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 11 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 25831 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA ANZA de SOLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 5 de 1968. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25705 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA MACHADO ACOSTA (sucesión), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 4 de 1968. — José A. Ribot Llana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25703 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ESPELETA INCHAUSTI de TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, diciembre 11 de 1968. — José R. Luna Pradere. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25707 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MAZZULLO MENDEZ de SABATINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 9 de 1968. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25708 Dic.20.v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER JUANA o JULIETA HUELMO de OLID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 10 de 1968. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25709 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de las sucesiones de CIPRIANO JUSTINO ACOSTA y ARTURO JUSTINO ACOSTA CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 28 de 1968. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25704 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA WALTRAUDE BUCHNER de HEIT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de octubre de 1968. — Esc. Julio Abelenda Placenza. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 26023 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GREGORIO BISIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Salto, diciembre 31 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 1062 En.31-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO TECHEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de agosto de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25555 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GUILLAMA de ACOSTA o MARIA JUSTINA GUILLAMA RODRIGUEZ de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, octubre 25 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 24373 Dic.26.-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Depar-

tamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUTUOSO o FRUCTUOSO ALVEZ o ALVES o FRUCTJOSO ALVEZ o ALVES PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 12 de 1968. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 25457 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO CAMACHO BENTANCUR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 12 de 1968. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 25456 Dic.18.v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ALFONSA ROSA LOLOYIA o LILOIA o ILOY o SILOYA de GUARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 13 de 1968. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 25453 Dic.18.v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de BLANCA ESMERALDA VEGA OLIVERA y LUISA OLIVERA de VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 25 de 1968. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 25454 Dic.18.v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO SANDOVAL NIEVES o NIEVAS; JUANA OSTAZO de SANDOVAL o JUANA OSTAZO LUCAS o DELUCA o LUQUE JUANA LEONARDA u ORFELIA SANDOVAL OSTAZO de ROMERO; BLAS FELIX SANDOVAL OSTAZO; JUAN PEDRO o PEDRO LORENZO SANDOVAL OSTAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 5 de 1968. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 3.000.00 30|pub. 25458 Dic.18-v.dic.31. Feb.3.v.mar.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARTURO CHICO ESPINOSA y ALEJANDRA o ALEJANDRINA ERCILA de CHICO, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en formar sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 4 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25386 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON KUPFERSCHMIDT citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 1.o de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23414 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO CIMA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 4 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25385 Dic.18-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA MENDIHARAT de BIDEGAIN o MARIE JEANNE MENDIHARAT, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 6 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25383 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA PRETO de MARCHAND o MARCHAN. citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 4 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25384 Dic.18.-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA LUISA DALPRA de LASPIUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 4 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25381 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN RODRIGUEZ CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 15 de 1968. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 25380 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CLODOMIRA ISAUGARATE o ISAUGARATI de NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 12 de 1968. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 25379 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.
Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, 7 de enero de 1969. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 848 En.27-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apeprtura de la sucesión de JUAN MARIA DUARTE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.
Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, 7 de enero de 1969. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 849 En.27-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA AYALA de MACEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.
Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, 7 de enero de 1969. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 850 En.27-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA RODRIGUEZ QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.
Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, 18 de diciembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 851 En.27-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de noviembre de 1968. — Hugo D. Goyenola Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25716 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de AURENCIA BELLO y FRANCISCO MENANDRO BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de noviembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25717 Dic.20-v.dic.31. Feb.3.v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BORCHE o BORCHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de octubre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25378 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIA o ELVIA ARAMBURU de LAXALDE o LAXALT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de noviembre de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25377 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO OLIVERA BAS o BAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de agosto de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25376 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

VILLA ALBERT.

Se pone en conocimiento de JOSE P. FERRES (domicilio: Heime 1827. Peñarol) o a sus herederos y sucesores a cualquier título, que por no pagar por más de cuatro años las cuotas del solar N.o 24 de la manzana "G", padrón N.o 657 ma. según plano del agrimensor Carlos Alberto Novo, ubicado en la 16.a Sección Judicial de Canelones. Venta: 27 de setiembre de 1963, la misma caducará conforme lo dispuesto por el artículo 10 ley número 9.099, vencidos quince días de última publicación. Vendedor: Abraham M. Varsavsky y otros. Treinta y Tres 1510, escritorio 3. — Montevideo, 14 de enero de 1969.
2) $2.400.00 15|pub. 483 En.16-v.feb.5.

BALNEARIO SANTA MONICA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099, de 20 de setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a los solares del Balneario "Santa Mónica", ubicados en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, según plano del agrimensor Félix Logaldo e inscripto en la Dirección de Catastro y Administración de Inmuebles nacionales el 12 de marzo de 1940 con el N.o 128, se hace saber a los promitentes compradores o sus herederos, o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos so-

bre los respectivos solares que detallamos la caducidad respectiva.

Antonio Calascioni, solar 26, manzana 11, padrón 169.

Esther C. de Domínguez, solar 24, manzana 20, padrón 494.

Ana M. Rizzano, solar 32, manzana 20, padrón 502.

Juana Laborde, solar 34, manzana, padrón 504.

Salvador y Antonio Spinetti, solares 31-1, manzanas 21 y 32, padrones 533 y 833, respectivamente.

Walter Alvarado, solar 12, manzana 41, padrón 1051.

Evaristo Pérez, solar 30, manzana 42, padrón 1008.

Secundino Fernández, solar 3, manzana 42, padrón 1102

Heber Ruiz, solar 20, manzana 6, padrón 45.

Justina G. de Burgos, solar 4, manzana 7, padrón 54.

Eusebio Arias y Angel Martínez, solar 10, manzana 19, padrón 122.

Luis Stefanel, solar 4, manzana 19, padrón 418.

Alcides y Homero Berriel, solar 40, manzana 30, padrón 500.

Antonio Mello, solares 9, 10, 25 y 23, manzana 21, padrones 519, 520, 532 y 533, respectivamente.

Arturo T. Souto solar 19, manzana 21, padrón 525.

Guzmán Bertachi, solares 10, 4, 6, 10, 17 y 18, manzanas 22, 50, 51, 51, 52, y 52, padrones 5??, 1.232, 1.252, 1.256, 1.284 y 1.285, respectivamente.

Juan J. Harispurú, solares 16, 20, 21, 17, 17 15 y 18, manzanas 22, 22, 22, 50, 51, 34 y 34, padrones 555, 559, 560, 1.241, 1.263, 1.330 y 1.331, respectivamente.

Héctor Santos, solar 19, manzana 24, padrón 643.

Pablo Gonzálvez, solares 4 y 15, manzanas 2? y 51, padrones 339 y 1.261, respectivamente

Camilo Gonzálvez, solares 5 y 11, manzanas 32 y 51, padrones 870 y 1.257, respectivamente.

Juan E. Martínez, solar 32, manzana 32.

Mario y Omar Ayul, solares 7, 8 y 9, manzana 42, padrones 1.075, 1.076 y 1.077, respectivamente.

Pedro y Adelfa Arias, solar 24, manzana 42, padrón 1.092.

Juan P. Martín, solar 29, manzana 42, padrón 1.097.

Alberto B. Cigliutti, solar 3, manzana 45 padrón 1.141.

Marcel Hourcade, solar 10, manzana 45, padrón 1.146 m|á.

Dionisio R. Curbelo, solar 14, manzana 48 padrón 1.201.

Angel M. Villar, solar 16, manzana 48, padrón 1.203.

Jesús Villar, solar 17, manzana 48, padrón 1.204

Claudio Condán, solar 13, manzana 49, padrón 1.218.

Eloísa G. de Baratta, solar 24, manzana 49, padrón 1.725.

Domingo C. Giachero, solar 16, manzana 51, padrón 1.262.

Julia E. Espínola, solar 2, manzana 52, padrón 1.270.

Juan C. Rizzi, solar 16, manzana 52, padrón 1.283.

Luisa F. de Souza, solar 22, manzana 53, padrón 1.313.

2) $ 12.000.00 15|pub. 1054 En.31-v.feb.24.

BALNEARIO EL PINAR

Conforme al artículo 10 de la ley 9.099, transcurrido el término legal, avisamos a Ana María, Alberto Horacio, María Stella y Eduardo Leopoldo Aris González, promitentes compradores del solar 5, manzana 213 del Balneario "El Pinar", Séptima Sección Judicial de Canelones o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de la promesa respectiva.

2) $ 1.200.00 15|pub. 541 En.17-v.feb.6.

3-Convocatorias Comerciales

AZUCARERA DEL LITORAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de febrero de 1969, a las 11 horas, en la sede social de la sociedad, sita en las calles Libertad y N.o 1, Paysandú, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de tres accionistas (artículo 28 de los estatutos); 2.o) Consideración de la memoria, informe del Síndico, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, del ejercicio cerrado al 30 de abril de 1968; 3.o) Proyecto de distribución de utilidades; 4.o) Fijación de honorarios del Síndico; 5.o) Elección de Síndico y suplente,

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 27 de los estatutos, deberán registrar sus acciones, o exhibir certificado de caución que acredite su calidad de accionistas, con tres días de anticipación. — Paysandú, febrero de 1969. — El Directorio.

3) $ 1.750.00 5|pub. 1031 En.30-v.feb.5.

CADIPONT S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11|2|69, a la hora 15 en el local social de la calle Galicia 838, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 3.o) Fijación y elección del número del nuevo Directorio; 4.o) Elección del Síndico y 2 suplentes; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos. — Montevideo, enero 29 de 1969. — El Directorio.

3) $ 1.050.00 3|pub. 1124 En.31-v.feb.4.

HOTELES Y PLAYAS DEL OESTE S. A.

Se cita a los accionistas a la asamblea extraordinaria que se realizará el 25 de febrero de 1969 a las 11 horas en el local de la calle Rivera 265 de la ciudad de Colonia, para tratar el siguiente orden del día:

Liquidación de la sociedad.

Para poder intervenir en esta Asamblea, los accionistas depositarán, con tres días de anticipación, sus acciones en la sociedad o un certificado expedido por un Banco que acredite el depósito de las mismas. — El Interventor.

3) $ 2.000.00 10|pub. 1091 En.31-v.feb.13.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora JOSEFA OTEGUI ALTUNA de CHRISTY, solicitando se expida conjuntamente con los señores: JUAN SEBASTIAN y FABIAN SEBASTIAN OTEGUI ALTUNA y FELICIA ANTONIA OTEGUI ALTUNA de SHEPPARD "título duplicado" del sepulcro N.o 1562, del Cementerio del Buceo, del cual son titulares, por extravío del primitivo.

Se emplaza públicamente por el término de 30 días (treinta) a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos.

Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 8 de enero de 1969. — La Dirección.

4) $ 2.000.00 10|pub. 721 En.22-v.feb.4.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V|174 año 1968) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges PASTOR JUSTO CANDAU y MYLIAM NELLY PICCARDO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo diciembre 19 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $1.500.00 20|pub. 25974 Dic.26-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Júez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V|395, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges GUILLERMO ERNESTO AQUILINO BONIFACINO y DELIA VIRGINIA ARTOLA IBARGOYEN, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la Ley 10.783 — Montevideo, diciembre 11 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $1.500.00 20|pub. 25851 Dic.24-v.dic.31.
Feb.3-v.feb 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V-386, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LUIS ALBERTO OTHEGUY y ZILPA FANNY PRADA ROUSSE, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la Ley número 10.783. — Montevideo, diciembre 4 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $1.500.00 20|pub. 25045 Dic.12-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V|33 año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges OCTAVIO AMORIN y MARIA LUISA MACIEL, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, diciembre 3 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $1.500.00 20|pub. 24534 Dic.6-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que con fecha setiembre 18 de 1968 y por auto 9.333 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ALBERTO PARAMO y OLGA REINA BLASINA, (Ficha D 8?3), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 2 de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 24578 Dic 6-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D 460|1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges REINALDO CESAR MENDEZ REGUEIRA y MYRIAM ADDA PERRATONE RODRIGUEZ, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento artículo 7.o, ley 10.783. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 24417 Dic.5-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 66, F.o 390), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges DANUBIO DOS SANTOS e ILMA DIAZ SARAVIA, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento artículo 7.o, ley 10.783 — Montevideo, noviembre 28 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 24425 Dic.5-v.dic.31.
Feb.3-v.feb 4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 6 de diciembre de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JACOBO POLLAK y CLARA CRAYSMAN, (Ficha 502|V|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de diciembre de 1968. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $2.000.00 20|pub. 25969 Dic.26-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 5 de diciembre de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre NORDIO OCRETICH y MARIA INES PUSTO (Ficha 498|V|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen es-

tas publicaciones. — Montevideo, 18 de diciembre de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 25590 Dic.19-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 11 de noviembre de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre ERASMO IGUINI BARBOZA y FLORA LUSSICH (ficha 835|V|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 5 de diciembre de 1968. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 25037 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 18 de noviembre de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre MARGARITA CIAURRIZ y RUBEN SCHNYDER, (Ficha 470 V|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de diciembre de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdéz de Campalans. Actuaria Adjunta.
5). $ 2.000.00 20|pub. 25319 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituída por los cónyuges LUIS DE MARIA y SIDIA o LIDIA OJEDA, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (C|956|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 12|968. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 25975 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges WALTER MARIO DISTACIO CIRILO y FLOR BEATRIZ AGUSTINA PENA LASSENAY, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (C-428|68) dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de noviembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 24422 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NORMANDO LEONCIO ALZU y CLARA PINTOS y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (A 944|68), dentro de 60 días asimismo se emplaza a Clara Pintos de Alzú, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días.
Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, enero 2 de 1969. — Raúl Trigo. Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 30|pub. 192 En.8-v.feb.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO JOSE LEVRATTO EVIA y MARGARITA GLADYS SALVATICO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A|566|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 2 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $1.500 00 20|pub. 25941 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrad apor MARIO RIVELLI D'AGOSTI y GLADYS TERESITA MAIO GARCIA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A|154|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 25583 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANDRO SGARAVATTI MERCURI y RAQUEL ELISA BAETHGEN PACHECO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (A 386|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 2 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 25584 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE CESAR PETTIS y RAQUEL BOURQUET y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha A 4|68), dentro de sesenta días — Montevideo, junio 18 de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario. Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 25582 Dic.19.v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO MARIA MAÑE BLANCO y JUANITA FORT y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A241|68) dentro de sesenta días. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 30|pub. 25140 Dic.13-v.dic.31. Feb 3-v.feb.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación conyugal integrada por JUAN FRANCISCO GONZALEZ y JUANA MARIA RITA DEL RIO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (A-516|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968 — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 24452 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANTIAGO GABADIAN y ACABI GURBEKIAN y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A-142|68). dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 24451 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SALOMON RATHAUS FLANK y MABELLI CALFANI PEREDA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha A|480|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 3 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $1.500.00 20|pub. 25942 Dic 30.-v.dic.31. Feb.3-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ROSTKIER, MALKA DORA con OLIVERA PEDROZO, JOSE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha F 896|968), se hace saber que con fecha noviembre 21 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos José Olivera Pedrozo y Malka Dora Rostkier.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (ley 10.783 artículo 7.o). — Montevideo, 3 de diciembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 300. En.10-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: BENTANCOR, LEONIDES contra CORICA JOSE, Dirc. (ficha F-780|968), se hace saber que con fecha lución y liquidación de la sociedad conyugal, octubre 2|968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Leonides Bentancor y José Corica.
En consecuencia, se cita llama y emplaza a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, octubre 15 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 25013 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: RIGHETTI ZANOTTA, JOSE y ZAKAJ RUBEN, ANITA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (ficha F-731|966), se hace saber que con fecha 11 de noviembre de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Righetti Zanotta y Anita Zakaj Ruben.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley número 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, noviembre 24 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 25036 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MARIA TERESA INCHINGOLO PAREDES y CARLOS GUZMAN MIER ALBERASTURY, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley número 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
5) $2.000.00 20|pub. 25014 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V 745, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ADELMAR HECTOR GOVEA y SILVIA SANGUINETTI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, diciembre 12 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 25315 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V. 413, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges "ADRIA DIAMELA PEREZ y PEDRO MIGUEL IGLESIAS", debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, diciembre 9 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 25031 Dic.12-v.dic.31. Feb.3.v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V-715, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JULIAN RAMOS e BILDA ESTHER RICCIARDI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta dias, a los efectos dispuestos en el Art. 7 o de la ley 10.783 — Montevideo 2 de diciembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta
5) $ 1.500.00 20|pub. 24687 Dic 9-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D 597|968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN GUALBERTO GOSURRETA BLANCO y ADAIR PREMANA GIANOLA, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de la ley 10.783.

Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones, se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 31 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 142 En.8-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, Ficha D|377|968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges FRANCISCO PALAVECINO y MARGARITA CURBELO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, noviembre 28 de 1968. — Alfredo L. Llugain Actuario.

5) $1.500.00 20|pub. 25970 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (Ficha D|389|968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges AIDA BLANCA NIETO y RAMON RAMALLO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, diciembre 13 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $1.500.00 20|pub. 25971 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D|549|1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges SIMON JULIO KALISZER y RAQUEL BONINI de MATTIA, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento artículo 7.o, Ley 10.783. — Montevideo, diciembre 6 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $1.800.00 20|pub. 25030 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 28 de octubre de 1968, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada entre NATALIA KRUPINSKI BLITSZTEIN y MOISES APELBLAT (Ficha 739|V|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de noviembre de 1968. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campaains, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 25967 Dic.31-v.dic.31. Feb.3-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 7 de noviembre de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre ROBERTO ALDO RUSSO y YOLANDA MARGARITA NATIELLO CAFARO, (Ficha 803|V|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 12 de 1968. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $2.000.00 20|pub. 25720 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 19 de noviembre de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada entre FLORENTINO NOBLE FONSECA y ELVA VALDERIA NADRUZ, (Ficha 905|V|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de diciembre de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 25551 Dic.16-v.dic.31. Feb.3-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha diciembre 18 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO DECIA BERTA y MABEL LOPEZ RIBEIRO.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946.

Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 31 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 141 En.8-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 15 de abril de 1968, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS VEGA TORIBIO y JOSEFA VILA BOUZA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 1.o de setiembre de 1946. — Rafael Charlo Olivera, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 25722 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 26 de abril próximo pasado, se decretó la disolucion de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges BARON JORGE ABEL BRUNO y DIAMANTINA ARACELI RIOS.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, diciembre 4 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 25083 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 31 de junio de 1968 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS HECTOR ANGENSCHEIDT y ANA MARIA MATILDE LORENTE de ANGENSCHEIDT. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 24711 Dic.9-v.dic.31. Feb.3v.Feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges FLOREAL LOY y AIDA LUISA ASCER, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (2 - 592), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, diciembre 9 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario

5) $ 1.500.00 20|pub. 25032 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSEFINA LOSASSO y PASCUAL MARINO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha A 355|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 4 de 1968 — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 25257 Dic.15-v.dic.31. Feb.3-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIA IRMA DIAZ y RENATO ANGEL CARZOLI, (59|269), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos del artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, agosto 18 de 1968. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub 25585 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TIDHEO MARIO BARTORELLI y MARTHA GUILLERMA ABELENDA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A-359 68), dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 25141 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA TERESA PILLET de PEGUEROLES y ERNANI PEGUEROLES y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A-303|68) dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $ 1 500.00 20|pub. 24453 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "PASTORINO, ESTHER y CARVALLIDO, ELIAS J.", Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F.9|7|968), se hace saber que con fecha diciembre 6 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Esthér Pastorino y Elías J. Carvallido. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (ley 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 12 de diciembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 25671 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Lucio Homero Nieves Oestau c|. MARIA HESTER RUFEIL (Ficha E|361|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 25957 Dic.30.-v.dic.31. Feb.3-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre RODOLFO CROCCO PEREZ y BEATRIZ PRADO BOIONS (Ficha E|208|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 25955 Dic.28-v.dic.31. Feb.3-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad con-

yugal de bienes existentes entre CARLOS BENAVIDES y LIDIA AMELIA de ASSIS SILVEIRA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 25787 Dic.23-v dic.31. Feb.3-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienese existente entre ANTONIO MARTINEZ LOPEZ e INOCENCIA REDONDO, (Ficha E|617|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 25673 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente respectivo (Ficha 654), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre FELIPE ARIEL SANCHIS y JUDITH PEREIRA emplazándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se habilitó la Feria Mayor. — Artigas, diciembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 107 En.9-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Pando se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO WASHINTON DE LEON y ANGELICA MARTINEZ de DE LEON (Lo. V. Ficha 306), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos del artículo 6.o de la ley N.o 10.783. Se habilita la feria judicial a los efectos de las publicaciones pertinentes. — Pando, 15 de enero de 1969. — Esc. Eduardo Lay Alvez, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 471 En.16-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que por resolución del 7 de setiembre de 1967 se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes de los esposos: JULIO CESAR OURRE CABALE e HILDIZOA HAPPEL, emplazándose a los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 7.o de la ley 10.783 (Lo. 4, Fo. 587). — Pando, diciembre 19 de 1968. — Celina F. de Miceira Actuaria Adjunta.

5) $2.000.00 20|pub. 25945 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 27 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges "CARLOS MARIA BARCELONA ALVARADO y ARTEMIA IRENE SANTA CRUZ", (F. C. N.o 609|968), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 29 de noviembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 24906 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictado en autos: "LEIVA TOMAS A. y BANCHERO DE LEIVA PRIMITIVA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha N.o (368|C|68), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Carmelo, diciembre 6 de 1968. — Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 25493 Dic.19-v dic.31. Feb.3-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Francisco Amilcar D'Angelo, dictada en los autos: "MANUEL ELADIO VIÑALES y CARMEN AGUIRRE de VIÑALES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C 513|68), se hace saber al público que con fecha 28 de noviembre de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Manuel Eladio Viñales y Carmen Aguirre de Viñales, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. A los efectos de esta publicación, está habilitada la próxima feria Judicial Mayor. — Durazno, 13 de diciembre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.

5) $ 2.500.00 20|pub. 9 En.7-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, Doctor don Francisco Jardí Abellá, se hace saber que por auto de fecha 13 de noviembre del año actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JOSE ANTONIO VIDAL PEREZ y MARIA TERESA VALDEZ MARTINEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días (Artículo 6.o ley N.o 10.783). — Florida, 6 de diciembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

5) $1.500.00 20|pub. 25414 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abellá se hace saber que por auto de fecha 19 de noviembre del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ARTURO LEONEL LAZARO AMIESSORNO e IRMA FRANCISCA MONTEBLANCO FERNANDEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días, (Art. 7.o, ley 10.783). — Florida, 5 de diciembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 26041 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardí Abellá, se hace saber que por auto del 9 de diciembre de 1968 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre DOMINGO PALOMEQUE BENITEZ y CARMEN MARTINEZ CASTRO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de 60 días, (Artículo 6.o, ley N.o 10.783). — Florida, diciembre 10 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

5) $1.500.00 20|pub. 25413 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "CABRERA de ROJAS, AIDA JUANA con GUILLERMO ROJAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (726|968), se hace saber que por resolución de fecha 17 de octubre de 1968, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Ernesto Guillermo Rojas y Aída Juana Cabrera de Rojas, y se ha mandado a citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 11 de noviembre de 1968 — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 25498 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Urrutia, Mirto Elmio con LUZ DEL ALBA DAMESTOY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (801|68), se hace saber que por resolución de fecha 31 de octubre de 1968, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Mirto Elmio Urrutia y Luz del Alba Damestoy, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 15 de noviembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 25203 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Leopoldo M. Larzabal contra IRMA CABILLON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 26, F.o 76, N.o 613), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Leolpoldo Maximiliano Larzabal y doña Irma Cabillón de Larzabal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra bienes del cónyuge deudor. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

5) $ 2.500.00 20|pub. 25205 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Raquel Sixta María Mugica de Melano contra LEONARDO DANIEL MELANO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 26, Folio 57, N.o 539), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Raquel Sixta María Mugica y Leonardo Daniel Melano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, noviembre 12 de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

5) $2.500.00 20|pub. 24304 Dic.4-v dic.31. Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "HIGINIO AGUSTIN GRAÑA y GABRIELA IDA ROSANO de GRAÑA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 16, F.o 87), se hace saber que con fecha 4 de diciembre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Higinio Agustín Graña y Gabriela Ida Rosano de Graña.

En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 10 de diciembre de 1946.

Se hace constar, fue habilitada la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones y emplazamientos. — Paysandú, 26 de diciembre de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

5) $ 3.000.00 20|pub. 172 En 8-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por resolución dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en los autos caratulados: "LARREA, MIGUEL ANGEL y SOSA CORBO, MARIA ESTHER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha 82|968), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que se consideren con interés, comparezcan a estar a derechos en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946). — Rocha, 15 de marzo de 1968. — José A. Ribot Llana, Actuario.

5) $ 2.600.00 20|pub. 24632 Dic.9-v dic 31. Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición de fecha 28 de octubre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don JUAN A. MALVAREZ y ELIDA HILARIA ROSSUMANNO, emplazándose con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 5 de noviembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

5) $ 1.000 2|pub. 24261 Dic.23.-v.dic.31. Feb.3-v.feb.26.

6—Disoluciones de Sociedades

Comunicamos que la sociedad "Ortiz y Amodia" quedó disuelta el 31 de octubre de 1967, haciéndose cargo del activo y pasivo el ex-socio U. Fernando Ortiz con domicilio en Rodó 1027. Art. 492 del C. de Comercio. — Mercedes, diciembre 30 de 1968. — ALFREDO AMODIA. — U. FERNANDO ORTIZ.
6) $1.600.00 20|pub. 616 En.20-v.feb.14.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "HORACIO EUGENIO MENJOULOU contra ILUMINADA MONTERO. Divorcio causal", (D 258, año 1968), se cita, llama y emplaza a Iluminada Montero, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 14 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) $ 2.250.00 30|pub. 23182 Nv.21-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Héctor Miguel Ochoa contra BETY ELECTRA PETITE. Divorcio por causal". (Ficha D 132. año 1968), se cita, llama y emplaza a doña Bety Electra Petite, para que comparezca a estar a derecho en estos obrados, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 11 de 1968 — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta
7) $ 3.000.00 30|pub. 25812 Dic.27-dic.31. Feb.3-v.mar.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados: "Rodolfo Marcos Hunau c/. ANA NELLY CANALINI. Divorcio por causal" (Ficha D|190 año 1968), se cita, llama y emplaza a doña Ana Nelly Canalini, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las mismas. — Montevideo, diciembre 17 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
7) $ 3.750.00 30|pub. 25966 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.mar.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Alberto Reyes Terra, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a doña LEYLA TADDEO GARBARINO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo don José Ramón Velazquez. (Ficha: D-130|968). — Montevideo, 17 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
7) $ 2.250.00 30|pub. 22893 Nv.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "SENA, MIGUEL ANGEL contra MANSILLA, CARLINA. Divorcio causal", (D 318 68), se cita y emplaza a doña Carlina o Carlina Crescencia Mansilla, a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, diciembre 3 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $ 2.250.00 30|pub. 24826 Dic.10-v.dic.31. Feb.3-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a CLARA SLEGETER, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, (Ficha A|424-1968), le ha iniciado Arón Samuel Falczuk, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 28 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
7) $2.250.00 30pub. 23997 Nov.29-v.dic.31. Feb.3-v.fev.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Vitalia Rodríguez contra GREGORIO RIELUC. Divorcio Unilateral" (D-335|68), se cita, llama y emplaza a Gregorio Rieluc, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, dentro del término de noventa días. Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 31 de diciembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) $ 2.250.00 30|pub. 71 En.7-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE UNDECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, en autos: "Francisco López contra DORINDA NOGUEIRA. Divorcio" (Ficha B|71|68), se cita y emplaza a la demandada Dorinda Nogueira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523, piso 2.o, a estar a derecho en dicho expediente bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 6 de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
7) $3.750.00 30|pub. 23453 Nov.25-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (D.71|1968), divorcio sola voluntad, se cita, llama y emplaza a JUAN MATICH, a que comparezca en autos, así como en los de auxiliatoria de pobreza (D|331|1968), dentro de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Tramita Auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 9 de 1968. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
7) (R.20|4|955) 30|pub. 33074 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.mar.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Ferreira Irma Iris c|. GALVEZ, OLMOS CARLOS. Divorcio por causal" (D|555|1968), se cita, llama y emplaza a Carlos Galvez Olmos, a fin de que comparezca en autos dentro del término de 30 (treinta) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, diciembre 17 de 1968. — Alfredo L. Liugain Actuario.
7) $750.00 10|pub. 25985 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos caratulados "José María Robuschi c|. GLADYS Ma. AIRES. Divorcio" (F. C 675|68), se cita y emplaza a doña Gladys Ma. Aires, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
7) $2.250.00 30|pub. 24025 Dic.2-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "KLANCIR KATARINA contra GUSTAVO GUILLERMO TERWISSEN. Divorcio", (D. 375|68), se cita y emplaza a don Gustavo Guillermo Terwissen, a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, diciembre 3 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $ 2.250.00 30|pub. 24970 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se cita y emplaza a JOSE PIÑEIRO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por Divorcio, (Libro 59, Folio 305), le ha iniciado Rogelia Bravo de Piñeiro, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre cuatro de mil novecientos sesenta y ocho. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
7) $3.000.00 30|pub. 23385 Nov.25-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "GARRASINO ALCIRA NELL contra VIDAL ALPUY. Divorcio". (Ficha E 77|1961), se cita, llama y emplaza al demandado Vidal Alpuy, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de noventa días en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 12 de noviembre 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 2.250.00 30 pub. 24536 Dic 6-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Benavides Raúl Luis contra LYDIA MARIE BICHOVSKY. Divorcio" (Ficha E-51|1968), se cita, llama y emplaza a la demandada Lydia Marie Bichovsky, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de noventa días en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 12 de noviembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 2.250.00 30|pub. 22892 Nv.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos "Rosa Elena Abraham contra HUGO YAMANDU ROMERO. Divorcio por la sola voluntad", (L.o 15, F.o 653, N.o 617), se cita y emplaza a don Hugo Yamandú Romero a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 18 de setiembre de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
7) $ 3.000.00 30|pub. 23626 Nov.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en autos: "TAROUCO DIAS, ALVARO contra YOLE FARIA DIAS. Conversión al divorcio". (21|1462|1247), se hace saber a la demandada Yole Faría Días, que por sentencia de este Juzgado de fecha 6 del actual se declaró la disolución del vínculo matrimonial existente entre Alvaro Tarouco Días y Yole Faría Días, por conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos y bienes ya existente entre ello. La notificación se tendrá por hecha transcurridos noventa días de esta publicación. — Rocha, 11 de noviembre de 1968. — José A. Ribot Llana, Actuario.
7) $3.000.00 30|pub. 23214 Nov.22-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos "LEONOR ALBA ARAMBURU contra ISMAEL VIERA. Divorcio unilateral". (Ficha N.o 411), se hace saber: Que por resolución de fecha 20 de diciembre de 1967, se mandó citar y emplazar a don Ismael Viera a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que la gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, noviembre 18 de 1968. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32757 Nov.22-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Tila Núñez de Cardozo c|c

CELESTINO CARDOZO. Divorcio por su sola voluntad", se cita, llama y emplaza a don Celestino Cardozo, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. Se hace constar que la actora está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, noviembre 29 de 1968. — Ma. S. López Mugand, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 10|pub. 33019 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

8-Emplazamientos

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
REGISTRO GENERAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES

En cumplimiento del decreto N.o 27, de 20|1|966, se ha presentado a este Registro el señor Israel Volfovicz o Wolfovich Salman, solicitando se le expida un duplicado de título de propiedad del vehículo tipo camión marca Chevrolet motor N.o DEA 585.320, matrícula N.o 453.473, empadronado en Montevideo, con el N.o 147.863, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro.
8) $ 2.000.00 10|pub. 748 En.22-v.feb.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por decreto del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha 15 de 1969 se resolvió emplazar por el término de cinco días a la funcionaria Auxiliar categoría VI, grado 1, padrón N.o 22.813, señorita ELSA ALBERTE, de la Dirección de Artes y Letras, para ser notificada de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarada incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9297. — Montevideo, enero 24 de 1969.
8) (C.C.) 5|pub. 30100 En.28-v.feb.3.

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha 17 de enero de 1969, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Peón de Cuarta, (número 868), Categoría V, grado 1, señor Talis Yamandú Alves, de la Dirección de Vialidad, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9297. — Montevideo, enero 30 de 1969.
8) (C.C.) 5|pub. 30128 En.31-v.feb.6.

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha enero 17 de 1969, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Peón (N.o 1.799), Categoría V, grado 1, señor Juan José Martínez Sosa, de la Dirección de Limpieza y Usinas, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9297. — Montevideo, enero 30 de 1969.
8) (C.C.) 5|pub. 30125 En.31-v.feb.6.

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha enero 17 de 1969, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Peón (N.o 1.132), Categoría V, grado 2, señor Antonio Rivas, de la Dirección de Limpieza y Usinas, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9297. — Montevideo, enero 30 de 1969.
8) (C.C.) 5|pub. 30126 En.31-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana doctor Orlando U. Olmedo, dictada en los autos Fisco y MILAN GOYANES BRAULIO y otro contra RUCHETON LEBRIGAND, MAURICIO ANDRES y otros contrabando; (ficha N.o 1299|65), se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Jorge León Sengorrin, a Mauricio Andrés Rucheton Lebrigand y sus sucesores: para que comparezcan en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponde. — Montevideo, 6 de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Félix Irureta Dubois, Actuario.
En fe de ello, expido el presente que signo, sello y firmo en Montevideo a seis de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Félix M. Irureta Dubois, Actuario.
8) $1.250.00 10|pub. 25897 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. Alberto Reyes Terra, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don Carlos Martínez, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa doña Gladys Augusta Rodríguez, (Ficha D 268|968).
Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 5 de 1968. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria Adjunta.
8) $ 3.000.00 30|pub. 26055 Dic.27-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra ERNESTO KUHN ORTEGA. Cobro ejecutivo. Notificación". (Ficha B-246|968), se cita y emplaza al señor Ernesto Kuhn Ortega por el término de noventa días, a efectos de que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
8) $ 2.250.00 30|pub. 24381 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se cita, llama y emplaza por noventa días a los sucesores de don BRAULIO MONUA a cualquier título, para que comparezcan a deducir sus derechos en el juicio que sigue doña ROSARIO GONZALEZ, por su hija menor Carmen Alicia González, por investigación de paternidad contra los sucesores de dicho causante (ficha B. N.o 67|968), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que los represente. — Se hace constar que la actora tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 18 de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
8) (R.20|4|55) 30|pub. 32748 Nov.21-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "GLORIA TERESITA MARCIANA MARTINEZ. Información", (L.o 15, F.o 554), se cita y emplaza a don Reynaldo Hergenrether a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones y emplazamiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 6 de noviembre de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
8) $ 3.000.00 30|pub. 23627 Nv.26-v.en.9.

9-Expropiaciones

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

EDICTO. — Se hace público que por resoluciones del Directorio del Instituto Nacional de Colonización de fechas 30 de abril y 15 de octubre de 1968, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión el campo ubicado en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Florida, de propiedad del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, empadronado con los números 1204 y 1201 y de una superficie aproximada de 154 Hás., 3.557 metros cuadrados, (ciento cincuenta y siete hectáreas, tres mil quinientos cincuenta y siete metros cuadrados).
Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley número 3.958, de 28 de marzo de 1912, modificados por el decreto ley N.o 10.247, de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado campo, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes, se hallan de manifiesto, por el término de ocho días, en la Sección Jurídica del Instituto, Cerrito 488, Montevideo. — La Gerencia General.
9) (C.C.) 8|pub. 30108 En.28-v.feb.6.

EDICTO. — Se hace público que por resoluciones del Directorio del Instituto Nacional de Colonización, de fecha 30 de abril y 15 de octubre de 1968, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión el campo ubicado en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Florida, de propiedad del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, empadronado con el número 1.274 y de una superficie aproximada de 1.270 Hás., 1.075 metros cuadrados (mil doscientas setenta hectáreas, mil setenta y cinco metros cuadrados).
Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley número 3.958, de 28 de marzo de 1912, modificados por el decreto ley N.o 10.247, de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado campo, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes, se hallan de manifiesto, por el término de ocho días, en la Sección Jurídica del Instituto, Cerrito 488, Montevideo. — La Gerencia General.
9) (C.C.) 8|pub. 30107 En.28-v.feb.6.

EDICTO. — Se hace público que por resoluciones del Directorio del Instituto Nacional de Colonización, de fecha 30 de abril y 15 de octubre de 1968, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión el campo ubicado en la Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Durazno, de propiedad del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, empadronado con el número 2621 y de una superficie aproximada de 217 Hás., 9.154 metros cuadrados, (doscientos diecisiete hectáreas nueve mil ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados).
Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley número 3.958, de 28 de marzo de 1912, modificados por el decreto ley N.o 10.247, de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado campo, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes, se hallan de manifiesto, por el término de ocho días, en la Sección Jurídica del Instituto, Cerrito 488, Montevideo. — La Gerencia General.
9) (C.C.) 8|pub. 30106 En.28-v.feb.6.

EDICTO. — Se hace público que por resoluciones del Directorio del Instituto Nacional de Colonización, de fecha 30 de abril y 15 de octubre de 1968, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión el campo ubicado en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Flores, de propiedad del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, empadronada con el número 589 y de una superficie aproximada de 41 Hás., 215 metros cuadrados, (cuarenta y una hectáreas doscientos quince metros cuadrados).
Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley número 3.958, de 28 de marzo de 1912, modificados por el decreto ley N.o 10.247, de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado campo, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes, se hallan de manifiesto, por el término de ocho días, en la Sección Jurídica del Instituto, Cerrito 488, Montevideo. — La Gerencia General.
9) (C.C.) 8|pub. 30105 En.28-v.feb.6.

EDICTO. — Se hace público que por resoluciones del Directorio del Instituto Nacional de Colonización, de fecha 30 de abril y 15 de octubre de 1968, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión el campo ubicado en la Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, de propiedad del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, empadronado con el número 3.439 y de una superficie aproximada de 35 Hás., 7.221 metros cuadrados, (treinta y cinco hectáreas siete mil doscientos veintiún metros cuadrados).
Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley número 3.958, de 28 de marzo de 1912, modificados por el decreto ley N.o 10.247, de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado campo, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes, se hallan de manifiesto, por el término de ocho días, en la Sección Jurídica del Instituto, Cerrito 488, Montevideo. — La Gerencia General.
9) (C.C.) 8|pub. 30104 En.28-v.feb.6.

EDICTO. — Se hace público que por resoluciones del Directorio del Instituto Nacional de Colonización, de fecha 30 de abril y 15 de octubre de 1968, se ha designado para su

EDICTO. — Se hace público que por resoluciones del Directorio del Instituto Nacional de Colonización, de fecha 30 de abril y 15 de octubre de 1968, se ha designado para su

expropiación y toma urgente de posesión el campo ubicado en la Decimosegunda Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, de propiedad del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, empadronado con el número 614 y de una superficie aproximada de 118 Hás. 610 metros cuadrados, (ciento dieciocho hectáreas seiscientos diez metros cuadrados).

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley número 3.958, de 28 de marzo de 1912, modificados por el decreto ley N.o 10.247, de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado campo, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes, se hallan de manifiesto, por el término de ocho días, en la Sección Jurídica del Instituto, Cerrito 488, Montevideo. — La Gerencia General.

9) (C.C.) 8|pub. 30103 En.28-v.feb.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno, que se detallan a continuación:

Ruta N.o 14. — Tramo: Acceso a Mercedes. — Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Soriano. — Expediente N.o 7292. — Propiedad de Enrique Broggi. — Padrón N.o suburbano 4383, en mayor área. — Area: 570 metros cuadrados 8193.

Ruta N.o 14. — Tramo: Acceso a Mercedes. — Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Soriano. — Expediente N.o 7293. — Propiedad de Enrique Broggi. — Padrón N.o Rural N.o 5260, en mayor área. — Area: 3950 metros cuadrados 5055.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, enero 21 de 1969.

9) (C.C.) 8|pub. 30116 En.30-v.feb.10.

MINISTERIO DE CULTURA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección de Topografía

Expropiación destinada al Ministerio de Cultura, (edificio histórico, casa natal de José Enrique Rodó), en la ciudad de Montevideo.

EDICTO. — De acuerdo con la ley N.o 3958 del 28 de marzo de 1912; el Art. 414 de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961 y resolución del Poder Ejecutivo del 26 de octubre de 1966, se hace saber a los interesados que ha sido designada para ser expropiada, por causa de utilidad pública, declarándose urgente la ocupación del inmueble ubicado en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, delineada en el plano del agrimensor César Gomensoro, de fecha octubre de 1963 y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación N.o 1. — Propietaria: Dora Pacheco de Silva. — Padrón N.o 4.196. — Area: 303 metros cuadrados 57.

Los que se consideren con derecho al bien en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Sarandí 390, tercer piso, Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de expropiaciones N.o 3 958, del 28 de marzo de 1912, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 28 de enero de 1969. — Alberto Galletti. Secretario General de la Dirección de Topografía.

9) (C.O.) 8|pub. 30131 En.31-v.feb.11.

10-Incapacidad

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "MARCELINO R. CARBALLO MOLANES", F. A. N.o 943,67), se hace saber que por decreto de fecha setiembre 27|968, se declaró en estado de incapacidad a Marcelino Roberto Carballo Molanes, designándose curadora a su madre Matilde Molanes de Carballo. Se concedió auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, diciembre 11 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

10) (R.20|4|55) 10|pub. 33007 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos: "SARA INES KIJTENKO de KLIVSOV", solicita se declare en estado de incapacidad a su hermana Ana Kijtenko, (Libro 15, Folio 443, N.o 770), se hace saber que por sentencia N.o 86 de fecha 5 de setiembre del corriente año se declaró en estado de incapacidad a doña ANA KIJTENKO, habiéndose designado curador de la misma a su hermana doña Adela Kijtenko de Malgor. — Paysandú, 6 de diciembre de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

10) $1.000.00 10|pub. 25425 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RAUL REAL CAPURRO, constituyendo domicilio en 18 de Julio 841, P. 3, A. 5, al señor Juez digo: Que optando por el Título de Procurador, vengo a solicitar se realice la correspondiente información de vida y costumbres; y ofrezco los testimonios de los señores Joaquín Labat y Alba Muro de Moreira. Por lo expuesto, al señor Juez pido: Se sirva proveer de conformidad. — Raúl Luis Real Capurro. — Raúl A. Real, Abogado". — Montevideo, 1.o de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

11) $1.000.00 10|pub. 25459 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. ROSENDO VEGA, domiciliado en Juan Carlos Gómez 1492 E. 210 digo: Optando el título de Procurador ofrezco testimonio de los señores Miguel Serna y Milton González domiciliados en Mercedes 1581 y Julio César 1441 bis ap. 1, que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres expidiendo testimonio. — Rosendo Vega. — Montevideo, Diciembre 20 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

11) $1.000.00 10|pub. 25980 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, JUAN ANTONIO REBELLA RIOLFI constituyendo domicilio en Plaza Independencia 1378, piso 2 y optando por el título de Procurador, ofrece la deposición de Antonio Grzetich, domiciliado en Rivera 3504, bis, Apto. 26 y Susana Campos, domiciliada en la calle Melo 2361 que concurrirán sin necesidad de cédula citatoria a fin de que deponga sobre mi vida y costumbres morales. Juan A. Revella. Montevideo, diciembre 12 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

11) $ 1.000.00 10|pub. 25551 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"DANIEL A. GARCIA, domiciliado en Uruguay 1242, debiendo acreditar honradez y costumbres morales, para solicitar el título de Procurador, ruego que se interrogue a Mario Simón y Pablo Inthamoussu y se me expida testimonio. Daniel A. García, Eduardo Fontana Broquetas, Escribano". — Montevideo, diciembre 16 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $ 750.00 10|pub. 25550 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "BELKIS CASTELLUCCI, constituyendo domicilio en Andes 1306, al señor Juez digo que optando al título de Escribano ofrezco la declaración de Leonie Mongastón y Juan Antonio Varese, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. — Belkis Castellucci. — Santiago Carnelli, Abogado. — Montevideo, 11 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

11) $750.00 10pub. 25726 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

ALICIA STELLA BONIFACINO AVELLA, domiciliada en Mahoma 4277 optando a los títulos de Escribana y Procuradora, ofrece el testimonio de María Teresa Alén y Gladys Cerruti sobre su vida y costumbres Expídase testimonio. Alicia S. Bonifacino. Raquel Aguirre, Escribano. — Montevideo, 24 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.

11) $ 750.00 10|pub. 26058 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

MARIA TERESA ALEN, domiciliada en Joaquín Requena 2804, Apto. 8, al señor Juez pide: Que a efectos de obtener los títulos de Escribana y Procurador, se interrogue a Julia Etchart y Alicia Bonifacino, sobre mi moralidad y honradez, expidiéndoseme testimonio. — María Teresa Alén. Rosa Reimusso Garmendia, Abogado. — Montevideo, 24 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

11) $ 1.000.00 10|pub. 26057 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

12-Licitaciones Públicas

ANCAP
LICITACION POSTERGADA
Transformadores

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública N.o 6.430, convocada para la compra de transformadores que el acto de recepción y apertura de ofertas ha sido postergado para el día 4 de marzo de 1969, a las 14 horas.

12) (Cta. Cte.) 3 pub. 30122 En 31-v.feb.4.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Oficina de Compras y Licitaciones
Licitación Pública N.o 28.798

Adquisición de 750.000 fórmulas N.o 23.

Apertura: 25|2|69, hora 9.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la oficina en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles, en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto.

12) (C.O.) 10|pub. 30101 En.28-v.feb.10.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Oficina Central de Adquisiciones
Licitación Pública N.o 1049

Apertura: 20|2|69, hora 9.

Adquisición: 1 (una) máquina de escribir, con resultado similar al "linotipo".

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la oficina, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles, en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto.

12) (C.O.) 10|pub. 30081 En.22-v.feb.4.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Licitación Pública N.o 3|69
Primer y Segundo llamados

Lic. N.o 3|69. — Adquisición de papel higiénico.

Apertura: 24 de febrero de 1969, a las 9 horas.

En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 3 de marzo de 1969, a las 9 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Compras del Consejo, calle Paysandú N.o 935, primer piso, donde también

podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C.O.) 8|pub. 30095 En.27-v.feb.5.

INSPECCION GENERAL DE MARINA

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, para la adquisición de ropa de abrigo, telas varias, equipo de camas, forros, entretelas, crin, botones, lanas, paños, tartán, gabardina blanca y verde, para uniformes del personal del Cuerpo de Equipaje de la Marina.

La recepción y apertura de las propuestas, tendrán lugar en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 7 de febrero de 1969, a la hora 10.

Si no concurriera el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el 12 de febrero del mismo año a la misma hora y en el mismo lugar.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento, Muelle Fluvial Hangar "A", Puerta N.o 15, piso primero, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El valor del pliego será de: $ 100.00.
12) (C.O.) 7|pub. 30121 En.30-v.feb.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
COMISION MUNICIPAL DE FIESTAS
Servicio de sillas en la Avda. 18 de Julio

La Comisión Municipal de Fiestas, llama a licitación para otorgar un permiso para la colocación y explotación de un servicio de sillas en la Avda. 18 de Julio con motivo del Carnaval 1969, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en sus oficinas de la calle Juncal 1255|57, de 8 a 12 horas.

Apertura de la licitación: primer llamado: día 5 de febrero, hora 10.

Segundo llamado: día 6 de febrero, hora 11. — Homero S. Maya. Subadministrador Tesorero. Interino.
12) $ 200.00 2|pub. 1092 En.31-v.feb.3.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 1|969
Primer llamado

Artículo 1.o La Jefatura de Policía de Montevideo llama a Licitación Pública por el suministro de forraje con destino a la caballada de la Guardia Republicana de acuerdo al siguiente detalle:

1.o) 22.000 quilos de heno de alfalfa mensuales por el año 1969; 2.o) 32.000 quilos de avena en grano, mensuales por el año 1969.

Artículo 2.o Los pliegos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle SYI 1810, 3.er piso, donde se procederá a la apertura de propuestas en presencia de los interesados que concurran el día 13 de febrero de 1969 a la hora 9 y 30.

Segundo llamado

En caso de no presentarse en el primer llamo, un mínimo de tres proponentes por renglón, el segundo llamado se efectuará el día 14 de febrero de 1969 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, 21 de enero de 1969.
12) (Cta. Cte.) 8|pub. 30093 En.24-v.feb.4.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA
Licitación Pública N.o 7
Primer y Segundo Llamados

Llámase a licitación pública para el suministro de: Una máquina de contabilidad electrónica con las siguientes características: Perforador de cinta, teclado alfanumérico. 3 totalizadores como mínimo con control previo automático y un mínimo de 4 programas de trabajo con capacidad no menor de 13 cifras.

Apertura de las propuestas: el día 20 de febrero de 1969 a las 9 horas, en el local de la Proveeduría Central, calle Pérez Castellano 1440, donde podrán retirarse los pliegos de condiciones correspondientes de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes, al acto de apertura de propuestas al primer llamado se abrirán los mismos cualquiera sea su número, en segundo llamado el mismo día a las 10 horas.
12) (C.O.) 3|pub. 30117 En.30-v.feb.3.

AGENCIA INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
Convenio N.o 4
Compra exclusivamente al contado
Primer y segundo llamados de precios

Llámase a concurso de precios, para la realización de las obras de instalación eléctrica del Laboratorio de Análisis de Suelos, de la Dirección de Suelos y Fertilizantes, sita en Avda. Garzón 456, según pliegos de condiciones establecidos.

Estos se podrán retirar en la dirección indicada en horas de oficina de 8 a 12 y 13 a 17 (Tel.: 3. 70. 25 — 3. 6?. 08), donde se pueden formular consultas.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Programación y Política Agropecuaria, calle Colonia 892, piso 5.c, el día 14 de febrero de 1969, a la hora 9 y 30, en primer llamado y a igual hora del día 19 de febrero, en segundo llamado.

Las propuestas, se recibirán en la Dirección de Suelos y Fertilizantes, hasta una hora antes de cada apertura.

Si no concurriera el número mínimo de oferentes al acto de apertura de propuestas al primer llamado, se abrirán los mismos al segundo llamado cualquiera sea su número.
12) (C.O.) 3|pub. 30120 En.30-v.feb.3.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMISION DE COMPRAS
Licitación Pública N.o 3|69

Llámase a licitación pública para el suministro de útiles de oficina, para ésta Secretaría de Estado, de acuerdo a los artículos que se detallan en la hoja adjunta al pliego de condiciones particulares, el cual podrá ser retirado en el local de esta Comisión de Compras, calle 25 de Mayo 279, (planta baja), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 24 de febrero a las 10 y 30 horas.

Si no se hubieren presentado un mínimo de tres (3) ofertantes, ésta Comisión procederá a efectuar un segundo y último llamado el día 3 de marzo a las 10 y 30 horas. — El Secretario.
12) (C.O.) 10|pub. 30113 En.30-v.feb.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Concurso de ofertas
Primer y segundo llamados

Se llama a concurso de ofertas por primera vez para la "Explotación de una cantera de granito propiedad de la Dirección de Vialidad existente a la altura del 64 k 5 de Ruta 8".

Pliego de condiciones particulares, en Secretaría General, 4.o piso previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de ofertas día 12 de febrero de 1969 a las 10 y 30 en la Dirección de Vialidad del M.O.P., Avda. Uruguay 1120, 4.o piso.

Si no concurriera el número mínimo de proponentes al acto de recepción y apertura de ofertas del primer llamado, se abrirán las ofertas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 14 de febrero de 1969 a las 10 y 30 horas. — Precio del pliego de condiciones: $ 5.000.00 (cinco mil pesos). — La Dirección.
12) (C. O.) 10|pub. 30092 En.24-v.feb.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY

Llamado a licitación pública N.o 2|969, para el suministro de tubería de acero varias medidas, de acuerdo con las especificaciones que se detallan en el pliego de condiciones correspondientes, a disposición de los interesados en la División Administrativa del Instituto.

Las propuestas se abrirán el día martes 4 de marzo de 1969, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, en las oficinas del Instituto, calle Julio Herrera y Obes 1239. — Montevideo, enero de 1969.
12) (C.O.) 10|pub. 30076 En.21-v.feb.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 10
Primer Llamado

Artículos: Diversos formularios.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní 1599).

Apertura: 4 de marzo de 1969 a las 10 horas.
12) (C.O.) 10|pub. 30089 En.23-v.feb.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

HOSPITAL DE CLINICAS
Faculta de Medicina
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas, "Dr. Manuel Quintela", pone en conocimiento de los interesados que por los hechos de pública notoriedad se procede a:

Prórroga de segundo llamado.

HC N.o 1.239. — Difenil Hidantoinato de Sodio, (Fenitoina), plaza, segundo llamado: 11 de febrero de 1969, hora 8.

HC N.o 1.240. — Papel Medio Hilo y Obra, plaza, segundo llamado: 11 de febrero de 1969, hora 9 y 30.

HC N.o 1.241. — Carro termo y carro bandejero, plaza, segundo llamado: 11 de febrero de 1969, hora 11.
12) (C.O.) 3|pub. 30130 En.31-v.feb.4.

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas, "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas en primer y segundo llamados:

HC N.o 1.244. — Aspiradores, Cif. — Primer llamado: 13 de marzo de 1969, hora 9.

Segundo llamado: 25 de marzo de 1969, hora 9.

HC N.o 1.245. — Fotómetro de llama, Cif. — Primer llamado: 13 de marzo de 1969, hora 11.

Segundo llamado: 25 de marzo de 1969, hora 11.

El segundo llamado de las licitaciones tendrá lugar en caso de que no se presenten tres oferentes por Item, al primer llamado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, (planta baja), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.O.) 3|pub. 30129 En.31-v.feb.4.

HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas, "Dr. Manuel Quintela", llama la siguiente licitación pública:

H. C. N.o 1.243. Jeringas. Plaza.

Primer llamado: 3 de febrero de 1969, hora 9.

Segundo llamado: 14 de febrero de 1969, hora 9.

(Tendrá lugar en caso de no presentarse 3 oferentes por Item al primer llamado).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas (planta baja), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.O.) 3|pub. 30054 En.15-v.en.17.

U T E

LICITACION N.o 6081
Prórroga de fecha
Cables armados

Se comunica a los interesados que el acto de apertura de esta licitación, dispuesta para el día 28 del corriente mes, a las 9 horas, ha sido postergado para el día 28 de febrero de 1969, a la hora 9, primer llamado; segundo llamado el día 5 de marzo de 1969, hora 9. — Montevideo, 17 de enero de 1969. — Departamento de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C.O.) 10|pub. 30090 En.23-v.feb.5.

LICITACION N.o 6081
Prórroga de fecha
Cables armados.

Se comunica a los interesados que el acto de apertura de esta licitación dispuesta para el día 28 del corriente mes, a las 9 horas, ha sido postergado para el día 28 de febrero de 1969, a la hora 9, primer llamado; segundo llamado el día 5 de marzo de 1969, hora 9. — Montevideo, 17 de enero de 1969. — Departamento de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C.O.) 10|pub. 30080 En.22-v.feb.4.

N.o 6205. — 660 válvulas de radio de distintos tipos.

Apertura: 11 de marzo de 1969, hora 9, segundo llamado: 18 de marzo, hora 15.

Precio del ejemplar: $ 200.00.

N.o 6204. — Una máquina para encintar con papel conductores de cobre.

Apertura: 13 de marzo de 1969, hora 9, segundo llamado: 19 de marzo, hora 15.

Precio del ejemplar: $ 150.00.

N.o 6203. — Dos prensas automáticas para estampar, embutir y punzonar (balancín).

Apertura: 14 de marzo de 1969, hora 9; segundo llamado: 20 de marzo, hora 15.

Precio del ejemplar $ 200.00.

N.o 6174. — 640 metros de manguera contra incendio de 63.5 y 52 mm. de interior y 16 medias uniones.

Apertura: 21 de marzo, hora 16; segundo llamado: 27 de marzo, hora 15.

Precio del ejemplar: $ 100.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, que los interesados podrán retirar previo pago establecido, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja en el horario de 9 a 12 horas, los días hábiles. — Montevideo, 20 de enero de 1969. — Departamento de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C.O.) 10|pub. 30088 En.23-v.feb.5.

13—Llamados a Acreedores

Por clausura del comercio que giraba en la calle Misiones esquina Vidal, a efectos ley de 26 de setiembre de 1904, se citan acreedores a Avda. Larriera 871. — AMANDO ISMAEL PEREZ.
13) $ 800.00 20|pub. 26345 En.2-v.en.31.

Ley 26|9|1904. — Por remate del Hotel, sito en Misiones 1566, de Héctor Ruben Minnini Fussatti y Emilia Valva Tenca.
Acreedores: presentarse en Rocha 2265 (Remates Bonnin).
13) $800.00 20|pub. 1019 En.29-v.feb.27.

Por remate, Ley 26|9|1904. — Llamado general a acreedores de Isaac Brik y Mirta Moeller Ibiray 2260.
Acreedores en Rocha 2265 (Remates Bonnin).
13) $800.00 20pub. 1020 En.29_v.feb.27.

Ley 26|9|1904 — Por remate de la Ferretería "Luis Bossio", sito en San Martín 2587.
Acreedores presentarse en Rocha 2265 (Rematadores Bonnin y de Laplana)
13) $800.00 20|pub. 1021 En.29-v.feb.27.

Ley: 26|9|1904. — La señora Clydia Ruggiero Bellini, Mónica Margarita González y Domingo Castro, enajenan a Corina Correa un establecimiento de peluquería denominado "Clydia", ubicado en calle Tuyutí 2734, de Montevideo.
Acreedores: Esc. Augusto Bosscuet, Rincón 538, Apto. 1. — Montevideo.
13) $ 1.600.00 20|pub. 1051 En.30-v.feb.28.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 31 de enero de 1969

Cumplimiento de la disposición del artículo 80. de la Ley N.o 9.906, del 35 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

2.a Sección

LUIS DI LUCA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio Herrera y Obes 1632 y BERMILIA MAÑAY SIMONES, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio Herrera y Obes 1632.

4.a Sección

LUIS VIAL AUGUIN, 34 años, soltero, comercio, chileno, domiciliado Río Negro 1285 y NORMA LUISA DEL CARMEN LATHROP, 33 años, soltera, chilena, domiciliada Río Negro 1285.

RAMON CARLOS SCHAUMAN, 27 años, soltero empleado, argentino, domiciliado Carapé 2062 y OLGA MARIA ALIDA DURDOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2062.

CARLOS CYMERMAN, 24 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Paraguay 1074 apartamiento 11 y RAQUEL SARACHIK, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paraguay 1074, apartamiento 11

MARIO COPELMACHER, 23 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1106 y MARION KACPROWSKI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1106.

6.a Sección

CARLOS SCHENK BELANDO, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rivera 1016 y LYDIA RODRIGUEZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Charrúa 2024 apartamiento 11.

8.o Sección

RUBEN SERGIO RODRIGUEZ ALZA, 26 años, soltero, locutor, oriental, domiciliado Agraciada 2715 y NANCY IVONNE VILAR RUSSO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2715.

RAUL FIDEL YUMMATI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2715 y ANA MARIA SACCO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 2715.

10.a Sección

RUBEN HECTOR PEREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2141, apartamento 2 y BEATRIZ SHIRLEY DURE 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rimac 1669.

12.a Sección

DORALICIO OLIVERA, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Lavandeira 3440 y ROSA MARTINEZ, 17 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Lavandeira 3393.

OSVALDO HECTOR ALBANO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marsella 2845 y EULALIA BRUN, 47 años, viuda, oriental, domiciliada Marsella 2847.

14.a Sección

WALTER MASSAFERRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inocencio Raffo Arrosa 975 y MARIA ESTHER RODRIGUEZ, 26 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Inocencio Raffo Arrosa 975.

WALTER MANDL, 47 años soltero, empleado, austríaco (C.L.), domiciliado Agraciada 3324 y LAURA MARIA LONG, 35 años, soltera, profesora, oriental domiciliada Agraciada 3324.

15.a Sección

JUAN ANTONIO YAYBEK, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Br. España 2573, apartamento 25 y MARIA SOLEDAD FERVENZA, 22 años, soltera, empleada española, domiciliada José Benito Lamas 2706, apartamento 26.

17.a Sección

JUAN RENATO VIERA VALDEZ, 29 años soltero, bombero, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 4920 y LILA TERESA ROSA ALVEZ, 16 años, soltera, oriental domiciliada Oficial 2 N.o 4920.

18.a Sección

DANIEL HORACIO FAGGY, 24 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado A. Chucarro 1028 apartamento 601 y MILKA REAL, 24 años soltera, maestra, oriental, domiciliada Coronel Mora 621

HILDO COITIÑO, 53 años, divorciado empleado, oriental domiciliado Charrúa 2580 y MARIA CELIA AGUETE, 46 años, divorciada empleada, oriental, domiciliada Charrúa 2580.

19.a Sección

ROGELIO EDUARDO TORRES 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 2012 y ALICIA MYRIAN GOVANES 24 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 2012 apartamento 2

WASHINGTON PEDRO BOTTARI, 29 años soltero, textil oriental domiciliado Saint Bois 4008 bis e IRMA MARICLER MARTINEZ, 28 años, soltera empleada oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 2111 apartamento 3

TEOFILO BERTHET, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2579 y ROSINA SCHETTINO, 28 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Tomás Gomensoro 2821, apartamiento 2.

20.a Sección

JULIO LAZARO DA SILVA, 23 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado R. Pérez Martínez 583 y NELLY NUBIA RODRIGUEZ, 19 años, soltera oriental, domiciliada Incluse 471.

21.a Sección

GUSTAVO LEONARDO ROMAN, 20 años soltero, pintor, oriental, domiciliado Bernardo Susviela 4435 e IVONNE DIAZ, 20 años, soltera, oriental domiciliada Bernardo Susviela 4435.

MILTON FERNANDO BENZANO, 23 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Manzangano 842, apartamiento 3 y ANGELINA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mazangano 842, apartamiento 3.

ELBIO JOSE PASTRO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ganaderos 5019 y ANAMARIA NOLL, 22 años, soltera oriental, domiciliada Ganaderos 5019.

OVIDIO LAZARO GUZMAN, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas 490 y KLADIS SOFIA GONZALEZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas 490.

22.a Sección

LUIS ALBERTO SADURSKAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alberto Calamet 4519 y MARIA ELENA LAURNAGA, 22 años soltera, profesora, oriental, domiciliada Alberto Calamet 4519.

ERICO MACHADO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Robinson 3425 y ANITA MAGDALENA SAVARINO, 25 años, soltera, comercio, argentina, domiciliada Berlín 3455.

23.a Sección

ANTONIO AGRAFOJO, 26 años, soltero, estudiante, español, domiciliado Comercio 1526 y BEATRIZ OFELIA ZCBOLI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Comercio 1526.

WASHINGTON ARTIGAS BENITEZ, 19 años, soltero, sanitario, oriental, domiciliado Samuel Blixen 4100 y SUSANA VULCANO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Samuel Blixen 4100.

ROMAN GUERRERO GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Thiebaut 1765, apartamiento 1 y LUISA GUINOVART SARMIENTO, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Azara 3559.
14) $ 80.00 3|pub. v.en.4.

Montevideo, enero 30 de 1969

1.a Sección

ZELMAN RENER, 28 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Magallanes 1444, Apto. 3 y SUSI SELMA STRAUSS, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Magallanes 1444, Apto. 3.

5.a Sección

RAUL LOPEZ CIACOSA, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1080, Apto. 9 y GREGORIA FERNANDEZ, 37 años, soltera, empleada, paraguaya, domiciliada Tacuarembó 1080, Apto. 9.

7.a Sección

ROQUE PAPA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2235 y CARMEN PILAR NIETO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2235.

8.o Sección

MANUEL ELEUTERIO TORRES LOPEZ, 47 años, soltero, veterinario, argentino, domiciliado Hervidero 2811, Apto. 15 y ALICIA YOLANDA GRIFASI, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Hervidero 2811, Apto. 15.

9.a Sección

JOSE ESPASANDIN, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Lonfellow y ANA MARIA MARTINEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Henderson 1868.

ROBINSON BLANCO, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pinta 1608 y MARTHA MELO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 1 N.o 6204.

FEDERICO NUSSPAUMER, 34 años, soltero, médico, oriental, domiciliado C. Raíz 1854 y ANA SHIRLEY DA COSTA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada C. Raíz 1854.

10.a Sección

JORGE WALTER ROMAN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palmas y Ombúes 5469 y ANA MARIA PISANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Palmas y Ombúes 5469.

ALBERTO DA SILVA, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Lancasteriana N.o 2326 y JACINTA CUNHA, 21 años, soltera oriental, domiciliada Lapuente 2494.

12.a Sección

RAFAEL LUIS ERRO, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2760, bis y LAURA MACEDO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2760, bis.

14.a Sección

MIGUEL ANTONIO LOPEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solís Grande 932 y MARGARITA LILIANA LOPEZ, 21 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Solís Grande 934.

EDUARDO MARIO COZZI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Pereda 1426 y GRACIELA MARQUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coronel Pereda 1426.

APARICIO VASCONCELOS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Patriotas 4406 y OLGA BEATRIZ SILVA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Patriotas 4406.

15.a Sección

JOSE ORLANDO PISCAGLIA, 35 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2471, Apto. 10 y ELENA GLORIA VILLAR, 33 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2471, apartamento 10.

16.a Sección

RUFINO OLIVERA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pública 3675 y FLORA HIGINIA GUERRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 7 N.o 3459, bis.

18.a Sección

ROBERTO EDUARDO CARRETERO, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 14 de Julio 1357 y MARIA CLARISA YAMBRESIC, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 14 de Julio 1357.

ILDEFONSO ALBA, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 14 de Julio 1464 y MARIA CRISTINA GARRIDO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 14 de Julio 1364.

JORGE OMAR ORRICO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3444 y STELLA GLADYS SANTOS, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3444.

19.a Sección

ALBERTO CARPANI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Oribe 3291 y GILMA IDIBIA UMPIERREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D. Oribe 3291.

21.a Sección

ROGELIO AUGUSTO GEREMIA, 20 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Garzón 1029 y MIRTHA GLADYS CALACE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Las Aromas 4589.

23.a Sección

JUAN CARLOS SERELLANES, 23 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Marco Aurelio 4035 y MARY JOSEFA GARRIDO SEGOVIA, 28 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Minesota 2065.

Adjunta "B"

"In-Extremis", ANTONIO VIÑOLI, 69 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3066 y MARIA DEL CARMEN BENTANCUR, 52 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 3066.

"In-Extremis", JOSE RAMON PEREIRA, 49 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado Spencer 4721 y MARIA ROSA MUNIZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Spencer 4721.

14) $ 80.00 3|pub. v.feb.3.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, recaído en los autos: caratulados: "SAUL PUPPO. Prescripción", (Ficha C. 750|68), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los linderos, del siguiente bien: sito en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 93.227, con frente a la calle Esmeralda N.o 402 de esta ciudad. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $3.000.00 30|pub. 24712 Dic.9_v.dic.31. Feb.3-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno; dictada en autos: "RAMON CASTRILLON, SIXTO. Prescripción", (A-741|961), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Miguel Vascune o Vascume o Vascueme, Gerardo Fernández Blanco, Oyrina G. de Oguez y a cuantos se consideren con derecho a cualquier título, al inmueble que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se proseguirá la acción. Descripción del inmueble: ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 76.965. Superficie: 295 metros 1.524 centímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente a la calle Juan Méndez al Sudoeste. — Montevideo, mayo 21 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

16) $ 4.500 30|pub. 23185 Nov.21.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en autos: "HECTOR GATTO. Prescripción" (F.B. 437|68), se hace saber que se presentó don Héctor Gatto promoviendo juicio sobre prescripción adquisitiva treintenaria, con respecto al bien empadronado con el No. 73.020, situado en la vigésimosegunda Sección Judicial de Montevideo, compuesto, según plano inscripto, de una superficie de 577 metros 37 dm., teniendo 21 mt. 90 cm. de frente al N.E. a la calle Felipe Sanguinetti N.o 2775; 26 mts. 73 cm. al N.O.; 21 mts. 74 cm. al S. O. y 26 mts. 20 cm. al S.E.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los señores Frutos Ugalde, María Rodríguez de González, Damacio o Dámaso y Leandro González, Manuel Celedonio y Timoteo Rodríguez, Luis Rodríguez Vinceiro, Cristina Llaquez o Llaquez, Teresa Vinceiro de Rodríguez, Dolores Rodríguez, Emeterio Pablo González, Pelegrín Fernández, Santiago Picaroni, Clementina Rodríguez y Luis Mainero y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, así como a todos los que se consideren con algún derecho en el bien descripto para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, 17 de octubre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.

16) $6.750.00 30|pub. 25958 Dic.30.-v.dic.31. Feb.3-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron doña MARTHA LEONOR GARCIA CENTINI de PUIGGROS, ELFA o ELBIA GARCIA de RODRIGUEZ y DORALIA PEREIRA de GARCIA, iniciando prescripción de un terreno, padrón 24.368, sito en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo (Cerro), con rente a la calle Chile No 3809, y que según resulta del plano del Agr. Alvaro Lanfranconi, de junio del corriente, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 59.623 el día 24 de los mismos, tiene una superficie de 931 mc. 39 dm. y un frente de 21 m. 45 cms. al Este-Noroeste a la calle Chile en el lugar en que la puerta de calle se señala con el N.o 3809, distando el punto más próximo de su frente 11 m. 07, de la esquina formada por la calle Rusia.

Se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a todos los terceros que pretendan derechos en o contra el bien o puedan oponerse a esta acción, a que comparezcan a estar a derecho en el término aludido, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio en rebeldía. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 6.750.00 30|pub. 26030 Dic.28-v.dic.31. Feb.3-v.mar.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictado en los autos: "CARLOS AMBROSIO SOUZA. Prescripción treintenaria". (Ficha B. N.o 85|968), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella, a los sucesores de Juan Souza, Micaela Bueno de Souza, a sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en los siguientes bienes:

Terrenos ubicados en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Artigas, empadronados con los números 437 y 436 de la manzana N.o 130, compuesto el primero de una superficie de 1.218 metros y el segundo de 1.218 metros.

Solares N.os 695 y 696 respectivamente. Lindando el solar N.o 695, al Norte calle Artigas, el Este calle José Enrique Rodó, al Sur solar N.o 696 y al Oeste solar N.o 697, con líneas de metros 28.347 al Norte y Sur y metros 42.95 al Este y Oeste; el solar N.o 696, al Norte con solar N.o 695, el Este calle José Enrique Rodó, al Sur calle Colonia y al Oeste solar N.o 698, con líneas de metros 28.347 al Norte y Sur y metros 42.95 al Este y Oeste. — Bella Unión, octubre 24 de 1968. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.

16) $6.750.00 30|pub. 23215 Nov.22-v.dic.31, Feb.3-v.feb.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don BERNARDO CENDALI, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria (ficha civil N.o 721|968), con respecto al inmueble empadronado con el número 1507, ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, manzana N.o 118, que según plano del Agrimensor O. Novo, de marzo de 1959, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 2 de abril del mismo año con el N.o 2339 consta de ochocientos noventa y tres metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros, libre de ochava, que se deslindan así: Al norte 30 metros 80, lindando con padrón N.o 1503 de María D. de Morreda; al Este 29 metros 20, lindando con Inocencio Bartora y padrón N.o 1506 de Amador Jaime; al Sur, 30 metros 30, con la calle F. A. de Figueroa, quedando el 26 metros 70 libre de ochava; que lo es de 5 metros en calle Francisco Soca, puerta de calle número 260.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los linderos o sus sucesores, María A. de Morreda, Inocencio Bartora y Amador Jaime y todos los interesados en dicha prescripción por el término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, 19 de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quaglia ta, Actuaria.

16) $7.500.00 30|pub. 24129 Dic.2_v.dic.31. Feb.3_v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "GUALCO, ROMULO y COSTA de GUALCO, CLAUDIA, prescripción adquisitiva" (ficha N.o 108|968), se hace saber que los nombrados promovieron juicio de prescripción adquisitiva respecto a la fracción de terreno, edificio y mejoras sita en la manzana N.o 11, de la ciudad del Tala, Décima Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 319, antes N.o 101, que según plano del Agrimensor Sarandí A. Asuaga Nougué, de febrero de 1963, inscripto con el N.o 2001, el 10 de diciembre de ese año en la Oficina de Catastro de Pando, tiene una superficie de 881 metros 29 decímetros, lindando: Oeste 32 metros 14 centímetros, frente a Avenida Artigas, antes calle Treinta y Tres; Sur 27 metros 44 centímetros frente, pues forma esquina a calle Juan F. Bonini, antes Cerro Largo; Este, dos rectas de 5 metros 67 centímetros y 27 metros 17 centímetros, con padrón 318 de Basilides Curbelo, antes Simón Costa; y Norte 27 metros 10 centímetros con padrón 310 del Estado (Comisaría).

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a Mercedes Calderón de Lacuesta, Manuel Falero, Teresa, Pedro, Ruperta, Elena, Agustina, Eugenio Onofre,y y Teodomiro César Castelli a Simón Costa y Basilides Curbelo, a los sucesores a cualquier título de los antes nombrados y a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que comparezcan en autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Pando, 5 de agosto de 1968.

16) $ 8.250 30|pub. 24127 Dic.2.-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos "JULIA ALBA LOBATO. Prescripción adquisitiva", (Ficha 8?), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Julia Alba Lobato, iniciando juicio por prescripción adquisitiva, respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno de labranza, ubicado en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, empadronado con el número 9.216, y que tiene el siguiente deslinde: Al Norte con camino nacional por medio de B.o Señora en una extensión de 305 metros; al Sur Arroyo Sance Tacuarí en una extensión de 303 metros; al Este con inmueble de Rómulo Peñabella en una extensión de 860 metros y al Oeste con inmuebles de Juan Evangelista Fuentes y Arroyo Conventos, en una extensión de 133 metros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, noviembre 7 de 1968. — Hecis Rodríguez Mosteyro, Actuario Adjunto.

16) $ 6.000.00 30|pub. 24192 Dic.3-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "RODRIGUEZ LOMEZ, CASTO ENRIQUE. Prescripción adquisitiva", (L.o 25, F.o 29), se cita, llama y emplaza por noventa días a los integrantes de la sucesión Carmen Gianelli, sus sucesores a cualquier título y a quien pretenda cualquier derecho al siguiente bien:

Un solar de terreno ubicado en Nueva Palmira, Octava Sección Judicial del Departamento de Colonia, padrón N.o 874, manzana N.o 198, con una superficie de 1.844 metros, 70 decímetros y 25 centímetros cuadrados, con frentes a calles Amazonas y Chile, midiendo metros 42.95 por cada lado y lindando además con los padrones 875, 876, 872, 2375 y 1654 de la misma manzana, según plano del agrimensor Wáshington Alvariza Gutiérrez, inscripto en la Dirección General de Catastro el 13 de diciembre de 1967 con el N.o 5383.

Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Nueva Palmira, 30 de diciembre de 1968. — Victoria Perera, Juez de Paz.

16) $ 6.000.00 30|pub. 420 En.16-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "FRANCISCO BARTOLOME LASERRE. Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Padrón N.o 24) (Ficha "C" 362|63), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, sobre el siguiente inmueble: un solar de terreno, padrón N.o 24, sito en la manzana N.o 45 de Fray Bentos, Primera Sección Judicial de Río Negro, con una superficie de 483 metros cuadrados y 750 centímetros cuadrados, con 17 metros 30 cmts. de frente al Nord-Este de frente a la Avenida 18 de Julio, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Fray Bentos, 19 de diciembre de 1968. — Jorge Walter Caillabet Actuario Adjunto.

16) $ 4.500.00 30|pub. 25937 Dic.26-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado LORENZO ELGUEZ y MALVINA ELGUEZ, (ficha A|187|1963), iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente inmueble:

Fracción de terreno, con construcciones y mejoras, ubicada en la primera Sección Judicial de Rivera, solar 7 de la manzana 58, empadronado con el N.o 311, con superficie de 922 metros 3512 centímetros cuadrados y que según plano del Agrimensor Zoé Taroco, del 18 de noviembre de 1966, inscripto en Catastro local con el N.o 3534, se deslinda así: al norte, con el padrón 312; al Sur, con frente a la calle Ceballos; al Este, con padrón 310 y al Oeste con calle Itapebí.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Francisco Elgues o Elguez o Elgue, a sus herederos, causabientes y demás interesados en general que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Los gestionantes tramitaron y obtuvieron auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 19 de noviembre de 1968.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 33091 Feb.3-v.mar.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado FELIZARDA GONZALEZ QUINTANA (Ficha A. 189|1968) iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente inmueble:

Fracción de terreno, con construcciones y mejoras, ubicada en la Primera Sección Judicial de Rivera, con superficie de 280 metros 30 decímetros cuadrados, padrón números 308 y 309, parte del solar 8 de la manzana 56, según plano del agrimensor Daniel Rigoli del 3 de agosto de 1968, inscripto en Catastro local con el número 3.362, linda: Al Norte, padrón N.o 307; al Sur, calle Ceballos; al Este padrón N.o 310 y al Oeste calle Amarillo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Domingo Abascal, Manuel González, Teresa Zago Defendi y a sus herederos, causahabientes y demás interesados que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, 19 de noviembre de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

16) $5.250.00 30|pub. 25508 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "MORALES BENTANCOR, REGINO, Prescripción", (A N.o 890|968), se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuanto al siguiente bien:

Solar situado en la Primera Sección Judicial de San José, padrón N.o 1.126 con un área de 285 metros 24, decímetros, lindando: al Noreste, en 23 metros 98 con Adolfo Pérez; al Sureste y Noroeste en 11 metros 90 con Margarita Vera y frente a calle Detomasi, respectivamente y al Suroeste en 23 metros 97 con Margarita Vera.

Este bien, salió del patrimonio municipal, como parte del solar 7 de la manzana 20 del segundo cuartel de esta ciudad, en título que expidió la Junta Económico Administrativa, el 14 de febrero de 1862, a favor de don José Carbajal, por lo que se emplaza al referido José Carbajal o a los expresados linderos Margarita Vera y Adolfo Pérez, a sus sucesores a título universal o singular y a toda otra persona que pueda alegar derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, octubre 31 de 1968. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.

16) $ 6.750.00 30|pub. 25316 Dic.23-v.dic 31. Feb.3-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición de la Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "DI LEONE, JUAN CARLOS. Prescripción", (Libro 19, Folio 27. Nº 727) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno y mejoras, ubicadas en la 1a. Sección Judicial de San José, padrón 4361, área 297 m.c. 31 d.c., linda al Norte en 30 metros con padrón 4360; al Este en 9,94 metros con padrón 4327, al Sur en 30 metros con padrón 4362 y al Oeste en 9,90 metros con calle Juan P. Laguna; Padrón 4362, área 594 m.c. 62 d.c.; linda al Norte en 30 metros con padrón 4361, al Este en 19,88 metros con padrón 4327, al Sur en 30 metros con los padrones Nos. 4363 y 4365 y al Oeste en 19,80 metros con calle Juan P. Laguna y en especial a los causahabientes de Gonzalo Alberto Pacheco o Gonzalo Vizcaíno Pacheco, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — San José, noviembre 21 de 1968. — Francisco Pintaluba Lagos, Juez de Paz, Encargado.

16) $6.000.00 30|pub. 24114 Dic 2-v.dic.31 Feb.3-v.feb.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "GADOLA RAMPINI, RODOLFO REGINO —Prescripción Treintañal" se cita, llama y emplaza: a) a los actuales linderos del bien que se describirá, sucesores de Juana Diamontina Piguillem de Rivero, de Aníbal Ferreira Cunha y de Liborio Rodríguez; b) a los herederos o causahabientes a cualquier título, de Isabel Fantoni, Rosa Fantoni y María Fantoni; y c) a todas las personas que se consideren con derechos por cualquier título al siguiente inmueble: Tres solares de terreno contiguos, situados en la manzana número 240 de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, 1.ra sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronados en conjunto con el N.o 1483, y compuestos en total, de una superficie de 1.267 metros, 43 decímetros, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, 31 de diciembre de 1968. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.

16 $ 6.000.00 30|Pub. 722 En.22 v. Mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos "BIDONDO de ARAUJO, ELIDA JOSEFA y otros, Prescripción Treintenaria", A 183|968), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho al siguiente inmueble: una fracción de campo, y accesorios, sita en la Novena Sección Judicial de Tacuarembó, padrón en mayor área N.o 2714, con un área de 126 hectáreas 1936 metros y 0491 centímetros cuadrados, que linda: al Noroeste Martín Machiñena; al Este con Isidoro Araújo y Dorotea A. de Ezquerra: al Sur fracción 4 y al Oeste Arroyo Laureles por medio con Sucesión Francisco Ballero y M. Machiñena. — Paso de los Toros, 29 de octubre de 1968. — Yolanda R. de León de Días, Actuaria.

16) $3.750.00 30|pub. 25746 Dic.20-v.dic.31. Feb.3—v.mar.7.

Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

FLOREAL LOY, solicita la inscripción del modelo de sillón denominado "5015-Ma" del cual se declara autor. — Montevideo, 16 de enero de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 646 En.21-v.feb.3.

ERNESTO ORLANDO ARAUJO VILLAGRAN, solicita la inscripción de la obra titulada "El Artigas de Oro del Centenario", de la cual se declara autor. — Montevideo, 17 de enero de 1969. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 500.00 10|pub. 717 En.22-v.feb.4.

AGADU registra obras de sus socios:
CARLOS MONTOYA, "La Escuelita". Cumbia.
JUSTINIANO VERDI, "Muchacha". Canción.
LAURITA CERBASI, "Canción Navideña". Canción.
ILDEFONSO PEREDA VALDES y ALBERTO ZOBOLI, "La Ronda Catonga". Candombe infantil.
CECILIO EDUARTE, "Si tú me amaras". Candombe.
NARCIZO PEREZ, "Siempre hay un vals". Vals.
HUGO ALBERTO BALLE y JULIAN CARDOZO, "Cinco rosas". Rock lento. y "Augurio de paz". Canción navideña.
WALTER MIÑO y WALTER VIERA, "Quiero cantar". Samba.
FERNANDO L. MUNIZ, "Te quiero mi amor". Tango.
ANNABEL ALVINO, "Imposible". Canción milonga y de "Nuestra locura". Canción milonga.
ALADINO LEMOS, "Recordando al Sarandí" Canción criolla y "Cantando por dos razones". Milonga.
JAURES LAMARQUE PONS, "Amorrr". Música escénica.
EDUARDO GILARDONI, "La farsa del abogado Patelín". Música escénica.
EUSTAQUI SOSA, (hijo), "Don Caracol". Canción para niños.
HEBER GONZALEZ PINTOS, "Raza Indómita". Canción criolla.
OTTO GALLARDO, "Ave nocturna". Bolero y "A bailar cumbia". Cumbia y "Alabama". Guaracha.
CARMELO MORLAN, "Cortes y quebradas". Milonga, "Tu mentira". Tango y "Milonga uruguaya". Milonga.

FANNY HERNANDEZ de MORA y JUAN CARLOS GOMEZ, "Ay mi vida". Vals.
MAGALI ALVES, "Plena del grupo". Plena y "Ansiado retorno". Habanera.
MIGUEL MOREIRA LOPEZ, "Gran Cataldi" Tango.
DEMETRIO J. GARCIA, "El municipal", Tango milonga y "Tierras del Uruguay". Zamba y "Fedora volveré". Polka a la rusa.
JUAN ALBERDI, "Mi burrito". Merengue con Clever Píriz.
JUAN ALBERDI, "Cumbia del leñador". Cumbia con Clever Píriz.
JUAN ALBERDI, "Nelson", Plena con Roney Sánchez.
JUAN ALBERDI, "Negra venpa'ca". Cumbia con Roney Sánchez.
JUAN ALBERDI, "Modistas de Montevideo". Plena.
MOISES ARNEDO y GUSTAVO SAMPIETRO, "Plena nueva". Plena.
JUAN CARLOS MARTINEZ, "Treintaytresiana". Vals.
HUMBERTO CARROZZINO, "Navidad 1967", Canción navideña y "Alma desgarrada". Imprompntu y "Amor a la humanidad". Vidala.
ANTONIO ANDRADE, "Canarias Islas Canarias". Bolero.
ROBERTO CUENCA, "Bien criollo y oriental". Candombe y "Vuela el picaflor". Vals.
OTTO GALLARDO y MOISES ARNEDO, "Esto es ritmo". Candombe.
SARA TINSKY, "Desilución", Samba bossa nova, "Tu soledad". Samba y "Tarde". Bolero samba canción.
ROBERTO CUENCA, "Montevideo ciudad de ensueño". Tango.
EDGARDO PEDROZA, "Mosquita", Tango.
MIREYA CANAVE, "Cuando tu amor". Samba lenta.
HUGO ALBERTO BALLE y JULIAN CARDOZO, "Voy buscando tus ojos". Letra.
ALEGRIS ANDREOLI, "Voy al tranco". Album de letras.
RAQUEL COSTA, "Un beso fuera de tiempo". Obra de teatro.
DANTE MAGGI, "Amor de otoño". Album de letras y "Campanitas de palo". Album de letras.
EDUARDO D'ANGELO y JULIO CESAR FRADE, "Frente a frente". Programa de radio y televisión.
VICTOR MANUEL LEITES, "Informe para distraídos". Teatro.
MARIA ALDAMAR SOSA, "Primavera para la escuela". Cuentos y poesías para niños.
WALTER OMAR MACHADO, "Rodríguez Fernández". Seudónimo.
GERARDO PEREZ, "Maracas". Album musical.
CARLOS CARBAJAL, "Bajo el ombú". Album de letras.
FRANCISCO ESTEVE VAZQUEZ, "Ruiseñor... Nunca dejes de cantar". Album musical.
FLOR DE MARIA RODRIGUEZ, "El Uruguay a través de su música". Libreto para programa de T. V.
MAGALI ALVES y JUAN LUIS PEREZ, "Inspiración". Album musical.
HERAZ BEMKIEL BOCIAN, "ZWI". Seudónimo.

HECTOR BELLO, "Por qué, por qué mi Dios" y "Al borde del pretil". Letras.
NELLY de PERINO, "Raíz de tiempo" y "Pan y zapatos". Libros.
JUAN FARALDO, "Manatí". Album musical.
MIGUEL VILLASBOAS y ORLANDO ROMANELLI, "Tacuruces". Album musical.
CARLOS MONTOYA, "Caupolicán". Album musical.
EMILIO EDUARDO GILARDONI CHEDUBEAU "Eduardo Gilardoni". Seudónimo.
PINTOS AVILA, "Guitarra adentro, cuaderno N.o dos". Album musical.
ALFREDO DE LA PEÑA, "Gente en obra bis" y Gente en obra N.o dos". Obras de teatro.
JOSE DOMINGO REYES, "Te fuistes Gaviolí". Letra.
ANGEL PONTON, "El huracán de la playa". Letra.
CORIUN AHARONIAN, "Lorenzaccio". Música escénica.
APARICIO DIONEL BURGUEÑO, "La selva". Poema.
DOMINGO LANATA, "El hombre y sus cosas". Libro.
MARIA ELENA ALCOBA, "Alexandra Martella". Seudónimo y "Lluvia de canciones para ti". Album musical.
MIRYAM SPAGNUOLO, "Amanecer dos". Letra.
WALTER GOMEZ, "Album romántico tropical". Album musical.
JORGE CIRINO, "El fandrito". Album musical.
ROBERTO de SALINAS, "Salinas canta". Album de letras.
ELDO ATILIO MAZZETTA, "Aldo Maz. Ferrei". Seudónimo.
JORGE SCLAVO, "Zaguán". Cuento corto.
WALDEMAR CASTELL, "Silbido oriental", Album musical.
IRIS PASTORINO de LOPEZ CRESPO, "Mi amada Bernardina". Evocación histórico literaria.

PEDRO ZALKIND, "Sr. Zalkind". Album de letras y "Dr. Mac Donalds Songs". Album musical con Otto Eberl Zhiler. — Montevideo, 23 de enero de 1969. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 6.750.00 10|pub. 930 En.27-v.feb.7.

JUAN GONZALEZ ROSSO, solicita la inscripción del folleto titulado "Esta semana en la punta", del cual se declara editor. — Montevideo, 15 de enero de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 901 En.27-v.feb.7.

JOSE MARIA VOLPI, solicita la inscripción del folleto titulado "Mojarrero azúl", del cual se declara autor. — Montevideo, 24 de enero de 1969. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 500.00 10|pub. 968 En.28-v.feb.10.

NILER RAQUEL PEREIRA HEREU, solicita la inscripción del modelo de "Jarra alemana, que caracteriza al perro Boxer", del cual se declara autora. — Montevideo, 27 de enero de 1969. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 500.00 10|pub. 1016 En.29-v.feb.11.

AMABILE CAPELAN. JULIO CESAR, solicita la inscripción de la obra teatral titulada, "El castillo de las mentiras", de la cual se declara autor. — Montevideo, 18 de diciembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 500.00 10|pub. 1005 En.29-v.feb.11.

SENDER KAGAN SZTYL, solicita la inscripción de los modelos de "sofá y sillón" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 20 de enero de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 1063 En.31 v.feb.13.

AGRIPINA PASCAL MORENO, solicita la inscripción de las letras tituladas "Tus Rosas"; "La Ingrata" y "Tu Rostro" de las cuales se declara autora. — Montevideo, 28 de enero de 1969. — Dionisio Trillo, Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 1056 En.31 v.feb.13.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "ALBERTO SALINAS. Quiebra. Calificación", se cita y emplaza al fallido Alberto Salinas para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos y en todas las demás actuaciones de su quiebra, bajo apercibimiento. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
18) (C. O.) 30|pub. 32849 Dic.5.-v.dic.31.
Feb.3.-v.feb.20.

19—Rectificación de partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento de HADA CLEOPATRA y EDMUNDO SERGIO CROCI SEOANE, en el sentido de que donde se menciona al padre de los inscriptos como "Crocci y Crosi", respectivamente, debe decir en ambos casos: "Croci", por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, julio 30 de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.
19) $ 1.500.00 15|pub. 25902 Dic.24-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. "V|14|968", se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Defunción de Heber José Canavesi; donde figura como fecha de fallecimiento el 29 de enero de 1962 debe decir 28 de enero de 1962. — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $750.00 15|pub. 24579 Dic.16-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "ROMUALDA GOMEZ DE MARTINEZ", solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Anaurelino Martínez, en el sentido de que donde su nombre aparece como Roma debe decir Romualda, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia que se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 13 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 33005 Dic.18.-v.dic 31.
Feb.3-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de: nacimiento de ZULMA NIEVAS, estableciéndose que donde figura como hija de Ramón E. Nieva debe decir "Ramón Ernesto Nievas" y donde figura como nieta de Carola Nieva debe decir hija de "Carola Nievas" y de matrimonio de ZULMA NIEVAS y MANUEL WALTER GONZALEZ, estableciéndose que donde figura como María Zulma Nievas debe decir "Zulma Nievas" y donde figura como nacida el dieciocho de junio de mil novecientos treinta y ocho, debe decir nacida el catorce de noviembre de mil novecientos treinta y ocho. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 3 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32949 Dic.16-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se gestiona rectificación de la partida de matrimonio de JORGE ARIEL REYNA con BLANCA ELSA ALBERDI, pués donde en la misma y refiriéndose al contrayente, dice: "Jorge Reina, nacido en el año 1922, hijo de Mario Teófilo Reina y de Angela Susana Martínez", debe decir, Jorge Ariel Reyna, nacido en el año 1928 hijo de Angela Rosalía Reyna, soltera, y donde, respecto de la contrayente, dice: "Elsa Alberdi, nacida en el año 1920", debe decir; Blanca Elsa Alberdi, nacida en el año 1915. — Montevideo, junio 17 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $1.500.00 15|pub. 25725 Dic.20-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de GENARA MARIA BERGARA pués donde en la misma y refiriéndose al padre de la inscripta, dice: "Martiniano Vergara", debe decir: "Demetrio Bergara". — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) 1.125 15|pub. 24821 Dic.13-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado EUGENIA DE BRITOS (Ficha D|140|68), solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos menores: a) Filomena De Britos, y b) Luis Alberto De Britos, en el sentido de que en ambas partidas los inscriptos figuran como hijos de "Eugenia Viera" y nietos de "Eugenio Viera", debiendo decir hijos de "Eugenia De Britos" y nietos de "Anacleto De Britos". — Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 19 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 32950 Dic.12-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SALOMON KAPELIUS DEVORECAS, (Ficha D 494|68), solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella el padre y el abuelo paterno del inscripto con el apellido: "Kapeluce", en lugar de: "Kapelius"; y la madre y abuelo materno con el apellido: "Borch", en lugar de: "Devorecas". — Montevideo, 5 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
19) $ 1.125.00 15|pub. 25972 Dic.31-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "ZLEJK-

POVAZAN, JOSE y otra". Rectificación de Partida (Ficha F|262|968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de José Zlejka Povazán y María Remedios Gela, pues donde el apellido materno del cónyugo aparece como "Hovajan" debe decir "Povazan", y donde se establece la fecha de nacimiento de la cónyuge como "25 de enero de 1915" debe decir "25 de enero de 1908". — Montevideo, julio 26 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $1.500.00 15|pub. 25034 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de JUAN MARIA LOPEZ y JUANA MARIA ZULUETA ARNEYS, pues en la misma donde la contrayente figura como "Juana María Zulueta Arnais", debe decir: "Juana María Zulueta Arneys" y donde figura como hija de "Dolores Arnais", debe decir: "Dolores Arneys"; y en las partidas de nacimiento de MIRTHA LOPEZ ZULUETA y MARIO LOPEZ, donde la madre figura como: "Juana María Zulueta Arnais", debe decir: "Juana María Zulueta Arneys", por así corresponder.
Se hace constar que en esta gestión se tramita auxilatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33049 Dic.24.v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de INES SUSANA MARCHISIO, pues en la misma donde dice: José Marquisio debe decir: José Marchisio, por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de agosto de 1962. — Se hace constar que estos autos están auxiliados. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32067 Dic.16-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SELVA MARIA STARCOVICH TORRES, en el sentido que donde aparece el apellido paterno como "Starcovitchi", el del abuelo paterno como: "Starcovitchi", y el de la abuela paterna como: "Starcovichi", en todos los casos debe decir: "Starcovich", por ser como corresponde.
Se hace constar que se habilita la Feria Mayor a los solos efectos de las publicaciones.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de diciembre de 1968 — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) $ 1.875.00 15|Pub. 340 En.13-v.Feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno (V-867, año 1968) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de OSCAR NELSON ABALOS MAGUNA, pues donde dice nacido el día "31 de abril" debe decir "31 de marzo de 1959". — Montevideo, 23 de diciembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 1 125 00 15|pub. 25043 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V 759, año 1968) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DEL CARMEN COSTA IBAÑEZ, pues en la misma donde dice sexo: "masculino", debe decir: "femenino".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, diciembre 17 de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub 33036 Dic.23-v dic.31. Feb.3-v feb 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V-763, año 1968) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de "MARGARITA GUBITOSI MAZZUCO" pues en la misma donde dice "sexo masculino" debe decir "femenino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, diciembre 11 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 33004 Dic.18.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) La de nacimiento de ANTONIO JULIO KUCHTA SACHKO, pues donde dice "que es hijo de Constante Cuchta y Nélida Cuchta" debe decir "Constante o Constantino Kuchta y Nadia Sachko; b) La de nacimiento de Lidia Elvira Kuchta Sachko, pues donde dice "que es hija de Hadenda Carko de Cuchta y Costangino Cuchta" debe decir "Nadia Sachko de Kuchta y Constantino Kuchta"; c) La de nacimiento de Teresa Vera Kuchta Sachko pues donde dice "que es hija de Nélida Sachko y Constantino Kugeta" debe decir "Nadia Sachko y Constantino Kuchta"; y d) La de nacimiento de Angel Gabriel Kuchta Sachko, pues donde dice "que es hijo del declarante y su esposa Nélida Sabko", debe decir "del declarante y de Nadia Sachko,. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de noviembre de 1968 — María Emilia Gleiss, Actuaria- Adjunta.
19) $ 2.265.00 15|pub. 24537 Dic.11.-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado JORGE ELMEMERE y ANA MARIA DE VALOIS, solicitando la rectificación de las siguientes partidas:
A) de su matrimonio, donde el contrayente figura como "Jorge Mamert", debe decir: "Jorge Elmemere" y donde el padre del mismo figura como "Isac Mamaert", debe decir: "Isaac Elmemere";
B) de nacimiento de Rinaldo Isaac Elmemere, donde el padre del inscripto figura como: "Jorge Mamert", debe decir: "Jorge Elmemere; y
C) de nacimiento de Jorge Antonio Elmemere, pues donde los padres del inscripto figuran como: "Jorge Mamert y Ana María de Valsis", debe decir: "Jorge Elmemere y Ana María De Valois", por así corresponder
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que tramita con auxilatoria de pobreza. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans. Actuaria Adjunta
19) (R.20,4|55) 15|pub. 33075 Dic.31-v dic.31. Feb.3-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, don Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de CLEMENTINA ELISA LOPEZ ADAM, estableciéndose que donde aparece como de: "sexo masculino", debe decir: "femenino" y donde dice: "Clementino Elías" debe decir: "Clementina Elisa" — Montevideo, abril 29 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 25142 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público de que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de "HAIA GILDA ROZEMBLUM TROSMAN", (F. C 742|966), estableciéndose que donde la inscripta figura como Rozemblun Trosmann debe decir "Rozemblum Trosman". — Montevideo, noviembre 5 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) $ 1.125.00 15|pub. 24823. Dic.13-v dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de Reconocimiento y Legitimación de Placer RIVERA FERREIRA pues donde en la misma y con referencia a la inscripta dice sexo masculino, debe decir: sexo femenino y donde dice: hijo legitimado, debe decir: hija legitimada, tramitándose esta gestión con auxilatoria de pobreza. — Montevideo, 18 de diciembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33017 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de Carlos Enrique Gil D'Halewyn con Asunción Juncosa, y la de nacimiento de su hijo Carlos Daniel, en las que el contrayente y padre, respectivamente, figura como: "Carlos Enrique D'Halewyn" debiendo decir en su lugar y en ambas partidas "Carlos Enrique Gil D'Halewyn". — Montevideo, noviembre 25 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 25318 Dic.19.v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "ALBOUD DA SILVA, MARIA y otra", Rectificación de partida (ficha F-317 bis|968), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partida: A) de matrimonio de "Pablo Enrique Giraud y María Luisa Albouy" pues donde la contrayente aparece como María Luisa Silva Da Silva, debe decir María Luisa Albouy Da Silva y donde figura como hija de desconocido debe decir "de Luis Víctor Albouy; B) de nacimiento de Enriqueta Giraud Albouy", pues donde su madre aparece como "María Luisa Silva Da Silva de Giraud" debe decir María Luisa Albouy Da Silva de Giraud. — Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, noviembre 22 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33030 Dic.20-v dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "TROTTA DE SEVERINO, CARMEN. Rectificación de partida", (Ficha F 827|968), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:
A) Matrimonio de José Severino y Carmen Trotta; B) De nacimiento de sus hijos legítimos Carmen Catalina y Ruben Rafael Severino Trotta, pues donde figura "Carmen Asunción Trotta", como contrayente en la de matrimonio y como madre en las de nacimiento, debe decir: "Carmen Trotta". — Montevideo, diciembre 5 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
19) $ 1.500.00 15|pub. 25302 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "GIL DIAMENT, MARCELO y otra. Rectificación de partida", (Ficha F 853|968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Marcelo Gil Diament y Elena María Sapir, pues donde el nombre y apellido de la madre de la contrayente aparece como: "Sila Huberman", debe decir: "Celia Berman". — Montevideo, diciembre 5 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 25301 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GUSTAVO MOOR BARCO, en el sentido que donde dice Luz María Barcos, debe decir: Luz Marina Barco, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $1.125.00 15|pub. 25587 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de EMILIO MACHICOTE con doña MARIA CASSELLA, en el sentido que donde el apellido del contrayente figura como: "Machicotti", debe decir: "Machicote", por ser como corresponde.
Se hace constar que en esta gestión se tramita auxilatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32984 Dic.17-v.dic.23. Feb.3.v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "MAURA PAULA SANTA CRUZ de RODRIGUEZ. Rectificación de partida", (Ficha C N.o 279|68), se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la siguiente rectificación:

En el acta de matrimonio de don Cecilio Rodríguez, con doña Maura Paula Santa Cruz de Rodríguez, donde dice al margen: "con Elisa Santa Cruz", debe decir: "con Maura Paula Santa Cruz", y en el texto, donde dice que compareció doña: "Elisa Santa Cruz", debe decir: "Maura Paula Santa Cruz", que son los verdaderos.

Y a los efectos de derecho, se hacen estas publicaciones, haciendo constar que se habilitó el presente feriado a tales efectos. — Trinidad, enero 7 de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.

19) $ 2.625.00 15|pub. 1010 En.29-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "FAGGETTI, HUGO. Rectificación de partida", (Fa. 765|68), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Hugo Faggetti, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento inscripta con el N.o 351 a fojas 176 del libro de A. de Nacimientos llevado en el año 1939, por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de Lavalleja, en el sentido de que donde el inscripto aparece con el apellido: "Tabeira", debe decir: "González", siendo hijo natural de María González Tabeira, haciéndose extensiva dicha rectificación al acta N.o 24 del libro de Reconocimientos y Legitimaciones llevado por el Oficial de la Primera Sección de Lavalleja en el año 1967, sustituyéndose el apellido: "Tabeira", por el de: "González", por ser lo que corresponde.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación con la constancia de que el gestionante ha obtenido auxiliatoria de pobreza. — Minas, 25 de noviembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32963 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido AMABILIO FERNANDEZ, (Ficha N.o 968|968), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Angel Servando Fernández, en el sentido que donde aparece como nacido el 13 de abril de 1951, debe decir: 21 de abril de 1949, por ser ello lo que corresponde. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Maldonado, 5 de diciembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33016 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de NELCY y NILDO MONTERO VARGAS. (Ficha B. 473|1968), en el siguiente sentido:

En la de Nelcy Montero Vargas donde el sexo figura como femenino, debe decir: masculino y donde consta: hija legítima, debe decir: hijo legítimo.

En la de Nildo Montero Vargas donde el apellido materno aparece como Suárez, debe decir: Vargas.

Los gestionantes tramitaron y obtuvieron auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 19 de noviembre de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33014 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "MARIA JUANA MADRUGA DO CANTO de ESPOSITO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza". (Ficha B. 395|1968), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Juana Madruga Do Canto, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento ,en el siguiente sentido: donde el apellido del padre aparece como Fagúndez da Silveira, debe decir: Madruga; donde el nombre y apellido de la madre aparece como Eufracia Cantos, debe decir: Eufracina Do Canto; donde el apellido del abuelo paterno aparece como da Silveira, debe decir: Madruga; donde el apellido del abuelo materno aparece como Cantos, debe decir: Do Canto y donde la fecha de nacimiento aparece como 22 de diciembre, debe decir: 6 de noviembre. — Rivera, 30 de octubre de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33015 Dic.19-v.dic.31 Feb.3-v.feb.11

20-Remates

AMADO GALMES
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Zelmira Daguerre Groso contra JULIO CARLOS GONZALEZ y otros". Ejecución de hipoteca. (Ficha A. Nº 1.228|68), se hace saber que el día 12 de febrero de 1969, a las 10 horas en el hall de este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, el martillero don Amado Galmes, asistido del Alguacil, procederá a la venta, en remate judicial, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de campo con todas las mejoras y demás anexos y accesorios que contiene, sita en la Segunda Sección Judicial del Departamento de San José, Rincón de Albano, padrón Nº 2.520, que según título tiene una superficie de 80 Há. 6.152 metros 3.735 centímetros y según plano tiene 82 Há. 1.257 metros que se deslinda: 349 metros 90 centímetros al Este de frente a Camino, al Sur 2.540 metros lindando con Delfino Sales y otros, al Oeste el Arroyo Sarandí con 379 metros 50 centímetros y al Norte 2.313 metros lindando con Luciano y Fernando Aguirre Doray.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, como garantía de la misma en efectivo y en el acto. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, comisión del rematador, impuestos Municipales y cargas análogas que le correspondan. 3º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Cerrito número 586. — Montevideo, diciembre 3 de 1968 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 5.225 19|pub. 24580 Dic.6.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.6.

JOSE MARIA SANTOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "OSCAR VIDAL. Incapacidad", (L.o 61, F.o 683), se hace saber al público que el día 6 de febrero de 1969 a las 10 horas en el hall del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero don José María Santos, asistido del Sr. Actuario y Alguacil del Juzgado y sobre la base de $ 3:500.000.00 a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble padrón N.o 4045 sito en la Decimoquinta Sección Judicial de Canelones, Paraje denominado Costa del Tala, compuesto por 173 Hás., 9928 metros que se encuentra actualmente subdividido en pequeñas chacras.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada el 10 o|o de su oferta como seña; el 40 o|o dentro del plazo de treinta días a contar del remate y el 50 o|o restante al escriturar, dentro del plazo máximo de 31 de diciembre de 1969, más los intereses del 12 o|o sobre el saldo adeudado; 2.o) Que los gastos de escrituras, certificados y comisión del rematador serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos del inmueble a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 2.

Que a los efectos de estas publicaciones, se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 3 de enero de 1969. — Esc. Dardo Salgado. Actuario Adjunto.

20) $ 4.250.00 17|pub. 341 En.13-v.feb.5.

ENRIQUE GOMENSORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno de Montevideo, en los autos caratulados: "SPERLING o SZPERLIN de MOKUVOS, LEONIA BRONISLAS. Sucesión". (F. 221|967), la suscrita señora Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, hace saber al público, que el día 14 de febrero del corriente año, a las 18 horas y en el lugar de su ubicación, Avda. Francia esquina Montevideo, se procederá con la intervención del martillero don Enrique Gomensoro, asistido del Alguacil Ad-hoc, señor José Presa y del Actuario Ad-hoc, Escribana Susana Bengoa, a la venta en remate público y al mejor postor sin base alguna del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, conjuntamente con el mobiliario y demás efectos que constituyen el ajuar de la casa, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 1338, que según plano del agrimensor Jaime E. Pou, de agosto de 1937, inscripto en la oficina Técnica Departamental de Catastro de Maldonado, con el N.o 73 el 27 de agosto de 1937, está señalado con el N.o 6 de la manzana 4 y consta de una superficie de 547 metros 20 decímetros que se deslindan así: 20 metros de frente al Noreste a la Avda. Francia; 27 metros 45 centímetros al Noroeste, que por formar esquina da frente a la calle Montevideo; 27 metros 27 centímetros al Sudeste, confinando con el solar 5, empadronado con el N.o 1337 y 20 metros al Sudoeste, limitando con el solar N.o 1 del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 20 o|o del importe de la misma en garantía de su cumplimiento y cuenta del precio.

2.o) Que la comisión del 3 o|o del rematador será de cargo del comprador, que deberá consignarla en el acto de serle aceptada la oferta.

3.o) Que el título del inmueble e inventario del mobiliario y ajuar de la finca y demás antecedentes, están a disposición de los interesados en las oficinas del Juzgado de Paz de la Primera Sección del Departamento de Maldonado, calle 25 de Mayo 707.

4.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc.

5.o) Que a los efectos de esta publicación, ha sido habilitada la presente Feria Judicial Mayor. — Maldonado, enero 15 de 1969. — Irene Bruno de Córdoba, Juez de Paz Primera Sección de Maldonado.

20) $ 6.000.00 15|pub. 526 En.24-v.feb.13.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "ALLOSIA, TERESA. Incapacidad", (L.o 1.o, F.o 275), se hace público que el día 12 de febrero del entrante año 1969, a la hora 10 y en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Vanoli, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 573.333.32, equivalente a los 2|3 de la tasación actualizada del siguiente inmueble:

Solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 19.633, ubicado en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, tiene una superficie de 172 metros, con 8 metros 60 centímetros de frente al Norte a la calle Domingo Aramburú puertas N.os 2164 y 2164 bis, entre las calles Oufré y Acevedo Díaz.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o del importe de la misma y abonar simultáneamente el 3 o|o del importe de dicha oferta por concepto de comisión de remate.

B) Que la parte vendedora no abona comisión de remate.

C) Que otro 30 o|o del precio total obtenido deberá abonarlo el mejor oferente al escriturarse el inmueble a su favor, para lo que se fija un plazo de treinta días a contar del momento en que se le notifique el auto que decrete la escrituración, bajo apercibimiento de que si no lo hace dentro de eso lapso por causa no imputable a la parte vendedora, se hará pasible de la pérdida de la seña y comisión de remate abonadas.

D) Que el 50 o|o restante del precio deberá ser así abonado por el comprador: la mitad, al año de la escrituración, y la otra mitad, a los dos años de la escrituración, con la garantía hipotecaria del mismo raíz enajenado, que por el saldo impago del precio otorgará el comprador a favor de la parte vendedora, en el mismo acto de suscribirse la venta, con el interés del 1 o|o mensual, calculado sobre saldos deudores y con las cláusulas de estilo en esa clase de escrituras, incluso la renuncia prevista en el artículo 2342 del Cód. Civil

E) Que del importe de la seña se detraerán por el martillero las sumas necesarias para abonar los gastos del remate.

F) Que oportunamente y antes de la escrituración, el curador propondrá al Juzgado el Escribano que debe autorizar la escritura de hipoteca por saldo de precio, y

G) Que los títulos de propiedad, planos de construcción y de obras sanitarias y demás antecedentes dominiales, se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a disposición

ción de los interesados. — Montevideo, diciembre 8 de 1968. — Raúl Llorens. Actuario Adjunto.

20) $ 7.500.00 15|pub. 25330 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

ISIDRO CARTAYA
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JOSE JAIME CASELLA y PEDRO SEBASTIAN SCASSO TESORE. Ejecución de Prenda". (Ficha: letra "B" N.o 27, año 1968), se hace saber al público, que el día 17 de febrero de 1969, a las 9 y 30 horas, en el lugar del depósito, se procederá al remate público y al mejor postor por intermedio del Martillero Isidro Cartaya, asistido del señor Alguacil y un Actuario del Juzgado, de los siguientes bienes: treinta y tres mil quinientos cuarenta y nueve litros de vino tinto, tres mil ciento cuarenta litros de vino clarete y dos mil cien litros de vino blanco de la cosecha del año 1966, que se hallan depositados en la Bodega de Casella y Scasso, sito en Rincón de Pando, 7.a Sección de Canelones.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 20 o|o de su oferta; 2) que son de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos municipales; 3) que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Pando, 16 de diciembre de 1968. — Celina Fallache de Maceira, Actuaria Adjunta.

20) $2.250.00 10|pub. 25653 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

ISIDRO CARTAYA
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JOSE MOOS PLEAZ. Ejecución de Hipoteca". (Ficha: Letra B - N.o 85, año 1968", se hace saber al público que el día 26 de febrero de 1969, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá al remate público y al mejor postor por intermedio del Martillero Isidro Cartaya, asistido del señor Alguacil y de un Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: fracción de terreno rural, sito en Estación Sosa Díaz, paraje de la Séptima Sección de Canelones, padrón N.o 16.786, señalada con el N.o 14, en el plano del Agrimensor José P. Astigarraga, de noviembre de 1928, inscrito en la Dirección de Topografía el 28 de los mismos, mes y año, que según título de propiedad y plano citado tiene una superficie de diez hectáreas siete mil setecientos sesenta metros y linda 200 metros de frente al Sur a Camino Vecinal de 17 metros de ancho, que une la parada Sosa Díaz, con Carretera a Atlántida, 538 metros 70 centímetros al Este, lindando con la fracción número 15; 200 metros al Norte, limítrofe con la sucesión de Eduardo Gutiérrez; y 538 metros 90 centímetros al Oeste, lindando con la fracción N.o 13.

Se previene: 1) que el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 10 o|o de su oferta; 2) que son de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos municipales; 3) que los gastos de escrituración, certificados o impuestos correspondientes serán de cuenta del comprador; 4) que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de manifiesto y a disposición de los interesados. — Pando, 12 de diciembre de 1968. — Celina Fallache de Maceira, Actuaria Adjunta.

20) $ 4.500.00 15|pub. 25652 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.19.

HECTOR URRUTY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
EJECUCION DE HIPOTECA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "Gaspar Dolz y otros c|. MARIA INES LEMES PIACENZA. Ej. de hipoteca", (L.o 26, F.o 50, número 552), se hace saber al público que el día 26 de febrero de 1969 a las 9 y 30 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por intermedio del rematador designado don Héctor Urruty, asistido de los señores Alguacil y Actuaria del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles:

A) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la Decimoprimera Sección Judicial, padrón N.o 926, señalada con la letra "A" en el plano del agrimensor Daniel V. Reinante, inscripto en el Ministerio de Obras Públicas el 2 de agosto de 1920, de una superficie de 337 hectáreas, 9.107 metros, deslindada así: al nordeste, puntas del Arroyo Guaviyú por medio con José Lemes; al norte, con la fracción "B"; al este con las fracciones "B" y "C" del mismo plano; al sur, con sucesión Luis Chouciño y al oeste, con Eulogio Vázquez;

B) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la Decimoprimera Sección Judicial de Paysandú, padrón N.o 5629, señalada con el N.o 4 en el plano del agrimensor Gerónimo Ramos, inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú, con el N.o 47, el 12 de julio de 1943, tiene una superficie de 613 hectáreas 4.539 metros, así deslindada: al norte, Arroyo Guaviyú al este, calle de 17 metros; al suroeste, frente a Camino Departamental y al oeste, propiedad del Banco de la República Oriental del Uruguay y otros.

Se previene: 1.o) Que el gravamen sobre este último bien tiene el carácter de segunda hipoteca, siendo la primera por un monto de seiscientos noventa y siete mil quinientos pesos; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados que deseen examinarlos, agregados a estos autos y a los caratulados: "Julieta Dessimoz Cassaza y otros contra MARIA INES LEMES PIACENZA. Ejecución de hipoteca". (L.o 26, F.o 57, número 537); 4.o) Ha sido habilitada la presente Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Paysandú, enero 7 de 1969. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.

20) $ 6.000.00 15|pub. 982 En.29-v.feb.20.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "JUSTO NOLASCO VIERA. Segunda copia de una escritura". (351|968), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el doctor Nery López Santos, en representación del mencionado Justo Nolasco Viera, solicitando la expedición de segunda copia de escrituras expedidas por el escribano Omar Torres Collazo, el 18 de noviembre de 1933 de un terreno empadronado con el N.o 215 situado en Barrio Castagnet, Primera Sección Departamento de Cerro Largo y que consta de metros 205 y 17 decímetros y que linda: Al Norte una recta con el solar N.o 40; por el Este, recta con el solar N.o 50, por el Oeste calle 18 de Julio y por el Sur con terreno a deslindar y otro terreno, empadronado con el N.o 215 igual situación y que consta de 205 metros con 17 decímetros, lindando, por el Norte recta con el terreno deslindado; por el Sur, con el solar N.o 42; al Este con el solar N.o 50 del mismo plano y al Oeste con la calle 18 de Julio.

En consecuencia, se cita y emplaza a los que se consideren con derechos, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer ante está Juzgado. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, octubre 8 de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

21) $2.250.00 10|pub. 25490 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber, que ante este Juzgado se han presentado los señores SEBASTIAN, SANTOS y CEFERINO TECHERA o TEXEIRA (hijo). (Ficha B. 443|1968), solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que el día 4 de febrero de 1933, autorizó en Rivera el escribano Aurelio Carámbula, por la cual Caristóffaro Cairello, por sus menores hijos Ernesto, Adelaide y Domingo Cairello vendió a Sebastián y Ceferino Teixeira la novena parte indivisa que correspondía, a sus representados en las fracciones de campo, ubicadas en la Novena Sección Judicial de Rivera y empadronadas con los números 316 y 4.265, con superficie de 76 hectáreas 8.056 metros 23 decímetros cuadrados, lindando: al Norte y Noroeste Juan Fernández; al Oeste padrón N.o 315; al Sudoeste padrón N.o 5.033; al Sureste padrón N.o 5.032 y al Este con Paiva, Cellar Rodríguez y Francisco Porto.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho, bajo apercibimiento. — Rivera, 19 de noviembre de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

21) $1.750.00 10|pub. 25507 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

EDITORA DE ANUNCIOS SOC. DE RESP. LTDA.

Por documento privado del 17|12|68, con la certificación del Escribano Antonio Mario Risso, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 1014 al folio 3811 del libro 1 de Contratos se constituyó una sociedad de Resp. Ltda. "EDITORA DE ANUNCIOS SOC. DE RESP. LTDA.". Objeto: promoción, propaganda, publicidad de artículos, de empresas, entidades públicas o privadas, o paraestatales, por todos los medios de difusión conocidos y que pudieren aparecer posteriormente a este contrato; relaciones públicas, así como toda gestión o negocio que directa o indirectamente esté relacionado con las anteriormente citadas; podrá también formar parte de otras sociedades cuyas actividades estén relacionadas con el objeto de esta sociedad. Domicilio: Montevideo. Plazo: cincuenta años a partir de la fecha del contrato; Capital: pesos 30.000.00 m|n dividido en 30 cuotas de $ 1.000.00 c|u. Socios y aportes: Ricardo Filloy, Richard Harte y Juan Angel Viera, quienes aportan 10.000.00 cada uno, quedando el capital totalmente integrado. Administración: Ricardo Filloy. Balance: 31 de diciembre. Distribución de utilidades y pérdidas: proporcionalmente a sus aportes, entre los socios.

22) $ 4.500.00 10|pub. 670 En.21-v.feb.3.

PESCE Y COMPAÑIA LIMITADA

Por contrato privado de fecha 14 de diciembre de 1968, protocolizado en la misma fecha por la Escribana Hilda Bellino inscripto en el Registro Público de Comercio de Canelones, el 20 de diciembre de 1968, con el número 106, folios 411|417 del Libro de Contratos, Inocencio Orlando de León Torres, Félix Aníbal Ferraro Meula y Luis Alberto Pesce Grecco, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada. Razón Social: "PESCE Y COMPAÑIA LIMITADA". Objeto: faena y abastecimiento de ganado vacuno y|o ovino a los comerciantes de la zona; Departamento de Canelones y departamentos limítrofes y todo lo que sea anexo o afín a esos ramos. Domicilio: Avenida Artigas s|n, Villa de Sauce, Canelones. Plazo: 30 años. Capital: pesos 300.000.00 m|n. Aportes: $ 100.000.00 cada socio. Administración: Luis Alberto Pesce. Ganancias y pérdidas: 5 o|o. fondo de reserva, resto, se repartirá por partes iguales.

22) $ 3.000.00 10|pub. 635 En.21-v.feb.3.

GEMCO LIMITADA

El 30 de octubre de 1968, Juan Luis Seckbach, Rodolfo L. Vasen, A. Steven Feibelmann José A. Pignalosa, Carlos Boloña, Julio Peittevin y Carlos Maggi, constituyeron la sociedad GEMCO LIMITADA para explotar ramo de representaciones y comisiones, sede en Montevideo, plazo de 3 años retrotrayéndose al 1.o de enero de 1968 prorrogables por períodos de dos años, sede en Montevideo, administración a cargo del señor Juan L. Seckbach, capital $ 700.000.00 divididos en setenta cuotas de $ 10.000.00. Inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 15 de noviembre de 1968 con el N.o 232 al folio 919 del Libro 2 de Contratos.

22) $ 2.000.00 10 pub. 357 En.21-v.feb.3.

DUPF LIMITADA

Contrato privado del 25|XI|68, inscripto el 19|XII|68 con el N.o 1005, folio 3788, libro 1 de Contratos. — Socios HONORIO JORGE FURRER PORTA y LEONEL IGNACIO VIERA NOVELLA. Objeto: Intermediación comercial consistente en la distribución en todo el territorio nacional de toda clase de artículos, mercaderías y bienes muebles de cualquier clase. Domicilio: Montevideo. Administrador: Honorio Furrer. Plazo: 2 años prorrogables. Capital: $ 50.000.00 por partes iguales.

22) $ 1.500.00 10|pub. 718 En.22-v.feb.4.

G. C. M. LIMITADA

Constituída el 25 de noviembre de 1968, e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 936, folio 3543 v., libro 1 de Contratos.

Socios: Carlos González Campos y Carlos María Montagna Piacentini.

Capital: $ 500.000.00 aportado por partes iguales.

Objeto: actos y operaciones comerciales no prohibidas por las leyes y en particular asesoramientos publicitarios y de relaciones públicas y demás actividades afines.

Plazo: 5 años prorrogables automáticamente cada 5 años.

Administración: dos socios conjuntamente.

Domicilio: ciudad de Montevideo.

22) $ 1.500.00 10|pub. 845 En.24-v.feb.6.

RAREY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado del 7 de noviembre 1968 Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 828 al F.o 3169, L.o 1, el 31|1|968.
Socios: MARIA DELIA RAMA REY y LUIS ALBERTO RAMA REY.
Capital: $ 400.000.00 aportado por partes iguales.
Objeto: Importación, exportación, representación, comisión, envasamiento, distribución y fraccionamiento de artículos de consumo popular.
Domicilio: Carlos María Ramírez N.o 237.
Administración: María Delia Rama Rey.
Plazo: 2 años prorrogables. — Neli Olga Suárez de Sannino, Escribana.
22) $ 1.500.00 10|pub. 740 En.22-v.feb.4

FERRANZA INDUSTRIAL S R L

Por escritura que autorizó el Escribano Pablo Rivera el 6 de diciembre de 1968, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 1038 al folio 3902 del libro 1 de Contratos, los señores Walter Juan Vicente Mazzaferro Ferrari y Antonio Eperanza, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada "Ferranza Industrial S R L".
Domicilio: Domingo Aramburú 1696.
Objeto: Fabricación y venta de máquinas.
Capital: $ 600.000.00 aportados por partes iguales. — Plazo: dos años prorrogables.
Administración: indistinta por cualquiera de los socios.
22) $ 1.500.00 10|pub. 766 En.23-v.feb.5.

INTEROCEAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída el 5 de diciembre de 1968, e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con N.o 951 al F.o 3594 v. del L.o 1 de Contratos.
Socios: Enrique Fernando Polero Bolani y Dorothy Taylor de Clark.
Capital: $ 20.000.00, aportado por partes iguales.
Objeto: Importar, exportar, fabricar y realizar cualquier operación comercial o industrial con toda clase de bienes, mercaderías y materias primas; adquirir toda clase de derechos por cuenta propia o de terceros, efectuar consignaciones y representaciones.
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente cada 2 años.
Administración: Enrique Fernando Polero.
22) $ 2.000.00 10|pub. 842 En.24-v.feb.6.

ANEXO J. S.R.L.

Contrato privado del 10 de diciembre de 1968. Registro Público de Comercio. N.o 991 F.o 3731v. Lo. 1 de Contratos el 17 de diciembre de 1968.
Socios: Irma Núñez de Rosenfeld, Elías Chanes, Hugo Varaldi y Omar Conserva.
Capital $ 100.000.00 por partes iguales.
Objeto: Confitería y Cocktelería.
Plazo: 100 años.
Administración: Irma Núñez de Rosenfeld y Hugo Varaldi.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.500.00 10|Pub. 534 En.22 v. Feb. 4.

LEATHER HOUSE LTDA.

Constituída el 6 de diciembre de 1968, e inscripta en el Registro Público de Comercio, con N.o 959, F.o 3622 v., L.o 1 de Contratos.
Capital: $ 300.000.00, integrado por partes iguales por socios: Abran Gutman Davidson, Moni Kac Eigenberg y Nisin Zentner.
Administración, uso firma social: Moni Kac, conjuntamente con cualquiera de los otros socios.
Objeto: comercialización de artículos de cuero.
Domicilio: Montevideo. — Plazo: 5 años con prórrogas anuales.
22) $1.500.00 10|pub. 823 En.24-v.feb.6.

TITAN LTDA.

Constituida por documento privado el 3 de diciembre de 1968, e inscripto en el Registro de Comercio con N.o 923 al F.o 3507 del libro 1 de Contratos.
Capital: $ 300.000.00, integrado por socios: Alberto Cattán Levy: $ 180.000.00; Víctor Elías Cattán Levy: $ 60.000.00 y Juan Carlos Rodríguez Pérez: $ 60.000.00.
Administración y uso firma social: actuando solo Alberto Cattán y actuando conjuntamente los otros dos socios.
Objeto: supermercado y anexos.
Domicilio: Montevideo. — Plazo: 5 años con prórrogas anuales.
22) $ 1.500.00 10|pub. 824 En.24-v.feb.6.

ACRE S R L

Contrato privado del 13|XII|1968.
Socios: Carlos Alberto Añón Verdía, Luis Alfonso Cavanna Airaldi, Jorge Nelson Errotamendía Mamberto y Mario Ruben Rotunno Delisa.
Capital: $ 500.000.00, aportes iguales.
Administración: dos cualesquiera de los socios en forma conjunta.
Objeto: estación de servicio para automóvil, venta de nafta, lubricantes, afines y anexos. — Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción en el Registro General de Comercio, (N.o 1001, F.o 3770, L.o 1).
22) $ 1.500.00 10|pub. 974 En.29-v.feb.11.

COMPAÑIA AUDITORA LIMITADA

Escrituras Públicas del 7|12|68 y 9|12|68. — Registro Público de Comercio N.o 918, f.o 3494, L.o 1 y N.o 938, F.o 3554, libro 1. Socios: Juan Mazzula Loureiro, Pascual Picerno Satriani y Hagop Kaprielián Devirián. Administración: todos indistintamente. Objeto: Auditorías, administraciones y representaciones. Domicilio: Ciudad de Montevideo. Plazo: 20 años. Capital $ 10.000.00. Integración: partes iguales.
22) $1.500.00 10|pub. 1107 En.31-v.feb.13.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTAS N.os 121.156|157. — Montevideo, enero 14 de 1969. — Con esta fecha Israel Albrecht e hijo S. A., (Montevideo), solicita marca SUNDAE, clases 1 y 2, respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 605 En.20-v.en.31.

ACTA N.o 121.270. — Montevideo, enero 22 de 1969. — Jones y Cía., S. A. por L'Oreal, (Francia), solicita la marca: INERAL, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. —La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 885 En.27-v.feb.7.

ACTAS N.os 121.298, 121.299 y 121.300. — Montevideo, 23 de enero de 1969. — Barbat y Cikato por Skippy Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita la marca: ECLIPSE, para las clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 905 En.27-v.feb.7.

ACTA N.o 121.344. — Montevideo, enero 27 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Piaggio y C., S. p. A., (Italia), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 1030 En.30-v.feb.12.

ACTA N.o 121.343. — Montevideo, enero 27 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Piaggio y C., S. p. A., (Italia), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.750.00 10|pub. 1029 En.30-v.feb.12.

ACTAS N.os 121.341 y 121.342. — Montevideo, enero 27 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Agromax S. A., (Hiperfosfato), (ciudad), ha solicitado registrar la marca HIPERPRADERA, para distinguir artículos de las clases 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 1028 En.30-v.feb.12.

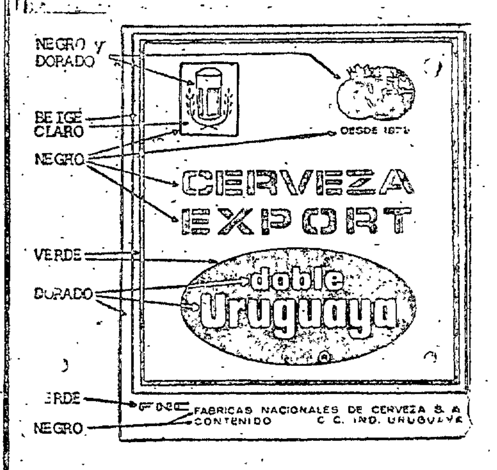
ACTA N.o 121.304. — Montevideo, enero 23 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Castiglioni Hnos., S. A., (ciudad), solicita registrar marca PENINSULA, para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 919 En.30-v.feb.12.

ACTAS Nos. 121.079, 121.080 y 121.081. — Montevideo, enero 9 de 1969. — Salomón Szwarcberg (Montevideo), solicita la marca "MULTIBOND" clases 6, 7 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 553 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 121.143. — Montevideo, enero 15 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía. S.A. (Ciudad), ha solicitado registrar la marca BIOGASTROL, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 520 En.21-v.feb.3.

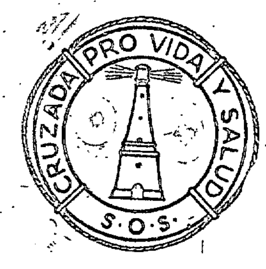
ACTA N.o 502. — Montevideo, enero 10 de 1969. — Iris Benítez, (Montevideo) solicita la marca "PALACIO DE LA CARMICA", clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 552 En.21 v.feb.3.

ACTA N.o 121.170. — Montevideo, 16 de enero de 1969. con esta fecha Oscar Bacot por Fábricas Nacionales de Cerveza Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca



clase 2 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 652 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 121.049. — Montevideo, 7 de enero de 1969. — Con esta fecha Amaro W. Gutiérrez, (Montevideo), solicita renovar la marca



de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 672 En.21-v.feb.3.

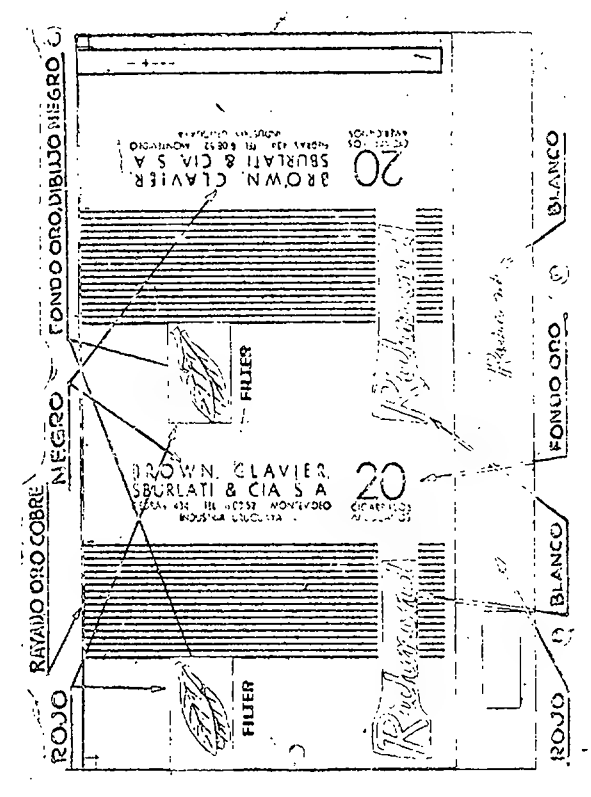
ACTAS N.os 121.167 y 121.168. — Montevideo, 16 de enero de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay, S. A., (Montevideo), solicita la marca



respectivamente para las clases 4, detalle y 6 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.750.00 10|pub. 651 En.21-v.feb.3

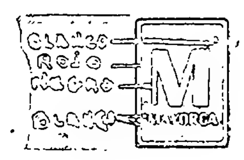
ACTA N.o 121.166. — Montevideo, 15 de enero de 1969. — El Sr. Jorge Leonardo Barbosa Barbosa (Ciudad) solicita registrar la marca RASTROJERO, para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 639 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 121.312. — Montevideo, enero 24 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Brown, Clavier, Sburlati y Cía. S. A., (Montevideo), solicita la marca



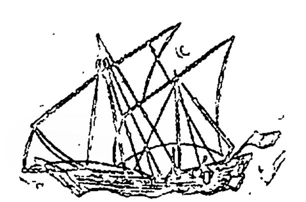
Clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.500.00 10|pub. 993 En.29-v.feb.11.

ACTAS N.os 121.315, 121.316, 121.317 y 121.318. — Montevideo, enero 24 de 1969. — Manfredo Cikato por Mayorga S. A., (Montevideo), solicita la marca



para las clases 4, 5, 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 1022 En.29-v.feb.11.

ACTAS N.os 507 y 508. — Montevideo, enero 21 de 1969. — Manfredo A. Cikato por Kuwait Inversiones Murphy Pacific de Desarrollo S. A., (Montevideo), solicita la marca de:



para las clases 27 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.250.00 10|pub. 906 En.29-v.feb.11.

ACTAS N.os 121.308 y 121.309. — Montevideo, enero 24 de 1969. — Enrique Tato por Aceiteras Artigas S. A., (Montevideo), solicita la marca FINEZA, de las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1002 En.29-v.feb.11.

ACTA N.o 121.310. — Montevideo, enero 24 de 1969. — Enrique Tato, por Aceiteras Artigas S. A., (Montevideo), solicita la marca MERCURIO, de la clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1003 En.29-v.feb.11.

ACTA N.o 121.311. — Montevideo, enero 24 de 1969. — Enrique Tato, por Righini y Oramas S. A., (Montevideo), solicita la marca ESPACIAL, de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1004 En.29-v.feb.11.

ACTAS N.os 121.323, 121.324, 121.325 y 121.326 — Montevideo, enero 24 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por American Cyanamid Company, (EE. UU.), solicita la marca RELIMPIO, respectivamente para las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
3) $ 1.000.00 10|pub. 992 En.29-v.feb.11.

ACTAS N.os 121.332, 121.333 y 121.334. — Montevideo, enero 24 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Maglieria Ragno Della Manifattura Pastore S. p. A., (Italia), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 972 En.29-v.feb.11.

ACTAS N.os 121.281 y 121.282. — Montevideo, enero 23 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Faserit Uruguay Ltda., (Montevideo), solicita la marca FASERIT, respectivamente para las clases 7 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 990 En.29-v.feb.11.

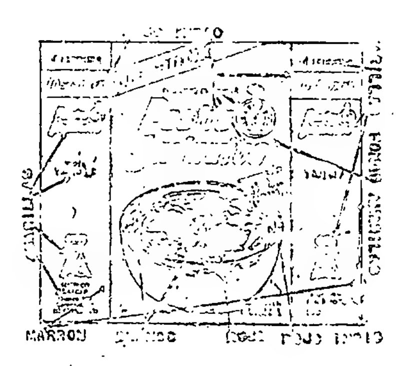
ACTAS N.os 121.313 y 121.314. — Montevideo enero 24 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Sudamtex de Uruguay S. A., (Montevideo), solicita la marca ACENTO, respectivamente para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 991 En.29-v.feb.11.

ACTA N.o 121.327. — Montevideo, enero 24 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por E. R. Squibb y Sons, Inc., (EE. UU.), solicita la marca MOTIVAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 989 En.29-v.feb.11.

ACTA N.o 121.331. — Montevideo, enero 24 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Diebold Incorporated (EUA), solicita registrar marca YORK, para clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 973 En.29-v.feb.11.

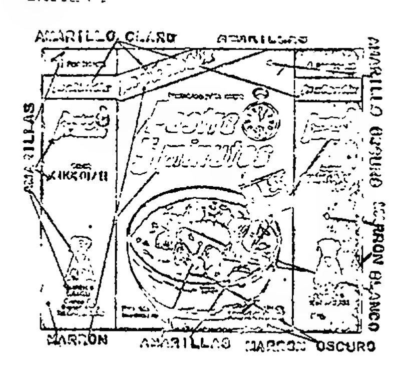
ACTA N.o 121.172. — Montevideo, enero 10 de 1969. — Enrique Tato, por Schering Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita la marca: PRIMOSTAT, de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 727 En.27-v.feb.7.

ACTA N.o 121.272. — Montevideo, enero 22 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Maprico S. A. Ind. Com. Inm. y Fin. (Buenos Aires), solicita la marca:



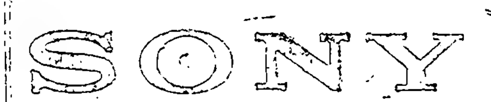
clase 1 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.250.00 10|pub. 887 En.27-v.feb.7.

ACTA N.o 121.271. — Montevideo, enero 22 de 1969. — Jones y Cía., S. A. por Maprico S. A. Ind. Com. Inm. y Fin. (Buenos Aires), solicita la marca:



clase 1 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.250.00 10|pub. 886 En.27-v.feb.7.

ACTAS N.os 121.238 y 121.239. — Montevideo, enero 22 de 1969. — Jones y Cía., S. A. por Sony Kabushiki Kaisha (también conocida como Sony Corporation) (Japón) solicita la marca:



clases 16 s|d. y 21 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1 500.00 10|pub. 882 En.27-v.feb.7.

ACTAS N.os 121.213 y 121.220. — Montevideo, enero 21 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Patty Collins S. A. (Montevideo), solicita la marca: PRINCE CARMINA, respectivamente para las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.00000 10|pub. 860 En.27-v.feb.7.

ACTAS N.os 121.292, 121.293, 121.294 y 516. — Montevideo, 23 de enero de 1969. — Manfredo Cikato por Carte Blanche Corporation (E.U.A.), solicita la marca: CARTE BLANCHE, para las clases 1, 2 15 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.60 10|pub. 904 En.27-v.feb.7.

ACTA N.o 121.250. — Montevideo, enero 22 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Patty Collins S. A. (Montevideo), solicita la marca: PATTY-VISC, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección. —
23) $500.00 10|pub. 859 En.27-v.feb.7.

ACTAS N.os 121.295, 121.296 y 121.297. — Montevideo, 23 de enero de 1969. — Barbat y Cikato por Skippy Uruguaya S A. (Montevideo), solicita la marca: BOHEME, para las clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 893 En.27-v.feb.7.

ACTAS N.os 121.178, 121.179, 121.180, 121.181 y 121.182. — Montevideo, enero 17 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Esso Standard Oil Company (Uruguay), S. A. (Montevideo), solicita la marca:



respectivamente para las clases 3, 6, 9, 11 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.250.00 10|pub. 910 En.27-v.feb.7.

ACTAS Nos 121.290, 121.291, 121.301 y 517. — Montevideo, 23 de enero de 1969. — Manfredo Cikato por Carte Blanche Corporation, (E.U.A.), solicita la marca: CARTA BLANCA, para las clases 1, 2, 15 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 902 En.27-v.feb.7.

ACTA N.o 121.275. — Montevideo, enero 22 de 1969. — Héctor Lusich por Isak Aktinol (Montevideo), solicita la marca: RIVAL, clase 4.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 889 En.27-v.feb.7.

ACTA N.o 121.321. — Montevideo, enero 24 de 1969. — Con esta fecha Pedro Badanián, de Montevideo, solicita registrar la marca POLYKIT, de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 951 En.28-v.feb.10.

ACTAS N.os 121.305 y 121.306. — Montevideo, enero 23 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por el señor Francisco Fernández, (ciudad), ha solicitado registrar la marca ALASKA, para distinguir artículos de las clases 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 920 En.28-v.feb.10.

ACTA N.o 121.267. — Montevideo, enero 22 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Luitpold Werk Chemisch pharmazeutische Fabrik, (Alemania), solicita marca

Anacal

clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 953 En.28-v.feb.10.

ACTA N.o 121.268. — Montevideo, enero 22 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Luitpold Werk Chemisch pharmazeutische Fabrik (Alemania), solicita marca

Combiase

clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 954 En.28-v.feb.10.

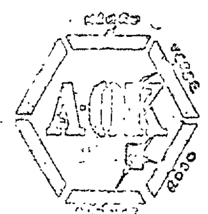
ACTAS N.os 121.319 y 121.320. — Montevideo, enero 24 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited (Inglaterra), solicita marca SUXES, en clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 955 En.28-v.feb.10.

ACTA N.o 121.273. — Montevideo, enero 22 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Elmo Company Limited (Japón), solicita registrar la marca:



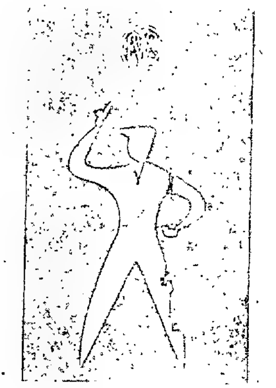
clase 25 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 888 En.27-v.feb.7.

ACTA N.o 121.230. — Montevideo, enero 21 de 1969. — Con fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Ika-Renault Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera, (Argentina), ha solicitado registrar la marca:



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.000.00 10|pub. 876 En.27-v.feb.7.

ACTA N.o 121.258. — Montevideo, enero 22 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Dynamit Nobel AG., (Alemania), solicita registrar marca:



para clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.750.00 10|pub. 874 En.27-v.feb.7.

ACTA N.o 121.207. — Montevideo, enero 20 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Le Visón S. A. (Montevideo), solicita la marca: BENVENUTIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 857 En.27-v.feb.7.

ACTA N.o 121.215. — Montevideo, enero 21 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Duilio Richart Parma (Montevideo), solicita la marca: YGUASSU, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 858 En.27-v.feb.7.

ACTAS N.os 121.221 y 121.222. — Montevideo, enero 21 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Paty Collins S. A. (Montevideo), solicita la marca: RUDO, respectivamente para las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 861 En.27-v.feb.7.

ACTAS N.os 121.223, 121.224, 121.225 y 121.226. — Montevideo, enero 21 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Ika-Renault Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera, (Argentina), ha solicitado registrar la marca: IKA, para distinguir artículos de las clases 6, 11, 15 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 875 En.27-v.feb.7.

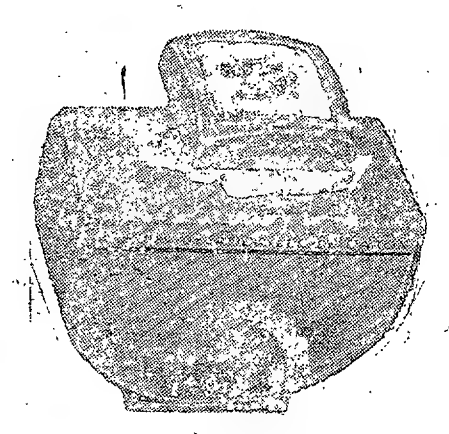
ACTA N.o 121.245. — Montevideo, enero 22 de 1969. — Con esta fecha Juan Guyer por Laboratorios Peyton S. R. L. (Montevideo), solicita registrar marca: RITTER, para clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 880 En.27-v.feb.7.

ACTA N.o 121.257. — Montevideo, enero 22 de 1969. — Enrique Tirelli Gatti, (Montevideo), solicita la marca: NARANVITA, clase 2.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 883 En.27-v.feb.7.

ACTA N.o 121.269. — Montevideo, enero 22 de 1969. — Jones y Cía., S. A. por L'Oreal, (Francia), solicita la marca: LES BLONDOYANTES, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 884 En.27-v.feb.7.

ACTA N.o 121.110. — Montevideo, enero 15 de 1969. — Enrique Tato por Industrias Químicas Walter E. Baethgen S. A., (Uruguay), solicita renovar la marca RESINAL, de la clase 9. — Publíquese diez días consevutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 726 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 121.187. — Montevideo, enero 17 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Parfums Caron, Societe Anonyme, (Francia), solicita registrar la marca



para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.750.00 10|pub. 737 En.23-v.feb.5.

ACTAS N.os 121.196 y 121.197. — Montevideo enero 20 de 1969. — Héctor Lusich, de Jones y Cía., S. A., por Ocea S. A., (Montevideo), solicita la marca



clases 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 812 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 121.177. — Montevideo, enero 10 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Bracco Industria Chimica S. p. A. (Italia), solicita marca TERIVALIDIN, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 811 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 121.176. — Montevideo, enero 16 de 1969. — Héctor Lussich de Jones y Cía. S. A., por Pan American World Airways Inc. (Montevideo), solicita marca FALCON, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 810 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 505. — Montevideo, enero 16 de 1969. — Héctor Lussich, de Jones y Cía. S. A. por Pan American World Airways Inc. (Montevideo), solicita marca FALCON, clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 809 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 121.213. — Montevideo, enero 20 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Julius Schmid, Inc. (EUA), solicita registrar marca SHEIK, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 756 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 121.212. — Montevideo, enero 20 de 1969. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía. por American Home Products Corporation, (EUA), solicita registrar marca ATIVAN, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 755 En.23-v.feb.5.

ACTAS N.os 121.210 y 121.211. — Montevideo enero 20 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Homero Fernández y Hnos., S. A., (ciudad), ha solicitado registrar la marca DINAMO, para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $ 1.000.00 10|pub. 754 En.23-v.feb.5.

ACTAS N.os 121.193, 121.194 y 121.195. — Montevideo, enero 17 de 1969. — Manfredo A. Cikato por Kenedy S. A., (Montevideo), solicita la marca CAIMAN, para las clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 818 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 121.375. — Montevideo, enero 23 de 1969 — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Tienda Alaska S. A., (Ciudad). solicita registrar marca: NEW_BOY para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) $300.00 10|pub. 1119 En.31-v.feb.13.

ACTA N.o 121.376. — Montevideo, enero 25 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por American Velcro Inc (EUA), solicita registrar la marca:



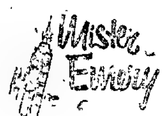
para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 1118 En.31-v.feb.13.

ACTAS N.os 121.235 y 514. — Montevideo, enero 21 de 1969 — Con esta fecha, Guzman González Ruiz, International Schools Company Of Latin América (Escuelas Internacionales de la América Latina), de (EUA), solicita la mar_ca:



para distinguir las clases 15 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.750.00 10|pub. 1087 En.31_v.feb.13

ACTA No 121.303. — Montevideo, enero 23 de 1969. — Con esta fecha Guzman González Ruiz, por Carlos Emery de Uruguay, solicita la marca:



para la clase 16. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 1083 En.31-v.feb.13.

ACTAS N.os 121.335, 121.336, y 121.337. — Montevideo, enero 27 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Le Visón S. A., (Montevideo), solicita la marca: HANSLEY, res_pectivamente para las clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 1111 En.31-v.feb.13.

ACTA N.o 121.339. — Montevideo, enero 27 de 1969. — Héctor Lusich, de Jones y Cía, S. A., por Andrés Filiberto S. A. (Montevideo), solicita la marca: BIN, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direc_ción
23) $500.00 10|pub. 1104 En.31-v.eb.13.

ACTAS N.os 121.234 y 513. — Montevideo, enero 21 de 1969. — Con esta fecha Guzman González Ruiz, por International Schools Company Of Latin América (Escuelas Internacionales de la América Latina), de (EUA), solicita la marca: INTERNATIONAL CORRES_PONDENCE SCHOOLS, para distinguir las clases 15 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 1058 En.31-v.eb.13.

ACTA N.o 121.236. — Montevideo, enero 21 de 1969. — Con esta fecha Guzman González Ruiz por José A. Bascuas de Canelones, solicita marca: ACAPULCO, para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 1057 En.31-v.feb.13.

ACTA N.o 121.370. — Montevideo, enero 28 de 1969. — Héctor Lusich, de Jones y Cía., S. A., por Jacobo Nahmias (Montevideo), solicita la marca: OTTO, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 1105 En.31-v.feb.13.

ACTA N.o 522. — Montevideo, enero 28 de 1969. — Héctor Lusich de Jones y Cía., S. S. por Jacobo Nahmias (Montevideo), solicita la marca: UKEBANA, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 1103 En.31-v.feb.13.

ACTAS N.os 121.233 y 511. — Montevideo, enero 21 de 1969 — Con esta fecha Guzman González Ruiz por International Schools Company Of Latin América (Escuelas Internacionales de la América Latina), de (EUA), solicita la marca:

INTERNATIONAL SCHOOLS
COMPANY OF LATIN AMERICA

para distinguir las clases 15 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.250.00 10|pub. 1085 En.31-v.feb.13.

ACTAS N.os 121.231 y 511. — Montevideo, enero 21 de 1969. — Con esta fecha Guzman González Ruiz, por International Schools Company Of Latin América (Escuelas Internacio_nales de la América Latina), de (EUA), so_licita la marca:



para distinguir las clases 15 y 32. — Publíquese diez días consécutivos. — La Dirección.
23) $2.250.00 10|pub. 1086 En.31-v.feb.13.

ACTA N.o 121.379. — Montevideo, enero 29 de 1969. — Con esta fecha Gilberto Sixto por Nordex S. A., (Montevideo), solicita la marca: NORDEX, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 1076 En.31_v.feb.13.

ACTA N.o 121.280. — Montevideo, enero 23 de 1969. — Con esta fecha Nippon Toki Kabushki Kaisha (Negociando bajo Noritake C.o Ldta.) Japón, solicita marca:



clase 6 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.250.00 10|pub. 1064 En.31-v feb.13.

ACTA N.o 121.279. — Montevideo, enero 23 de 1969. — Con esta fecha Nippon Toki Ka_bushiki Kaisha (Negociando bajo Noritake C.o Ltda.) Japón, solicita marca:



clase 6 s|d. — Publíquese diez días consecuti_vos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 1065 En.31-v.feb.13.

ACTA N.o 121.278. — Montevideo, enero 23 de 1969. — Con ésta fecha P. Dubourg por Fuji Photo Film C.o Ltd. (Japón), solicita marca:



clase 23. — Publíquese diez días consecuti_vos. — La Dirección.
23) $1.750.00 10|pub. 1067 En.31-v.feb 13.

ACTAS N.os 121.276 y 121.277. — Montevideo, enero 23 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Fuji Photo Film C.o Ltd. (Japón), solicita marca: FUJI clases 16 y 25, respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 1066 En.31-v.feb.13.

ACTA N.o 121.338. — Montevideo, enero 27 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por George Percy Vignoles Pérez, (Montevideo), solicita la marca: RUISEÑOR, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 1110 En.31-v.feb.13.

ACTAS N.os 121.233 y 512. — Montevideo, enero 21 de 1969. — Con esta fecha Guzman González Ruiz, por International Schools Company Of Latin América (Escuelas Internacionales de la América Latina), de (EUA), solicita la marca: ESCUELAS INTERNACIONA_LES DE AMERICA DEL SUD, para distinguir las clases 15 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 1059 En.31-v.feb.13.

ACTAS N.os 121.158 y 121.159. — Montevideo, 15 de enero de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Muica S. A. C. I. (Argentina) solicita la marca CEPHARANTIN, respectivamente para las clases 10, detalle y 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 650 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 121.171. — Montevideo, 16 de enero de 1969. Con esta fecha Oscar Bacot por SIMSA S. A. (Montevideo), solicita la marca CAPITAN ESCARLATA, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 649 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 121.173. — Montevideo 16 de enero de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Daimo Pojanich (Argentina), solicita registrar marca REDSILBO para clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 638 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 121.120. — Montevideo, enero 13 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Orlan Rober Sociedad Anónima Comercial e Industrial de Argentina solicita la marca: ORLAN ROBER, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 632 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 121.030. — Montevideo 7 de enero de 1969. — Con esta fecha Amaro W. Gutiérrez (Montevideo), solicita renovar la marca: PRO VIDA Y SALUD, de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 673 En.21-v.feb.3.

ACTAS N.os 509 y 510. — Montevideo, enero 21 de 1969. — Manfredo A. Cikato por Kuwait Inversiones Murphy Pacific de Desarrollo S. A. (Montevideo), solicita la marca de servicio KUWAIT INVERSIONES MURPHY PACIFIC DE DESARROLLO S. A., para las clases 27 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 817 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 508. — Montevideo, enero 20 de 1969. — Héctor Lussich de Jones y Cía. S. A., por Varela y Cía. S. C., (Montevideo), solicita la marca LA CASA DEL ENCENDIDO, clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 813 En.23-v.feb.5.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.366. — Montevideo enero 15 de 1969. — Con esta fecha, Jones y Cía., S. A., por Maquimotor S. A. C. I. (Rep. Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en carros para máquinas rectilíneas de tejer", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 665 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 17.372. — Montevideo, enero 17 de 1969. — Con esta fecha, Adolfo Emilio Herdt (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Rotor Manual de Antenas Direccionales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 661 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 17.369. — Montevideo, enero 16 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Roussel-Uclaf (Francia), solicita patente de

invención para "Procedimiento de preparación de nuevos índoles sustituidos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 648 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 17.365. — Montevideo, enero 15 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Rohm y Haas Company (EE. UU.), solicita patente de invención para: "N-Aril-3-Carboxi-4,6-Dimetilpirid-2-Onas y derivados", de acuerdo a la ley No 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado Secretaria.
24) $ 1.000.00 10.pub. 647 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 17.358. — Montevideo, enero 8 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Juan Carlos Ferrero O'Neill, Romeo Bellido Risso y Mario Dante Pose Hernández, de Montevideo, solicita patente de invención para: "Un artefacto cortador de fiambres y otros productos, para uso familiar", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000:00 10|pub. 631 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 17.354. — Montevideo, diciembre 31 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Alfio Bertotto, de Argentina, solicita patente de invención para: "Tapón válvula de seguridad", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10.pub. 630 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 17.310. — Montevideo, diciembre 6 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por José Muñoz Albacete, de Montevideo, solicita patente de invención para: "Mejoras en llaves controladoras de pase de agua", y conforme a la ley 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 628 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 17.328. — Montevideo, diciembre 13 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Salustiano López de Uruguay, solicita patente de invención para: "Un nuevo peine cepillo" y conforme a la ley 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 629 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 17.373. — Montevideo, enero 17 de 1969. — Con esta fecha Ricardo A. Nitrosso, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Sedimentador y espesador del sedimento a bandejas inclinadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 731 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 17.324. — Montevideo, diciembre 12 de 1968. — Enrique Tato, por Flamagás S. A., (España), solicita patente de invención para: "Cenicero perfeccionado", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 730 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 17.377. — Montevideo, enero 20 de 1969. — Con esta fecha, Mabel Fanti (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en envases de papel", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase ésta publicación. — Eduardo H. Pintos, Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 1070 En.31-v.feb.13.

ACTA N.o 17.376. — Montevideo, enero 20 de 1969. — Con esta fecha, Isidoro Kac (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en toma de corriente eléctrica", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo H. Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 1071 En.31-v.feb.13.

ACTA N.o 17.353. — Montevideo, diciembre 31 de 1968. — Con esta fecha, Szolno Hnos. y Cía. S. A. (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras introducidas en cerraduras de seguridad", y de acuerdo a la ley. N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo H. Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 1072 En.31-v.feb.13.

ACTA N.o 17.348. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. — Con esta fecha, Ladislao Kuczera (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en la elección "Intito" de silos", y de acuerdo a la ley número 10.089 ordénaso esta publicación. — Eduardo H. Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 1073 En.31-v.feb.13.

ACTA N.o 17.349. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. — Con esta fecha, Ladislao Kucción sobre: "Mejoras en postigones regulables zera (Montevideo), solicita patente de invención y proyectables", y de acuerdo a la ley número 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo H. Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretario.
24) $ 1.000.00 10|pub. 1074 En.31-v.feb.13

ACTA N.o 17.313. — Montevideo, diciembre 6 de 1968. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Artemio Prandi y Judith Kornis (Argentina), solicita patente de invención sobre: "Procedimiento y dispositivo para texturización de fibras textiles", y de acuerdo a la ley número 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo H. Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 1075 En.31-v.feb.13.

ACTA N.o 17.352. — Montevideo, diciembre 30 de 1968. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Buratto Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera (Argentina), solicita patente de invención sobre: "Un pico para máquinas llenadoras de botellas", y de acuerdo a la ley 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo H. Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 1069 En.31-v.feb.13.

ACTA N.o 17.326. — Montevideo, diciembre 12 de 1968. — Con esta fecha, Kurt Eugenio Kubler (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en elementos de protección de cajetillas de cigarrillos", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo H. Pintos, Director Interino. —Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 1068 En.31-v.feb.13.

ACTA N.o 17.388. — Montevideo, enero 28 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Ferro Corporation. (EUA), solicita patente para: "Una Composición Vítrea", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo H. Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 1120 En.31-v.feb.13.

ACTA N.o 17.109. — Montevideo, agosto 14 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Societe-D'Etudes Scientifiques Et Industries de L'Ile-de-France (Francia), solicita patente de invención para: "Un procedimiento para la preparación de las 2-Alcoxi-4,5-Azimido-Benzamidas" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo H. Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 1109 En.31-v.feb.13.

ACTA N.o 17.114. — Montevideo, agosto 23 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Xerox Corporation (EEUU) solicita patente de invención para: "Procesador de Cámara" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo H. Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1,000.00 10|pub. 1108 En.31-v.feb.13.

ACTA N.o 17.295. — Montevideo, noviembre 28 de 1968. — Con esta fecha Dante Porro, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo pasador con traba o lo similar, para cerramientos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10,089, se ordena la presente publicación. — Eduardo H. Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1 000.00 10|pub. 1101 En.31-v.feb.13.

ACTA N.o 17.385. — Montevideo, enero 28 de 1969. — Con esta fecha Arq. Enrique Quelrolo Varela, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo cielorraso autoportante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo H. Pintos, Director Interino. — Olga Delgado Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 1102 En.31-v.feb.13.

ACTA N.o 17.291. — Montevideo, noviembre 27 de 1968. — Martín Etcheverry y Horacio Alberto Baldomir, (Uruguay), solicita patente de invención para: "Nuevo juego de salón", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 729 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 17.292. — Montevideo, noviembre 27 de 1968. — Enrique Collerati y Mario Collerati, (Montevideo), solicitan patente de invención para: 'Nuevo tractor sumergible o lo similar", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 728 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 17.370. — Montevideo, enero 16 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Kantor International S. A. (Luxemburgo), solicita patente para "Cápsulas para contener sustancias para preparar bebidas", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.200.00 10|pub. 637 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 17.374. — Montevideo, enero 17 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Norton Company (EE.UU.), solicita patente de invención para: "Composiciones de revestimiento refractarias que contienen compuestos de cromo y revestimiento que se aplican mediante rociaduras a la llama", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 856 En.27-v.feb.7.

ACTA N.o 17.368. — Montevideo, enero 19 de 1969. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por FMC Corporation (E. U. de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Artículo de cerámica de resistencia verde mejorada y composiciones para hacerlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 866 En.27-v.feb.7.

ACTA N.o 17.260. — Montevideo, noviembre 12 de 1968. — Con esta fecha Baldomiro Cvetreznik (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo prensa-papel o lo similar", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10.pub. 1001 En.29-v.feb.11.

ACTA N.o 17.089. — Montevideo, agosto 9 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft, (Suiza), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la praparación de esteroides halogenados", de acuerdo a la Ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 855 En.27-v.feb.7.

ACTA N.o 17.259. — Montevideo, noviembre 12 de 1968. — Con esta fecha Baldomiro Cvetreznik, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Pieza para armar conjuntos", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 1000 En.29-v.feb.11.

ACTA N.o 17.382. — Montevideo, 23 de enero de 1969. — Con esta fecha Gilberto Sixto por Abdon María D'Andrea (Argentina), solicita patente de invención para: "Mejoras en botellas térmicas", de acuerdo con la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 899 En.30-v.feb.12.

25—Ventas de Comercio

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a Carlos Alberto del Río y Reynaldo Das Chagas Rodríguez el comercio sito en José Ellauri 502. Acreedores en el mismo. — OSCAR ARTURO TORRES FOSSALI y ELBIA PORCAL BERMUDEZ de TORRES.
25) $ 800.00 20|pub. 758 En.23-v.feb.21.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Jacinto Artigas Sánchez Rodríguez, el comercio sito en República 2078. — Acreedores en el mismo. — JULIO RUBEN PERDOMO MENDOZA y ALCIRA ALVES LOPEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 760 En.23-v.feb.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. Santiago Carlos Pepe, prometí vender a Félix Croccia la cuota parte total indivisa que me pertenece en el comercio de bar, denominado "Antequera", sito en Plaza Independencia 711.
Acreedores presentarse de 10 a 12 horas en Escribanía Tróccoli, Tacuarembó 1404, primer piso.
25) $ 1.600.00 20|pub. 720 En.22-v.feb.20.

Prometí vender a Luis Mussa Peretto, el "Hotel Nuevo Madrid", de Rincón 654.
Acreedores: Esc. Decia Cantón, 8 de Octubre 3866. — JOSE ANTONIO DURAN PEREZ.
25) $ 800.00 20|pub. 419 En.16-v.feb.12.

Por intermedio de Park S. A., Agraciada 1722, hemos prometido en venta, nuestro comercio de cervecería y restaurante, sito en Julio Herrera y Obes 1318 al señor Delmiro Villar. Ley 26|9|1904.
Acreedores: en oficina. — Montevideo, 30 de diciembre de 1968. — ENRIQUE PALAU. — JUANA DOMINGUEZ de PALAU. — CARLOS ALBERTO GONZALEZ. — AMANDA M. MARINO de GONZALEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 739 En.22-v.feb.20.

Interviniendo Ofilco S. A. (Río Negro 1354, piso 3, escritorio 16 he prometido en venta mi comercio a la señorita Julia García, que gira en el ramo de Pensión Familiar, sito en la calle Salto N.o 1276. Acreedores presentarse en Oficina, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — PABLO SAMUELLE DOCAMPO y ROSA MONZA.
25) $ 1.600.00 0|pub. 82 En.8-v.feb.6.

Hemos prometido vender a "González Mariño y Rodríguez", la Panadería "Democracia" Durazno 1202, esquina Cuareim.
Los interesados presentarse en Misiones 1408, Esc. 9, 17 a 18 horas, dentro del término de la ley 26 de setiembre de 1904 a cuyos efectos se publica.
25) $ 1.600.00 20|pub. 26304 En.3-v.feb.3.

Prometimos vender a Alberto Rossi y Roberto Etchart el comercio sito en Ramón Anador 3515, bis, ramo: artículos escolares, confituras cigarrería y quiniela.
Acreedores en el comercio. — Ley: 26|9|1904. — Montevideo, 20 de diciembre. — HORACIO FERRARI y FAUSTINA TERAN.
25) $ 1.600.00 20|pub. 78 En.7-v.feb.6.

BEETHOVEN CATTANEO y ELBIO ANGEL FERNANDEZ prometieron vender a Augusto Poyet y Raúl Baladon, el comercio de Almacen comestibles y Bebidas Alcohólicas, sito en Montevideo, Gabriel A. Pereyra 3001, interesados presentarse en el mismo plazo ley 26|9|1904 — Enero 3|69.
25) $1.600.00 20|pub. 193 En.8-v.feb.5.

Prometí vender a Lino Arbilla, el almacén lechería y bebidas fermentadas de Purificación 3848, acreedores presentarse en el mismo. — PEDRO HERMES PRESSA.
25) $800.00 20|pub. 120 En.8-v.feb.5.

Interviniendo Ofilco S. A. (Río Negro 1354 piso 3 escritorio 16, he prometido en venta mi comercio al señor José Benjamín Pintos Patiño, que gira en el ramo de almacen comestibles, sito en Enrique George N.o 1303. — Montevideo, 9 de diciembre de 1968. — Acreedores presentarse en Oficina, Ley 26|9|1904. — JULIA GARCIA.
25) $1.600.00 20|pub. 81 En.8-v.feb.6.

JOSE VRATARIOS, prometió vender el 2 de mayo de 1968 a Julio César Ibáñez comercio ramo panadería y confituras sito Cuñapirú 1909 Acreedores 18 de Julio 1474, escritorio 902. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 1.000.00 20|pub. 25446 Dic.31-v.en.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. Rodolfo, Leoncio Eduardo y Dinorah Gandós Reilly, hemos prometido vender las cuotas partes indivisas, que nos pertenecen en el comercio de hotel, denominado "Gran Hotel Colón", sito en Rincón 640.
Acreedores presentarse de 10 a 12 horas en Escribanía Tróccoli, Tacuarembó 1404, primer piso.
25) $ 1.600.00 20|pub. 719 En.22-v.feb.20.

Interviene Escribanía Blanco de Calvo. — Prometimos vender Hotel "La Castellana", sito en Santiago Vázquez 1122 de esta ciudad al señor Jorge Perdomo Morel. (Ley: 26|9|904).
Acreedores: 25 de Mayo 444, quinto piso, Esc. 501. — Montevideo, enero 2 de 1969. — LUIS ALBERTO PENNA ESPINOSA. — SUSANA MYRIAM LARRE.
25) $ 1.600.00 20|pub. 333 En.13-v.feb.11.

Prometimos vender a Carmen Susana y María Ofelia Martínez Piña, comercio de panadería, sito en Miguel Barreiro 3315, ley 26,9|904.
Acreedores: Esc. Juan Clouzet, Colonia 1181, Esc. 603. — IGNACIO y MARIA TERESA MENDIVIL GOENAGA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 416 En.16-v.feb.12.

Prometí vender la confitería Francesa, sita calle San José 923 (ciudad) a José Castro, Santiago Bolon, Rafael Alonso y Pedro Mias. Los interesados presentarse al escribano Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del plazo de ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, setiembre 23 de 1968. — OSBALDO COLLADO QUINTANA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25988 Dic.26-v.feb.25.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender en fecha 22 de diciembre de 1967 a Aída Guetzki Polisschuk, tienda y mercería, Avda. Gral. Flores 4190.
Acreedores al comercio. — JACOBO DUSCHITZ PUPKIN.
25) $ 800.00 20|pub. 26417 En.3-v.feb.3.

Daniel Guillermo Hill y María Teresa Izuibejeres, prometieron vender a Marta Iris Morosini, la cigarrería y anexos, sita en Rincón 696.
Acreedores: Sarandí 356, Esc. 30. Escribanía Lindner. Plazo: ley 26|9|1904.
25) $ 800.00 20|pub. 960 En.28-v.feb.26.

BELARMINO BARCIA MISA y CELIA LUCIANA LORENZO, prometieron vender a Jaime Recouso Martínez la "Carnicería", de calle Jujuy 2695 y Recousó y su esposa Brisaila del Carmen Lemus Alzamora, prometieron vender a Antonio Kechichián Agopián.
A efectos ley 26|9|904. — Acreedores: a 18 de Julio 1082, piso 3, Apto. 305.
25) $ 1.600.00 20|pub. 956 En.28-v.feb.26.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de "Café y bar", sito en la calle Lavalleja 1998, a la señora Placeres Cousillas Vázquez.
Acreedores en oficina. — Ley: 26|9|904. — Montevideo, 3 de enero de 1969. — RAMON CEA BECERRA. — LUISA ALVEZ LOPEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 354 En.15-v.feb.11.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de "Almacén de Comestibles", sito en la calle Santa Rosa 6371 al señor Salustiano Acevedo Díaz.
Acreedores en oficina. — Ley 26|9|904. — Montevideo, 2 de enero de 1969. — DORINDA RODRIGUEZ. — MANUEL DOLDAN.
25) $ 1.600.00 20|pub. 353 En.15-v.feb.11.

Ley: 26|9|904. — Se comunica que Héctor Crespo, vendió con fecha 19 de setiembre de 1968, a Walter Piccinino, la cuota parte en el comercio que gira en el ramo de comidas y venta de bebidas fermentadas "La Cantina", ubicado en Carlos Crocker 2531.
Acreedores: Treinta y Tres 1418 o Plaza Independencia 1378, piso primero.
25) $ 1.600.00 20|pub. 450 En.16-v.feb.12.

Prometimos vender a "Bogua Limitada" (en formación), la estación de servicios, sita en Uruguayana 3497. Ley: 26|9|904.
Acreedores: Esc. Juan Clouzet, Colonia 1181, Esc. 603. — AURORA PAREDES de GONZALEZ. — MARTHA JORDAN de GONZALEZ. — DELMIRO y ALVARO GONZALEZ LOPEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 417 En.16-v.feb.12.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometí vender al señor Alfredo Arijón Mata el comercio de almacén de comestibles, sito en Democracia 2099, de esta ciudad.
Acreedores: al comercio. Ley 26|9|904. — 2 de enero de 1969. — SAUL SAPERSZTEIN.
25) $ 1.600.00 20|pub. 423 En.16-v.feb.12.

Ley 26|9|904. — Vendo a Eduardo Kerber, Fábrica de Pastas "Nueva Coruña", sita en Coruña N.o 2854.
Acreedores en la misma. — CARLOS PARENTE y FRANCISCA FERREIRA.
25) $ 800.00 20|pub. 580 En.20-v.feb.14.

Ley: de 26 de setiembre de 1904. — Roberto Vassotto y Mirtha Esther Márques de Vassotto, prometieron vender al señor Miler Arrieta la peluquería "Claudia", doctor J. Scoseria 2507. Acreedores: Escribanía Berta Rafalovich, J. C. Gómez 1492.
25) $ 1.600.00 20|pub. 767 En.23-v.feb.21.

CENTRO DE ALMACENEROS MINORISTAS
VENTA SIN EFECTO
Ha quedado sin efecto la promesa de compraventa entre los señores Benito Feijoo y Olga Miranda, por el almacén de Lacio 3841.
Acreedores a Magallanes 1412, (Ley 26 de setiembre de 1904). — BENITO FEIJOO. — AMPARO H. de FEIJOO. — OLGA MIRANDA de AGRELO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 836 En.24-v.feb.24.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1413. — Prometí vender a Julio O. Facal, el almacén de comestibles, sito en Juan Lavalle 551.
Acreedores: al comercio, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de enero de 1969. — JOSE MARTINEZ y EVER D. V. de SUAREZ
25) $1.600.00 20|pub. 837 En.24-v.feb.24.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Waldo Ibarra Hernández el comercio sito en Asamblea 4749. — Acreedores en el mismo. — MARIO ARTIGAS DE LOS SANTOS y BLANCA VIOLETA PALAZZO de DE LOS SANTOS.
25) $ 800.00 20|pub. 759 En.23-v.feb.21.

Prometimos vender a Máxima Domper de Cuestas, comercio de joyería sito en Montevideo, calle Yaguarón N.o 1344 bis.
Acreedores Pablo de María 1172 (Escribanía Zubillaga). — MIGUEL ANGEL POLIAK. — SUSANA LAZOSKY.
25) $800.00 20|pub. 261 En.10-v.feb.7.

Prometimos vender a Manuel Efris Pombo, comercio de panadería, sito en Tristán Narvaja 1624|30. Ley 26|9|904.
Acreedores: Esc. Juan Clouzet, Colonia 1181, Esc. 603. — JESUS MARTINEZ NAYA. — CARMEN PIÑA de MARTINEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 415 En.16-v.feb.12.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometí vender al señor José R. García, el almacén de comestibles, sito en Luis de la Torre 341, de esta ciudad.
Acreedores: al comercio. — Ley: 26|9|904. — 7 de enero de 1969. — FERNANDO NOVO MARISCAL.
25) $ 1.600.00 20|pub. 422 En.16-v.feb.12.

Ley 26|9|1904. — Rodolfo y Víctor Rosen Ahmiesok, prometieron vender a David Feig, el comercio denominado "Joyería Municipio", que en el ramo de joyería y relojería está instalado en la calle Ejido 1411;
Acreedores presentarse en Rincón 682, escritorio 2.
Fecha del compromiso: 9 de diciembre de 1968. — Ocupación: el 13 de enero de 1969.
25) $ 1.600.00 20|pub. 807 En.20-v.feb.14.

Ley: 4|set.|1904. — JULIO CESAR MAROTE y NELIDA BURGUEÑO, venden a "Librería Micsigán, Soc. Resp. Ltda.", el comercio de Michigán 1481, B.
Acreedores: mismo comercio. — Montevideo, enero de 1969.
25) $ 800.00 20|pub. 904 En.29-v.feb.27.

TALLERES GRAFICOS MERCANTIL, sito en Colonia 1587, vende a Eduardo Vaquero.
Acreedores: Cerrito 592, de 10 a 12. — Montevideo, enero de 1969. — Juan C. Martínez.
25) $ 920.00 20|pub. 914 En.31-mz.3.

27—Varios

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
Se notifica al señor GILBERTO GUERRA, la resolución de Directorio, de fecha 2|1|69, que se transcribe:
"Con la comisión de disciplina y por los fundamentos que esta expone y que el Directorio comparte: Exonérase al señor Gilberto Guerra del cargo de portero de la Central de Servicios Médicos. — Montevideo, enero 27 de 1969. — La Gerencia General.
27) (C.O.) 10|pub. 30115 En.30-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "LEIVA HENS, LUIS. Escrituración de oficio", (C 1427|68), se cita, llama y emplaza a Roberto Milburn, Roberto Santiago, Eduardo, Jorge María, José María Alvaro María, María Esther, Isabel María y Beatriz María Milburn Aguirre, así como a todos los sucesores de las nombradas personas a cualquier título, y a todos los que se consideren con derechos respecto al bien que se describirá, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado, a otorgar la escritura de compraventa del mismo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de

oficio, (artículo 31 de la ley de 17 de junio de 1931)

Bien: Solar de terreno ubicado en la Vigesimosegunda Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 70.553, y que según plano suscrito por el agrimensor Donato Gaminara, inscripto en la Dirección de Topografía en octubre 30 de 1911, está señalado con el número 23 de la manzana 119, del Cerrito de la Victoria y consta de una superficie de 276 metros 70 decímetros, con 9.95 metros de frente al Norte a la calle Santa Ana (antes número nueve); 27 metros 81 centímetros al Sureste que por formar esquina son también de frente a calle Nicolás Herrera (antes número 38); 9 metros 95 centímetros al Suroeste lindando con parte de solar quince; y 27 metros 81 centímetros al Noroeste por donde linda con solar 17.

Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 12 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

27) $ 8.250.00 30|pub. 26319 En.2-v.feb.14.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Registro de Proveedores

Llamado a inscripción de proveedores para integrar el Registro del Servicio de Aprovisionamiento según lo establecido en el artículo 270 del decreto del Poder Ejecutivo N.o 575, de fecha 21 de noviembre de 1966.

Los interesados deberán presentarse con la documentación que establece el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 19 de mayo de 1966, artículo 4.o en el Servicio de Aprovisionamiento, Muelle Fluvial Hangar "A" Puerta número 15, piso 1.o, en el horario de 8.00 a 12.00 de lunes a viernes.

27) (C.C.) 10|pub. 30123 En.31-v.feb.13.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "Fisco, Fernández Sierra Gaspar, Surroca José María, Zito Félix, Rocatagliata Carlos y Fia Ilario contra LEJKOWITS S. Imputación de infracción aduanera" (Ficha 502|967), se cita, llama y emplaza a S. Lejkowits, o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Convención Nº 1330, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 16 de 1968. — Irma R. de Panario, Actuaria Adjunta.

27) (O. O.) 30|pub. 32877 Dic.5.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.20.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "MOLINA o KLIGMAN, BLANCA AZUCENA y otros". Posesión Notoria, (Ficha B. 777|66), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los presuntos sucesores de Jacobo Kligman, para que comparezcan ante este Juzgado en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Se hace constar que se haya auxiliado de pobreza). — Montevideo, diciembre 5 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

27) R. 20|4|55 30|pub. 33031 Dic.20.-v.dic.31. Feb.3.-v.mz.7.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra PEDRO DIAZ RAMOS. Juicio ejecutivo. (Ficha D-273 año 1960) se intima y protesta judicialmente al señor Pedro Díaz Ramos, el pago de la suma de $ 8.599.55 (ocho mil quinientos noventa y nueve pesos cincuenta y cinco centésimos) sus intereses, tributos y costos, emplazándose al deudor por el término de treinta días. — Montevideo, 20 de diciembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

27) $ 1.000 10|pub. 25979 Dic.26.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.10.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, dictada en los autos caratulados "FRANCISCO CRECENZIO PEÑA Escrituración judicial" (Ficha V-755 año 1968) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Francisco Crecenzio Peña solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 170.792, con una superficie de 475 metros 92 decímetros cuadrados, con 12 metros de frente al N. O. a la calle Pedro Piñeyrúa.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los señores Héctor Cancela Varela, Zulma Rizzo, Clara Nélida Cancela de Fernández (por sí y en representación de su menor hija Nélida Balvina Fernández Cancela) y María Clara Fernández Cancela, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los interesados en dicho bien, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la escrituración definitiva. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 16 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

27) $ 6.000 30|pub. 25964 Dic.26.-v.dic.31. 3 Feb.3.-v.mar.12.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos caratulados: MARIA ALBA DURAN de MARTINEZ y otra. Posesión notoria de Estado Civil, y rectificación de partidas. (Libro 56. Folio 182) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de doña Dionisia Melgar y don Alejandro del Horno, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se concedió auxiliatoria de pobreza — Montevideo, 3 de diciembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

27) R. 20|4|53 30|pub. 32882 Dic.5.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.21.

NULIDAD DE MATRIMONIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se cita y emplaza a doña DIVINA EDVIGE BARIZZONE, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por nulidad de matrimonio, (Ficha O. B. 339|968), le ha iniciado don Juan Gallingani, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 13 de 1968. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

27) $ 2.250 30|pub. 23165 Nov.21.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.4.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Simoncini, Héctor y Lecuna. María Isabel contra RODRIGUEZ, LUIS CLAUDIO". Pérdida Patria Potestad (C-6), se cita, llama y emplaza a don Luis Claudio Rodríguez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963. Nº 13.209). — Montevideo, noviembre 27 de 1968. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.

27) Ley 13.209 30|pub. 32863 Dic.5.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.20.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Banacore, Atila o Atila Andrés y Fernández de Banacore, María Amelia contra RAMOS, GRACIANO LINDOLFO y LAPORTA, EMA". Pérdida Patria Potestad. (C-380), se cita, llama y emplaza don Graciano Lindolfo Ramos y a doña Ema Laporta para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, octubre 4 de 1968. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.

27) Ley Nº 13.209 30|pub. 33023 Dic.20.-v.dic.31 Feb.3.-v.mz.7.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Moreira, Pedro Julio e Islas de Moreira, Teófila María contra PEREIRA, CARLOS ALBERTO". Pérdida de la Patria Potestad. (C-372), se cita, llama y emplaza a don Carlos Alberto Pereira, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley Nº 13.209, del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, setiembre 18 de 1968. — Escribano Ernesto Roland Actuario.

27) Ley 13.209 30|pub. 32861 Dic.5.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.20.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a doña MARIA JULIA CAQUIAS para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Pintos Oscar Evaristo y Pereira María contra Caquías María Julia" Pérdida de la Patria Potestad. (F. B. N.o 2032), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) Ley 13.209 30|pub. 32728 Nv.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don ALEXES FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Bruno Hildegard contra FERNANDEZ ALEXES" Pérdida de la Patria Potestad, (Ficha B Nº 1919), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, octubre 18 de 1968. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) $ 2.770.00 30|pub. 24777 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.mar.6.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don "RICHARD DORIAN CANABE y a doña BALBINA PISANO" para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Victorino Valentín y Harreguy Elsa Esther contra Canabe Richard Dorian y Pisano Balbina", Pérdida de la Patria Potestad, (Ficha B, Nº 1.027), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, noviembre 18 de 1968. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) (O. O.) 30|pub. 32814 Nov.29.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don BRAULIO EUFEMIO LARA y a doña FERMINA HORIZONTINA CASTAÑO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Rabinas Nosella y Brazuna Blanca Aurora contra LARA BRAULIO EUFEMIO y CASTAÑO FERMINA HORIZONTINA", Pérdida de la Patria Potestad, (Ficha B número 2038), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N o 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, 5 de diciembre de 1968. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 32938 Dic.11-v.dic.31 Feb.3-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señor Juez de la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, dictada en los autos caratulados "EVOVLUCKAS PEDRO contra YAUAD HOYAID, HOYAIY, u HOYAIV, Fijación de precio de arrendamiento verbal" (libro 15, Nº 295) folio 17), se cita, llama y emplaza a Yauad Hoyaid, Hoyaiy u Hoyaiv, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimien-

to de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 26 de 1968. — Escribana Edilia Ameal Pérez, Actuaria.
27) $ 2.250 30|pub. 20710 Dic.11.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.26.

INTIMACION DE PAGO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en sutos: "Banco Pan de Azúcar contra ANTONIO CAPOZZOLI GIORDANO" Intimación de pago. (Libro 2. Folio 591), se cita, llama y emplaza a Antonio Capozzoli para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Pando, noviembre 21 de 1968. — Celina P. de Maceira, Actuaria Adjunta.
27) $ 2.250 30|pub. 24126 Dic.2.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay c|a SABINO ADILES TORT COUSILLAS. Reconocimiento de firma", (Lo. 32, N.o 957 Fo. 381), se hace saber que el Banco de la República Oriental del Uruguay se ha presentado a los efectos de lo dispuesto en la parte 3.a del artículo 1026 del Código de Comercio haciendo saber que el señor Sabino Adiles Tort Cousillas, hoy su sucesión, doña Ramona Lila Perdomo de Tort y Wáshington Tort Perdomo y demás causahabientes, cuyos domicilios se ignora, adeudan a dicha institución $ 89.932.00, capital, intereses y gastos liquidados al 23 de diciembre de 1968. Que a fin de interrumpir la prescripción de dicha deuda, se hace saber a los mencionados, la intimación y la protesta por no haberse realizado su pago, emplazándolos para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, y para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado. Se habilitó el Feriado Judicial mayor. — Melo, enero 7 de 1969. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 36063 En.17-v.mar.3.

CESACION DE CONDOMINIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos "NATER STUTZ, JUAN DAVID". Cesación de condominio. se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los condóminos del bien a que se hará referencia: Josefa Isabuglia Almos, Frolia, Elvira Magdalena, Leonor Clara, Olivia Antonia, Benjamín Alfredo y Agustín Almos Annelino; Irma Elizabeth y Norma Haydée Martínez Almos; Luis Agustín, Ana Paulina, María Emilia y David Mario Almos Aguero; María Angélica, Luis Alberto y Jorge Osvaldo Almos Liñan, a sus herederos y|o cesionarios si los hubiere, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, respecto de las 5|12 avas partes de los padrones rurales números 4.937 y 4.938, sitos en "Pichinango", 5a Sección Judicial del Departamento de Colonia. — Rosario, 8 de noviembre de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
27) $ 4.500 30|pub. 23867 Nov.28.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.12.

OFILCO S. A.

Interviniendo Ofilco S. A., (Río Negro 1354, piso 3), he clausurado mi comercio con fecha 11 de enero de 1969, sito en Osvaldo Martínez 3257, que gira en el ramo de almacén y bazar. — Ley 26|9|1904. — RUFINO RUIZ PEREZ. — ELVIRA ESTHER PEDEMONTE de RUIZ.
27) $ 1.600.00 20|pub. 826 En.24-v.feb.24.

OFILCO S. A.

Interviniendo Ofilco S. A., (Río Negro 1354, piso 3, Esc. 16), hemos rescindido el compromiso de compraventa suscrito el 27 de abril de 1968, referente al comercio, sito en Osvaldo Martínez 3257 que gira en el ramo de almacén y bazar. — Ley 26|9|1904. — Montevideo, 11 de enero de 1969. — MANUELITO ABEDALA. — MARIA CRISTINA MARTINEZ CASTRO de ABEDALA. — RUFINO RUIZ PEREZ.
27) $ 2.400.00 20|pub. 825 En.24-v.feb.24.

TUPLAN S. A.

LLAMADO A SUSCRIPCION

Al público en general:
De acuerdo a lo resuelto por el Directorio, en sesión de fecha 3 de enero de 1969, se llama a suscripción de acciones por el término de treinta días.
Oficina: Veracierto 3203. — Tel.: 5 33 22 y 5 20 61. — Horario: 9 a 12. — El Directorio.
27) $ 500.00 5|pub. 975 En.29-v.feb.4.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JUAN VEZZOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de diciembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 963 Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BOUBETA o BOUBETA RUA (Ficha E. 1.010|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 715 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN KALOPER, (Ficha E. 1253|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de diciembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 921 Feb.3_v mar.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO VECHIO MARTINEZ, (4&6|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968 — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 828 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA ASTENGO DE GARCIA, (472|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 925 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 26142 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MENGUAL SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 129 Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO HEIDER POMOLI MASSARI o MAZZARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 9 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10.pub. 130 Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER O ESTER TORRES AMARO de LOPEZ INCHUSINDAGUE (S. 324|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 23 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 131 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN y ANDRES SABATE ALVAREZ (S. 698|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 2 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 132 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CAPORALE SCELTA (S. 502|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 23 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 133 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SINEIZ o SINEYS VIERA de TEJERA (S. 748|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, diciembre 27 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10.pub. 337 Feb 3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA ASUNCION DEVOTO de BENITEZ (S. 714|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, diciembre 31 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 333 Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN SERAPIO ASENCIO o ASENCIO o ASCENCIO FUMERO, (ficha A|724|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 930 Feb.3_v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO LOZANO, (ficha A|518|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 931 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA PIZZORNO de VARALDI (59|490), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 933 Feb.3_v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO o EUGENIO PABLO TAGLIERO, (ficha A|900|68). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 934 Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER DE LOS SANTOS de TRAVERSO (A. 336|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sis derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 26159 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TELESFORA SILVEIRA de CAPO (A. 386|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adj.
1) $750.00 10|pub. 26156 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA PEÑA de PEÑA (A. 380|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10 pub. 26157 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CHIARLE o CHIARLE PROGLIO (A. 108|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 238 Feb.3-v feb.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS GENDE o GENDE CALVELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de diciembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 991 Feb.3_v.feb 14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MARTINEZ POZO o POZE o POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de diciembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10 pub. 124 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO o KONSTANTINO VEZYS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de diciembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 125 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO VILA VERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de diciembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 126 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de diciembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adj.
1) $750.00 10|pub. 127 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA o MARTA CAROLINA CANEPA de REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de diciembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 138 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDILBERTO o EDILBERTO MARTINIANO PIRIZ DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de diciembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Act. Adj.
1) $750.00 10|pub. 137 Feb.3-v.feb 14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA VALENTINI de MONTIEL BALLESTEROS, (ficha E|1312|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 923 Feb.3_v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA MARTINEZ de RODRIGUEZ, (ficha 443|1968), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 26 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 924 Feb.3_v.feb.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA NIEVES BARRIOS de RODRIGUEZ ANIDO, (ficha 423|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 862 Feb.3_v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA GUENAGA o GUENAGA de GARCIA o GARCIA RIUS (Ficha 465|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 24 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26160 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO CALLO o CALLO CAZZOLA (Ficha 455|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 24 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26162 Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO INDALECIO CARMENATE, (481|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 926 Feb.3-v.feb 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ESPOSITO D'ANGELO, (523|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de diciembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 927 Feb 3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CAROLINA PABLO de SALAS y TITO PRESILIANO SALAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de diciembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 26224 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA MOUVEZIN de MATTURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 128 Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL TRIPALDI AMARO (S. 155|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 338 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de APARICIO GURRI o GURRI LUZARDO (62|521), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 22 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 334 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo F. Dasso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA IGNACIA CABRERA o CABRERA de FERNANDEZ CHAVES o CHAVEZ (S. 666|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 535 Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA DOLORES TRONCOSO GUISADO de CABRERA y LUIS MARIO CABRERA TRONCOSO (Ficha A. 383|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de julio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 136 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MISLEJ NABERGOY o NAVERGOY o NABENGOY o NABERGOY (Ficha A. 79|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 135 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ULISES SOTO CASTRO, (ficha A. 103|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 932 Feb.3_v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO CANTONNET DAVID, (ficha A|587|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 929 Feb.3_v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMENICA o DOMINGA MEZZANO de VERME (ficha A|885|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 922 Feb.3_v mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL LUIS PECH (Ficha A-847|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 23998 Feb.3.-v.mz 18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o SILVERIO JOSE BUSTELO (F. 807), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26131 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA REYES LERENA de REGULES, (ficha 214), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 936 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO BORDE LADUS, (ficha 163), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 935 Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA DELGADO GARCIA (A. 417|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta das a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 937 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA LAURINO de LAURINO (A. 356|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 26153 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber al público que se ha solicitado la yacencia de la sucesión de JACKSON DYSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de abril de 1968. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 610 Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES QUEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de julio de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $500.00 10|pub. 26272 Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO CIANCIO BRUNI (Lo. 42, Fo. 483, N.o 518), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Act.
1) $750.00 10|pub. 26240 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO o LORENZO JUAN FACCIO o FACCIO PERIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de diciembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 26241 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA PEÑA de CERRES o NELIA ELISA PEÑA CABRERA de SERRES (Ficha Civil N.o 807, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de diciembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 26242 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL FERRUA MEDINA (Ficha Civil N.o 809, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de diciembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 26243 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GANDINI SANTI de BAUZAN (Ficha Civil N.o 801, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de diciembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 26244 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADELA LORETA CABALLERO MERLO de OLARTE y EDUARDO ROBERTO OLARTE CABALLERO (Ficha Civil N.o 713, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de diciembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 26245 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CHIAZZARO o CHIAZZARO DEARMAS (Ficha Civil N.o 815, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de diciembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10 pub. 26246 Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE CANELONES
EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la séptima sección de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEVERO o ISIDRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 11 de 1968. — Dra. María E. Martín de Aramburu, Juez de Paz.
1) $750.00 10|pub. 26184 Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO BALAY (Ficha 354, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 23 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOLAS VIDAL y DOLORES FALERO CACERES de VIDAL (Letra V, Ficha 352, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 23 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN MIGUEL DEMATTEIS o DE MATTEIS GIOVANNI o DE MATTEIS o DEMATEIS (F. 345, Lo. V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 23 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 26093 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIA CAPOBIANCO de De LEON (Ficha 338, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 17 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 26092 Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO OCARIZ GOMEZ (Ficha 449|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de diciembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26363 Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LEOPOLDINA GUICHARD VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de diciembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Act.
1) $750.00 10|pub. 26374 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLARA BONJOUR de BONJOUR o CLARA MARIA BONJOUR GEYMONAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de diciembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Act.
1) $750.00 10|pub. 26375 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA BASILIA AGUERRE FABIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de diciembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Act.
1) $750.00 10|pub. 26376 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de diciembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26377 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPEDITO ROSA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzga- Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12 Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMATERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO — Dispuso el Juzgado de Paz de la decimatercera sección de Colonia, hacer saber la apertura de la sucesión de HORTENCIA GRONROS de UDAQUIOLA, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Florencio Sánchez, mayo 31 de 1967. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de paz.
1) $750.00 10|pub. 26121 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN COLMAN HERNANDEZ (Ficha C. 378|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 24 de diciembre de 1968. — Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 167 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA SARACHU SAINT GIRONS o St. GIRONS (Ficha C. 377|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 30 de diciembre de 1968. — Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adj.
1) $750.00 10|pub. 166 Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MIGUELA RODRIGUEZ de DUARTE o RODRIGUEZ PEREZ de DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de diciembre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 6 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA CORTE de AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de diciembre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Act.
1) $750.00 10|pub. 5 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA AGAPITO LUZARDO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de diciembre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 4 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES LABORITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de octubre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 3 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN LARRAMENDI de DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de octubre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 2 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASCENCION GALLINAL de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de octubre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 1 Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección de Durazno, Saúl N. Fabre Barraco, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLCIVIA OVIEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paloma, noviembre 28 de 1968. — S. N. Fabre Barraco, Juez de Paz.
1) $750.00 10|pub. 7 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección de Durazno, Saúl N. Fabre Barraco, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA o BENITA DEL PALERMO BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paloma, noviembre 28 de 1968. — S. N. Fabre Barraco, Juez de Paz.
1) $750.00 10|pub. 8 Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO JOSE ABRAHAM MILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 2 de diciembre de 1968. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26190 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN PEREIRA o ANTOLIN PEREIRA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, noviembre 22 de 1968. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26191 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA MAURICE de GUAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 2 de diciembre de 1968. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26192 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIO ALFONZO o PEDRO LEOCADIO ALFONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 13 de diciembre de 1968. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26193 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BRIGIDA CARBAJAL PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 17 de diciembre de 1968. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26194 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA FAGALDO BIDART de ZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 30 de diciembre de 1968. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 251 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ELENA ETCHEVERRY HIGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 10 de octubre de 1968. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 877 Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA o MARTINA LEOPOLDA MORENO de MACARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de diciembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 83 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BERTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de diciembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 84 Feb.3-v. feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO BRUNO FERREIRA o FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de diciembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Act. Adj.
1) $750.00 10|pub. 90 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber la

apertura de la sucesión de JUAN MARIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de diciembre de 1968. — Teresita Etchevarry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 91 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CLARA COLLAZO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de diciembre de 1968. — Teresita Etchevarry de Taranto, Actuaria Adj.
1) $750.00 10|pub. 92 Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEER LILA MELITONA VAZQUEZ de BRITTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 30 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1134 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA PETRONILLA LOYARTE de TELLECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 16 de diciembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26178 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSA INES ARAUJO de RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 16 de diciembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario
1) $750.00 10|pub. 26179 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS GONZALEZ ALONSO o NICOLAS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 16 de diciembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26180 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA DEL PINO LAURNAGA o MANUELA DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de diciembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26181 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de OVIDIO TELLECHEA INZAURRALDE u OVIDIO TELLECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 9 de diciembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26223 Feb.3 v.feb.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS GREGORIO (L.o 16. F.o 120), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento — Paysandú, 31 de diciembre de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1126 Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO o ROMULO RAMON MARZANO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 17 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 26096 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR ALEJANDRO CHIRIBAO INDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 17 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 26097 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO DESIDERIO o SATURNINO HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 23 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 26393 Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO LOPEZ o LOPEZ BRUN o BRUNO o LOPEZ BRUM TITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, diciembre 17 de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 195 Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS BAUTISTA ETCHART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de diciembre de 1968. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 51 Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA ARAUJO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 17 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 49 Feb.3-v.feb.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ZELMIRA o CELMIRA o VALENTINA ZELMIRA SOSA CASTRO de MORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 11 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adj.
1) $750.00 10|pub. 26344 Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA o GREGORIA TRINIDAD HERRERA de TESUREZ o TESURES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 4 de 1968. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26383 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS MALEVICH, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 6 de 1968. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26380 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL NUEZ o ANGEL NUEZ ASURICA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 19 de 1968. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26381 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO BASILIO GATTI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 16 de 1968. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26382 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIA GEREMIAS ANDINO de ARRUE o ARRUE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 21 de noviembre de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24484 Feb.3.-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CELIAR DEANDREA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 22 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26275 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE o JOSEF HACK LUCKASZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 25 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26276 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BERNARDO FROS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 19 de 1968. — M.a S. López Morand, Act. Adj.
1) $750.00 10|pub. 26277 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MAURICIO DUARTE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 19 de 1968. — M.a S. López Morand, Act. Adj.
1) $750.00 10|pub. 26278 Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Treinta y Tres, 22 de noviembre de 1968. Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 40 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA o ADELAIDA BARNADA de MIRABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de diciembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 41 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CEDULIA SANCHEZ VERTIZ o BERTIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de diciembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $750.00 10 pub. 42 Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CROSA o CROSSA PACHECO (Lo. 9, Fo. 583, N.o 255), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. Se deja constancia que tiene auxiliatoria de pobreza. — Dr. Juan Fco. Calvento Solari, Juez de Paz.
1) (R 20|4.55) 10 pub. 30006 Feb.3-v.feb.14.

3—Convocatorias Comerciales

CELULOSA VALDENSE S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 14 de febrero de 1959 a las 17 horas, en 18 de Julio 1324, piso 5, Apto. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, informe del Síndico, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1962, 1963, 1964, 1965, 1966 y 1967; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Elección de un Síndico titular, y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar los títulos o certificados bancarios de depósito de los mismos, como mínimo con una anticipación de tres días a la fecha de la Asamblea. — El Directorio.
3) $ 600.00 2|pub. 1154 Feb.3-v.feb.4.

PALACIO DE AUTOS S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día miércoles 5 de marzo de 1969, a las 19 horas, en nuestro local de la calle Marcelino Sosa 2776, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio; 2.o) Balances de situación y de resultados al 30|6|1968; 3.o) Proyecto de distribución de utilidades; 4.o) Elección de directores.

Nota: El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación al de realización de la Asamblea, y se cerrará en el acto de comenzar la misma.

Si pasada media hora no se lograse el quórum estatutario, la Asamblea sesionará con cualesquiera que sea el número de accionistas presentes, y de capitales representados. — El Directorio.
3) $ 250.00 1|pub. 1127 Feb.3-v.feb.3.

MOLINO RIO URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(Primera convocatoria)

De acuerdo con lo que establece el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en nuestro local, sito en la calle Gral. Aguilar 1215, el día miércoles 12 de febrero de 1969 a las 18 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas, a los efectos establecidos en el Art. 35; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, balance de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, presentado por el Directorio y el dictamen de la Comisión Fiscal (Art. 30); 3.o) Elección por los señores accionistas Cooperativos, de la Comisión Fiscal por el ejercicio 1968|69. (Art. 26).

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas ordinarios deberán depositar las acciones o certificados de depósito bancario, hasta el día 10 de febrero de 1969 a las 19 horas (Art. 33), en tanto que los accionistas cooperativos, deberán exhibir el recibo de las acciones depositadas en la Sociedad, (Oficinas: Gral. Aguilar 1215).

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

(Primera convocatoria)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse en nuestro local sito en la calle Gral. Aguilar 1215, el día miércoles 12 de febrero de 1969, a las 18 y 30 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el señor Presidente de dos accionistas a los efectos establecidos en el Art. 35; 2.o) Elección de Directorio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y 19.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas ordinarios deberán depositar las acciones o certificados de depósito bancario, hasta el día 10 de febrero de 1969 a las 19 horas (Art. 33), en tanto que los accionistas Cooperativos, deberán exhibir el recibo de la acciones depositadas en la Sociedad. (Oficinas: Gral. Aguilar 1215).
3) $ 3.250.00 5|pub. 1157 Feb.3-v.feb.7.

IMPULSORA DE ATLANTIDA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 8 de febrero de 1969, a la hora 10, en el local del Cine "Atlántida", Ciudad Balnearia Atlántida, calles Diagonal Norte entre 1 y 11, para considerar la siguiente orden del día:

I) Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1968; II) Elección de nuevo Directorio; III) Remuneraciones de los directores.

Para asistir a dicha asamblea los señores accionistas deberán registrar sus acciones o los recaudos respectivos hasta el día 7 de febrero de 1969. — El Directorio.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 8 de febrero de 1969, a la hora 9, en el local del Cine "Atlántida", Ciudad Balneario Atlántida, calles Diagonal Norte entre 1 y 11, para considerar la siguiente orden del día:

I) Reforma de los estatutos; II) Situación frente a los organismos de previsión.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán registrar sus acciones o los recaudos sustitutivos hasta el día 7 de febrero de 1969. — El Directorio.
3) $ 400.00 1|pub. 1156 Feb.3-v.feb.3.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha noviembre 25 de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ELBIO MARTINEZ y SATURNINA EMILIA LAZARO, (D 1184), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 30 de 1968. — Dardo Salgado. Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 940 Feb.3-v.mar.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha noviembre 7 de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre CAISIV MAGALLANES y ELBA SOARES, (D 1127), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 30 de 1968. — Dardo Salgado. Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 939 Feb.3-v.mar.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 26 de junio de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre ALFREDO LUIS CROCCO PEREZ y MARIA JULIA de BARROS, citándose a comparecer a todos los que tuvieren interés en estos autos dentro del término de sesenta días, artículo 7.o del 18 de setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, a 30 de diciembre de 1968. — Luis E. Fontana. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 928 Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad de bienes de los cónyuges JUAN SORIANO SEÑORANS y BLANCA JUANA SIERRA DESPOUY, (V. 727, Año 1968), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7o. de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 18 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adj.
5) $1.500.00 20 pub. 26139 Feb.3-v.mz.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges FELIX MARCO CURBELO y MARTA SUSANA DELGADO (V. 805, Año 1968), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7o. de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Act. Adj.
5) $1.500.00 20 pub. 139 Feb.3-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que con fecha junio 27 de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre HORACIO MUGUERZA y ELENA CROCCO (D. 650), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley N.o 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 23 de 1968. — Dardo Salgado, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 26164 Feb.3-v.mz.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que con fecha junio 11 de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre ELBA RATTO de BIANCHI c|JUAN ANTONIO BIANCHI (D. 578), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley N.o 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 23 de 1968. — Dardo Salgado, Act.
5) $2.000.00 20 pub. 26165 Feb.3-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 7 de noviembre de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre LUIS ALBERTO JUAN GARCIA PARDO y MARIA INES CONSTANCIA FERRES AROCENA, citándose a los acreedores y demás interesados que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de diciembre de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20 pub. 143 Feb.3-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 23 de diciembre de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges AMARANTO ISABELINO RIVAS LOPEZ y NELLY MARIA LAGUARDA BENTANCOURT. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, diciembre 16 de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20 pub. 26153 Feb.3-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre DAVID OSCAR GONÇALVES y MARIA DELIA VENTURIELLO (Ficha E|607|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000 20|pub. 25672 Feb 3.-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por resolución de fecha 21 de noviembre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre HECTOR PETERSINCLE ESPINDOLA y OLGA ESTHER CIOCCA (en autos: Ficha V. N.o 485|68), citando a los interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Las Piedras, diciembre 10 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.

5) $1.500.00 20|pub. 26231 Feb.3-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos HOMERO AMARO II SOSA RAFFO y RINA ESTER PASTORINO LANZA (Ficha Civil N.o 764|68), citándose a todos los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley número 10.783. — Canelones, 4 de diciembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

5) $2.000.00 20|pub. 26248 Feb.3-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que con fecha 11 de diciembre de 1968 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos CESAR ORESTES CAPRARIO y ALBA HERALDA SOSA, emplazándose a los interesados por el término de sesenta días para que comparezcan a deducir sus derechos ante este mismo Juzgado. — Pando, 26 de diciembre de 1968. — Celina F. de Maceira, Act. Adj.

5) $1.500.00 20|pub. 18 Feb.3-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictado en autos: "Bianchi de Rossi, Zulma Delia contra ROSSI, VICO LISLIE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (F. 287, C. 68) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Carmelo, diciembre 5 de 1968. — Ricardo Garibotti, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 26095 Feb.3-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: "Violeta Esther Walter de Reyes c|. JOSE MARIA REYES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (Ficha C. N.o 196, Año 1968), se hace saber que por resolución de fecha 30 de agosto de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Violeta Esther Walter de Reyes y José María Reyes, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículo 7o. de la ley de 18 de setiembre de 1946). — Fray Bentos, setiembre 27 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $2.500.00 20|pub. 236 Feb.3-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes que integran los cónyuges ENRIQUE DEVIDA TORRES y ELZA PAZOS, citándose a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley número 10.783. — Rocha, 13 de diciembre de 1968. — José A. Ribot Llana, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 26093 Feb.3-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Glorello de Rodríguez, Laura Valentina c|LUIS CEFERINO RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha ocho de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, provenientes del matrimonio de Laura Valentina Glorello de Rodríguez y Luis Ceferino Rodríguez. En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6o. y 7o. ley 18 de setiembre de 1946). — Tacuarembó, octubre 24 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.

5) $3.000.00 20|pub. 26279 Feb.3-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por resolución de fecha 28 de noviembre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de OSCAR MARTINEZ y FRANCISCA ELENA MARTINEZ, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 18 de diciembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

5) $1.000.00 20|pub. 44 Feb.3-v.mz.4.

EDICTO — Por resolución de fecha 25 de noviembre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de JUSTINO SOSA y BLANCA SELVA VAZ, emplazándose con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 17 de diciembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

5) $1.000.00 20|pub. 43 Feb.3-v.mz.4.

8—Emplazamientos

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE ARTIGAS

De acuerdo al decreto de 20|1|1967, N.o 27, se ha presentado en este Registro, don MIGUEL RIPPA BARBIERI, solicitando se le expida duplicado del título de propiedad de vehículo marca Ford Falcon, pick-up, motor 2H 270175021, modelo 1952, matrícula G-3-2236 padrón 3-2236, título inscripto con el N.o 240. Se emplaza por veinte días a contar de la primera publicación de este aviso a los que se consideren con derecho. — Hermindo Machado. Jefe de Sucursal.

8) $ 1.500.00 10|pub. 1158 Feb.3-v.feb.14

En cumplimiento del decreto N.o 27, de 20|1|1966, se ha presentado a este Registro el señor WILNER MACHADO, solicitando se le expida un duplicado de título de propiedad del vehículo Simmca, motor N.o 726.365, matrícula N.o 230.618, empadronado en Montevideo, con el N.o 133.900, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de veinte días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Juan Antonio Bellomo. Director de Departamento. — Esc. Alfonso Fidelfo Vidal. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro.

8) $ 2.000.00 10|pub. 1147 Feb.3-v.feb.14.

10—Incapacidad

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos: "MARIA AYALA o ABDALA o DI PAULA o AZUCAR ABDALA. Presunta incapaz". (C. 349|68), se hace saber al público que por resolución N.o 5.220 de fecha 23 de octubre de 1968, se declaró en estado de incapacidad a doña María Ayala o Abdala o Di Paula o Azúcar Abdala y se designó curadora a doña Lela Jatton. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, diciembre 10 de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.

10) $1.000.00 10|pub. 10 Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que fue declarado en estado de incapacidad ISMAEL ELISEO GONZALEZ BONIN. (Exp. F. 697|968), habiéndose nombrado curadora del mismo a doña Exequiela Francisca Bonnin de González. — Rocha, 23 de diciembre de 1968. — José A. Ribot Llana, Actuario.

10) $500.00 10|pub. 262 Feb.3-v.feb.14.

12—Licitaciones Públicas

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, para la adquisición de 3.000 pares de zapatos, negros, lisos, con suela antideslizante, para el personal del cuerpo de equipaje de la Marina.

La recepción y apertura de las propuestas, tendrán lugar en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 20 de febrero de 1969, a la hora 10.

Si no concurriera el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el 28 de febrero del mismo año, a la misma hora y en el mismo lugar.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento Muelle Fluvial Hangar "A", Puerta N.o 15, piso primero, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El valor del pliego será de $ 50.00

12) (C.C.) 10|pub. 30135 Feb.3-v.feb.14.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
COMISION HONORARIA DEL PLAN AGROPECUARIO
Licitación Pública N.o 2|69
Primero y segundo llamados

Neumáticos y cámaras.

La Comisión Honoraria del Plan Agropecuario, llama a licitación pública, (primero y segundo llamados), para la adquisición de neumáticos y cámaras, de acuerdo con el pliego de condiciones que se podrá retirar en la Secretaría del Organismo, calle Ciudadela 1471, en el horario de 6 y 30 a 13 y 30.

Apertura de las propuestas: 5 de marzo de 1969 a la hora 9.

En caso de declararse desierto el primer llamado, se convoca para un segundo llamado a efectuarse el mismo día 5 de marzo a la hora 10. — Montevideo, 31 de enero de 1969. — La Dirección.

12) $ 275.00 3|pub. 1165 Feb.3-v.feb.5

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Concurso de ofertas
Primer y segundo llamados

La Dirección de Vialidad, llama a concurso de ofertas, para el corte y venta de los árboles de su propiedad que marginan la Ruta 7, entre los Kms. 85 y 89, de acuerdo con las bases respectivas que se encuentran a disposición de los interesados en la mencionada oficina Sección Proveeduría, Avenida Uruguay 1120, piso primero.

El acto de recepción y apertura de ofertas, tendrá lugar el día 4 de marzo próximo a las 9 horas, en la Sala de Licitaciones, cuarto piso, en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de ofertas del segundo llamado queda fijada para el día 7 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, enero 30 de 1969. — La Dirección.

12) (C.C.) 8|pub. 30134 Feb.3-v.feb.12.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, febrero 3 de 1969

Cumplimiento de lo dispuesto del artículo 3o de la Ley No. 9.906, del 23 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres líneas por la Ley No. 9.906).

1.a Sección

CARLOS HUGO PELUFFO, 28 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Lavalleja 1721 y ELENA ANA DELFINO BLIXEN, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lavalleja 1721.

7.a Sección

ATALIVA ENRIQUE VIERA FERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2236, Apto. 5 y MARIA CRISTINA ZENI CERISOLA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1836.

9.a Sección

NELSON HEREDIA, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado C. de la Barca 1817 y AIDA MARIA ELENA CARESANI, 28 años, soltera, manicura, oriental, domiciliada C. de la Barca 1817.

DANIEL CAYETANO MARTINEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Luis Morandi 1854 y ELBA MARIANA VIANA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Peabody 1887.

12.a Sección

CESAREO GONZALEZ, 29 años, soltero, industrial, español, domiciliado Br. Artigas 3427 y CLELIA SILVIA MARTIRENA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaviyú 3289.

14.a Sección

CARLOS LAURITO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lúgano 3529 y GRACIELA GARCIA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Lúgano 3529.

15.a Sección

BERNARDO STRASUNAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Zudañes 2825, Apto. 701 y SOFIA GRANEK, 21 años, soltera, alemana (C. L.), domiciliada Jaime Zudañes 2825, Apto. 701.

18.a Sección

JULIO ARANEO, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Soca 1490 y LYDA MIER ABERASTURY, 29 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Soca 1490.

19.a Sección

RUBEN DARIO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Lafinur 1969 y SONIA AZEVEDO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lafinur 1969.

LEON OMAR GAVARRET, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3264 y GLADYS NELLY CARDOZO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3264.

21.a Sección

IVO GASCO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. 40 Metros 1882, (Los Boulevares) y GLADYS MABEL CARABAJAL, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. 40 Metros 1832, (Los Boulevares).

23.a Sección

LUIS ALBERTO PEREIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3568, Sector C y ESTHER HERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3568.

14) $ 80.00 3|pub. v.feb.5.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, (L.o 59, F.o 12), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado JULIAN TURBAY DORCI, iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto a un solar de terreno y mejoras, situado en la Vigesimosegunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 93.187, compuesto de una superficie de 345 metros 94 decímetros, teniendo 10 metros 74 centímetros de frente al sudoeste a la calle Estanislao Vega 3538.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Nicolás Olivera y|o sus sucesores a título universal o particular y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 18 de 1968. — Raúl Trigo. Actuario Adjunto.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 30109 Feb.3-v.mr.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "RODRIGUEZ de DAVILA, URSINA. Prescripción treintenaria". (Lo. 1, Fo. 323), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Inmueble padrón N.o 366, ubicado en la manzana N.o 42 de esta ciudad, tercera sección judicial del Departamento de Colonia, con un área de 236 metros cuadrados, 7.766 centímetros cuadrados. — Rosario, 10 de octubre de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Act.

16) $3.000.00 10|pub. 13 Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "CHAVES o CHAVEZ, LORENZA CLARA. Sucesión". (Lo. 17, Fo. 115, N.o 99), se cita y emplaza a los sucesores de Lorenza Clara Cháves o Chávez y sus causahabientes a cualquier título para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de noventa días en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Trinidad, diciembre nueve de mil novecientos sesenta y ocho. — Ramón Couto Varela, Actuario.

16) $2.250.00 30|pub. 26195 Feb.3-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor Francisco Jardí Abella, en autos: "BERDIAS CACERES, ERMINDA; BERDIAS GUZMAN, FLORA y MUÑOZ BERDIAS, ROMEO. Prescripción treintenaria". (F. C. N.o 1.005), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho y en particular a los señores Amabilia, Bernarda, Harmelino, Francisca, Hilario, Aurelia, Dolcey, Calixto, Balbindo y Francisco Celina Berdías Cáceres o sus sucesores, al bien padrón N.o 232 sito en la decimasegunda sección judicial de este Departamento con una superficie de ochenta hectáreas dos mil doscientos setenta y dos metros, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 19 de diciembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

16) $3.750.00 30|pub. 93 Feb.3-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado LORENZO ELGUEZ y MALVINA ELGUEZ. (Ficha A. 187, Año 1968), iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente inmueble: Fracción de terreno, con construcciones y mejoras, ubicada en la primera sección judicial de Rivera, solar 7 de la manzana 56, empadronado con el N.o 311, con superficie de 922 metros 3.512 centímetros cuadrados y que según plano del agrimensor Zoé Taroco del 18 de noviembre de 1966, inscripto en Catastro local con el N.o 3.534, se deslinda así: Al Norte, con el padrón N.o 312; al Sur, con frente a la calle Ceballos; al Este, con padrón N.o 310 y al Oeste con calle Itapebí — En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Francisco Elgues o Elguez o Elgue, a sus herederos, causahabientes y demás interesados en general que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Los gestionantes tramitaron y obtuvieron auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 19 de noviembre de 1968. —

16) (R.20|4|55) 30|pub. 33091 Feb.3-v.mz.18.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ALICIA ESCUDER GODAS, solicita la inscripción de la obra titulada "Ejercicios técnicos para piano", de la cual se declara autora. — Montevideo, 30 de enero de 1969. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 500.00 10|pub. 1135 Feb 3-v.feb.14.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites, en autos: "MARCOS NORMAN. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución dictada en los mencionados autos con fecha 12 de diciembre en curso, se declaró rehabilitado para ejercer el comercio a don Marcos Norman y se ordenó levantar las interdicciones legales producidas por la declaración de quiebra y efectuar la presente publicación. — Montevideo, diciembre 20 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

18) $750.00 10|pub. 134 Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, se hace saber que por decreto 7.218 de fecha 4 de diciembre de 1968 y de conformidad fiscal, dictada en los autos: "BERRO Y CIA. Quiebra", (Lo. 43, Fo. 418), fue rehabilitado el fallido don Edmundo Jorge Berro Gómez (artículo 1771 y subsiguientes del Código de Comercio). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 17 de diciembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

18) $1.500.00 10|pub. 26247 Feb.3-v.feb.14.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de ANTERIO VELAZCO BRAGA, pues donde dice: "Antonio", debe decir: "Anterio". — Montevideo, diciembre 31 de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

19) $ 750.00 15|pub. 964 Feb.3-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado GLADYS ZULMA CORREA HERRADOR, solicitando la rectificación de partida de su nacimiento y de matrimonio de sus padres, pues en ambas, donde la madre y esposa respectivamente figura como Sara Herrador, debe decir: Rufina Herrador, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 25 de 1968. — Gloria Pereda Valdes de Campalans, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33110 Feb.3-v.feb.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de SALOMON LEWIN con MARTA EDELSZTEJN, por aparecer la contrayente y su padre con el apellido: Edelsteyn y Edelstein, respectivamente, en lugar de: Edelsztejn; y B) Las de nacimiento de sus hijos: Sylvia, Ruth Lilian y Norberto, por figurar en estas partidas el apellido de la madre y abuelo materno de los inscriptos como Edelsteyn, en vez de: Edelsztejn. — Montevideo, diciembre 31 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $1.500.00 15|pub. 815 Feb.3-v.feb.25.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido TOMASA SOTTIZ de PIEDRAHITA, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Julio Piedrahita, pues donde el apellido del contrayente y padre del mismo aparece como Pedreita, debe decir: Piedrahita. Se hace constar que esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33111 Feb.3-v.feb.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado, la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de ARMENTAL DA SILVA y BLANCA NELLY NUÑEZ, en el sentido de que donde la contrayente figura como Blanca Nelly Leites, debe decir: Blanca Nelly Núñez Leites y donde aparece como hija de Gregoria Leites, debe ser hija de Anastacia Núñez y Gregoria Leites; y en la de nacimiento de NESTOR HUGO DA SILVA, donde la madre del inscripto figura como Blanca Nelly Leites, debe decir: Blanca

Núñez Leites, por así correspoder. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30073 Feb.3-v.feb.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA DEL CARMEN BARRIOS, (Ficha D. 367|68), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde la inscripta figura como hija de Carmen Barrios, debe decir: hija de Fausta Eduarda Barrios. Tramito con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 20 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33109 Feb.3-v.feb.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio celebrado entre ELIAS SALTIEL y ROSA GOLDMAN, en el sentido que donde Rosa Goldman, figura como habiendo nacido en el año 1913 e ignorándose el día y mes de su nacimiento, cuando en realidad nació el 9 de julio de 1912 y donde Elías Saltiel aparece como habiendo nacido en el mes de febrero del año 1905, no mencionándose el día, debe decir: que nació el 2 de febrero de 1897, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Act. Adj.
19) $1.875.00 15|pub. 26106 Feb.3-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MARIA GUICHON, solicitando la rectificación de partida de su nacimiento, en el sentido que donde dice hija de María, debe decir: hija de Nolberta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se encuentra auxiliado de pobreza. — Florida, 26 de diciembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Act. Adj.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30023 Feb.3-v.feb.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "DEL BARRIO de CEREGHETTI, ANA MARIA MAGDALENA; DEL BARRIO, BLANCA PURA ANGELA y DEL BARRIO de MENDEZ, ESMERALDA ENA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado, Ana María Magdalena del Barrio de Cereghetti, Blanca Pura Angela del Barrio y Esmeralda Ena del Barrio de Méndez solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento inscriptas con los números ciento cuarenta y siete al folio setenta y cuatro y ciento cuarenta y dos al folio setenta y uno vuelto del libro A de Nacimientos llevado en los años mil novecientos ocho y mil novecientos doce por el Oficial del Estado Civil de la segunda sección de Lavalleja; y con el número cincuenta al folio veinticinco vuelto del libro A de Nacimientos llevado en el año mil novecientos veinte por el Oficial del Estado Civil de la primera sección de Lavalleja en el sentido de que donde dice hija de Blanca María Piriz, debe decir: hija de Blanca María Lados y en el lugar donde se estableció de quien es nieta por línea materna, debe decir: que lo es de Enrique Lados, por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, 24 de diciembre de 1968. — Manuela Failache, Actuaria Adj.
19) $3.375.00 15|pub. 279 Feb.3-v.feb 25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ARIEL MACEDO. (Ficha B. 310|1968), en el siguiente sentido: donde el nombre de la madre del inscripto aparece como Marcelina, debe decir: Adelina. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 7 de octubre de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33092 Feb.3-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "SANTIN PEREIRA DA SILVA. Rectificación de su partida de nacimiento", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado doña Elena Da Silva de Pereira, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Santín Pereira Da Silva, en el sentido de que donde en el texto dice sexo femenino, debe decir: del sexo masculino, por ser el verdadero. Se hace constar que la interesada está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, diciembre 19 de 1968. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) (R.20 4|55) 15|pub. 30002 Feb.3-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MIRTHA TERESITA ALDAVE LOPEZ, en el sentido de que donde dice: en la de matrimonio, Mirtha T. López, (Mirtha Teresita López), deberá decir: Mirtha T. Aldave, y Mirtha Teresita Aldave López y donde dice hija de desconocido, deberá decir: hija de Pantaleón Aldave. De nacimiento de Nancy Mariel; donde dice Mirtha Teresita López, deberá decir: Mirtha Teresita Aldave López y se hace constar que es nieta por línea materna de Pantaleón Aldave. De nacimiento de Irma Rocío; donde dice Mirtha Teresita López, debería decir: Mirtha Teresita Aldave López y se hace constar que es nieta por línea materna de Pantaleón Aldave. Se concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones. Treinta y Tres, 23 de octubre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30007 Feb.3-v.feb.25

20—Remates

JORGE VALLES PINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Juan País Castro y otros c|JUAN A. CAYON GARCIA Y OTROS. Ejecución de hipoteca". (Ficha C. 481|68), se hace saber que el próximo 28 de febrero a las 10 horas, en el hall del Juzgado (Cerrito 586) y por intermedio del martillero Jorge Valles Pino, asistido del Alguacil por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base al mejor postor, del siguiente bien:

Terreno con sus construcciones y demás accesiones dominiales, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, padrón número 181.554, señalado con el N.o 5 en el plano del agrimensor Roberto Ureña Corbo de mayo de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro el 23|7|947 con el N.o 17.782, con una superficie de 376 metros 38 decímetros, con 12 metros 21 centímetros de frente al Sur a calle Quiebrayugos entre Veraciertо y Candelaria.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del martillero y lo que pudiera adeudarse por medianería, pavimento, arrimos, conexión, vereda y cargas análogas, así como gastos o impuestos trasladables; III) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, diciembre 17 de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $3.375.00 15|pub. 26128 Feb.3-v.feb.25

ALVARO BEYHAUT

Juzgado L. de Primera Instancia de Pando

PUBLICO

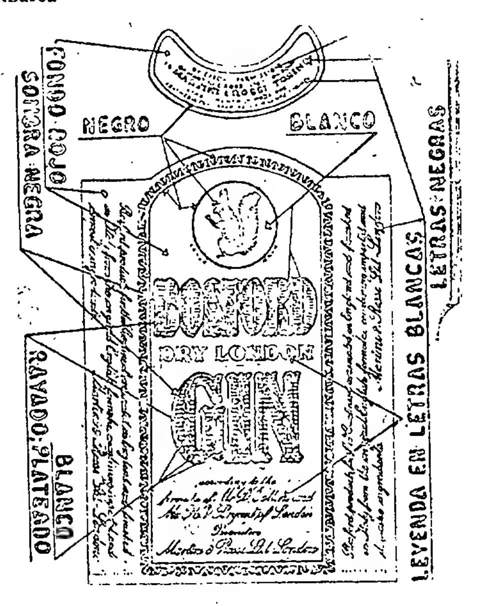
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Banco Regional c|CONRADO V. VIGO BACO. Medidas preparatorias". (Lo. 4, Fo. 325), se hace saber que el día 21 de febrero de 1969, a la hora 9 y 30, en el local de 25 de Mayo 834 y por el martillero Alvaro Beyhaut, se procederá al remate público, al mejor postor y sobre la base de los dos tercios de su tasación de los bienes muebles relacionados a Fs. 17 a 18 de los mencionados autos. — Pando, diciembre 24 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
20) $1.000.00 10|pub. 26185 Feb 3-v.feb.14

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

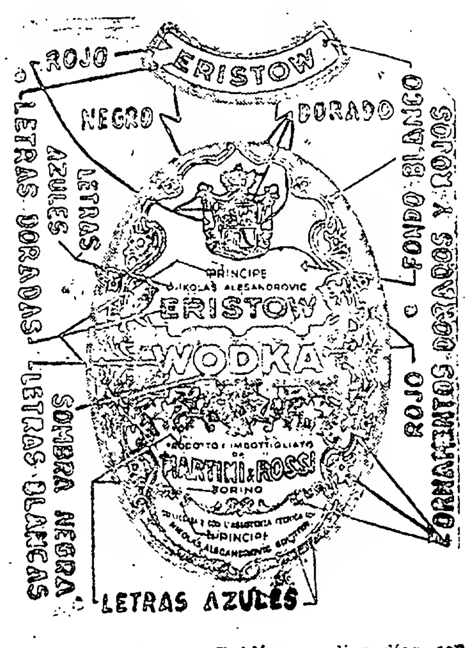
ACTA N.o 121.381. — Montevideo, enero 29 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Corn Products Company, (EE. UU.), solicita la marca COVOL, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1138 Feb.3-v.feb.14.

ACTA N.o 121.357. — Montevideo, enero 29 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Martini y Rossi S. p. A., (Italia), solicita la marca



clase 2, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.750.00 10|pub. 1145 Feb.3-v.feb.14.

ACTA N.o 121.366. — Montevideo, enero 28 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Martini y Rossi S. p. A., (Italia), solicita la marca



clase 2, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.250.00 10|pub. 1144 Feb.3-v.feb.14.

ACTA N.o 121.384. — Montevideo, enero 29 de 1969 — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Cazavia y Cía. por Service D'Exploitation Industrielle des Tabacs et des Allumettes, (Francia), ha solicitado registrar la marca FRANCAISES, para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 1133 Feb.3-v.feb.14

ACTAS N.os 121.388 y 121.389. — Montevideo, enero 29 de 1969. — Héctor Lusich, de Jones y Cía. S. A., por Frigorífico Uruguayo S. A., (Montevideo), solicita renovar la marca FRIGORIFICO URUGUAYO, clases 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 1161 Feb.3-v.feb.14.

ACTA N.o 121.380. — Montevideo, enero 29 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Discal S. A., (Montevideo), solicita la marca FERRO DI CAVALLO, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1137 Feb.3-v.feb.14

ACTA N.o 121.368. — Montevideo, enero 28 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Martini y Rossi S. p. A., (Italia), solicita la marca



clase 2, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000.00 10|pub. 1146 Feb.3-v.feb.14.

ACTA N.o 121.369. — Montevideo, enero 28 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Electroquímica S. A., (Montevideo), solicita la marca ARONELA, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1136 Feb.3-v.feb.14.

ACTA N.o 121.365. — Montevideo, enero 28 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Martini y Rossi S. p. A., (Italia), solicita la marca



clase 2, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.500.00 10|pub. 1143 Feb.3-v.feb.14.

ACTA N.o 121.382. — Montevideo, enero 29 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Roche International Limited, (Bermuda), solicita la marca EFUDIX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1139 Feb 3-v.feb.14.

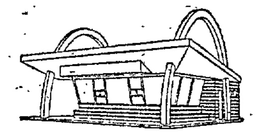
ACTA N.o 121.385. — Montevideo, enero 29 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Tienda Alaska S. A., (ciudad), solicita registrar marca BALANDRA, para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1131 Feb.3-v.feb.14.

ACTAS N.os 121.363 y 121.364. — Montevideo, enero 28 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Fisons Limited, (Inglaterra), solicita la marca



respectivamente para las clases 6 y 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 1142 Feb.3-v.feb.14.

ACTA N.o 525. — Montevideo, enero 29 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Mc Donald's Corporation, (EE. UU.), solicita la marca



clase 33, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 1141 Feb.3-v.feb.14.

ACTA N.o 524. — Montevideo, enero 29 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Mc Donald's Corporation, (EE. UU.), solicita la marca

McDONALD'S

clase 33, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 1140 Feb.3-v.feb.14.

ACTAS N.os 526 y 121.386. — Montevideo, enero 29 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por José Mella Sinisterra, (España), solicita registrar marca



para clases 15 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 1132 Feb.3-v.feb.14.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.391. — Montevideo, enero 29 de 1969. — Con esta fecha Héctor Lusich, de Jones y Cía. S. A., por Aniceto Bentos, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo tester para electricidad automotriz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 1164 Feb.3-v.feb.14.

ACTA N.o 17.390. — Montevideo, enero 29 de 1969. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A., por Orfebrería Infantil S. A., ORFINSA, de España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Una medalla perfeccionada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 1163 Feb.3-v.feb.14.

ACTA N.o 17.295. — Montevideo, noviembre 28 de 1968. — Con esta fecha Dante Porro, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo pasador con traba o lo similar, para cerramientos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 1162 Feb.3-v.feb.14.

27—Varios

O S E
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
REGISTRO GENERAL DE PROVEEDORES
Actualización

Se lleva a conocimiento de los interesados, que se ha procedido a la apertura de un registro cuya solicitud de inscripción deberá ser gestionada de acuerdo a los formularios, que se encuentran a disposición en la División "Adquisiciones", 25 de Mayo 417, segundo piso, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, hasta el 15 de marzo próximo inclusive.

A partir del 16 de marzo en el horario de 14 a 18 horas, hasta el 28 de marzo inclusive. — Oficina de Relaciones Públicas.
27) (C.O.) 7|pub. 30136 Feb.3-v.feb.11.

AUMENTO DE CAPITAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de este Departamento, se hace saber que por resolución N.o 4.477, dictada el 6 de setiembre del corriente año en el expediente: "URRETA SOCIEDAD ANONIMA. Aumento de capital". (N.o 325, Lo. 20, Fo. 524), se autorizó la ampliación del capital de dicha firma hasta la suma de diez millones de pesos, moneda nacional ($ 10:000.000.00 m|n.). Se realizó la inscripción respectiva en el Registro Público de Comercio de este Departamento el 18 de octubre de 1968 con el N.o 29, al Fo. 101, Lo. 1968. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, noviembre 22 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adj.
27) $494.00 1|pub. 55 Feb.3-v.feb.3.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

MILPRINT URUGUAYA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: MILPRINT URUGUAYA S. A.. reforma de estatutos, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó MILPRINT URUGUAYA S. A. solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Manuel González Alonso, Escribano, certifico que en la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad anónima MILPRINT URUGUAYA S. A.

reunida el veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y ocho, con asistencia de accionistas que representaron un capital de cuatro millones seiscientos sesenta y seis mil pesos ($ 4:666.000.00) con derecho a dieciocho votos, se resolvió modificar parcialmente los estatutos sociales, los que quedan redactados en la siguiente forma:

"Artículo 1.o La sociedad anónima que se rige por los presentes estatutos tendrá la denominación de FLEXOPRINT S. A.

Artículo 6.o El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de pesos 10:000.000.00 (diez millones de pesos m|n). El capital social podrá ser aumentado por resolución del Directorio en una o varias oportunidades, hasta la suma de $ 100:000.000.00 (cien millones de pesos m|n.), debiendo solicitarse a las autoridades públicas la autorización pertinente y abonándose en cada ocasión los tributos que correspondan.

Artículo 15. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio de dos a nueve miembros elegidos anualmente por la asamblea ordinaria. Los Directores podrán ser reelegidos indefinidamente y deberán permanecer en el ejercicio de sus funciones hasta que tomen posesión de sus cargos los designados para sustituírlos.

Artículo 17. Los Directores que no puedan concurrir a cualquier reunión podrán hacerse representar por medio de carta conferida a otro Director siendo necesario renovar el mandato en cada oportunidad, pudiendo representar cada uno de los Directores presentes, hasta un máximo de dos de los ausentes. Las vacantes que se produzcan podrán ser llenadas por el Directorio hasta la próxima sesión de la asamblea ordinaria.

Artículo 22. La asamblea de accionistas podrá designar por simple mayoría de votos, un Síndico que durará un año en sus funciones y podrá ser reelecto indefinidamente. El Síndico tendrá la fiscalización de todos los asuntos de la sociedad, examinará los libros y documentos de la misma; verificará la exactitud de los balances; informará a la asamblea sobre el estado general de los negocios, y vigilará el cumplimiento de estos estatutos, así como el de las leyes y reglamentaciones pertinentes.

Artículo 23. Se realizará una asamblea ordinaria anual, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio, para tratar los siguientes puntos: Memoria y balance anual, distribución de utilidades, elección de miembro del Directorio, designación de Síndico titular y suplente, y todo otro asunto incluído en el orden del día por el Directorio, a iniciativa de éste o a pedido de accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital integrado y que lo soliciten por escrito con veinte días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la asamblea.

Artículo 29. En las votaciones de asambleas ordinarias y extraordinarias se tendrá derecho a un voto por cada pesos 100.000.00 valor nominal de acciones integradas que se posean, con la limitación que establece el artículo 420 del Código de Comercio.

Artículo 32. La fecha de cierre del ejercicio social será fijada por el Directorio, quien podrá modificarla dando aviso a las oficinas públicas que corresponda. Las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio después de cubrir los gastos de explotación y realizadas las previsiones y|o castigos que el Directorio estime convenientes, serán distribuídas por la asamblea en la forma que disponga. La asamblea tendrá además amplia facultad para resolver sobre la forma de pago del dividendo, la que podrá ser en efectivo y|o en especies y|o en acciones de la propia sociedad, sin perjuicio de los derechos que correspondan a los accionistas de acuerdo a las normas pertinentes.

Se resuelve por unanimidad autorizar expresamente a los señores Juan O. Colominas y Elías Colombino Marco, Presidente y Secretario, respectivamente, y a los señores doctor Mario Nin Pomoli y Procurador Gualberto M. Talamás, para que actuando en forma conjunta o separada, indistintamente, acepten las modificaciones que a la reforma de los estatutos pudieran disponer las autoridades públicas".

Certifico también: A) Que la reforma proyectada fue aprobada por unanimidad de los asambleístas. B) Todo lo expuesto resulta de fojas treinta y tres a fojas treinta y seis del libro de actas de asambleas rubricado por el Registro Público y General de Comercio, el veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y seis y del libro también rubricado de Asistencia a Asambleas, que he tenido a la vista. De éste resulta que los accionistas que concurrieron por apoderado, fueron representados por personas que no son directores, síndicos ni empleados de la empresa, según se comprueba con la planilla de trabajo. C) Que a la fecha de la asamblea, el capital autorizado ascendía a seis millones de pesos ($ 6:000.000.00); el capital integrado a cinco millones cuatrocientos once mil seiscientos pesos ($ 5:411.600.00), y que se hicieron las publicaciones legales en "Diario Oficial" y "La Gaceta Comercial" en la forma establecida en los estatutos.

En fe de ello, y para la sociedad nombrada, extiendo el presente en Montevideo, el treinta de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. Hay un signo notarial. — Manuel González Alonso. — Un sello que dice: Manuel González Alonso, Escribano.

La Inspección General de Hacienda, certifica: que la empresa MILPRINT URUGUAYA S. A., con última reforma de estatutos aprobada por el Poder Judicial con fecha 3 de marzo de 1966, tiene al 30 de junio de 1967, un capital suscrito de $ 5:411.600.00 (cinco millones cuatrocientos once mil seiscientos pesos m|n.) y tiene, a la misma fecha, un capital integrado de $ 5:411.600.00 (cinco millones cuatrocientos once mil seiscientos pesos m|n.), cantidades que configuran una suscripción de más del 50 o|o del proyecto del capital autorizado y una integración que supera el 20 por ciento inicial del capital suscrito, tal como surge de las escrituraciones de los libros Copiador de Diario General y Copiador Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fechas 10 de noviembre de 1960 y 16 de octubre de 1959 y de la documentación exhibida. A los efectos indicados por el artículo 1.o del Decreto N.o 123|67 de 23 de febrero de 1967, se extiende el presente en Montevideo, a los dieciséis días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Subjefe de División O. Zarazola. Cr. Carlos Zarazola. — Inspector J. Ponce de León. Cr. Jorge Ponce de León. — V.o B.o — Inspector General de Hacienda, A. G. Baldizán. Cr. Antonio G. Baldizán.

Testimonio. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. — Mario Nin Pomoli, en representación de MILPRINT URUGUAYA S. A. según lo acredito con la copia certificada del poder que adjunto, constituyendo domicilio a los efectos legales en Juncal 1480, primer piso, Esc. 2, ante el señor Juez comparezco y digo:

1. Que según surge del certificado notarial que con sus correspondientes copias acompaño, la asamblea general extraordinaria de MILPRINT URUGUAYA S. A. realizada el 26 de julio de 1968, resolvió modificar parcialmente los estatutos sociales, los que quedaron redactados en la forma allí indicada.

2. Destaco que el artículo 1.o que se modifica, cambia el nombre actual de la sociedad por el de FLEXOPRINT S. A. y que el artículo 6.o modificado lleva el capital actual de $ 6:000.000.00 a pesos 10:000.000.00.

3. Acompaño asimismo: A) Estatutos originales de MILPRINT URUGUAYA S. A.; B) Certificado de la Oficina de Impuesto a la Renta (artículos 58 y 80); C) Certificado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio; D) Certificado de la Caja de Compensaciones N.o 29; E) Certificado de la Inspección General de Hacienda; F) Certificado de la Comisión Honoraria Tripartita del Seguro de Enfermedad de la Industria Gráfica y Afines, para reforma de estatutos, cambio de denominación y ampliación de capital.

4. Exhibo el certificado anual del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio, y el recibo de pago de la cuota mensual a la Caja de Jubilaciones antes referida (artículo 69 de la ley número 12.996).

5. De conformidad a lo establecido por los artículos 396, 405 y 406 del Código de Comercio, modificados por los artículos 267 y 268 de la ley N.o 13.318 de 28 de diciembre de 1964 vengo a solicitar la aprobación e inscripción de la reforma estatutaria mencionada. Por todo lo expuesto, al señor Juez pido:

I. Que me tenga por presentado, por acreditada la personería y por constituído el domicilio indicado.

II. Que previa vista a la Inspección General de Hacienda y al Ministerio Público, se apruebe la referida reforma estatutaria ordenándose su inscripción en el Registro Público y General de Comercio, y las publicaciones legales, autorizándose la agregación de estas últimas sin necesidad de nuevo escrito.

III. Que oportunamente se devuelvan todos los documentos que se acompañan y se expida testimonio, pudiendo entregarse al suscrito o al procurador señor Gualberto M. Talamás.

Otrosí digo: que a sus efectos, se tenga presente que los artículos que se han modificado han sido los designados con los números 1, 6, 15, 17, 22, 23, 29 y 32. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado. — Mario Nin Pomoli, Abogado.

Exp. 1751|68. — Decimoséptimo Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 27 de noviembre de 1968. — Señor Juez esta Inspección General no

tiene observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de MILPRINT URUGUAYA S. A., que en lo sucesivo se denominará FLEXOPRINT S. A., sancionada por los accionistas de la empresa en asamblea celebrada el 26 de julio de 1968, según certificado notarial glosado de Fs. 3|5. — Jefe de Div. Ulises Icasuriaga. — Oficial Heber Núñez. — V.o B.o — Inspector General de Hacienda, Cr. Antonio G. Baldizán.

Montevideo, 28 de noviembre de 1968. — Con esta fecha pasa el expediente en vista al señor Fiscal de lo Civil de Segundo Turno, bajo conocimiento. — Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno.

N.o 4457. — Entrada 2 de diciembre de 1968.

Señor Juez nada tiene que observar esta Fiscalía a la reforma de estatutos en vista por lo que puede usted ordenar su inscripción. — Montevideo, noviembre 28 de 1968. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

7633. — Montevideo, diciembre 4 de 1968. — Vistos en mérito a los procedentes dictámenes, se resuelve aprobar la reforma de estatutos proyectada, previa inscripción y publicaciones legales. Expídase testimonio a los efectos de la inscripción y agregados los estatutos sin necesidad de escrito, expídanse los edictos. Justificadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405 c. Com.). Liquidados y repuestos los tributos, honorarios fictos $ 6.000.00, devuélvanse recaudos y archívese. — Juez Torello. — Martínez Irigoyen, Actuario.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que obra a fojas 15, 16, 17, 18 en el expediente caratulado MILPRINT URUGUAYA S. A., reforma de estatutos, tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dejando constancia que el auto N.o 7633 fue notificado con fecha diciembre 4 de 1968.

En fe de ello y de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los nueve días del mes de diciembre de 1968. — Zozima L. Martino Uthurburu. — Un sello que dice: Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria adjunta.

Se cumplió con el artículo 339 de la ley N.o 12.804 según recibo número 249.046 de fecha 10 de diciembre de 1968, expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Artecona.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy doce de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho a las 12 y 10 horas e inscripta en este Registro con el N.o 335, al F.o 1568 del L.o N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona. — Montevideo, diciembre 24 de 1968. — Recibido hoy. Conste. — Montevideo, diciembre 24 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

10.765.00. — 1|pub. — 26141.

A. LOPEZ Y CIA. S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la inscripción de la reforma de estatutos de A. LOPEZ Y CIA. S. A., que se transcriben a continuación:

Testimonio

Martha A. Iribar, Escribana Pública, certifico: I) Que tengo a la vista el libro "Copiador de Actas de Asambleas" de la firma A. LOPEZ y CIA. S. A. anotado en el Registro Público y General de Comercio el 30 de julio de 1962 con el N.o 6218 al F.o 114 del L.o 12. II) Que a fojas 31 y 32 de dicho libro, en acta N.o 7, consta la sesión de la asamblea general extraordinaria de accionistas, que a continuación literalmente transcribo: "En Montevideo, el veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los accionistas de la empresa A. LOPEZ Y CIA. S. A., en su domicilio de la Avda. General Rondeau N.o 2304, Montevideo, en asamblea general extraordinaria en cumplimiento al artículo 12 y 13 de los estatutos sociales, siendo la hora 15. No se efectuaron publicaciones en los diarios por estar representada la totalidad del capital integrado (Art. 12) y se efectuó la correspondiente comunicación a la Inspección General de Hacienda, (División Sociedades Anónimas), con fecha 25 de julio de 1968. El Directorio se encuentra constituído por resolución de la asamblea general extraordinaria del día 23 de julio de 1967. Presidente: Cr. Víctor M. Crespo. Director: don Rodolfo Crespo Turienzo. Director: doña Celia Violeta González de Caporale. El capital accionario está constituído de la siguiente manera. Capital integrado $ 3:600.000.00; capital autorizado $ 1.400.000.00. No asiste delegado de la Inspección General de Hacienda. En el Registro de Accionistas certificado, se han inscripto 6 accionistas con un capital de $ 3:600.000.00 m|n. según consta en el mismo libro (F.o 9). 6 accionistas poseedores de 36.000 acciones con un total de $ 3:600.000.00 m|n. con derecho a 36 votos. Se transcribe a continuación la nómina de accionistas presentes con su capital y voto. Celia González de Caporale, $ 1:200.000.00, 6 votos; Laura E. Caporale de Pott. pesos 300.000.00, 6 votos; Nelson Caporale González, $ 300.000.00, 6 votos; Víctor M. Crespo, $ 600.000.00, 6 votos; Rodolfo Crespo Turienzo, $ 600.000.00, 6 votos; Armando Crespo, $ 600.000.00, 6 votos. Total capital: $ 3:600.000.00. Total votos: 36. Ocupa la Presidencia el señor Víctor M. Crespo designado por el Directorio y se pasa a tratar la siguiente orden del día: 1.o) Reforma del artículo 6.o de los estatutos sociales; 2.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta. El señor Víctor M. Crespo propone que la asamblea de acuerdo a las facultades del artículo 11 considere también el aumento de capital social, elevándolo a la suma de $ 10:000.000.00, modificando por lo tanto, el artículo 5o. Los asambleístas aprueban por unanimidad la reforma de los artículos 5.o y 6.o de los estatutos sociales, que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 5.o El capital se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional ($ 10:000.000.00 m|n.), constituído por cien mil acciones de cien pesos m|n. ($ 100.00) cada una".

"Artículo 6.o Las acciones serán nominativas. Mientras éstas no se integren totalmente, se emitirán certificados provisorios nominativos. Las acciones serán indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas. Asimismo, se resuelve por unanimidad facultar al Cr. Víctor M. Crespo y|o don Rodolfo Crespo Turienzo para realizar todas las gestiones judiciales y administrativas a fin de obtener la autorización legal correspondiente a esta reforma con las más amplias facultades. Por último se designa por unanimidad a los señores Cr. Víctor Manuel Crespo y don Rodolfo Crespo Turienzo para firmar el acta de la presente asamblea. Siendo la hora 16 y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión. Hay una firma ilegible. — Rodolfo Crespo Turienzo. En fe de ello y a solicitud de la sociedad, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 9 de setiembre de 1968. Hay un sello que dice: Martha A. Iribar, Escribana. Montevideo, — Hay un signo. — Martha A. Iribar.

Montevideo, 7 de octubre de 1968. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. — Víctor Manuel Crespo Turienzo, en representación de A. LOPEZ Y CIA. S. A., constituyendo domicilio en Avda. General Rondeau 2304, al señor Juez digo: 1.o) En asamblea general extraordinaria de A. LOPEZ Y CIA. S. A., realizada el día 29 de julio de 1968, se resolvió aumentar el capital de la sociedad hasta el máximo autorizado en los Estatutos, o sea a la suma de $ 10:000.000.00 m|n. (diez millones de pesos m|n); 2.o) Asimismo, en dicha asamblea se resolvió cambiar las acciones del portador en nominativas; 3.o) Adjunto testimonio notarial del acta de asamblea general extraordinaria y estatutos originales de la sociedad. Por lo expuesto, al señor Juez pido: Se aprueben las reformas introducidas en los estatutos de A. LOPEZ Y CIA. S. A. consistentes en el aumento de capital hasta la suma de pesos 10:000.000.00 m|n y el cambio de las acciones del portador en nominativas. Otrosí digo: Oportunamente me sean devueltos los recaudos adjuntos los que podrán ser retirados por el señor Eduardo Rosa Vasconcellos, quien queda además autorizado a notificarse y examinar el expediente toda vez que sea necesario. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. p. A. LOPEZ Y CIA. S. A. Víctor Crespo. Contador.

5859. — Montevideo, 18 de octubre de 1968. — El compareciente deberá acreditar su condición de procurador, ley N.o 13.318, y se proveerá. — Basso. — J. T. Pereira. — Montevideo, 23 de octubre de 1968. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo quinto turno. — Víctor Manuel Crespo Turienzo y Rodolfo Crespo Turienzo en carácter de Presidente y Secretario del Directorio de la firma A. LOPEZ Y CIA. S. A. según surge en el certificado notarial, en autos, en expediente número 867|68 al señor Juez decimos: Por el presente y en la calidad invocada venimos a ratificar lo expuesto en nuestro anterior escrito. — Contador Víctor Manuel Crespo. Presidente. — Rodolfo Crespo Turienzo. Secretario.

6003. — Montevideo, 25 de octubre de 1968. — Pasen en vista a la Inspección General de Hacienda. — Basso. — J. T. Pereira. — Hay un sello que dice: Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Asunto número 1604. Fecha 29 de octubre de

1968. Expediente 1604. — 15.o Turno. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Se exhiben certificado N.o 2201, expedido por esta Oficina y certificado de Impuesto a la Renta de Industria y Comercio N.o 114124, extendido el 24 de mayo de 1967 con validez al 30 de noviembre de 1968. Conste. — Eduardo Chavarría. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 15 de noviembre de 1968. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma de estatutos de A. LOPEZ Y CIA. S. A., sancionado en la asamblea general extraordinaria celebrada el 29 de julio de 1968, consistente en la modificación de los artículos 5.o y 6.o de los estatutos. Subjefe Eduardo Chavarría, Jefe de Div. Ulises Icasuriaga. V.o B.o — Inspección General de Hacienda. Contador Antonio G. Baldizán. — Hay un sello que dice: Inspección General de Hacienda. — Div. Soc. Anónimas.

6.699. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Pasen en vista al señor Fiscal de lo Civil. — Basso. — J. T. Pereira. — Hay un sello que dice: Fiscalía de lo Civil 3.er Turno. Entrada: 22 Nov. 1968. Salida 22 Nov. 1968. Vista N.o 6024. Señor Juez: puede usted aprobar la reforma de estatutos de autos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1968 — A. J. Baccino. — Hay un sello que dice: Alejandro J. Baccino. Fiscal de lo Civil 3.er Turno.

7163. — Mont., 10 de diciembre de 1968. — Vistos atento a lo que resulta de autos y a lo preceptuado por los artículos 206 y siguientes de la ley número 13.318 del 28 de diciembre de 1964 apruébase la modificación de los estatutos de A. LOPEZ Y CIA. S. A. en los términos del acta de fs. 11 a 12; en consecuencia, inscríbase y publíquese en la forma de ley. Expídase certificado, háganse desgloses y archívense. Honorarios fiscales: $ 27.500.00. — Basso. — J. T. Pereira.

Testimonio. — Expediente 1604. — Decimoquinto Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 15 de noviembre de 1968. Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma de estatutos de A. LOPEZ Y CIA. S. A. sancionado en la asamblea general extraordinaria celebrada el 29 de julio de 1968, consistente en la modificación de los artículos 5.o y 6.o de los estatutos. — Subjefe Eduardo Chavarría. — Jefe de División. Ulises Icasuriaga. — V.o B.o — Inspector General de Hacienda, contador Antonio G. Baldizán. — Hay un sello que dice: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Hay un sello que dice: Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Entrada: 22 de noviembre de 1968. Salida: 22 de noviembre de 1968.

Vista N.o 6.024. — Señor Juez: puede usted aprobar la reforma de estatutos de autos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1968. — A. J. Baccino. — Hay un sello que dice: Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

7163. — Montevideo, diciembre 10 de 1968. — Vistos: atento a lo que resulta de autos y a lo preceptuado por los artículos 206 y siguientes de la ley número 13.318 del 28 de diciembre de 1964, apruébase la modificación de los estatutos de A. LOPEZ Y CIA. S. A., y en los términos del acta de fs. 11 a 12, en consecuencia, inscríbase y publíquese en la forma de ley. Expídase certificado, háganse desgloses y archívense. Honorarios fictos: $ 27.500.00. — Basso. — J. T. Pereira.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con los originales de su tenor que obran agregados a fs. 22, 22 vuelta y 25 del expediente caratulado: "A. LOPEZ Y CIA. S. A." Estatutos (Ficha C 867|968), tramitados ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. En fe de ello, de mandato judicial y para el interesado, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, dejando constancia que la providencia que antecede fue notificada con fecha 11 de diciembre de 1968. Hay un signo. Hay un sello que dice: — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta. — Firmado. — Julia Techera Bonilla.

Se cumplió con el artículo 339 de la ley 12.804 según recibo número 249.224 de fecha 13 de diciembre de 1968 expedido por la Dirección General de Impuestos. — Artecona.

Registro Público y General de Comercio. — Presentado hoy trece de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho a las 9 y 30 horas e inscripto en este Registro con el N.o 337 al folio 15760 del libro N.o 2 de estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre veintitrés de mil novecientos sesenta y ocho. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

$ 8.494.00. — 1|pub. — 26300.

INVERSIONES LYON S. A.

(Inscripción N.o 113.853)

25 de Mayo 444, piso 2

Estado de situación al 31 de mayo de 1966

Activo. —

Deudores exterior	U$S	44.691.16
Cuentas corrientes ..	"	5.045.27
Gastos de constitución .	"	600.00
Pérdidas y ganancias ..	"	1.177.30
	U$S	51.513.73

Pasivo. —

Deudores exterior ...	U$S	3.992.04
Cuentas corrientes ...	"	27.521.69
Capital integrado	"	20.000.00
	U$S	51.513.73

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas:

Gastos de constitución .	U$S	800.00
Impuestos	"	57.00
Pérdida del ejercicio .	U$S	857.00

Aprobado por la asamblea ordinaria del 28 de julio de 1967.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 5 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de abril de 1962 y anotado con el número 3.128 a folio 717 del libro 11.

$ 1.086. — 1|pub. — 11321.

PICCADILLY PRESS AND NEWS SERVICES INT. CORP. S. A.

(Inscripción N.o 41.319)

25 de Mayo 444, piso 2

Balance General al 31 de marzo de 1967

Activo —

Títulos y Acciones	U$S	34.699.50
Inversiones en el ext.	"	74.907.62
Adquisición películas .	"	1.110.00
Caja	"	45.57
Banco Holandés Unido	"	1.000.00
Banco del Este	"	0.15
Swiss Bank	"	3.089.82
Deudores varios	"	5.602.213.43
	U$S	5.725.066.59

Pasivo —

Acreedores varios ..	U$S	2.311.242.82
Particip. a liquidar .	"	159.438.98
Letras a pagar	"	296.787.00
Imp. a liquidar	"	8.937.50
Fondo de garantía .	"	175.000.00
Provisiones	"	548.680.72
Capital integrado ...	"	20.000.00
Resultados	"	2.170.981.58
	U$S	5.724.066.59

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el Período 1.o de abril al 31 de marzo de 1967

Ganancias —

Operac. del exterior	U$S	810.786.81
Diferencias de cambio	"	34.776.09
	U$S	845.562.90

Pérdidas —

Gastos del exterior .	U$S	2.072.73
Gastos generales ...	"	8.054.20
Utilidades del ejerc. .	"	835.435.97
	U$S	845.562.90

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades del ejerc.	U$S	835.435.97
A cuenta nueva	U$S	835.435.97

Aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el día 21 de marzo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los

presentes Estados se hallan copiados a fs. 10 del Libro Copiador Balances Generales, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de setiembre de 1960 y anotado con el N.o 5382 a fo. 291 del Libro N.o 11.

$ 1.650.00. — 1|pub. — 11.317.

EDIPO S. A.

25 de Mayo 444 Piso 2

(Inscripción N.o 60.553)

Balance General al 31 de marzo de 1967

Activo —

Caja	$	442.72
Inmuebles	"	793.944.31
Gastos de Constitución	"	2.000.00
Resultados	"	117.330.97
	$	912.718.00

Pasivo —

Caja Not. Jub. y Pen.	$	80.000.00
Documentos a pagar .	"	332.718.00
Capital integrado ...	"	500.000.00
	$	912.718.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 1.o abril 1966 al 31 marzo 1967

Pérdidas del ejercicio —

Amort. Gastos Const.	$	2.000.00
Impuestos	"	21.400.50
Gtos. Administración	"	3.356.50
Intereses	"	60.053.17
	$	86.810.17

Aprobados por la asamblea General de Accionistas realizada el día 21 de diciembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 6 del libro Copiador de cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26|7|962 y anotado con el N.o 5.917 a folio 106 del Libro 12.

$ 1.170.00 — 1|pub. — 11316

BRISBANE INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 38.068)

25 de Mayo 444, piso 2

Estado de situación al 31 de mayo de 1964

Activo. —

Caja dólares	U$S	800.00
Gastos de constitución .	"	550.00
Pérdidas y ganancias .	"	1.650.00
	U$S	3.000.00

Pasivo. —

Capital integrado	U$S	3.000.00
	U$S	3.000.00

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas:

Impuestos	U$S	3.43
Gastos generales	"	125.00
Amortización gastos de constitución	"	110.00
Pérdida del ejercicio .	U$S	238.43

Aprobado por la asamblea general de fecha 18 de abril de 1968.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas, — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 7 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de junio de 1958 y anotado con el N.o 2.863 a folio 24 del libro 8

$ 960.00. — 1|pub. — 11322.

BRISBANE INVESTMENT S. A

(Inscripción N.o 28.068)

25 de Mayo 444 Piso 2

Estado de Situación al 31 de mayo de 1965

Activo —

Deudores	U$S	80.000.00
Anticipo integración .	"	140 174.00
Gastos Constitución .	"	440.00
Pérdidas y Ganancias .	"	1.767.00
	U$S	222.381.00

Pasivo —

Cuentas corrientes ...	U$S	172 381.00
Impuestos a pagar ..	"	7 00
Capital integrado ...	"	50.000.00
	U$S	222.381.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Impuestos	U$S	7.00
Amort. G. Constitución	"	110.00
	U$S	117.00

Aprobado por la asamblea General de fecha 18 de abril de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 8 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9|6|958 y anotado con el N.o 2.863 al folio 24 del Libro 8.

$ 1.050.00 — 1|pub. — 11323

INVERSIONES LYON S. A.

(Inscripción N.o 113.853)

25 de Mayo 444 Piso 2

Estado de Situación al 31 de mayo de 1967

Activo —

Cuentas corrientes ...	U$S	18.222.70
G. de Constitución ..	"	300.00
Pérdidas y Ganancias .	"	1.477.80
	U$S	20.000.00

Pasivo —

Capital integrado	U$S	20.000.00
	U$S	20.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

G. de Constitución ..	U$S	300.00
Pérdida del ejercicio .	U$S	300.00

Aprobado por la asamblea Ordinaria del 28 de julio de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 6 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10|4|962 y anotado con el N.o 3.128 a folio 717 del Libro 11.

$ 960.00 — 1|pub. — 11326

BROMYROS S. A.

(Inscripción N.o 16.436)

25 de Mayo 444, Piso 2

Estado de Situación al 30 de Junio de 1967

Activo —

Inmuebles	$	74430.635.27
Máquinas, útiles e instalaciones	"	4.311.316.54
Muebles y útiles	"	166.931.37
Material rodante ...	"	1.606.29
Materiales	"	5.210.587.31
Trabajos en ejecución	"	5.183.506.06
Trabajos terminados .	"	605.812.88
Importaciones en trámite	"	2 378.321.32
Títulos	"	2.379.30
Caja	"	702.761.54
Bancos	"	759.262.52
Deudores varios	"	6.477.165.04
Obligaciones a cobrar	"	401.364.83
Banco República	"	815.319.42
Pagos adelantados ..	"	306.603.99
Acciones depositadas en garantía	"	60.000.00
	$	34.536.573.68

Pasivo —

Prev. Imp. Lic. y otros pagos	$	2.050.000.00
Capital integrado ...	"	5.000.000.00
Reserva estatutaria ..	"	506.788.12
Res. ampliac. equipo	"	2.500.000.00
Res. mant. capital circulante	"	2.800.000.00
Res. revaluac. ley número 13.420	"	4.494.073.19
Reserva especial	"	2.000.000.00
Obligaciones a pagar	"	5.237.032.35
Banco República. Cta. Prenda Industrial .	"	1.000.000.00
Banco República. Cta. Consolidación	"	624.300.000
Acreed. fiscales amortizables	"	5.687.913.27
Acreedores varios ..	"	2.113.803.71
Sueldos y jornales a pagar	"	427.471.43
Saldo utilidades del ejercicio	"	35.191.61
Depósito de acciones en garantía	"	60.000.00
	$	34.536.573.68

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Mercaderías y otros rubros exportables .	$	27.840.629.55
	$	27.840.629.55

Pérdidas —

Sueldos, leyes sociales, etc.	$	14.222.597.16
Energía, combustibles y transporte	"	14.752.187.27
G. Administración ..	"	8.315.710.02
Intereses, descuentos y otros	"	2.286.915.01
	$	39.577.409.46
A deducir lo aplicado a costos	"	17.162.561.12
	$	22.414.848.34
Amortizaciones	"	797.925.11
	$	23.212.773.45
Utilidad del Ejercicio	"	4.627.856.10
	$	27.840.629.55

Distribución de Utilidades

Pérdidas y Ganancias	$	7.566.584.42
	$	7.566.584.42
F. res. est. 5 o/o sobre $ 4:627.856.10 ..	$	231.392.81
Res. ampliac. equipo porduc.	"	2.500.000.00
Res. mant. capital circulante	"	2.800.000.00
Rés. especial	"	2.000.000.00
Nuevo ejercicio	"	35.191.61
	$	7.566.584.42

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 31 de octubre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se encuentran copiados a fos. 129|30 del libro copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de abril de 1954 y anotado con el número 1.484 a Fo. 259 del libro N.o 2.

$ 2.610.00 — 1|pub. — 11328.

ARMAS LANZA S. A.

(Inscripción N.o 39.088)

25 de Mayo 444, Piso 2

Estado de Situación al 30 de Junio de 1967

Activo —

Caja	$	454.10
Inmuebles	"	150.000.00
Resultados	"	27.545.90
	$	178.000.00

Pasivo —

Acreedores	$	5.000.00
Cuentas corrientes ..	"	23.000.00
Capital integrado	"	150.000.00
	$	178.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Impuestos	$	7.538.00
G. Administración ..	"	3.136.40
G. de Constitución .	"	600.00
	$	11.274.40

Ganancias —

Ingresos varios	$	128.00
Pérdida del ejercicio .	"	11.146.40
	$	11.274.40

Aprobado por la asamblea ordinaria del 21 de diciembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a Fs. 22 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de setiembre de 1959 y anotado con el número 5.621 a Fs. 57 de libro N.o 10.

$ 1.170.00 — 1|pub. — 11327.

BRISBANE INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 28.068)

25 de Mayo 444 Piso 2

Estado de Situación al 31 de mayo de 1967

Activo —

Deudores	U$S	195.631.00
Acciones y valores ...	"	140.174.00
Gastos Constitución .	"	220.00
Pérdidas y Ganancias .	"	2.667.00
	U$S	338.692.00

Pasivo —

Cuentas corrientes ...	U$S	288.005.00
Impuestos a pagar	"	687.00
Capital integrado	"	50.000.00
	U$S	338.692.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Impuestos	U$S	394.00
Amort. G. Constitución	"	110.00
	U$S	504.00

Aprobado por la asamblea General de fecha 18 de abril de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 10 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Púlico y General de Comercio el 9|6|958 y anotado con el N.o 2.863 al folio 24 del Libro S.

$ 1.050.00 — 1|pub. — 11325

ALBERT S. A.

(Inscripción N.o 45.378)

Rincón 487, esc. 401

Balance General al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Títulos y valores	$	108.992.29
	$	108.992.29

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000.00
Bancos y corresponsales	"	1.653.10
Ganancias y pérdidas ..	"	7.334 19
	$	108.992.29

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Banco de Previsión Social, Ind. y Com. ...	$	18.114.07
Imprenta y papelería .	"	1.720.09
Impuestos y patentes .	"	2.125.92
Trámites oficinas públicas	"	1.160.00
Beneficio, a cuenta nueva)	"	4.285.52
	$	27.405.43

Haber —

Diferencias de cambios	$	20.699.29
Dividendos e intereses .	"	6.706.14
	$	27.405.43

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 12 de junio de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fo. 11 del Libro Copiador de cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 13 de marzo de 1961.

$ 1.140.00. — 1|pub. — 11.329.

MADISON ELECTRONICS S. A.

(Inscripción N.o 49.358)

Cufré 1787

Balance General al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja y bancos	$	75.869.19
Deudores varios	"	451.980.04
Obligaciones a cobrar ..	"	454.866.64
Mercaderías	"	1.026.092.10
Inst. muebles y útiles .	"	77.508.77
Gastos de constitución .	"	21.304.20
Acciones a emitir ..	"	660.000.00
Acciones en custodia ..	"	500.000.00
	$	3.267.612.23

Pasivo —

Acreedores varios	$	190.634.30
Acreedores fiscales	"	235.337.03
Bcos. doc. dtdos.	"	68.990.00
Oblig. a pagar	"	691.983.25
Capital autorizado	"	660.000.00
Capital integrado	"	840.000.00
Fondo de reserva	"	6.601.37
Utilidad del ejercicio .	"	164.066.31
Depositantes de valores	"	500.000.00
	$	3.267.612.23

Detalle Cuenta Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Sueldos y c. soc.	$	710.305.82
Amortizaciones	"	19.928.48
Impuestos	"	245.081.00
Int. y dtos.	"	75.282.81
Seguros	"	15.226.49
Gastos varios	"	239.167.54
Beneficio líquido	"	164.066.31
	$	1.469.059.05

Ganancias —

Mercaderías	$	1.469.059.05
	$	1.469.059.05

Las Utilidades pasarán a Fondo Reser-

Dichos estados serán considerados por la Asamblea a celebrarse el 28 de junio de 1968.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fo. 69, del Libro Copiador Cartas, anotado en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 4428 al fo. 354 del Libro 13

$ 1.560.00. — 1|pub. — 11.334.

MANUEL MARTINEZ REINA S. A. "EL TELAR"

(Inscripción N.o 564)

Uruguaya 3795

Estado de Situación al 31|12|967 (Sintétnco)

Activo —

Bancos	$	1.063.54
Cuentas a cobrar	"	992.611.16
Materias primas ..	"	37:804.615.45
Terrenos y edificios .	"	1:314.301.92
Maquinarias e Instal.	"	1:446.840.35
Herramient., muebles y útiles y enseres	"	13.963.62
Gtos. diferidos y pagos p|adelantado .	"	3:170.665.05
Pérdidas a amortizar	"	1:188.454.10
	$	45:933.515.19

Pasivo —

Cuentas a pagar ..	$	40:389.627.67
Capital y reservas ..	"	5:542.887.52
	$	45:932.515.19

Estado de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1967 (Sintético)

Ganancias —

Utilidad bruta sobre ventas	$	6.170.235.15
Arrendamientos	"	900.000.00
Entradas y salidas varias	"	173.491.10
	$	7.243.726.25

Pérdidas —

Gastos de administración	$	6.842.257.73
Amortizaciones	"	390.571.07
Amortización pérdidas ejercicios anteriores	"	10.897.45
	$	7.243.726.25

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 30 de mayo de 1968.

Las utilidades se destinaron a la amortización de las pérdidas acumuladas en ejercicios anteriores.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados constan en los folios 49 y 50 del libro Copiador de Balance, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 543 al folio 391 del libro respectivo el 24 de febrero de 1951.

$ 1.740.00 — 1|pub. — 11406.

CORFINSA S. A.

Santa Lucía 4198

Estado de Situación al 31 de mayo del 1963

Activo —

Caja	$	2.017.127
Materiales	"	2.999.25
Herramientas	"	200.54
Inmuebles	"	296.000.00
Ecc. La Caja Obrera .	"	2.300.00
Maq. y herramientas .	"	3.500.00
Acciones a emitir ...	"	130.000.00
	$	336.016.70

Pasivo —

Banco Hipotecario ...	$	98.000.00
Hipoteca	"	60.000.00
Préstamos	"	6.384.00
Capital autorizado ...	"	130.000.00
Capital integrado	"	40.000.00
Resultado Ejer. 62|63	"	1.332.70
	$	336.016.70

Cuadro de Pérdidas y Ganancias al 31 de mayo de 1963

Debe —

Fletes	$	297.20
Jornales	"	2.629.80
Materiales	"	3.922.20
Timbres	"	149.00
Gastos generales	"	16.80
Resultado Ejerc. 62|63	"	1.332.70
	$	8.347.70

Haber —

Ventas	$	8.347.70
	$	8.347.70

Aprobados por la asamblea General Ordinaria de Accionistas el 28 de junio de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario, folios 3 y 4, certificado por el Registro Público de Comercio con el N.o 2.441 al Folio 785 del Libro 10 el 22|3|962.

$ 1.440.00 — 1|pub. — 11358

CORFINSA S. A.

(Inscripción N.o 33.871)

Estado de Situación al 31 de mayo de 1964

Activo —

Caja	$	20.404.59
Materiales	"	4.925.00
Maq. y Herramientas .	"	48.649.34
Inmuebles	"	339.800.00
Acciones emitidas ...	"	160.000.00
Muebles, útiles e instalaciones	"	4.300.00
	$	638.078.93

Pasivo —

Banco Hipotecario ...	$	98.000.00
Hipotecas	"	252.952.96
Varias cuentas acreedoras	"	79.£39.24
Capital autorizado ...	"	160.000.00
Capital integrado	"	40.000.00
Resultado ejercicios anteriores	"	1.332.70
Amortización maquinarias y herramientas	"	370.03
Amortización inmuebles	"	2.920.00
Resultado del ejercicio	"	2.664.00
	$	638.078.93

Cuadro de Pérdidas y Ganancias al 31 de Mayo de 1964

Debe —

Resultado del ejercicio	$	2.664.00
Materiales	"	142.319.28
Intereses	"	25.390.00
Fletes	"	5.402.25
Gastos generales	"	7.466.16
Impuestos	"	1.388.70
Comisiones	"	4.861.50
Honorarios	"	14.200.00
Arrendamiento de obra	"	4.059.50
Amortización maquinarias y herramientas .	"	370.03
Amortización inmuebles	"	2.920.00
Reparaciones	"	32.785.48
Utilidades: Fondo de reserva	$	243.826.90

Haber —

Ventas	$	243.826.90
	$	243.826.90

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas el 28 de junio de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados en el libro Inventario F.o 8, rubricado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 2.441 al F.o 735 del libro N.o 10 del 22 de marzo de 1962.

$ 1.740.00 — 1|pub. — 11359.

BAMOA S. A.

(Inscripción N.o 161.472)

Treinta y Tres 1334, Piso 4, Apart. 8

Balance General al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	$	386.73
Inmuebles	"	128.913.98
Pérdidas y ganancias .	"	10.013.22
	$	139.313.93

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000.00
Banco Hipotecario ..	"	31.801.93
Amortizaciones	"	7.512.00
	$	139.313.93

Cuadro de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1967

Debe —

Impuestos	$	10.477.30
Gastos generales	"	4.197.50
Gastos inmuebles	"	22.483.08
Intereses	"	2.355.64
Gastos de amortización	"	2.504.00
	$	42.017.52

Haber —

Alquileres	$	39.500.00
Pérdidas del ejercicio	"	2.517.52
	$	42.017.52

Aprobado por la asamblea de fecha 11 de mayo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folio 5 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de octubre de 1964 y anotado con el N.o 6.720 al folio 303 del libro N.o 14.

$ 1.325.00 — 1|pub. — 11468.

CORFINSA S. A.

Estado de situación al 31 de mayo de 1965

Activo —

Caja	$	11.270.14
Inmuebles	"	449.800.00
Maquinarias y herramientas	"	48.649.34
Muebles, útiles e instalaciones	"	11.690.00
Acciones a emitir ...	"	160.000.00
Resultado del ejercicio	"	41.124.86
	$	722.534.34

Pasivo —

Banco Hipotecario ...	$	95.093.84
Hipotecas	"	252.952.96
Capital autorizado ..	"	160.000.00
Capital integrado ...	"	40.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	153.909.88
Amort. máquinas y herramientas	"	5.234.96
Amort. inmuebles	"	10.916.00
Resultado ejercicios anteriores	"	3.996.70
Amort. muebles, útiles e instalaciones	"	430.00
	$	722.534.34

Cuadro de pérdidas y ganancias al 31 de mayo de 1965

Debe —

Materiales	$	28.647.27
Amort. máquinas y herramientas	"	4.864.93
Amort. inmuebles	"	7.996.00
Intereses	"	38.370.16
Gastos generales	"	2.667.65
Arrend. de obra	"	1.000.00
Impuestos	"	718.00
Comisiones	"	10.049.63
Amort. muebles, útiles e instalaciones	"	430.00
	$	94.723.64

Haber —

Ventas	$	20.877.00
Arrend. máq. y obras .	"	3.000.00
Bco. Hipotecario (Adm. de Prop.)	"	2.511.52
Alquileres y gastos ..	"	21.210.27
Resultado del ejercicio	"	41.124.86
	$	94.723.64

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el 28 de junio de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario, folio 11, rubricado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 2441 al folio 735 del libro 10 del 22 de marzo de 1962.

$ 1.860.00. — 1|pub. — 11360.

CORFINSA S. A.

Estado de situación al 31 de mayo de 1966

Activo —

Inmuebles	$	449.800.00
Maquinarias y herramientas	"	48.649.34
Muebles, útiles e instalaciones.	"	11.690.00
Caja y Bancos	"	7.776.09
Seguros a vencer	"	1.928.93
Pérdida del ejercicio al 31 de mayo de 1964	"	41.124.86
Varias cuentas deudoras	"	109.978.24
Pérdida del ejercicio	"	31.466.32
	$	702.413.78

Pasivo —

Banco Hipotecario cta. hipoteca	$	133.946.01
Hipotecas	"	305.000.00
Capital integrado ...	"	200.000.00
Amort. maquinarias y herramientas	"	10.099.89
Amort. inmuebles ...	"	19.912.00
Amort. muebles, útiles e instalaciones	"	1.599.00
Vale amort. N.o 2929	"	19.701.14
Vale amort. N.o 2930	"	4.725.00
Vale ley 28|12|55 ..	"	3.434.04
Utilidad de ejercicios anteriores	"	3.996.70
	$	702.413.78

Cuadro de pérdidas y ganancias al 31 de mayo de 1966

Debe —

Amort. maquinarias y herramientas	$	4.864.93
Amort. inmuebles	"	8.996.00
Amort. muebles, útiles e instalaciones	"	1.169.00
Intereses, descuentos y comisiones	"	78.815.90
Gastos generales	"	5.481.39
Imp. y leyes sociales .	"	29.88
	$	99.357.10

Haber —

Arrend. local y máquinas	$	6.000.00
Arrend. inmuebles ...	"	61.890.78
Pérdida del ejercicio .	"	31.466.32
	$	99.357.10

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, el 28 de junio de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario, folios 14 y 15, rubricado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 2441 al folio 735 del libro 10 de fecha 22 de marzo de 1962.

$ 1.830.00. — 1|pub. — 11361.

BIANCHETTI HERMANOS S. A.

(Inscripción N.o 32.467)

Galicia 1064

Balance al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Fijo:		
Instalaciones, máquinas y motores, vehículos, muebles y útiles etc. (menos lo amortizado)	$	415.430.46
Inversiones:		
Varios	"	2.[illegible].278.56
Disponible:		
Caja y bancos	"	[illegible].130.38
Exigible:		
Deudores por ventas y varios	"	2.602.871.89
Exigible no Comercial:		
Deudores varios	"	1.929.902.79
Exigible:		
Varios	"	2.05[illegible].[illegible]16.35
Realizable:		
Mercaderías en existencia	"	18.128.977.67
Gastos a Vencer:		
Seguros e intereses sobre deudas fiscales .	"	4.409.662.02
Nominal:		
Gastos de organización y marcas (menos lo amortizado)	"	37.187.26
Cuentas varias:		
Acciones	"	2.000.000.00
	$	40.581.387.38

Pasivo —

Capital	$	5.000.000.00
Reservas	"	4.972.896.31
Previsiones	"	2.566.692.88
Exigible Comercial:		
Proveedores y otros ..	"	561.894.80
Oficinas Fiscales:		—
Impuestos del mes y reservas	"	1.138.053.79
Transitorio	"	4.479.05
Acreedores por distribución de Utilidades ..	"	3.107.006.82
Acreedores varios	"	4.812.971.00
Exigible a plazo	"	10.505.532.42
Cuentas varias	"	2.000.000.00
Total Egresos	$	34.669.527.07
Utilidad Neta	"	5.911.860.31
	$	40.581.387.38

Cuenta de Resultados al 31 de diciembre de 1967

Ingresos —

Mercaderías	$	24.861.301.54
Ingresos varios	"	461.332.50
	$	25.322.634.04

Egresos —

Remuneraciones	$	3.164.552.58
Imp. tasas y contribuciones	"	8.291.810.59
Locomción y transporte	"	234.461.18
Gastos de ventas	"	1.309.618.82
Seguros	"	164.964.10
Gastos de administración y oficinas	"	698.498.76
Gastos financieros	"	2.267.395.31
Gastos de fabricación .	"	85.176.28
Egresos varios	"	3.100.056.65
Amortizaciones	"	86.880.46
Reparación y conservación activo fijo	"	7.359.00
Total Egresos	$	19.410.773.73
Utilidad Neta	"	5.911.860.31
	$	25.322.634.04

Distribución de Utilida[illegible]

Activo circulante, ley N.o 13.586, Art. 31, decreto 4|IV|1968 ..	$	4.785.000.00
Sustitutivo de herencia	"	13.889.00
Patrimonio	"	54.862.00
Leyes sociales	"	50.000.00
Deudores	"	100.000.00
Estabilización dividendo	"	850.000.00
Utilidad a distribuir .	"	58.109.31
	$	5.911.860.31

Aprobados por Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 21 de junio de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fos. 403 y 404 del Libro de Inventarios, certificado por el Registro Público de Comercio, fecha 29 de diciembre de 1955, Libro 4, Fo. 207, N.o 6261.

$ 2.910.00. — 1|pub. — 11.398.

BRISEIDA S. A.

(Inscripción N.o 129.920)

Treinta y Tres 1334, P. 4, Ap. 8

Balance general al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	$	22.922.28
Acciones a emitir ...	"	320.000.00
Inmuebles	"	273.460.00
Acsa	"	312.72
	$	616.695.00

Pasivo —

Capital autorizado ..	$	320.000.00
Capital integrado ...	"	180.000.00
Acreedores varios ...	"	100.000.00
Amortizaciones	"	6.789.00
Pérdidas y ganancias	"	9.906.00
	$	616.695.00

Cuadro de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1968

Debe —

Impuestos	$	25.187.34
Comisiones	"	8.838.39
Gastos generales	"	62.887.40
Gastos de amortización	"	2.263.00
	$	99.076.13

Haber —

Alquileres	$	97.541.66
Pérdida del ejercicio .	"	1.534.47
	$	99.076.13

Aprobado por la asamblea de fecha 11 de mayo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 8 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de mayo de 1964 y anotado con el N.o 2874 al folio 202 del libro 14.

$ 1.357.00. — 1|pub. — 11410.

S.A.D.I.L.

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS L... ...AS

(Inscripción N.o 19.432)

Veracierto 2741

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1966

ACTIVO

Disponible:		
Caja	$ 168.718.44	
Bancos	" 476.08	$ 169.194.52
Exigible:		
Deudores varios	$ 3.983.485.16	
Cuentas corrientes comerciales	" 90.690.388.69	" 94.673.873.85
Realizable:		
Almacén de materiales	$ 4.790.500.20	
Envases	" 65.388.35	
Depósitos en garantía	" 18.939.50	" 4.874.828.05
Fijo:		
Trabajos en ejecución	$ 571.993.88	
Activo fijo sin instalar	" 2.478.592.55	
Equipo de locomoción y transporte	" 1.242.503.68	
Equipo de fábrica	" 313.151.773.09	
Inmuebles	" 82.220.695.18	" 399.665.558.38
Transitorio:		
Cargos diferidos	$ 43.592.135.20	
Embarques realizados a liquidar	" 15.737.19	
Costos de fabricación en proceso	" 12.248.159.92	" 55.856.032.31
Especial:		
Pérdidas y ganancias ejercicios anteriores		" 5.017.694.21
Total del activo		$ 560.257.181.32

PASIVO

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 20.000.000.00	
Reserva estatutaria	" 204.414.79	
Reserva extraordinaria	" 1.075.802.99	
Reserva revaluación activo fijo	" 174.927.436.08	
Reserva para amortizaciones	" 81.047.799.26	
Utilidad del ejercicio	" 5.091.962.45	$ 282.347.415.57
Exigible a largo plazo:		
Acreedores hipotecarios	$ 395.903.28	
Acreedores por leyes sociales	" 99.854.507.13	
Obligaciones en moneda nacional	" 11.766.319.87	
Obligaciones en moneda extranjera	" 109.782.440.17	" 221.799.170.45
Exigible a corto plazo:		
Bancos	$ 2.448.649.43	
Acreedores y proveedores varios	" 13.813.118.44	
Acreedores fiscales	" 1.661.334.22	
Acreedores por leyes sociales	" 20.763.416.90	" 38.686.518.99
Transitorio:		
Previsiones varias	$ 13.491.217.97	
Remuneraciones y retenciones autorizadas	" 3.932.858.34	" 17.424.076.31
Total del pasivo		$ 560.257.181.32

CUENTAS DE ORDEN

Acciones de Directores en depósito:

Directores depositantes de acciones	$	25.000.00

Derechos sobre documentos de terceros:

Responsabilidad por documentos endosados	"	2.977.338.83
	$	3.002.338.83

ESTADO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

(Comprendido entre el 1.o de octubre de 1965 y el 30 de setiembre de 1966)

GANANCIAS

Facturación façon peinado	$	66.425.670.59
Facturación façon hilados	"	85.236.001.97
Facturación façon tejidos	"	25.448.955.98
Facturación façon subproductos	"	1.516.850.52
Facturación façon alfombras	"	1.622.589.97
Facturación façon varios	"	330.328.46
Ley N.o 13.222 del 26 de diciembre de 1963 tops	"	14.303.212.00
Ley N.o 13.222 del 26 de diciembre de 1963 tejidos	"	54.612.34
	$	194.937.221.83

PERDIDAS

Costos de fabricación	$	189.474.828.02
Resultados generales	"	370.431.36
Ganancia del ejercicio	"	5.091.962.45
	$	194.937.221.83

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

A cancelar cuentas de pérdidas y ganancias ejerc. anteriores	$	5.017.694.21
A reserva extraordinaria	"	74.268.24
	$	5.091.962.45

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 27 de febrero de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Inventario anotado con el N.o 12.266 al F.o 216 del L.o 13, de fs. 183 a 268.

$ 7.470.00. — 1|pub. — 10189.

DOC S. A.

(Inscripción N.o 52.876)

Avda. 18 de Julio 1044 esc. 603

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1967

ACTIVO

Caja			U$S	938.45
Inversiones en el exterior:				
Conselec S.A.I.C.I.F.	U$S	6.570.24		
25 de Mayo S.C.P.A.	"	2.550.00		
Rodolfo Freire	"	6.000.00	"	15.120.24
			U$S	16.058.69

PASIVO

Capital			U$S	10.000.00
Gerardo F. Sichel cuenta préstamo			"	2.400.00
Guillermo R. Naveiro cuenta préstamo			"	2.400.00
Pérdidas y ganancias:				
Saldo anterior	U$S	963.59		
Utilidad ejercicio	"	295.10	"	1.258.69
			U$S	16.058.69

CUENTAS DE RESULTADO

PERDIDAS —

Pérdidas y ganancias	U$S	295.10
Impuestos	"	33.00
Honorarios	"	90.00
Gastos generales	"	26.50
Utiles de oficina y franqueo	"	50.00
Gastos de representación	"	150.00
Viajes al exterior	"	85.00
	U$S	729.60

GANANCIAS —

Intereses cobrados	U$S	729.60
	U$S	729.60

Las utilidades no se distribuyen, pasando a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 26 de abril de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fs. 7 del libro Inventario certificado el 17 de octubre de 1962.

$ 3.150.00. — 1|pub. — 10332.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL 30 DE ABRIL DE 1968

ACTIVO

	Total	Total general
Fijo:		
Administración general	$ 85.566.121.25	
Plantel eléctrico de Montevideo en servicio	" 258.091.171.33	
Plantel hidroeléctrico en servicio	" 645.652.107.68	
Plantel eléctrico del interior en servicio	" 312.338.160.36	
Plantel telefónico de Montevideo en servicio	" 89.736.116.48	
Plantel telefónico del interior en servicio	" 26.108.665.47	$ 1.417.491.342.57
Inventarios y trabajos en proceso:		
Materiales en almacenes	$ 590.028.712.32	
Trabajos en proceso UTE	" 562.948.964.21	
Trabajos en proceso leyes y obras especiales	" 5.344.170.984.63	
Materiales contratados en el interior	" 326.066.558.08	
Divisas compradas para importación de materiales	" 76.486.202.79	
Importaciones a relle[illegible]	" 11.657.150.98	" 6.911.358.573.01
Activo corriente:		
Caja y Bancos	$ 432.805.783.58	
Varios deudores particulares	" 1.304.415.861.60	
Varios deudores oficiales	" 658.040.904.68	
Varios deudores Intendencias Municipales	" 492.499.577.36	
Deudores especiales	" 31.715.658.23	
Valores en custodia	" 22.558.865.00	" 2.942.036.650.45
Activo diferido:		
Consal	$ 4.855.773.62	
Diferencias a liquidar por cotización títulos deudas	" 18.401.340.05	" 23.257.113.67
Activo nominal:		
Geología y Minas	" 463.669.72	
Regularización por diferencia de cambio deudas externas	" 6.450.681.413.33	" 6.451.145.083.05
Activo transitorio:		
Valores consignados	$ 9.705.783.91	
Valores en caución	" 4.109.838.731.50	
Banco República cuenta intereses en suspenso	" 78.765.336.02	
Materiales contratados en el exterior	" 252.950.492.28	
Varias cuentas deudoras	" 696.752.72	" 4.451.957.096.43
Cargos de explotación:		
Gastos de ejercicio	$ 1.648.650.537.09	
Intereses y obligaciones por leyes	" 182.022.477.52	" 1.830.673.014.61
		$ 24.027.918.873.79
Cuentas de orden		" 697.345.178.75
		$ 24.725.264.052.54

PASIVO

	Total	Total general
Patrimonial:		
Capital	2.9[illegible].460.504.00	
Fondo de reserva	242.533.970.46	
Amortizaciones e intereses efectuadas por el Estado	102.762.814.14	$ 3.294.637.288.60
Exigible a largo plazo:		
Deudas internas	4.266.326.539.72	
Deudas externas	8.084.972.799.99	" 12.351.299.339.71
Pasivo corriente:		
Bancos	" 222.903.626.78	
Banco República cuenta adelantos de divisas	" 30.109.854.50	
Banco República Cuenta Convenio	" 201.285.866.16	
Varios acreedores	" 471.652.144.37	
Varios acreedores especiales	" 200.892.901.06	
Letras a pagar	" 3.447.847.404.08	
Letras a la vista	" 27.336.168.88	" 4.602.027.965.78
Pasivo diferido:		
Consolidación al 31 de diciembre de 1963. — Ley 31 de enero de 1964	$ 218.815.105.73	
Poder Ejecutivo. — Servicio de amortización e int. deudas	" 195.528.677.27	
Banco de Previsión Social. — Convenio 13.597 del 27 de julio de 1967	" 441.750.000.00	
Varias cuentas acreedoras	" 33.190.381.32	" 889.284.164.32
Pasivo transitorio:		
Créditos abiertos en el exterior	$ 225.614.323.40	
Créditos de ejercicios diferidos	" 67.451.000.00	
Poder Ejecutivo cuenta préstamo título decreto del 31 de octubre 1962	" 23.648.731.50	
Fondos destinados	" 2.664.371.67	
Varias cuentas acreedoras	" 5.015.326.40	" 324.394.352.97
Créditos de explotación:		
Créditos de ejercicio	$ 2.566.084.396.70	
Ingresos Varios	" 791.365.65	" 2.566.875.762.35
		$ 24.027.918.873.79
Cuentas de orden		" 697.345.178.75
		$ 24.725.264.052.54

Ing. Rodolfo L. Fonseca, Vice presidente en Ejercicio. — Gilberto Piñeyrúa Winterhalter, Secretario General. — Dr. Pedro Rivero, Gerente División Hacienda. — Cr. Alfredo Fressia, Gerente Sector Hacienda.

(C.C.). — 1|pub. — 33108.

DOLLAR S. A.

(Inscripción N.o 5.784)

Cerro Largo 1259

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE SETIEMBRE DE 1967

ACTIVO

Caja y Bancos			$	607.334.06
Deudores			"	648.513.38
Mercaderías			"	921.978.74
Depósitos en garantía			"	196.670.60
Muebles y útiles	$	1.130.44		
Amortización	"	1.130.44		
Llave	$	60.228.48		
Amortización	"	54.551.19	"	5.677.29
			$	2.380.174.07

PASIVO

Acreedores	$	809.655.49
Cuentas a pagar	"	205.672.21
Impuestos y contribuciones a pagar	"	38.911.85
Capital	"	677.000.00
Reserva mantenimiento capital circulante	"	112.396.00
Pérdidas y ganancias	"	5[illegible].538.52
	$	2.3[illegible].174.07

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1967

DEBE

Sueldos y comisiones	$ 150.779.00
Cargas sociales	" 67.664.74
Gastos generales	" 824.543.14
Impuestos y tasas	" 213.820.30
Reserva deudores morosos	" 1.084.07
Reserva mantenimiento capital circulante	" 112.396.00
Amortizaciones	" 12.045.70
Financieros	" 8.680.16
Utilidad del ejercicio	" 536.538.52
	$ 1.927.501.63

HABER

Mercaderías	$ 1.876.143.75
Otros ingresos	" 51.357.88
	$ 1.927.501.63

DISTRIBUCION

De utilidad del ejercicio	$ 536.538.52
	$ 536.538.52
A impuestos	$ 53.288.52
A dieta Directores	" 211.250.00
A dividendo	" 272.000.00
	$ 536.538.52

Aprobados por la asamblea general ordinaria, celebrada el 31 de mayo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 62 al 64, del libro Copiador de Actas de Asambleas, certificado el 20 de marzo de 1953 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2.479 al folio 40 del libro N.o 2.

$ 4.680,00. — 1|pub. — 10154.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1958 - 1967

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS									
	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967
Sucesiones y Testamentarias	7.421	7.210	7.558	6.828	7.186	7.406	7.088	7.419	7.609	7.936
Ventas de Comercios	1.648	1.805	1.649	1.481	1.887	1.120	900	918	836	786
Quiebras y Concursos	82	84	18	—	488	807	084	787	801	589
Privilegios y Marcas	3.012	3.224	3.567	2.812	2.616	3.860	2.607	3.666	2.718	2.708
Estatutos	679	998	1.254	2.059	2.567	1.579	1.392	982	1.081	982
Convocatorias Comerciales	2.853	3.580	3.692	2.670	2.883	3.072	3.068	3.147	3.189	2.779
Edictos Matrimoniales	16.854	16.410	15.864	15.388	13.901	13.226	17.870	16.761	14.932	13.072
Rectificación de Partidas	957	718	929	449	591	678	688	619	601	616
Licitaciones Públicas	3.255	2.197	6.470	1.955	1.993	1.876	3.088	1.716	1.540	1.288
Balances Particulares	3.890	3.454	3.699	3.788	3.870	4.381	6.008	6.126	11.065	8.581
Balances Reparticiones del Estado	60	89	88	44	28	86	—	—	67	66
Juicios Ejecutivos	3.249	1.332	1.795	3.842	1.483	1.234	1.057	723	278	—
Expropiaciones	167	95	128	73	94	184	80	162	118	640
Edificación y Deslinde	54	—	4	21	—	—	6	—	—	—
Divorcios	136	160	148	27	111	408	160	68	105	677
Propiedad Literaria	258	256	893	239	455	663	411	831	820	850
Gratis y Anulados	—	—	—	—	—	—	—	—	—	76
Varios Particulares	366	1.143	1.404	4.239	1.234	260	1.861	948	1.876	1.379
Varias Reparticiones del Estado	356	741	368	961	900	927	—	3.090	1.208	316
Prescripciones	—	—	—	—	33	101	127	84	300	142
Emplazamientos	—	—	—	—	168	1	97	6	267	170
Incapacidad	—	—	—	—	8	—	7	—	46	76
Segundas Copias	—	—	—	—	6	—	8	—	—	92
Información Vida y Costumbres	—	—	—	—	—	—	—	—	—	640
	41.713	42.978	45.283	45.003	43.028	43.085	47.490	44.421	48.233	45.846